

VI Jornadas del Norte Grande Cárceles y sociedad y I Jornada de Cárcel y Sociedad: en defensa de los Derechos Humanos



**Edición y
Publicación**
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



Facultad de
Humanidades
Ciencias Sociales
y de la Salud



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

**VI JORNADAS DEL NORTE GRANDE
CÁRCELES Y SOCIEDAD Y I JORNADA
DE CÁRCEL Y SOCIEDAD: EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Lic. Hugo Marcelino Ledesma
Decano

Lic. Sandra Elizabeth Moreira
Vicedecana

Mg. Romina Cordero
Secretaria Académica

CPN Carla Ferreyra
Secretaria de Administración

Dra. Marta Gutiérrez
Secretaria de Ciencia y Técnica

Mg. Ulises Barbieri
*Secretario de Extensión, Vinculación y
Transferencia*

Mg. Malvina Lobos
Secretaria de Posgrado

**VI JORNADAS DEL NORTE GRANDE CÁRCELES Y
SOCIEDAD Y I JORNADA DE CÁRCEL Y SOCIEDAD:
EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Coordinación General:

Mag. Silvia Beatriz Rodriguez

Comité organizador:

Lic. Veronica Elizabeth Diaz (UNSE)
Lic. Lucas Fernando Cura (UNSE)
Lic. Claudia Elizabeth Suarez (UNSE)
Mag. Jose Santiago Coman (UNSE)
Lic. Ana Cecilia Ramirez (UNSE)
Prof. Nancy Fabiana Moreno (UNSE)
Prof. Pamela Noelia Belen Basualdo Escalada (UNSE)
Tec. Camila Elizabeth Martinez (UNSE)
Tec. Roberto Cristian Carrizo (UNSE)
Tec. Noelia Belén Coman (UNSE)
Tec. Ignacio Nahuel Lescano (UNSE)
Tec. Gustavo David Cruz (UNSE)

Comité Académico:

Dr. Mario Alanis (UNCA)
Mag. Paula Cruz (UNSa)
Lic. Veronica Diaz (UNSE)
Dra. Alicia Acín (UNC)
Mag. Veronica Grunfeld Baeza (UNS)
Mag. Silvio Rotman (UNPA)
Lic. María Chiponi (UNR)

Comité Asesor:

Mag. Ana Cardoso (UNCA)
Dr. Alejandro Ruidrejo (UNSa)
Dra. Analía Umpierrez (UNICEN)
Dr. Juan Pablo Parchuc (UBA)
Lic. Claudia Suarez (UNSE)
Lic. Gabriela Narvaez (UNCA)
Lic. Carla Lonzalles (UNCA)
Lic. Miguel Rosales (UNSa)
Lic. Celina Pejkoivic (UNPA)

VI Jornadas del Norte Grande Cárceles y sociedad y I Jornada de Cárcel y Sociedad: en defensa de los Derechos Humanos



Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Área de Edición y Publicación

VI Jornadas del Norte Grande Cárceles y Sociedad y I Jornada de Cárcel y Sociedad: en defensa de los derechos humanos. - 1a ed. - Santiago del Estero: Universidad Nacional de Santiago del Estero - UNSE. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Área de Edición y Publicación, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-8922-62-1

1. Derechos Humanos. 2. Sociología. 3. Sociología de la Educación.
CDD 300

© Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Área de Edición y Publicación

Avda. Belgrano (S) 2180 – C.P. 4200

Tel. +54 0385 450-9570

www.fhu.unse.edu.ar

edicionypublicacionfhcss@gmail.com

Edición editorial: Eve Luz Luna - Santiago Isorni

Colaboradores de corrección gramatical: Adriana Itatí Fraga, Raúl Alberto Roldán,

Bruno Exequiel Monje

Diseño de portada y maquetación: Jorge Cheein

1ª Edición

Libro de edición argentina

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723

Prohibida la reproducción total o parcial, el almacenamiento, la transmisión o transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos sin el permiso previo y escrito del autor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

I Índice

Prólogo.....	13
Eje 1. Derechos Humanos, sistema penal y políticas públicas	
Evolución de las prácticas delictivas en el NOA: un análisis comparativo (2019–2023) <i>Ana Karina Aybar</i>	17
Propuesta de programas de reinserción social del Servicio Penitenciario Provincial de Santa Cruz <i>Gisel Elvira Barboza</i>	24
Transformaciones en el espacio carcelario en Santiago del Estero (2004-2024) <i>Verónica Elizabeth Díaz</i>	26
Una perspectiva etnográfica sobre prácticas judiciales en procesos penales juveniles en Santiago del Estero <i>Mariana Carolina Gallego</i>	31
Desafíos en la gestión penitenciaria en Catamarca: un análisis crítico de las políticas públicas desde enfoques de género, diversidad y derechos humanos <i>Claudia Paola Orellana</i>	34
Nuevo régimen penal juvenil argentino: una oportunidad perdida ante un cambio necesario <i>Silvio Rotman</i>	39
Castigo, cuidados y prisión domiciliaria: un análisis preliminar del caso Anabela en Santiago del Estero (2021-2022) <i>Milagros Sayago</i>	44
Proyecto interinstitucional oportunidades: un análisis desde la psicología social <i>Karina Antonella Tarcaya</i>	49
Eje 2. Educación en contexto de encierro	
Perspectivas teóricas para el análisis de las organizaciones penitenciarias. Un enfoque crítico respecto de las intervenciones universitarias <i>Mario Arnoldo Alanís</i>	55
Un abordaje etnográfico sobre la educación universitaria en contextos de encierro, desde las experiencias de estudiantes semiliberados y liberados, y el equipo de coordinación del programa universitario en la cárcel (FFyH- UNC) <i>Camila Bergel</i>	59
La educación carcelaria: un derecho y un sistema de relaciones sociales <i>Álvaro Tomás Bulacio Rodríguez</i>	63
Trayectorias educativas de mujeres en contexto de encierro: entre vínculos frágiles, resistencias y derechos postergados <i>Daniela Calbucan</i>	67

Trayectorias educativas rotas: la cárcel como destino de la exclusión escolar en el penal N° 1 de varones de Catamarca <i>María Belén Castillo y Gabriela Anahí Garay</i>	71
La escritura de tesis dentro y fuera de la cárcel <i>Rosa E. Guantay</i>	75
Reflexiones sobre las estrategias pedagógicas sostenidas en el Penal N° 1 de varones de Catamarca <i>Ailín Ledesma</i>	80
El rol del tutor par y su impacto en el aprendizaje en contexto de encierro <i>Carla Alejandra Lonzalles</i>	83
Desafíos y oportunidades para abordar el oficio de ser estudiante universitario en contextos de encierro <i>Analía López Ale</i>	87
Resultados analíticos-reflexivos del proyecto cultural “capoeira libertad en comunidad” <i>Benjamin Adrian Mamani</i>	91
Entre la norma y la práctica: miradas antropológicas y educativas sobre la situación de la educación en las cárceles de Salta <i>María Noelia Mansilla Pérez y Jesica Janet Jaime</i>	95
Experiencias de educación artística y comunicación social en contexto de privación de la libertad <i>Laura Farina y Milagros Martínez</i>	100
Arte y subjetividad en prisión: resignificación del tiempo a través de la creatividad <i>Ivonne Marianela Maza</i>	103
Entre lógicas institucionales y horizontes pedagógicos: sentidos construidos por estudiantes-docentes universitarios en contextos de encierro <i>María Ernestina Oviedo</i>	107
Las bibliotecas abiertas y la lectura creativa como espacios de contención y reflexión de la población privada de la libertad de Santiago del Estero <i>Silvia Beatriz Rodríguez, Camila Elizabeth Martínez y Noelia Belén Coman</i>	111
Haceres que forman: extensión, formación, vínculo y transformación en movimiento <i>Silvio Rotman y Celina PejkoVIC</i>	115
Prisión y educación: vínculos, realidad y dificultades <i>Nelson René Torres</i>	119
¿Qué significa acompañar procesos educativos en un lugar donde todo parece diseñado más para controlar que para enseñar? <i>Sofía Victoria Torres</i>	122
Más allá de los muros: experiencia de tutorías virtuales en contexto de encierro”. Las tutorías virtuales como eje de la inclusión educativa en contextos de encierro: una experiencia en las Unidades Penales Federales de Güemes y Cerrillos <i>Mariana Elizabeth Vázquez, Naomi Daniela Montaña y Luana Dianela Bazán</i>	126

Construyendo oportunidades a través del aprendizaje: la experiencia educativa de estudiantes universitarios en el servicio penitenciario de la provincia de Catamarca <i>Abigail Daniela Velardez</i>	128
Genealogía de los espacios de resistencia de las mujeres privadas de la libertad <i>Sol Villena y Agustina Hasen</i>	131
Eje 3: Cultura carcelaria, lenguajes y subjetividades	
Transformaciones discursivas y culturales del lenguaje oral en el penal de Catamarca en la última década <i>Ana del Huerto Cardoso</i>	137
De la clausura a la permeabilidad: discursos sobre la cárcel, mediatización de conflictos y “viralización” en plataformas digitales <i>Claudia Esther Ceballos</i>	141
La experiencia del encierro como tiempo de introspección en relatos autobiográficos de estudiantes privados de su libertad <i>Paula Andrea Cruz</i>	144
Una aproximación sociolingüística del uso de patrones de entonación en el penal de varones de Catamarca <i>Analía López Ale y Ana del Huerto Cardoso</i>	147
¿Es posible otra epistemología de los cuerpos en espacios de privación de la libertad que dé cuenta de la(s) subjetividad(es)? <i>Benjamín Adrián Mamani</i>	150
Tiempos perdidos y tiempos ganados. Una reflexión en torno a la percepción del tiempo de las detenidas en la Unidad Penal N. ° 2 Correccional de Mujeres, Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca <i>Gabriela del Valle Narváez</i>	154
Lectura y construcción de sentidos en contextos de encierro: una mirada desde el Penal de Varones de Catamarca <i>Luana Noemí Ramos Santolini</i>	158
Transgresiones al derecho a la comunicación y la expresión por vías y modos indirectos. Caso: Unidad Carcelaria 4. Mujeres estudiantes de la Licenciatura en Ciencia de la Comunicación <i>Miguel Esteban Rosales Arozarena</i>	161
Escribir desde el encierro: implicancias y reflexiones <i>Federico Ternavasio y Ramiro Ruoppulo</i>	165
Eje 4: Salud integral y condiciones de vida	
Salud integral en el sistema penitenciario de Santiago del Estero. Un análisis diferenciado de género y salud <i>Pamela Noelia Belén Basualdo Escalada y Nancy Fabiana Moreno</i>	171
El rol de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades crónicas como la diabetes en contexto de encierro en el servicio penitenciario de Santiago del Estero <i>Gustavo David Cruz</i>	175

El rol de la promoción de la salud en contextos de encierro, en relación con las infecciones de transmisión sexual del servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero <i>Lucas Fernando Cura</i>	179
Gestión integral del sistema de salud penitenciario: cuidado de la salud integral <i>Rosario del Carmen Sosa y Margarita Jenifer Villarroel</i>	182
Eje 5: Justicia restaurativa, vínculos y comunidad	
Trabajo social en cárceles: dimensiones de intervención y derechos humanos <i>Ignacio Nahuel Lescano, Noelia Belén Coman y Roberto Cristian Carrizo</i>	187
Eje 6. Formación y profesionalización del personal penitenciario	
Aplicación efectiva de la Ley de Identidad de Género 26743 y del decreto presidencial 476/21 <i>Agus Irusta y Jorgelina A. Álvarez</i>	193

I Prólogo

Desde el año 2010, un conjunto de programas y proyectos educativos, de investigación y extensión, pertenecientes a universidades públicas de gestión nacional y provincial, trabajan de manera articulada en encuentros, jornadas, congresos, seminarios y mesas de trabajo sobre educación y prácticas universitarias en contextos de encierro.

En el año 2018, algunos de estos programas y proyectos institucionales decidieron conformar la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande sobre Cárcel y Sociedad, con el objetivo de compartir perspectivas y abordajes sobre la educación superior e intervenciones pedagógicas, artísticas y culturales en contextos de encierro. Al igual que, estimular el intercambio y la colaboración entre equipos y coordinar acciones para visibilizar los problemas de la justicia penal y el sistema penitenciario. También, la de alentar instancias colectivas de formación e investigación que posibiliten fortalecer las políticas y los modos de organización orientadas a la defensa de los derechos humanos. Lo que incluye, el respeto a la diversidad y la inclusión social de las personas privadas de libertad y liberadas, promoviendo el desarrollo educativo, cultural, laboral y comunitario.

Desde la recuperación de la democracia, las universidades han tenido un rol activo en el registro de las violaciones a los derechos humanos y la producción de conocimiento sobre el sistema penal y la cárcel. De igual modo, han sido pioneras a nivel mundial en educación superior en contextos de encierro, así como importantes dinamizadoras de vínculos y acciones territoriales dentro y fuera de la cárcel.

Desde este marco histórico de referencia y atendiendo al contexto actual, es que bajo el lema “En defensa de los derechos humanos”, se desarrollaron las VI Jornadas del Norte Grande Cárcel y Sociedad y la I Jornada Nacional de Cárcel y Sociedad, declaradas de interés académico mediante Resolución del Consejo Directivo de la FHCSyS N° 190/2025, y auspiciada mediante Resoluciones FH UNCA N° 364/2025 y FH UNSa N° 1061/2025.

El evento fue promovido desde la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE, a través del Proyecto de Investigación “Orígenes, políticas penales y dispositivos aplicados en el Complejo Penitenciario Colonia Pinto y el Penal de Mujeres del Servicio Penitenciario de la provincia de Santiago del Estero” (CICyT UNSE). La organización se realizó en conjunto con el Proyecto de Investigación “La cárcel como artefacto cultural y social: Análisis de discursos y prácticas institucionales” (PIDI TIPO I UNCA); y con el Programa de “Educación en Cárcel” de la Secretaría Académica (UNSa) y “Comisión de Educación en Contexto de Privación de la Libertad” (FH UNSa).

Las VI Jornadas del Norte Grande Cárcel y Sociedad y I Jornada Nacional de Cárcel y Sociedad. En defensa de los Derechos Humanos, tiene como finalidad seguir generando espacios de fortalecimiento de los distintos campos disciplinares que abordan a la cárcel a partir de las experiencias de investigación, de extensión y de educación que se desarrolla en las unidades carcelarias. Las jornadas fueron concebidas teniendo en cuenta la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (2008) que postula a la educación superior como un bien público social, y a la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 26695 (2011) que establece que todos los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todo sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Superior N° 24521.

Además, estas Jornadas están comprendidas desde una perspectiva de los derechos humanos, entendiendo esto como aquellos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, inherentes a la persona humana. Así como también, aquellas condiciones y situaciones indispensables, exigibles al Estado a favor de todos sus habitantes sin ningún tipo de discriminación, para lograr un proyecto de vida digna.

Los desafíos que plantea la realidad sociopolítica, económica y cultural que atraviesa nuestro país, interpelan a los investigadores en cuanto al conocimiento producido y a las acciones que el mismo posibilita como respuesta. Por ello, con la realización de estas jornadas, esperamos brindar un espacio de análisis, intercambios y debates, donde confluyen diversas experiencias que aporten a problemas clásicos, y generen tanto nuevas propuestas como desarrollos creativos e innovadores.

Finalmente, estas jornadas permitieron comunicar y socializar conocimientos y nuevas estrategias de intervención de educación superior en las cárceles, para garantizar los derechos de las personas encarceladas. Puesto que constituyen un punto de encuentro entre docentes, estudiantes e investigadores del Norte Grande, lo que posibilita poner en diálogo las particularidades de las cárceles del norte, resultado de los procesos de desigualdad histórica de la región. Este tipo de producciones son las que han movilizado el esfuerzo de publicar estas ACTAS en forma de libro digital, incentivando de este modo, la producción científica situada y reivindicativa de las Facultades de Humanidades del Norte Grande sobre Cárcel y Sociedad.

La Comisión Organizadora



Derechos Humanos, sistema penal y políticas públicas

Evolución de las prácticas delictivas en el NOA: un análisis comparativo (2019–2023)

Ana Karina Aybar¹

Introducción

La cárcel, en tanto institución de control social, reproduce y concentra múltiples formas de desigualdad estructural. Su funcionamiento no se limita a la ejecución del castigo sino que actúa como un dispositivo que naturaliza la exclusión social y legitima mecanismos selectivos de criminalización. En este sentido, las prácticas delictivas que predominan en las distintas jurisdicciones del Noroeste Argentino (NOA) pueden ser leídas como indicadores de un sistema penal que no solo sanciona delitos, sino que también construye perfiles de criminalidad asociados a determinadas condiciones sociales.

La región del NOA, históricamente atravesada por desigualdades económicas, educativas, culturales y de acceso a derechos, constituye un terreno propicio para observar cómo estas tensiones se expresan en las formas en que se configura el castigo penal. En efecto, las narrativas sobre el delito, muchas veces impulsadas por medios de comunicación masivos y reforzadas por discursos institucionales, tienden a homogeneizar el fenómeno delictivo, ocultando su dimensión estructural.

El presente estudio propone una lectura crítica y situada de las estadísticas penitenciarias a partir del análisis comparado de las prácticas delictivas predominantes en las seis provincias del NOA durante el período 2019-2023. La finalidad es contribuir a desnaturalizar la lógica punitiva vigente, evidenciando las desigualdades que atraviesan la aplicación de la ley penal y promoviendo un debate informado en torno a las políticas públicas de seguridad, justicia y derechos humanos.

Palabras clave: prácticas delictivas, sistema penal, Noroeste Argentino, análisis comparativo, derechos humanos.

Objetivos de investigación

El objetivo de la investigación consiste en analizar y comparar las prácticas delictivas más frecuentes en las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, La Rioja y Tucumán, en el período comprendido entre los años 2019 y 2023. Para ello, se utilizaron los informes oficiales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), haciendo foco en las siguientes variables: situación legal (procesado/a o condenado/a), tipo de delito, edad y reincidencia.

El análisis de estos datos busca identificar patrones comunes y divergencias entre provincias, así como aportar a una comprensión más profunda del impacto diferencial del sistema penal sobre distintos sectores sociales. Se procura contribuir a la producción de conocimiento regional situado que permita generar insumos para la evaluación crítica de las políticas penitenciarias y de justicia en la región.

Referentes teóricos y conceptuales

Este trabajo se inscribe en la tradición de la criminología crítica y la sociología del casti-

¹ Ana Karina Aybar es integrante del Grupo de Investigación sobre Cárceles y Sociedad en Catamarca (GICSYCA). Universidad Nacional de Catamarca.

go. Recupera los aportes de Loïc Wacquant (2004), quien sostiene que el encarcelamiento masivo no responde a un incremento del delito sino a la necesidad del neoliberalismo de gestionar la marginalidad mediante dispositivos punitivos. El sistema penal se convierte así en un mecanismo de control de las poblaciones excedentes para el mercado de trabajo formal.

Eugenio Raúl Zaffaroni (2011), por su parte, advierte sobre el carácter selectivo del sistema penal, que opera preferentemente sobre personas en situación de pobreza. En este sentido, la prisión preventiva como práctica extendida constituye un síntoma de arbitrariedad institucional y de vulneración sistemática de las garantías procesales.

Asimismo, se retoman los planteos de Rita Segato (2003) respecto de los delitos sexuales como forma estructural de violencia patriarcal, territorializada en los cuerpos y las relaciones de poder. La dimensión de género atraviesa transversalmente las formas de criminalización, la tipificación penal y el acceso desigual a la justicia.

Desde una perspectiva foucaultiana (Foucault, 2002), se comprende la prisión como parte de un entramado disciplinario más amplio que actúa sobre los cuerpos y las subjetividades. En la misma línea, Alessandro Baratta (2004) sostiene que el derecho penal cumple una función ideológica al legitimar la desigualdad mediante un discurso de neutralidad normativa que oculta su carácter profundamente selectivo.

Estas herramientas teóricas permiten una lectura crítica de las prácticas delictivas no como hechos aislados, sino como expresiones de conflictos sociales estructurales mediados por el derecho penal.

Aspectos metodológicos

La investigación adopta un enfoque cuantitativo y un diseño comparativo interjurisdiccional. El corpus de análisis está constituido por los informes anuales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) correspondientes al período 2019-2023. Estos documentos, elaborados por el Ministerio de Justicia de la Nación, contienen diversos datos desagregados por provincia, para este análisis se consideraron variables como la situación legal de las personas privadas de libertad, el tipo de delito, edad y las trayectorias penales expresadas en las categorías de primario/a, reiterante y reincidente.

La población de estudio incluye a todas las personas privadas de libertad en las unidades penitenciarias femeninas y masculinas del NOA: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Para contextualizar estos datos se utilizaron también los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (INDEC).

El análisis incluyó la construcción de tablas comparativas y gráficos que permitieron identificar tendencias, variaciones y singularidades en cada jurisdicción.

Resultado

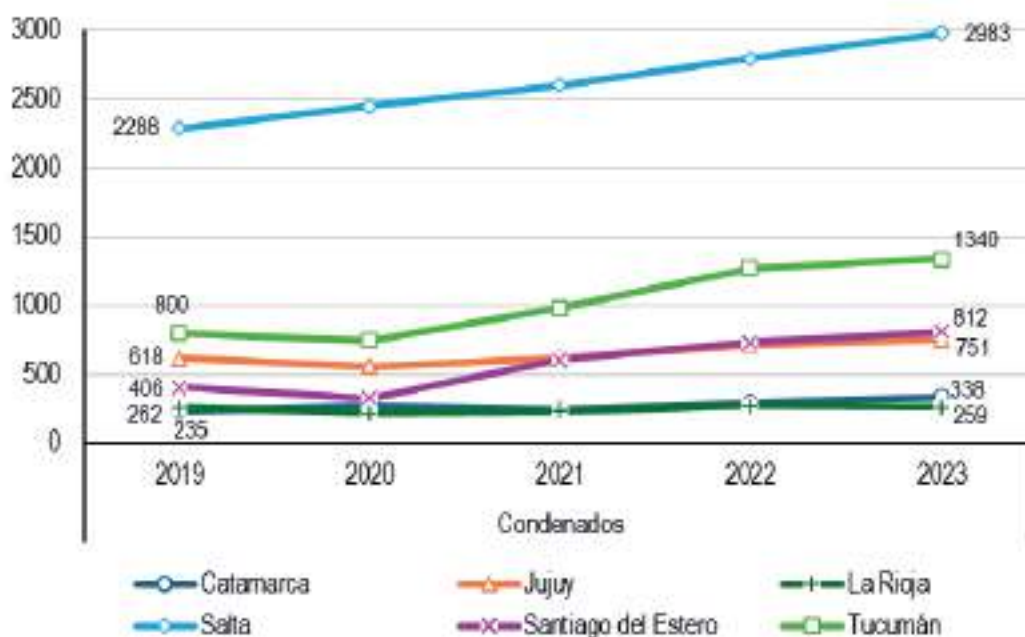
Uno de los hallazgos más significativos es la tendencia general al aumento del porcentaje de personas condenadas en relación con el total de personas privadas de libertad en las cárceles del NOA. En 2023, Tucumán alcanzó un 92,3% de población condenada sobre el total de detenidos, mientras que Santiago del Estero registró un 88,2%. Este fenómeno podría interpretarse como una mejora relativa en la celeridad y eficiencia del sistema judicial, aunque también resulta necesario indagar qué tipo de condenas se dictan y con qué garantías procesales.

Tabla 1. Situación legal de los detenidos/as. Unidades penitenciarias masculinas y femeninas. Tucumán, Santiago del Estero. Período 2019-2023

PROVINCIA	Situación legal					
	Años	Condenados		Procesados		Total
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
TUCUMÁN	2019	800	67,2	390	32,8	1190
	2020	749	66,9	371	33,1	1120
	2021	982	73,4	356	26,6	1338
	2022	1274	87,2	187	12,8	1461
	2023	1340	92,3	112	7,7	1452
SANTIAGO DEL ESTERO	2019	406	95,1	21	4,9	427
	2020	330	95,7	15	4,3	345
	2021	604	93,9	39	6,1	643
	2022	732	81,1	171	18,9	903
	2023	812	88,2	109	11,8	921

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

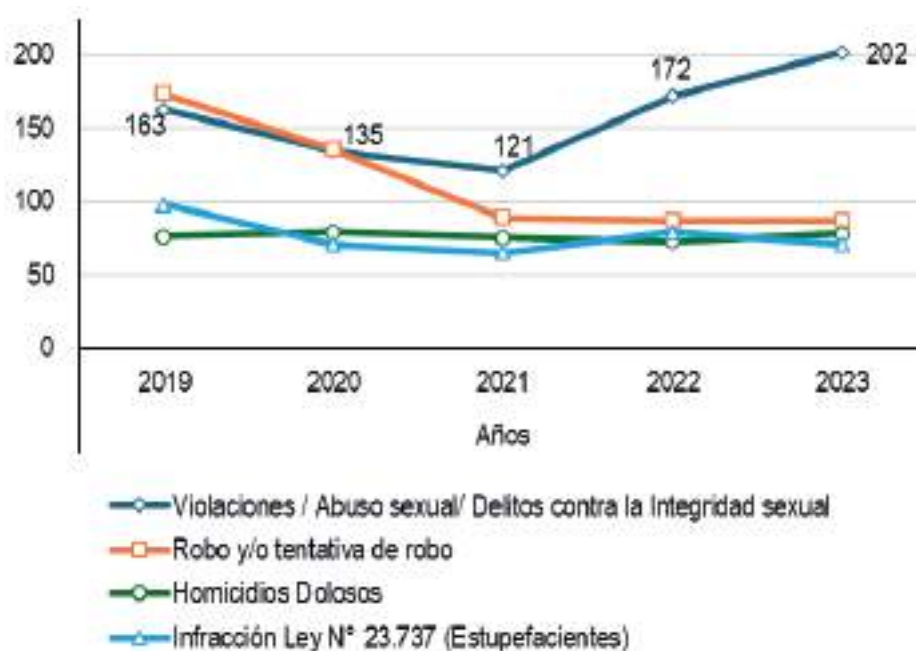
Gráfico 1. Situación legal "Condenados/as". Unidades penitenciarias masculinas y femeninas por provincia. Período 2019-2023



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

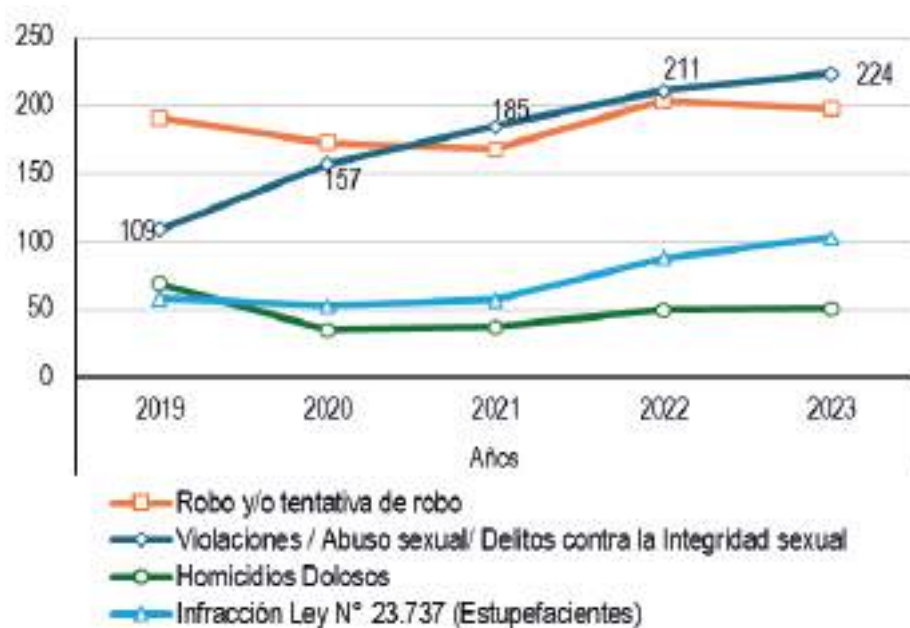
En cuanto a los delitos predominantes, se observa que en Catamarca, Jujuy y La Rioja los delitos contra la integridad sexual presentan una presencia sostenida y creciente. Esta categoría incluye violaciones y abusos sexuales, lo que exige una lectura situada que contemple no solo los datos penales, sino también las formas de denuncia, persecución y judicialización en cada provincia.

Gráfico 2. *Tipo de delito más frecuente. Unidades penitenciarias masculinas y femeninas. Catamarca. Período 2019-2023*



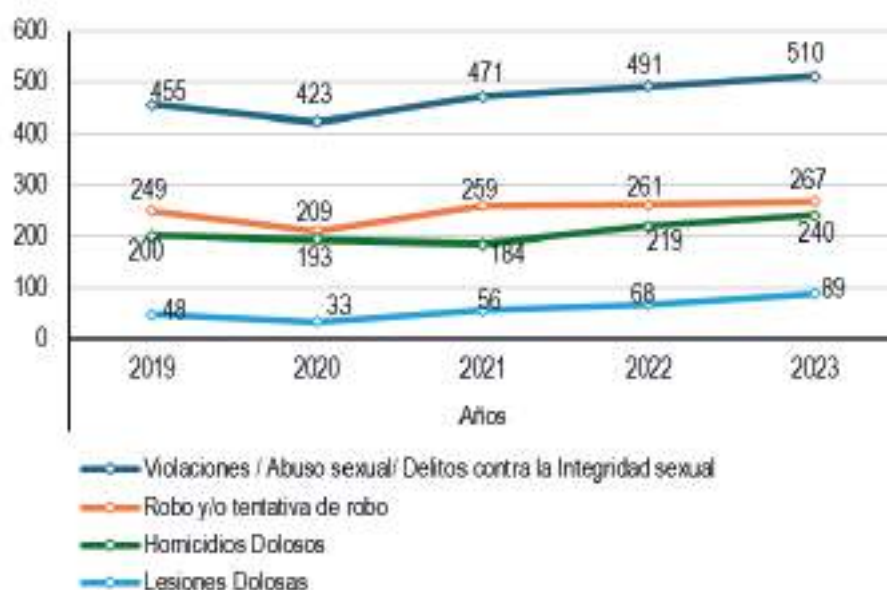
Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

Gráfico 3. *Tipo de delito más frecuente. Unidades penitenciarias masculinas y femeninas. La Rioja. Período 2019-2023*



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

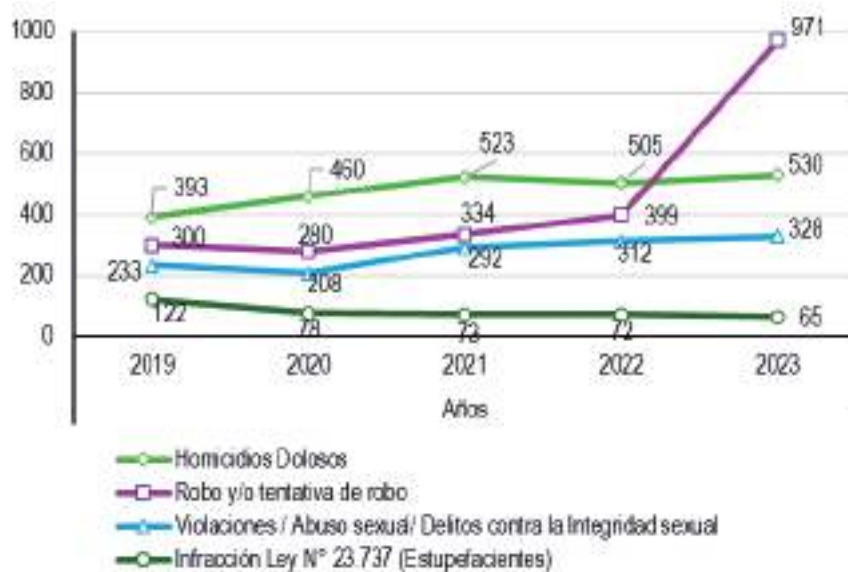
Gráfico 4. Tipo de delito más frecuente. Unidades penitenciarias masculinas y femeninas. Jujuy. Período 2019-2023



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

En la provincia de Tucumán, el delito con mayor frecuencia es el homicidio doloso, con una tendencia ascendente durante todo el período analizado. Además, en el bienio 2022-2023 se registra un incremento notorio de robos y tentativas de robo, posiblemente vinculados al deterioro de las condiciones económicas y al crecimiento de la exclusión estructural.

Gráfico 5. Tipo de delito más frecuente. Unidades penitenciarias masculinas y femeninas. Tucumán. Período 2019-2023



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia. Argentina

En términos demográficos, en las seis provincias analizadas predomina una población joven privada de libertad con edades entre 25 y 34 años. Este dato interpela las políticas públicas orientadas a la juventud y evidencia la necesidad de estrategias preventivas integrales.

La reincidencia primario/a presenta niveles elevados en Salta, Jujuy y Tucumán, mientras que Catamarca es la única jurisdicción que muestra una disminución, aunque con un alto porcentaje de datos no registrados, lo que evidencia limitaciones en la disponibilidad de información y en la calidad de los registros penitenciarios. La categoría de “reiterante”, que alude a personas que han sido detenidas en múltiples ocasiones sin condena firme, evidencia el uso recurrente de detenciones preventivas y selectivas, en muchos casos sin pruebas concluyentes, lo que plantea serias dudas sobre la legitimidad del accionar penal.

Los hallazgos permiten confirmar que el sistema penal en el NOA no actúa de manera neutral, sino que reproduce desigualdades estructurales, tal como señalan autores como Wacquant (2000) y Baratta (2004). La sobrerrepresentación de varones jóvenes, pobres y con baja escolaridad entre la población carcelaria evidencia un uso selectivo y clasista del castigo, orientado al control de los sectores excluidos por el neoliberalismo. La prevalencia de delitos contra la propiedad refuerza esta perspectiva, mostrando cómo el derecho penal actúa sobre los más vulnerables, mientras permanece la impunidad de delitos económicos o de poder.

Asimismo, la expansión del encarcelamiento en provincias con altos niveles de pobreza se vincula con el “populismo punitivo” que denuncia Zaffaroni (2011), donde la cárcel se consolida como herramienta de control social más que de justicia. Aunque las mujeres representan un porcentaje menor de la población detenida, su criminalización responde —como advierte Segato (2013)— a lógicas patriarcales que castigan la transgresión de roles asignados.

En suma, la cárcel en el NOA funciona como un dispositivo de exclusión que opera sobre cuerpos y territorios específicos, reforzando desigualdades sociales, económicas y de género. Este diagnóstico interpela la necesidad urgente de repensar las políticas públicas desde una lógica de derechos e inclusión.

A partir de los resultados expuestos, puede observarse cómo la noción de “criminalización selectiva” (Baratta, 2004) se verifica en la sobrerrepresentación de sectores vulnerables en las cárceles del NOA. Este patrón confirma el funcionamiento del sistema penal como dispositivo de control sobre los márgenes sociales, reforzando lo planteado por Wacquant (2010) respecto del “Estado penal neoliberal”. En esta línea, el castigo no solo responde a la infracción de normas, sino que opera como respuesta estructural a las desigualdades y la precarización de la vida.

Conclusión

Los datos analizados permiten afirmar que el sistema penal en el NOA no actúa de manera homogénea, sino que responde a configuraciones locales específicas, aunque reproduce patrones comunes de criminalización selectiva. Las prácticas delictivas predominantes no deben ser interpretadas únicamente como transgresiones legales individuales, sino como síntomas de desigualdades estructurales que requieren abordajes multidimensionales.

Este estudio pone de relieve la necesidad de producir información confiable, actualizada y contextualizada que permita diseñar políticas públicas basadas en evidencia. También destaca la importancia de fortalecer los vínculos entre universidades, organismos estatales y organizaciones sociales para generar diagnósticos más precisos y líneas de acción orientadas a la justicia social.

Es clave considerar también el rol de actores institucionales en la configuración de estas dinámicas, tales como el Poder Judicial, el Servicio Penitenciario, organismos de derechos humanos y las universidades públicas. El abordaje integral de la problemática requiere de su articulación para el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos. En definitiva, la cárcel es una institución que condensa múltiples formas de exclusión. Interrogar sus lógicas y prácticas desde un enfoque de derechos humanos resulta imprescindible para avanzar en una sociedad más equitativa y democrática. Interpelar el carácter estructuralmente desigual del castigo no implica solo revisar leyes o estadísticas, sino repensar de raíz los sentidos sociales del delito y de la justicia en contextos periféricos como el NOA.

Bibliografía

- Argentina. Ministerio de Justicia. (2023). *Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep>
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.
- INDEC. (2022). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Resultados definitivos*. <https://censo.gob.ar/>
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Prometeo.
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial.
- Zaffaroni, E. R. (2011). *La cuestión criminal*. Planeta.

Propuesta de programas de reinserción social del Servicio Penitenciario Provincial de Santa Cruz

Gisel Elvira Barboza¹

Introducción

El presente trabajo se centra en un programa que propone como compromiso de gestión la denominación y desarrollo de diez programas que estructuren acciones y actividades de trabajo integral con los internos del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de los objetivos que persigue la Dirección de Reinserción Social. Dicho programa menciona funciones que en la práctica cada Dirección conlleva desde su particularidad e injerencia, pero, además, denomina de manera ampliada programas que enmarcan su especialidad a partir de la mejora de la readaptación de los internos. También comprende la metodología de asistencia, participación activa, educativa, cultural y abordaje interinstitucional y comunitario, pretendiendo contribuir a la mejora de la calidad de vida de ellos desde una perspectiva de derechos.

En consonancia con la línea de trabajo mencionada, se considera elemental legitimar espacios de abordaje integral que funcionen como programas, siendo un avance la propagación de acciones desde cada Dirección de Unidad Penitenciaria de la Provincia. Estas, en articulación y trabajo en red, abordan situaciones en conjunto con cada Dirección, solicitándoles puedan proyectar acciones de abordaje y gestión en actividades socio educativas, entre otras. A su vez, es necesaria la información que cada Dirección aporte sobre lo que pretende efectivizar con su población, como también seguir los requerimientos que se necesitan para una organización integral. Es también central la articulación y el efectivo protagonismo de actores locales mediante gestiones que respondan a sus necesidades, garantizando así el ejercicio y el goce de sus derechos; acentuando en el mecanismo analítico de las problemáticas y/o necesidades que se presentan hoy en el medio social inmediato.

En ese sentido, el plan de trabajo se orientará a la detección de necesidades, prevención de problemáticas sociales y promoción de derechos por medio de espacios, actividades y/o talleres que enfaticen en el tema a tratar. Estas acciones se articulan en torno a un sentido que enfatiza en el tratamiento de los conflictos emergentes de los internos, porque con la interdisciplinariedad se planificarían acciones de forma conjunta con otras instituciones sociales en pos de dar respuesta a las problemáticas y necesidades que se presenten. Esta metodología de trabajo es enriquecedora porque busca estrategias para lograr una mejora en la calidad de vida del interno y, a su vez, conlleva a un compromiso social en restituir los derechos de ellos, logrando así establecer y dar continuidad a espacios de acción, de prevención y promoción de derechos, ampliando los conocimientos y propulsando el trabajo en función de las necesidades colectivas, culturales, sociales, de oficio y educativas.

Misión y visión de los programas de reinserción social

Se proyecta la denominación y desarrollo de diez programas para los internos del Servicio Penitenciario Provincial, procurando se efectúe de manera promocional y valorativa, desde los equipos técnicos de cada Unidad Penitenciaria, las acciones que inciten a la garantía de los derechos, la valoración de sus productos y la inclusión de los internos en

¹ Gisel Elvira Barboza es integrante de la Dirección General de Reinserción Social del Servicio Penitenciario Provincial de Santa Cruz.

espacios recreativos, de oficio, socioeducativos y culturales. Además, al reconocer como "programa" las actividades que se lleven a cabo en el contexto penitenciario, se fomenta en ellos el protagonismo en tareas que realizan a diario. Asimismo, se prevé que se planifiquen eventos específicos en el año, en los cuales ellos participen, desde su lugar, en la realización de los mismos.

Se desarrollará líneas de acción integradora con las instituciones sociales de la ciudad. Se proyectará generar acciones de coordinación en territorio con los diferentes programas de la provincia. Se efectuarán acciones de prevención ante problemáticas emergentes por parte de un equipo de profesionales y también la promoción de derechos, asistencia y rehabilitación de la salud. Por otro lado, se pretende tener espacios de capacitación, atención y contención al grupo vulnerable con la planificación de actividades que fomenten los procesos de desarrollo personal y progresión integral.

El principal objetivo es el reencuentro y la reorganización de las actividades y acciones de los internos en base a sus intereses y expectativas. Promover la participación y el fomento de actividades recreativas, culturales, deportivas y educativas en pos de mejorar la calidad de vida de la población. Se bajarán programas de bienestar a los fines de brindar una atención integral que responda a la concepción de persona como ser bio-psico-social. Impulsando acciones que trasformen su realidad acorde a sus necesidades. En ese sentido, la familia es promotora fundamental en la integración social, por ello también se proyectan actividades sociales con ellos. Por ejemplo, kermes en el día del niño, actividad por el día de la familia, actividades de prevención, etc.

Funciones que se contraen:

- Coordinar y desarrollar líneas de acción integradoras desde el SPP- Dirección Reinserción social (Dirección Unidades Penitenciarias) con instituciones y organizaciones comunitarias favoreciendo el trabajo interinstitucional.
- Efectivizar, desde el equipo técnico del área social, el relevamiento y sondeo de necesidades básicas a fines de priorizar y atender las problemáticas.
- Generar acciones de coordinación con los programas nacionales y provinciales de asistencia integral, prevención y promoción de derechos.
- Brindar orientación, información y apoyo a grupos vulnerables (discapacidad, consumo problemático, violencia intrafamiliar, tercera edad, niños y adolescentes) mediante talleres socioeducativos.
- Gestión de talleres de capacitación y de educación no formal (arte, oficios y proyectos productivos).
- Promocionar eventos, jornadas, días conmemorativos.
- Promover actividades culturales, sociales, recreativas y todas aquellas actividades que comunitariamente se definan como necesarias en el medio cercano.
- Armado de protocolos de intervención de manera preventiva y de accionar directo con los internos.

Transformaciones en el espacio carcelario en Santiago del Estero (2004-2024)

Verónica Elizabeth Díaz¹

Introducción

La última intervención federal a la provincia de Santiago del Estero, realizada en 2004, fue la única en el país que se fundamentó en las violaciones sistemáticas a los derechos humanos (sistematizadas en el Informe Santiago del Estero, 2004). Constituyó la sexta intervención a una provincia argentina desde 1983, y la número 31 a la provincia en cuestión. Cuando en 2005 Gerardo Zamora ganó las elecciones como gobernador, adoptó una retórica discursiva que aludía a una ruptura con los gobiernos de Carlos Juárez². Esta tenía como bandera a los derechos humanos y a la modernización. Sin embargo, la idea de “romper” con lógicas fuertemente arraigadas, en espacios con tradiciones tan marcadas como la política, la justicia, la policía y las cárceles, al ser empleada de forma abrupta generó reacciones.

La madrugada del 4 de noviembre de 2007 se incendió el pabellón 2 de la Unidad N°1 de Santiago del Estero. Fallecieron 39 personas, siendo el segundo mayor episodio de muertes masivas en contexto de encierro del país³. Esto da un claro indicio de que la “ruptura” o “cambio” no funciona de forma abrupta y que las lógicas punitivas prevalecían al cambio de cúpula del sistema penal, que mantenía gran parte de sus bases intactas. De este modo, el “motín” de 2007 implicó una *disrupción* (Goodman, et al. 2024), una revelación ante el orden. Esto obligó a la nueva cúpula del sistema penal y del gobierno provincial a responder con acciones significativas en el marco de la declaración de emergencia penitenciaria. Dichas acciones implicaron una serie de medidas, reformas y reestructuraciones que nos conducen a la estructura actual del Servicio Penitenciario Provincial (en adelante SPP). En función de esto nos preguntamos ¿cómo se configuró el espacio carcelario en el marco del reordenamiento del campo político tras la última intervención federal en Santiago del Estero en el periodo 2004-2024?

Palabras clave: cárcel, política carcelaria, transformaciones.

Objetivos de investigación

Describir y explicar la configuración del espacio carcelario en el marco del reordenamiento del campo político tras la última intervención federal en Santiago del Estero en el periodo 2004-2024.

Referentes teóricos y conceptuales

Tomamos de la ciencia política la noción de variación territorial, para comprender las prácticas de hibridez que tuvieron lugar en la provincia durante el régimen juarista y

1 Verónica Elizabeth Díaz es Becaria CONICET del Instituto de Estudios para el Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (INDES-UNSE-CONICET).

2 Caudillo que gobernó Santiago del Estero en 1948 - 1952; 1973 - 1976; 1983 - 1987; 1995 - 1999; 1999 - 2001. Carlos Díaz fue elegido por la cámara de diputados para concluir el mandato de Juárez en 2001 - 2002 y renunció a los 23 días. Luego, es reemplazado por María Mercedes Aragonés de Juárez (esposa de Carlos Juárez) hasta la llegada de la intervención federal.

3 El primero fue la masacre de la cárcel de Villa Devoto donde murieron 64 personas en 1978.

las que persistieron. Teniendo en cuenta que en el plano nacional existía un régimen democrático, las nociones provenientes de la ciencia política nos permiten comprender esa variación territorial en Santiago del Estero. Comprender esto nos permite aproximarnos al contexto de partida, contexto que el nuevo gobierno buscaba romper. A su vez, nos permite tener un panorama de las lógicas, prácticas e identidad del campo penal y, por lo tanto, indagar las persistencias luego del 2004. Traemos la noción de variación para entender de forma contextual al campo político santiagueño durante el periodo juarista, este se caracterizó por ser un espacio con “notable variación del alcance y de la calidad de derechos políticos de los que gozan los ciudadanos dentro de un mismo país democrático” (Behrend y Whitehead, 2017). Para Gibson, la variación no necesita de ausencia estatal, sino que se da en territorios altamente institucionalizados a través de estrategias como el control de límites (Gibson, 2012. Citado en Behrend y Whitehead, 2017). De este modo, a la hora de analizar el Juarismo, están quienes lo piensan en clave de autoritarismo subnacional (Gibson, 2006; Carabajal 2023) y quienes lo piensan como un régimen híbrido (Schnyder, 2013; Ortiz de Rozas, 2017). Para pensar el paso del juarismo al zamorismo, al tratarse de un proceso a nivel subnacional, no podemos hablar de transición, aunque implique el fin de un régimen autoritario, pero al no ocurrir en el plano de un Estado nacional, optamos por hablar de un proceso de democratización subnacional. Gibson (2006) sostiene que la democratización provincial surge de la nacionalización del conflicto subnacional.

Luego, para analizar el campo político en la era zamorista (2005-2025) tomamos la noción de campo de poder sincronizado (Sapiro, 2013). Esto entendiendo que la discusión sobre qué tipo de democracia hay hoy en Santiago del Estero no es una discusión saldada dentro del campo académico y que profundizar en esta cuestión no es el eje de este trabajo. Sin embargo, existen elementos que nos conducen a notar una preponderancia del campo político sobre los demás. Por sincronización se entiende la armonización de diferentes campos en torno a la agenda política, dependiendo la autonomía relativa, los desafíos específicos del campo se ven más o menos transformados por los desafíos y/o objetivos políticos. En tal sentido, el ingreso del zamorismo al poder, luego de una intervención que incluye a todo el sistema de administración de la justicia, implicó que tanto el campo político como el penal se armonizaran. A su vez, el hecho de que la intervención se haya justificado en el avasallamiento de los derechos humanos y la corrupción de la justicia, hizo que la necesidad de reparación en este campo (el penal) fuera una prioridad para el campo político, lo cual se refleja en uno de sus principales programas de gobierno denominado “Sistema Judicial en Cambio”. Este programa contenía gran parte de las reformas realizadas en el campo penal en los últimos veinte años.

Finalmente, para pensar las políticas carcelarias como un elemento de disputa dentro del campo penal, pero en vinculación con el campo político, tomamos de la sociología del castigo, los aportes de Page (2013), Garland (2016) y Goodman et al. (2024). En tal sentido, trabajamos bajo la propuesta de la perspectiva agonista, donde es central la noción de campo penal, la cual resulta pertinente para pensar nuestro caso, dado que nos brinda un análisis relacional de los vínculos entre procesos estatales y las políticas penales. A su vez nos permite comprender cómo las decisiones políticas de las gestiones estatales, toman direcciones particulares en la cárcel, obteniendo muchas veces resultados totalmente contrarios a la intención inicial.

Aspectos metodológicos

Para llevar a cabo este análisis, nos orientamos por principios lógicos y estrategias metodológicas que parten de una construcción inductiva, en función de observaciones y relatos que se apreciaron durante el trabajo de campo realizado por quien escribe. A su

vez, el marco teórico nos brindó claves fundamentales sobre dónde poner el acento. Por lo tanto, nos orientamos bajo un enfoque cualitativo-inductivo con una lógica flexible, entendiendo que la “flexibilidad alude a la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas” (Mendizabal, 2006: 67) y de carácter exploratorio.

Con respecto al campo de esta investigación, lo entendemos como “una decisión del investigador que abarca ámbitos y actores; continente la materia prima, la información que el investigador transforma en material utilizable para la investigación” (Guber, 2004, 47). En tal sentido, nuestro campo de investigación es el Servicio Penitenciario Provincial, entendido como un espacio de conjunción del campo judicial penal y el campo político. En la contienda de estos campos, a través de sus actores, se da la génesis de las transformaciones en el espacio carcelario en Santiago del Estero entre 2004 y 2024. Para la construcción de datos, se empleó principalmente el análisis documental de documentos del sistema penitenciario, como los boletines oficiales, el Informe Santiago del Estero de 2003, los informes que presentó el Organismo Técnico Criminológico al Ministerio de Justicia de la Provincia en los años 2006 y 2007 y los informes anuales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena (SNEEP). De igual manera, se llevaron a cabo entrevistas en profundidad a actores que formaron parte de los diferentes momentos enunciados.

Resultado

Entendemos que las transformaciones en el espacio carcelario en el periodo 2004 y 2024 se configuran en tres momentos: el primero va de la intervención del 2004 al motín del 2007, el segundo de la emergencia penitenciaria a fines de 2007 hasta 2018 y el tercero va de 2019 hasta la actualidad.

En un primer momento, las autoridades interventoras tuvieron la tarea de reorganizar el Servicio Penitenciario Provincial. Esto se hizo mediante la reforma del organigrama de la prisión, adaptando el SPP a la forma y funcionamiento de las Unidades Federales. Se organizaron las prisiones en áreas, se creó el área de salud y de educación y, en el año 2006, se comenzó a implementar la Ley 26.660, y con ella el proceso de progresividad penal. Esto se hizo acompañado de la incorporación de personal penitenciario, uniformados y profesionales, un total de 70 personas. En ese momento, la población encarcelada aumentó de 228 en 2003 a 422 en 2004. Esto ocurre a pesar de que la capacidad de encierro de esta unidad es de 250 personas. Las personas que ingresaron a prisión este año provienen de instituciones policiales en un 100% de los casos, lo cual coincide con la intención de “normalizar” el funcionamiento policial por parte de los interventores y descongestionar las comisarías que se encontraban sobrepobladas. Estos también cuestionaban “la excesiva prolongación en la obtención de resoluciones judiciales” (Informe Santiago del Estero, 2003:4) durante el gobierno de Juárez. Este dato se ve reflejado en la población encarcelada. De los 228 detenidos en 2003, 227 estaban en calidad de procesados y solo 1 tenía sentencia.

En el segundo momento, que va de 2007 al 2009, se implementaron las modificaciones más significativas en lo normativo. La declaración de emergencia penitenciaria, luego del motín a fines de 2007, habilitó un proceso de depuración de actores sobre todo penitenciarios uniformados y presos, pero también movieron a profesionales. Con esto se buscaba generar un reordenamiento mucho más profundo esta vez. A partir de entonces se inicia un proceso de “reforma”, y en 2008 se crea el juzgado de ejecución, órgano clave y central en la aplicación de la pena. Con esta medida la figura del juez de ejecución penal pasa a ser un actor clave y decisivo en los próximos movimientos del espacio carcelario. Otra reforma significativa es la del Código Procesal Penal entre 2009 y 2017.

Por medio de esta reforma se implementó un sistema procesal "acusatorio" en reemplazo de un sistema de tipo "inquisitivo". En efecto, se señaló que, con el modelo inquisitivo, el denominado "juez de instrucción" cumplía la simultánea función de investigar y juzgar durante la primera parte de un proceso llamada "instrucción". En cambio, en el sistema actual los "jueces de instrucción" tomaron la forma de "juzgados de garantías", ocupados exclusivamente en la tramitación de las causas judiciales y el control del "respeto por las garantías" en estos procesos, sin ninguna atribución en el rumbo de la investigación penal preparatoria, la que ahora recayó en las fiscalías (Medina, 2022:176). Otras medidas normativas con fuerte impacto en el espacio carcelario son la adhesión a la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Argentina y la adhesión a la Ley 27.737 de estupefacientes en 2018, mediante la Ley 7.252. Estas adhesiones cambiaron la tasa delictiva aumentando los delitos específicos que persigue cada política normativa y con ello cambia la dinámica interna de la cárcel.

El tercer momento se caracteriza por una ampliación penitenciaria. En estos años crece de forma correlativa la población encarcelada, el número de empleados penitenciarios y la cantidad de prisiones. La población encarcelada pasó de 427 personas en 2019 a 1022 en 2024, el personal creció de 308 en 2019 a 1199 en 2024, y también se crearon dos nuevas prisiones. En abril de 2021 se inaugura el Complejo Penitenciario N°4 en 2021 (el proceso de profesionalización había empezado años antes). Luego, en 2024 se inaugura la Institución Penitenciaria de los Telares N°5 y en 2025 se crea Nexos.

Conclusión

Durante el juarismo el espacio social estaba sincronizado, es decir, los diferentes campos estaban subordinados al político (Sapiro, 2013). La intervención marcó una disrupción en este sistema de poder y dio paso a la emergencia de nuevos actores, instituciones y campos. La justicia y los derechos humanos representaron el abanico contenedor de diferentes tipos de reclamos. La coyuntura modificó las relaciones de poder hacia dentro del campo político provincial, pero también con el campo político nacional. En el cruce entre la disrupción de un campo de poder sincronizado y delimitado, la nacionalización de los reclamos locales bajo la bandera de la justicia, la redefinición de los vínculos entre el nuevo poder local y nacional, y un nuevo proceso de re-sincronización, surgen las transformaciones en las políticas carcelarias.

Bibliografía

- Behrend, J y Whitehead, L. (2017). *Prácticas iliberales y antidemocráticas a nivel subnacional: enfoques comparados*. Colombia Internacional. (91).
- Gibson, E.(2006). *Autoritarismo subnacional: estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos*. Desafíos, vol. 14, enero-junio, pp. 204-237 Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia.
- Garland, D. (2016). *Penalidad y Estado penal*. Delito y Sociedad 42.
- Gibson, E. (2010). *Autoritarismo subnacional: estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos*. Desafíos, 14, 203-237. Recuperado a partir de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/741>
- Goodman, Philip; Page, Joshua; Phelps, Michelle (2024). *¿Por Qué y cómo castigamos? un nuevo enfoque para comprender la justicia penal de los autores*. 1 ed.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Guber, Rosana (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Argentina, Paidós.
- Medina, F. (2022). *Condiciones de encierro de jóvenes en la provincia de Santiago del*

- Estero. Una mirada socio-antropológica a partir de una trayectoria juvenil.* Revista Trabajo y Sociedad de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, (ISSN: 1514-6871), N° 39, Vol. XXIII, pp. 41- 56.
- Ortiz de Rozas, V. (2017). *Clientelismo, territorio y política subnacional en Argentina. Aportes a partir del caso de Santiago del Estero.* Colomb. int. 90, issn 0121-5612, e-issn 1900-6004 Abril-junio 2017, pp. 127-156, doi:<https://dx.doi.org/10.7440/colombiaint90.2017.05>
- Page, J. (2013) *Punishment and the penal field*” Sage Handbook of Punishment and Society.
- Sapiro, G. (2013). *STRUCTURAL HISTORY AND CRISIS ANALYSIS: The Literary Field in France during the Second World War.* In Gorsky, Philips. (2013). Bourdieu and historical analysis. Duke University Press.
- Schnyder, C. (2013). *La democratización subnacional desde la perspectiva del estado y su poder de policía. El caso del juarismo en Santiago del Estero, Argentina, 1995-2004.* Revista de Ciencia Política. Volumen 33. N°3. 631-648

Una perspectiva etnográfica sobre prácticas judiciales en procesos penales juveniles en Santiago del Estero

Mariana Carolina Gallego¹

Introducción

La problemática central de mi investigación radica en comprender cómo el Estado, a través de sus instituciones judiciales en Santiago del Estero, regula y aplica los mecanismos de intervención penal en jóvenes en conflicto con la ley, y las tensiones que surgen de esta implementación en la práctica cotidiana de las audiencias orales.

En este marco, busco desentrañar las dinámicas de poder, las disputas y las resistencias al cambio que se manifiestan en las interacciones y construcciones de significado entre todos los actores judiciales. Asimismo, analizo las prácticas jurídicas y argumentos que moldean las decisiones sobre castigo y responsabilidad penal, con el fin de identificar mejoras hacia un sistema más justo y respetuoso de los derechos de los adolescentes en el contexto local de la justicia penal.

Me interesa preguntarme: ¿Cuáles son las prácticas y rutinas que se evidencian en las audiencias orales de los procesos penales juveniles (delitos cometidos por adolescentes de 16 a 17 años) en la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero? ¿Cuáles son las concepciones que orientan los argumentos en que se sustentan las decisiones judiciales en las audiencias orales de menores en conflicto con la ley penal? ¿De qué manera los rituales jurídicos evidenciados en las audiencias orales instituyen regímenes de verdad sobre jóvenes en conflicto con la ley penal?

Palabras claves: penal juvenil, prácticas judiciales, castigo y responsabilidad penal.

Objetivos de investigación

Los objetivos de esta investigación son analizar el funcionamiento del sistema penal juvenil en la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, desde una perspectiva etnográfica, focalizándose en el período comprendido entre el año 2024 y 2025; contribuir a la construcción de conocimiento situado respecto de las formas locales del quehacer cotidiano que se lleva a cabo en las audiencias orales de los procesos penales juveniles.

Referentes teóricos y conceptuales

Para definir y construir el objeto de conocimiento, se ha tomado como referencia estudios que enfatizan en esta problemática como ser los de: Juárez Ortiz (2014), Schuch (2009), (Graziano, Jorolinsky, 2010); Graziano (2017), María Gabriela Lugones (2012), Silvia Guemureman (2014), Federico Medina (2019), María Josefina Martínez (2005), Bourdieu y Teubner (1976), Kaufman (1987), Karen Jorolinsky (2010), Michel Foucault (1978), Roberto Kant de Lima (2005).

1 Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Tesista de la Maestría en DDHH. Santiago del Estero, Argentina. Mail: maiagaallego11213@gmail.com

Aspectos metodológicos

Se plantea una estrategia metodológica cualitativa que adoptará un enfoque y metodología etnográfica. Esto permitirá el estudio de las prácticas, rituales jurídicos, normas, valores y creencias que configuran los procesos penales juveniles durante las audiencias orales en el contexto cotidiano de la provincia de Santiago del Estero.

También como técnicas de recolección de datos se recurrirá a la observación de audiencias orales, el diseño de instrumentos de recolección de datos para entrevistas semi-estructuradas, biográficas, entrevistas a informantes seleccionados (jóvenes en conflicto con la ley penal, familiares, operadores judiciales, fiscales, defensores, jueces, policías intervinientes).

La investigación se encuentra en curso, sin conclusiones.

Bibliografía

- Barrera, Leticia. (2012). *La Corte Suprema en escena: Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (1976). *La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico*. México DF: Siglo del Hombre
- Bourdieu, Pierre, *Los ritos como actos de institución*, en Julián Pitt-Rivers, J. G. Peristiany, Honor y gracia, 1993, págs. 111-123
- Eilbaum, Lucia. (2011), *Conflictos, moralidades y justicia en el conurbano bonaerense*. Antropológicas, Vol. 22, nº 1, pp. 7-35.
- Eilbaum, Lucia (2023), *Hablar no es declarar”: sobre creencias, verdades y mentiras en la administración judicial de conflictos en la provincia de Buenos Aires, Argentina*, Rev. Est. Empíricos em Direito, vol. 10, p. 1-29.
- Foucault, M. (1978). *La verdad y las formas jurídicas*. Traducido por Enrique Lynch (1996), Editorial Gedisa. Barcelona.
- Graziano, Florencia; Jorolinsky, Karen (2010) *Los juicios orales a personas menores de edad. Intersecciones en Antropología*, vol. 11, núm. 1, 2010, pp. 173-184 Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires Buenos Aires, Argentina
- Graziano, María Florencia, (2017) *La escenificación del cambio: intervenciones de una secretaría tutelar de un juzgado penal de menores en la ciudad de Buenos Aires, Argentina* 2 Boletín de Antropología, vol. 32, núm. 53, Enero-Junio, 2017, pp. 19-35 Universidad de Antioquia
- Graziano, Florencia (2018). *Qué, cómo y cuánto se escribe en los documentos de la burocracia judicial para menores en la ciudad de Buenos Aires*. Etnográfica, 22, pp. 531-553.
- Juárez Ortiz, Guadalupe Irene (2014). *Tensiones y contradicciones en la justicia especializada en adolescentes. Una etnografía del adultocentrismo y la exclusión*. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.
- Kaufman, Ester (1987). *Un ritual jurídico: El juicio a los ex-comandantes*. Tesis de Maestría inédito. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires.
- Medina, Federico (2018) *Recorridos frecuentes: Una perspectiva etnográfica sobre las interacciones de jóvenes en el barrio, las comisarías y los tribunales de justicia en Santiago del Estero*, Argentina Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social, vol. 11, núm. 3, pp. 453-473 Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Medina, Federico (2018). *El castigo penal y la disposición como categorías nativas productoras de sentidos*. Revista del Cisen Tramas/Maepova, 6 (2), 67-83.
- Medina, Federico (2021). *¿Cuánto tiempo me llevará salir de todo esto?*, Cuadernos De antropología Social, (53):137-152.

- Renoldi, Brígida (2010). *Persona, agencia y estado: rutinas de instrucción judicial en el proceso federal argentino*. Cuadernos de Antropología Social, núm. 32, pp. 95-120
Universidad de Buenos Aires
- Sarrabayrouse Oliveira, María José (2022) *El trabajo etnográfico con expedientes en el campo de las burocracias judiciales*, Etnografías Contemporáneas 8(15), pp. 138-160
- Slovacek, Leila Zoe (2021). *Juventudes Racializadas: una sistematización de la práctica institucional supervisada en el Centro de Referencia Territorial de la ciudad de Mar del Plata*.
- Schuch Patrice. (2009) Capítulo 8. *Confrontación de sentidos y constitución de autoridades en un espacio judicial: etnografía de algunos dispositivos de gestión de la infancia y la juventud. Prácticas de justicia. Antropología de los modos de gobierno de la infancia y la juventud en el contexto pos ECA (Estatuto de la niñez y la adolescencia)* Porto Alegre: UFRGS-Editora.
- Tiscornia Sofia, Pita Maria Victoria. (2005) *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil: Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia. Edición: 1a ed.
- Villalta, Carla y Graziano, Florencia. 2023. *Prácticas judiciales y saberes: etnografiando la justicia penal juvenil en la Argentina*, Oñati Socio-Legal Series. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España, 1-22.

Desafíos en la gestión penitenciaria en Catamarca: un análisis crítico de las políticas públicas desde enfoques de género, diversidad y derechos humanos

Claudia Paola Orellana¹

Introducción

La gestión penitenciaria y la protección de los derechos humanos constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento del Estado de derecho y la consolidación de una sociedad democrática. Este trabajo propone un análisis crítico y reflexivo de las políticas públicas penitenciarias en la provincia de Catamarca, desde una perspectiva que articula los enfoques de género, diversidad y derechos humanos. El estudio examina las estrategias implementadas en instituciones de encierro marcadas por estructuras masculinizadas y jerarquizadas, con el objetivo de incorporar prácticas inclusivas que reconozcan y respeten las identidades de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario. Asimismo, se analizan los desafíos que surgen en los procesos de transformación institucional orientados a garantizar condiciones de vida más equitativas e igualitarias dentro del sistema penitenciario. Desde una mirada crítica, se aborda a la cárcel como un entramado social complejo donde confluyen trayectorias diversas. Este microcosmos evidencia dinámicas de poder, formas de resistencia, organización cotidiana y reproducción de desigualdades estructurales que remiten a problemáticas sociales más amplias.

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, con un diseño metodológico basado en entrevistas semiestructuradas, observación directa y análisis documental. El marco teórico se nutre de las contribuciones de Michel Foucault, Louis Althusser, Erving Goffman, Rita Segato, entre otros, cuyas perspectivas permiten desentrañar críticamente el funcionamiento de las instituciones penitenciarias como dispositivos de control, normalización y reproducción de órdenes sociales hegemónicos. Este abordaje pretende contribuir a la reflexión colectiva sobre la necesidad de repensar las políticas públicas penitenciarias desde una ética de los derechos humanos, incorporando activamente los enfoques de género y diversidad como ejes transversales e ineludibles.

Palabras clave: Gestión penitenciaria, derechos humanos, género, diversidad, políticas públicas.

Objetivos de investigación

En la presente investigación, se plantea como objetivo general:

- Analizar críticamente las políticas penitenciarias implementadas en la provincia de Catamarca, incorporando enfoques de género, diversidad y derechos humanos, con el fin de identificar sus principales desafíos y proponer líneas de mejora en su gestión.

Para alcanzar este propósito, se han definido los siguientes objetivos específicos:

¹ Mariana Paola Orellana se desempeña en la Secretaría de Seguridad del gobierno de la provincia de Catamarca, es integrante del Grupo de Investigación sobre Cárceles y Sociedad en Catamarca (GICSY-CA). Universidad Nacional de Catamarca.

- Describir las estrategias implementadas por las instituciones penitenciaria, para incorporar las nuevas perspectivas de género en contextos institucionales jerárquicamente masculinizados.
- Identificar los principales obstáculos estructurales que limitan la aplicación efectiva de políticas penitenciarias con enfoque de género, diversidad y derechos humanos en los establecimientos carcelarios de Catamarca.
- Caracterizar el proceso de transformación que las cárceles han experimentado y las posibles tensiones en torno a la promoción de prácticas que favorezcan la inclusión de las personas privadas de libertad y del personal que integran estas instituciones.

La investigación propone indagar de qué modo estas políticas reconocen las identidades diversas en los espacios carcelarios, especialmente en instituciones marcadas por lógicas de control, masculinización y verticalidad (Foucault, 2002; Goffman, 2001).

A partir de esta finalidad, se plantean las siguientes preguntas orientadoras:

¿Qué estrategias han adoptado las instituciones penitenciarias de Catamarca para incorporar las perspectivas de género en un contexto institucional tradicionalmente masculino?

¿De qué manera el personal penitenciario interpreta, incorpora o resiste las estrategias vinculadas a la perspectiva de género en su práctica diaria?

¿Existen prácticas institucionales que favorezcan el reconocimiento de la diversidad, o se perpetúan modelos normativos excluyentes?

Referentes teóricos y conceptuales

Michel Foucault (2002) analiza la prisión como un dispositivo disciplinario que articula diversas prácticas de poder para controlar cuerpos y conductas. En *Vigilar y castigar*, muestra cómo las técnicas de control de los cuerpos se perfeccionan para establecer una vigilancia total:

Pero el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplir, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos. (p. 26)

El panóptico y otras formas arquitectónicas institucionalizan este control, transformando a la cárcel en un eje central de la “sociedad disciplinaria”.

Louis Althusser (1970) distingue entre los aparatos represivos del Estado —como la policía, el ejército y el sistema penitenciario— y los Aparatos Ideológicos del Estado (AIE), entre los cuales se encuentran la familia, la escuela, los medios de comunicación y la Iglesia. A diferencia de los primeros, que operan mediante la coerción directa, los AIE ejercen su función a través de la ideología, naturalizando las relaciones de poder y garantizando su reproducción. En este sentido, “la escuela (y también otras instituciones del Estado, como la Iglesia, y otros aparatos como el Ejército) enseña las ‘habilidades’ bajo formas que aseguran el sometimiento a la ideología dominante o el dominio de su ‘práctica’” (Althusser, 1970, p. 9). Esta afirmación resulta central para comprender cómo determinadas instituciones contribuyen, sin ejercer violencia explícita, a legitimar estructuras sociales jerárquicas, incluyendo aquellas que sostienen el orden penitenciario tradicional. Erving Goffman describe las prisiones como instituciones totales, caracterizadas por una administración única y un aislamiento sistemático de la sociedad: “un lugar de residencia o trabajo... donde ... individuos en igual situación, aislados ... comparten ... una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 1961, p. 13) Este encierro reconfigura identidades y refuerza estructuras jerárquicas.

Rita Segato (2015), desde una perspectiva decolonial y de género, sostiene que las relaciones de género son un campo de poder y que la violencia sexual refleja estructuras de dominación propias de la colonialidad del poder. Así, el sistema penal reproduce jerarquías raciales y sexistas propias de un orden colonial persistente.

Finalmente, se proponen definiciones operativas claves para la investigación:

- Enfoque de género: perspectiva que examina cómo las identidades y roles socio-sexuales son producidos y regulados (Butler, 2007).
- Diversidad sexual: reconocimiento y validación de identidades y orientaciones no normativas.
- Derechos humanos: garantías universales que deben ser efectivamente aplicadas en contextos penitenciarios.

Estas referencias configuran un marco analítico robusto para cuestionar cómo las políticas penitenciarias en Catamarca perpetúan o desafían prácticas hegemónicas de exclusión.

Aspectos metodológicos

Este estudio adopta un diseño cualitativo y etnográfico que permite captar en profundidad las dinámicas sociales y culturales propias del ámbito carcelario (Angrosino 2012). El universo de estudio está compuesto por La Unidad Penal N°2 Correccional de Mujeres y el Servicio Penitenciario de Catamarca, considerando que sus estructuras institucionales reproducen marcos jerárquicos específicos.

Para la recolección de datos se emplean entrevistas semiestructuradas que combinan preguntas predeterminadas con flexibilidad para explorar aspectos emergentes, facilitando captar significados subjetivos de las personas entrevistadas. La observación directa o participante se realiza in situ, siguiendo el modelo antropológico clásico para acceder a prácticas y vínculos cotidianos en el contexto carcelario (Spradley, 1980) complementada con un diario de campo para anotar impresiones teóricas y emocionales (Alberich Gonzalez & García García, 2020).

Asimismo, se contempla un análisis documental de normas penitenciarias y protocolos institucionales, permitiendo contrastar discurso formal y prácticas reales. La selección de informantes se basa en un muestreo intencional, priorizando diversidad de roles del personal penitenciarios, con consentimiento informado, anonimato garantizado, y aprobación ética previa por un comité académico, conforme a estándares de investigación en contextos vulnerables.

Este diseño metodológico fortalece el análisis crítico interseccional de las políticas penitenciarias en Catamarca, articulando rigor, ética y enfoque situado.

Resultado

La gestión penitenciaria en la provincia de Catamarca enfrenta desafíos estructurales vinculados a garantizar la efectivización de derechos humanos y a la incorporación de los enfoques de género y diversidad en las políticas públicas de encierro. A pesar de los avances normativos a nivel nacional e internacional, las instituciones penitenciarias locales continúan reproduciendo prácticas masculinizadas y jerárquicas que obstaculizan el reconocimiento pleno de las identidades de las personas privadas de libertad y del propio personal penitenciario.

La presente investigación se justifica en la necesidad de problematizar estos vacíos institucionales desde una mirada crítica y situada, con el propósito de aportar a la construcción de políticas penitenciarias más inclusivas, equitativas y respetuosas de la diversidad humana, en consonancia con los principios fundamentales del Estado de derecho.

El análisis crítico y reflexivo de las estrategias de gestión penitenciaria en Argentina evidencia la urgente necesidad de incorporar enfoques integrales de género y diversidad en instituciones históricamente marcadas por estructuras jerárquicas y masculinizadas. Desde la perspectiva foucaultiana, se pone de manifiesto cómo las prácticas disciplinarias tradicionales en las cárceles han contribuido a la construcción de un sistema de poder que, al mismo tiempo, restringe y margina a aquellos que se desvían de las normas establecidas. Este marco teórico resalta la importancia de cuestionar y transformar las dinámicas de control y exclusión que han caracterizado históricamente el funcionamiento de las instituciones penitenciarias.

El aporte de Rita Segato y el informe del Comité Nacional para la prevención de la Tortura enfatizan la necesidad de articular los derechos humanos en la praxis penitenciaria. La integración de estas visiones permite identificar y confrontar prácticas que deterioran la dignidad de los individuos, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad y desigualdad. En este sentido, el enfoque en género y diversidad se presenta no solo como una exigencia ética y legal, sino también como una estrategia necesaria para dismantelar esquemas que perpetúan la exclusión y el abuso de poder.

Por otra parte, la experiencia del Paradigma de Seguridad Democrática implementado en Catamarca ofrece un ejemplo concreto de cómo la reconfiguración de políticas de seguridad puede avanzar hacia modelos más inclusivos y respetuosos de la dignidad humana, pero también no se descarta resistencias institucionales y discursos normativos por parte del personal penitenciario, que muchas veces argumentan la necesidad de mantener "orden y disciplina" como justificación para ignorar derechos de personas con identidades diversas. Los agentes entrevistados reproducen una lógica restrictiva que prioriza la seguridad institucional por sobre la inclusión y los derechos individuales.

Conclusión

El análisis realizado permite afirmar que la transformación de las políticas penitenciarias no puede reducirse a la mera incorporación de normativas, sino que exige una reconfiguración integral de las prácticas institucionales, lo cual implica tensionar las lógicas disciplinarias tradicionales en favor de modelos más democráticos y centrados en las personas. Transversalizar los enfoques de derechos humanos requiere superar la dicotomía entre seguridad y dignidad, promoviendo una cultura institucional que conciba a las personas privadas de libertad como sujetos de derecho y no como cuerpos a controlar. Por último, se vuelve imprescindible institucionalizar procesos de formación permanente del personal penitenciario. No se trata solo de sensibilización, sino de habilitar procesos de reflexión crítica que interpelen prejuicios arraigados y habiliten prácticas reparadoras. Solo a través de esa revisión constante será posible consolidar una gestión penitenciaria más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad humana.

Bibliografía

- Alberich González, N., & García García, B. (2020). *El diario de campo* (PID_00269833). Universitat Oberta de Catalunya. Disponible en <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/149824/5/ElDiarioDeCampo.pdf>
- Althusser, L. (1974). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado* (A. J. Pla, Trad.). Ediciones Nueva Visión. (Trabajo original publicado en 1970) Disponible en: <https://lobosuelto.com/wp-content/uploads/2018/10/Althusser-L.-Ideolog%C3%A1da-y-aparatos-ideol%C3%B3gicos-de-estado.-Freud-y-Lacan-1970-ed.-Nueva-Visi%C3%B3n-1974.pdf>
- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa* (S. Gallego Simón, Comp.). Ediciones Morata. (Trabajo original publicado en 2007).

- Disponible en: [Investigación Cualitativa+13Ábaco En Red+13Internet Archive+13](#).
Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*.
Paidós. Disponible en: https://www.lauragonzalez.com/TC/El_genero_en_disputa_Buttler.pdf
- Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. (2021). *Recomendaciones para la protección de personas LGBTI+ privadas de libertad*. Asociación para la Prevención de la Tortura. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo XXI Editores Argentina. (Obra original publicada en 1975). Disponible en: <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu Editores. (Obra original publicada en 1961). Disponible en: <https://sociologiaycultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/02/goffmaninternados.pdf>
- Ley 26.743. Ley de Identidad de Género. (2012). Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/195000-199999/197860/norma.htm>
- Procuración Penitenciaria de la Nación. (s. f.). *Diversidad sexual y de género*. Disponible en: <https://docs.un.org/es/CAT/C/ARG/7>
- Segato, R. (2015). *La crítica de la colonialidad: Ocho ensayos y una antropología por demanda*. Prometeo Libros. Disponible en: <https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/segato-rita-laura-la-critica-de-la-colonialidad-en-ocho-ensayos.pdf>
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños. Disponible en: https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf
- Spradley, James P. (1980). *Participant Observation*. Orlando, Florida: Harcourt College Publishers. pp. 58-62. Disponible en: https://cpb-us-e1.wpmucdn.com/blogs.uoregon.edu/dist/e/14077/files/2017/01/spradley-participant_observation-2cg3cpu.pdf

Nuevo régimen penal juvenil argentino: una oportunidad perdida ante un cambio necesario

Silvio Rotman¹

Introducción

El presente artículo se basa en investigaciones realizadas durante los últimos 20 años por los grupos dirigidos por el Mg. Rotman en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la provincia de Santa Cruz, y en colaboración con la Red de Universidades Nacionales que trabajan e investigan en los contextos de privación de la libertad en nuestro país (RED UNECE).

Se desarrollarán dos grandes aspectos a partir de los cuales se discutirá si es necesario, o no, bajar la edad de imputabilidad para resolver los problemas de la delincuencia actual. Por un lado, la construcción histórica de los discursos que definieron a los jóvenes en conflicto con la ley en la Argentina moderna, los que han servido de fundamento para determinada intervención estatal. Y por el otro, los aspectos jurídicos por los cuales consideramos un grave error bajar la edad de imputabilidad como solución a un problema complejo.

Se abordará la construcción discursiva, basada en cuestiones sociopolíticas, del concepto "joven" en las últimas décadas en la Argentina como un "objeto peligroso". para luego presentar un análisis de algunos de los artículos de los proyectos presentados en el congreso nacional referidos a la temática. Dichos artículos están basados en entrevistas realizadas a jueces y secretarías del Juzgado Penal Juvenil de la Pcia. De Santa Cruz, y en el relevamiento de documentos oficiales.

No es casual la búsqueda de un "chivo expiatorio" o plantear en la agenda pública actual esta discusión en torno a la delincuencia cuando diferentes estudios realizados por organismos no estatales marcan un crecimiento de la marginalidad en nuestro país².

Palabras clave: edad de imputabilidad, jóvenes, discursos.

Resultado

En diferentes estudios referidos a la problemática de jóvenes en conflicto con la ley, se viene demostrando la estrecha relación existente entre las condiciones materiales de existencia de los "pibes y pibas" en la Argentina con al aumento de la delincuencia (Daroqui 2012, Rotman 2022). No es casual que los jóvenes en conflicto con la ley presenten, más allá de sus individualidades, ciertas características recurrentes que los han llevado a transitar procesos de socialización imperfectos³. Suelen provenir de hogares donde las familias se encuentran en procesos de dispersión (separaciones familiares, migraciones, conflictos intrafamiliares y legales, etc.) o bien con mandatos particulares⁴

1 Docente e investigador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Mail: srotman@uarg.unpa.edu.ar

2 Cf. https://fund.ar/wp-content/uploads/2025/05/Fundar_Mapa-de-las-politicas-sociales-2025-BY-NC-ND-4.0.pdf.pdf

3 El termino socialización imperfecta se puede observar en los estudios realizados por Garay (2015, 2018), Reinoso (2010, 2013, 2023) y Rotman (2018, 2022, 2024)

4 Véase Rotman 2022, ¿Quiénes son estos pibes? Historia de las Instituciones Educativas en la Provincia de Santa Cruz. Orígenes y Evolución de la Educación en Contextos de Encierro, desde el Advenimiento de la Democracia hasta el presente. El caso del Centro Juvenil Socio-educativo. Universidad Nacional de la Patagonia Austral. https://www.unpa.edu.ar/sites/default/files/publicaciones_adjuntos/QUIENES%20SON%20ESTOS%20PIBES_SILVIO%20ROTMAN.pdf

que deben respetar y se configuran en un mundo delictivo. Se trata jóvenes que no han culminado o ha sido esporádico el vínculo con el sistema educativo formal, y que, debido a su edad o condición social no han transitado tampoco el ámbito laboral. A esto se suma un contexto social donde la perspectiva de futuro a raíz de las condiciones socioeconómicas no es alentadora, llevando a procesos de apatía, desgano, falta de compromiso, etc. Por ende, si las instituciones⁵ que deben sostener el proceso de socialización en los individuos no han podido desarrollar de manera sostenible y profusa dicho proceso, se producen socializaciones frágiles y/o fallidas. Y en este contexto, los sectores hegemónicos (en términos gramscianos) de la sociedad actual establecen discursos que desarrollan y avalan estas situaciones, profundizando la generación de estereotipos y prejuicios.

Los jóvenes que no “encajan” en los parámetros de “normalidad”, en términos de Foucault, aparecen como el chivo expiatorio al cual la sociedad carga tanto las ansiedades grupales, como los aspectos negativos o atemorizantes. Este portador de “culpa originaria” rompe el equilibrio preestablecido, aparece como amenaza. La norma es impuesta socialmente, el individuo la incorpora, la hace propia a través del proceso de socialización mediante el cual es internalizada. En este proceso, esa norma limita el instinto individual mediante la acción de la conciencia social. Así, cuando estamos frente al delito nos encontramos con la amenaza de lo que podríamos ser sin el límite de la norma. Nos vemos a nosotros mismos produciendo ese delito y nos horroriza sentir lo que podríamos hacer en potencia, aunque esa conciencia no nos lo permite ¿Bajar la edad de punición resuelve el problema?

Los jóvenes que encontramos en conflicto con la ley suelen cumplir con ciertas características, por ejemplo, familias sin grandes vínculos entre sus miembros, o con vínculos que llevan al joven a tener que cumplir con el mandato familiar de delinquir, como también falta de continuidad en el proceso de escolarización -en su gran mayoría no han completado el nivel primario, o en el mejor de los casos han llegado al primer año del nivel secundario con una gran falta de perspectiva de futuro-. La franja etaria a la que hacemos referencia va de los 16 a los 18 años de edad, porque son, según las normativas vigentes, los jóvenes que pueden ser judicializados.⁶

En relación con esto Reguillo (2012) que “la noción de joven no puede desligarse del contexto ni de las luchas entre múltiples actores (el Estado, la escuela, las iglesias, los partidos, los medios de comunicación, la academia y, de manera privilegiada, el mercado) por re articular el significado de ser joven.” (Pág. 131).

En otras palabras, algunos tienen acceso a satisfacer sus necesidades (salud, educación, trabajo, recreación, deporte, medios tecnológicos, etc.) y otros no, insertos en una integración desigual. Esta desigualdad se refleja en lo que la autora describe como “inclusiones cada vez más desiguales, en el que millones de jóvenes se ven forzados a ocupar posiciones que, si bien los mantienen en un adentro social, no son más que espacios precarizados que se alimentan de la fantasía de la pertenencia” (Reguillo, 2012:139).

Sin duda, resulta imperativo un cambio en el régimen penal juvenil. Si consideramos que la ley actual N° 22.278, con sus modificaciones (ley N° 22.803), data del año 1980,

5 Cuando hablo de instituciones me refiero en términos de Enriquez (2002) a formaciones culturales que operan al modo de marcos reguladores del comportamiento individual y social. Lo institucional se presenta como una dimensión de lo humano que, “casi sin que lo notemos”, regula, orienta, define la dirección de los comportamientos individuales y sociales, de allí que la particularidad del análisis institucional reside en tratar de comprender los fenómenos humanos en una trama de instituciones que la producen y reproducen. Estas formaciones nos dan marcos reguladores externos e internos, y se intentara develar lo que a la experiencia cotidiana aparece como del orden de lo “natural”.

6 En estudios recientes en la provincia de Buenos Aires, realizados por el grupo de investigación dirigido por Alcira Daroqui (2012, 2015), o por Romina Bustos (2015) en la Provincia de Santa Fe, entre otros, coinciden en las características socio comunitarias de las provienen y habitan los jóvenes en conflicto con la ley.

queda claro que un gobierno basado en un terrorismo de Estado no garantizaba el cumplimiento de los derechos. A esto se suma que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reiterados fallos, ha concluido que el régimen previsto en la ley N° 22.278 no se ajusta a los estándares prescriptos por la Convención internacional de los Derechos del Niño, en consonancia con los reproches efectuados a nuestro país por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ambos de carácter constitucional a partir de la reforma de 1994⁷.

A partir del repaso de los preceptos de la nueva ley, se advierte claramente que los distintos temas no fueron debatidos con la seriedad que cada uno amerita, ni con la participación de expertos en la materia. Dicho proyecto es el reflejo de conveniencias políticas resultantes del reclamo mediático de ciertos sectores, que lejos están de traer algún beneficio concreto a la sociedad. Lo único que se persigue es judicializar y apresar a los adolescentes en conflicto con la ley penal desde muy temprana edad.

En tal sentido, el Dr. Fernando Zanetta, Juez Penal Juvenil de la localidad de Río Gallegos, Santa Cruz, nos decía: "cuando se dice muy livianamente que los jóvenes de corta edad son utilizados por bandas de narcotraficantes para obtener sus fines, y la baja de la edad de la punibilidad viene a traer soluciones al respecto porque sería un mensaje para los narcos, denota una gran contradicción en dichas afirmaciones"⁸. El referente judicial Dr. Zanetta, nos comentaba que: "toda vez que los adolescentes vulnerables son utilizados por adultos delincuentes resultarían ser víctimas, y deberían ser tratadas como tal, y no victimarios"⁹. Podríamos sostener aquí que pareciera que al Estado le resulta más sencillo y conveniente encarcelar a esos jóvenes obligados a delinquir que perseguir a los adultos que se aprovechan de dichos niños y adolescentes ¿Cuál sería el mensaje que conmueva a los delincuentes mayores si los encarcelados finalmente van a ser los niños y adolescentes? Por el contrario, se estaría interviniendo al último eslabón de la cadena y no las causas del problema. La Dra. Andrea Lafragette¹⁰ en tal sentido nos decía: "Es evidente que los argumentos utilizados para sostener este proyecto de ley son a todas luces falaces e inconsistentes".

En este punto podemos aclarar que las leyes vigentes cumplen con los estándares internacionales que el Estado debe cumplir y hacer cumplir acorde a la Constitución Nacional Argentina, más precisamente el art 75 inc. 22 de 1994. Entre ellas se establece que no se puede condenar a los jóvenes menores de edad, por ejemplo, a prisión perpetua, aunque lamentablemente ya ha pasado. En este sentido, el Dr. Zanetta argumentaba "para esto solo basta citar el 'caso Mendoza' donde la Comisión Interamericana de DDHH condenó a la Argentina por haber aplicado prisión perpetua a jóvenes que al momento del hecho eran menores de edad"¹¹. Cabe aclarar, además, que los jueces en nuestro país, al momento de dictar condena, suelen aplicar "pena tentativa", es decir, las penas son las mismas que están previstas en el código de fondo (código penal y procesal penal).

Sabido es que con la actual ley los jóvenes son punibles a partir de los 16 años y no para todos los delitos, sino solo para los que tienen penas de más de dos años de prisión. En caso de que se apruebe estos nuevos proyectos de ley, estaríamos en presencia de la ley penal juvenil más punitiva de la historia argentina. Peor que la Ley Agote de 1919, ley de Patronato. Además, es evidente que los nuevos proyectos de ley serían claramente inconstitucionales porque van en contra de la Convención de los Derechos del Niño, y de las continuas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. A su vez, ya hemos dicho que la Convención es uno de los tratados incorporados en el artículo

7 El Art 75, Inc. 22 otorga carácter constitucional a pactos u acuerdos internacionales.

8 Entrevista personal realizada noviembre 2024.

9 Op. Cit.

10 Secretaria del Juzgado Penal Juvenil de Río Gallegos. Entrevista de octubre de 2024.

11 Entrevista personal Realizada en noviembre de 2024.

75, inc. 22 de nuestra carta magna, por lo que tiene jerarquía constitucional y ninguna ley puede determinar cuestiones contrarias. Independientemente de ello, es insoslayable afirmar que dicha baja en la edad de punibilidad es innecesaria si nos basamos en todas las estadísticas efectuadas a nivel nacional y también en las provincias. La Dra Andrea Lafragette comentaba que: “en una reciente estadística, la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó que poco más de un 1 % de los adolescentes menores de 16 años comete delitos graves, porcentaje que por sí solo habla de lo innecesario de dicha baja de punibilidad”.

Además, el nuevo proyecto de ley dispone la posibilidad de incomunicar al joven con su familia, circunstancia que, según los funcionarios judiciales entrevistados, había sido cuestionada por los tribunales superiores en el fallo Bulacio. Por lo tanto, nuevamente se estaría contrariando a la Convención Internacional de Derechos Humanos y por ende a la Constitución Nacional.

Bibliografía

- Bolton, P. (2013). *Educación y vulnerabilidad. Experiencias y prácticas de aula en contextos desfavorables*. Bs. As: LA Crujía – Stella.
- Bombini, G., Rivera Beiras I., Cabezas J. (2011). *Juventud y Penalidad. Sistema de responsabilidad penal juvenil*. Eudem. Mar del Plata
- Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal.
- Bustos, R. (2015). *¿Jóvenes en conflicto con la ley o la ley en conflicto con los jóvenes?* Bs As. Espacios.
- Daroqui A, Lopez A, Garcia R (2012). *Sujetos de Castigo. Hacia una sociología de la penalidad Juvenil*. Sta Fe. Homo Sapiens.
- Ferro, G. (2010). *Degenerados, anormales y delincuentes. Gestos entre ciencia, política y representaciones en el caso argentino*. Bs. As: Marea.
- Freidenraij, C. (2016). *Intervenciones policiales sobre la infancia Urbana*. Ciudad de Bs As. 1885-1920. Revista Historia y Justicia N°6, pp. 164-197. Santiago de Chile.
- Garay L. (2000). *Algunos conceptos para analizar las instituciones educativas*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- (2015). *Así, ¿quién quiere estar integrado?* Córdoba: ComunicArte.
- Krichesky, M. (Comp.) (2014). *Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión*. Bs. As: Noveduc.
- Miller, J-A; Esqué, X; Monribot, P. y otros. (2012). *¿Cómo se forman los analistas?* México: Grama.
- Morlachi, Alberto. (2006). *Los niños y los oficios callejeros (Fines del siglo XIX - Principios del XX)*. 05/10/06. En www.pelotadetrapo.org.ar
- Pierinni, M., Navas, P. (2010). *Un Estado lejano: la escuela de la cárcel de Río Gallegos durante la época territorialiana*. En: *La Educación en la Patagonia Austral: El rol del Estado*. Tomo III, Santa Cruz. Protohistoria.
- Rotman, S. (2023). *¿Quiénes son estos pibes? Historia de las Instituciones Educativas en la Provincia de Santa Cruz. Orígenes y Evolución de la Educación en Contextos de Encierro, desde el Advenimiento de la Democracia hasta el presente. El caso del Centro Juvenil Socio-educativo*. Universidad Nacional de la Patagonia Austral (unpa.edu.ar)
- Rotman, Silvio, Scott, Melisa, Fernández, Cesia. (2018) *La educación de sujetos privados de la libertad. El caso de la provincia de Santa Cruz*. En Bienales del V encuentro de investigadores, Becarios y tesis. UNPA.
- Rotman, Silvio, Pejkoivic, Celina, Scott, Melisa, Pissani, Diana, Altamirano, Nieve, Almonacid, Cintia (2021). *La integración socioeducativa en Río Gallegos. El caso de la educación de sujetos privados de la libertad*. <https://eipa6.secyt.unpa.edu.ar/>

- Rotman, Silvio, Frias, Patricia, Hernández, Silvia, Alonso, Alejandra, Scott, Melisa, Navas, Pablo (2021). *Las políticas de reinserción social de los sujetos privados de la libertad, en la provincia de Santa Cruz, en el marco de la pandemia generada por el covid 19. El rol de la Educación superior.* <https://eipa6.secyt.unpa.edu.ar/>
- Scarfo F. y Perez, F. (2013). *El derecho a la educación en contextos de privación de la libertad. En: Educación y Derechos Humanos, modelos a construir. Miradas problematizadoras.* Capocasale y Fugoni (Coord.) Uruguay.
- Zaffaroni, E. (2012). *La mala vida o los prejuicios vestidos de ciencia.* En Miranda Marisa y Vallejos Gustavo. *Una Historia de la eugenesia. Argentina y las redes de biopolítica internacional. 1912/1945.* Bs As Biblos.

Castigo, cuidados y prisión domiciliaria: un análisis preliminar del caso Anabela en Santiago del Estero (2021-2022)

Milagros Sayago¹

Introducción

El presente trabajo constituye una primera aproximación analítica en el marco de mi tesis doctoral en Trabajo Social. Se inscribe en una línea de investigación que explora los modos en que el sistema penal de Santiago del Estero produce, reproduce y legitima el castigo sobre mujeres en situación de vulnerabilidad social, con especial énfasis en los procesos judiciales y en las prácticas institucionales que los atraviesan. Se recurre a fuentes secundarias y datos publicados, como estadísticas nacionales e informes oficiales. El recorte temporal se centra en datos correspondientes al año 2022, que marcan un contexto particular de transformaciones normativas y prácticas penales asociadas a la prisión domiciliaria y la vigilancia electrónica.

Así, este trabajo se propone articular la reflexión estadística con el análisis de un caso paradigmático, Anabela, actualmente bajo prisión domiciliaria, para vislumbrar las formas en que los dispositivos punitivos se cruzan con las tareas de cuidado, las trayectorias vitales precarizadas y las representaciones sociales que configuran la imputación penal sobre las mujeres.

Palabras clave: cárcel, castigo generizado, interseccionalidad.

Resultado

Contexto normativo y reformas sobre la prisión domiciliaria en Argentina

La prisión domiciliaria se encuentra regulada en el Código Penal de la Nación (art. 10) y en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996), que establecen las condiciones en las que una persona condenada puede cumplir la pena fuera del establecimiento carcelario. En sus orígenes, esta modalidad estaba prevista para situaciones excepcionales vinculadas a enfermedades incurables en período terminal o cuando la permanencia en prisión implicaba un grave riesgo para la vida.

A lo largo de los últimos veinte años, se produjeron reformas relevantes que ampliaron —y en otros casos restringieron— el acceso a la prisión domiciliaria, como la Ley 25.892 (2004), la Ley 26.472 (2009), la Ley 27.375 (2017) y la Ley 27.660 (2022). Estas modificaciones introdujeron la dimensión del cuidado dentro de la normativa penal, aunque lo hicieron de manera fragmentaria y sin cuestionar la estructura punitiva de base.

Pese a la acumulación de reformas, la normativa argentina carece de una reforma estructural con perspectiva de género. Lo que hubo fueron parches: ampliaciones vinculadas a maternidad y cuidados, pero nada que cambie de fondo la lógica del castigo. Se sigue regulando en clave de excepción y no desde un enfoque integral que contemple las trayectorias atravesadas por desigualdades estructurales de género, clase y territorialidad. Según datos del SNEEP (2022), 12.015 personas cumplían prisión domiciliaria en Argentina, lo que representa un 10,3 % del total de personas privadas de libertad. De ellas, el 56,2 % eran mujeres, cifra que evidencia su sobrerrepresentación en esta modalidad

1 Instituto de Estudios para el Desarrollo Social. Universidad Nacional de Santiago del Estero. CONICET. Santiago del Estero, Argentina. Mail: Licmilagrosabigailsayago@gmail.com

en comparación con los hombres. Además, en 2022, el 29,2 % de las personas con prisión domiciliaria eran mujeres, un aumento respecto de años anteriores. Este crecimiento refleja, por un lado, la adopción progresiva de medidas alternativas, pero también cómo la distribución del castigo incorpora dinámicas de género al trasladar la vigilancia al ámbito doméstico.

Estas reformas evidencian tensiones estructurales. Por un lado, reconocen la necesidad de minimizar los impactos del encierro sobre las mujeres y sus redes familiares; por otro, el sistema penal mantiene una lógica de control y disciplinamiento que se profundiza con el uso de tecnologías de vigilancia. Como advierte Espínola (2023), estas políticas no modifican la matriz punitiva, sino que la reconfiguran, desplazando las prácticas de castigo del espacio carcelario al ámbito doméstico y reproduciendo, al mismo tiempo, desigualdades de género y roles tradicionales de cuidado.

Caso Anabela: narrativas judiciales

El caso de Anabela, una joven de 24 años oriunda de Los Juríos, Santiago del Estero, es emblemático para entender cómo se despliega el castigo sobre los cuerpos feminizados en contextos de falta de acceso a derechos. Desde muy temprana edad, Anabela asumió responsabilidades que excedían su condición juvenil: tras el abandono de su madre y la imposibilidad de su padre de sostener la crianza, quedó a cargo de la atención y cuidado de sus siete hermanos menores, convirtiéndose en el principal referente del hogar. Además, a los 16 años debió hacerse cargo del cuidado permanente de su abuela con discapacidad, tarea que realizó sin apoyo institucional ni estatal.

En línea con Ierullo (2022), resulta necesario territorializar la mirada sobre los cuidados: no se trata de prácticas abstractas, sino situadas en condiciones de pobreza y ruralidad, donde se confunden las fronteras entre el cuidado como sostén vital y el cuidado como carga estructural que recae en las mujeres.

En marzo de 2021, en este contexto de precariedad extrema, atravesó una emergencia obstétrica sin controles médicos prenatales ni acompañamiento institucional. Durante el trabajo de parto en su hogar, consumió medicación para aliviar el dolor sin advertir que se encontraba en un estado avanzado, lo que derivó en la muerte del recién nacido. El tribunal colegiado la encontró culpable de homicidio agravado por el vínculo, un delito que en la acusación fiscal podía entenderse como merecedor de prisión perpetua. Sin embargo, en un fallo más matizado por la "perspectiva de género", el tribunal aplicó el mínimo legal de 8 años de prisión, valorando como atenuantes su contexto de vulnerabilidad extrema, responsabilidad de cuidado y ausencia de antecedentes penales. La sentencia fue dictada el 28 de agosto de 2024, y Anabela cumple actualmente prisión domiciliaria, medida que el tribunal consideró pertinente dada su función de cuidadora principal.

Este escenario plantea tensiones críticas. El tribunal reconoce algo del contexto de Anabela, pero al mismo tiempo muestra todo su poder punitivo al sostener la imputación por homicidio agravado. El traslado de la pena al hogar —aunque bajo la forma de domiciliaria— no representa alivio, sino una reconfiguración del castigo bajo la vigilancia electrónica, en un espacio íntimo que refuerza las expectativas morales tradicionales de cuidado.

Este caso permite pensar en varias cosas: cómo se activan discursos sobre maternidad y responsabilidad, cómo la justicia penal además castiga las condiciones de vida de las mujeres empobrecidas, y cómo la prisión domiciliaria desplaza el control al espacio doméstico.

Se podría pensar que en el análisis de los procesos judiciales que atraviesan mujeres empobrecidas como Anabela se requiere un abordaje situado que considere los dispositivos

de poder, género y clase que se entrecruzan en la producción y aplicación del castigo. La literatura feminista ha mostrado que el castigo no es una práctica neutra, sino una tecnología social profundamente generizada, racializada y clasista (Viveros Vigoya, 2016). Por ello, comprender el castigo implica observar no solo la sanción penal formal, sino también la trama de discursos, prácticas y relaciones que lo hacen posible, legitiman y reproducen.

La noción de castigo generizado resulta central para pensar cómo opera el sistema penal sobre los cuerpos y vidas de las mujeres. Como señala Guala (2020), las mujeres que transitan procesos judiciales o cumplen penas lo hacen bajo el peso de mandatos morales que evalúan su “idoneidad” como madres, cuidadoras y sujetas femeninas “correctas”. Cuando los hechos judicializados involucran maternidad, sexualidad o tareas de cuidado, el castigo adquiere un carácter simbólico más amplio.

No se castiga solo el hecho, sino también lo que se lee como una desviación respecto de las normas de género (Malacalza, 2018). En el caso de Anabela, acusada de homicidio agravado por el vínculo tras una emergencia obstétrica, se ve claramente cómo la justicia interpela su maternidad “fallida” y omite las condiciones estructurales de exclusión en las que transcurre su vida.

Este enfoque exige atender a la feminización de la pobreza, entendida no como un fenómeno cuantitativo, sino como un proceso político-económico que ubica a las mujeres en posiciones más vulnerables respecto del acceso a recursos, educación, salud y justicia (Ferrecio, 2021). La justicia, sin embargo, desplaza la mirada de estas violencias estructurales para centrar la narrativa penal en la “culpa individual” y la “responsabilidad materna”, invisibilizando los condicionantes socioeconómicos que configuran su biografía. Otro aspecto nodal es el desplazamiento del castigo hacia el ámbito doméstico. Las medidas como la prisión domiciliaria, presentadas en ocasiones como alternativas “humanitarias”, reproducen lógicas de control y disciplina que operan sobre el tiempo y los cuerpos de las mujeres (Malacalza, 2020). En contextos como el de Anabela, este tipo de medidas no implican necesariamente una mejora de derechos: la pena se cumple en el mismo espacio donde se desarrollan las tareas de cuidado, reforzando la carga de responsabilidades domésticas no remuneradas y profundizando el aislamiento social.

La intersección entre tareas de cuidado, género y justicia penal es clave para pensar los modos en que el Estado castiga. Como sostiene Viveros Vigoya (2016), el dispositivo punitivo actúa sobre los cuerpos feminizados produciendo una doble subordinación: por un lado, sanciona penalmente y, por otro, reactualiza mandatos de género que restringen autonomía y agencia. Para este caso, podría conjeturarse que la narrativa judicial omite que el parto y la muerte del recién nacido ocurrieron en un contexto de extrema precariedad material y soledad, y se privilegia la construcción de su figura como “madre negligente” antes que pensarla como víctima de un entramado de desigualdades estructurales.

Abordar el caso de Anabela desde una perspectiva feminista interseccional permite visibilizar las formas específicas en que el sistema judicial administra el castigo sobre mujeres empobrecidas, rurales y cuidadoras. La judicialización de emergencias obstétricas, la criminalización de maternidades precarizadas y el traslado del castigo al espacio doméstico constituyen procesos que deben ser leídos en clave política y no meramente individual.

La perspectiva feminista interseccional que orienta esta investigación posibilita comprender que las respuestas punitivas del Estado no se aplican sobre sujetos abstractos, sino sobre cuerpos concretos atravesados por múltiples violencias. Tal como señalan Guala (2020) y Malacalza (2018), los procesos judiciales de mujeres como Anabela no pueden pensarse por fuera de los mandatos de género que construyen su figura pública y jurídica, y de las tramas estructurales que condicionan sus biografías.

Este análisis no solo aporta a la comprensión del castigo generizado, sino que se inscribe en los objetivos generales de la tesis doctoral: interrogar los sentidos y efectos del castigo sobre mujeres en conflicto con la ley penal, desentrañando cómo las prácticas judiciales, los discursos sociales y los mandatos morales operan en la configuración de su experiencia. Así, la ponencia busca contribuir a los debates contemporáneos sobre justicia, género y derechos humanos, tensionando los límites entre lo jurídico y lo social para proponer lecturas críticas que amplíen los horizontes de nuestras intervenciones.

Conclusión

El caso de Anabela pone en evidencia cómo el sistema penal opera sobre las vidas de las mujeres desde lógicas que entrelazan género, clase y moralidad. No se trata únicamente de la aplicación de la ley en términos formales, sino de un entramado complejo donde las instituciones judiciales reproducen desigualdades históricas y perpetúan estigmas sociales. Como plantea Malacalza (2021), el castigo hacia las mujeres no se explica solo por el delito cometido, sino también por su “desvío” respecto de las expectativas normativas de feminidad y maternidad. Anabela no es solo juzgada por un presunto delito, sino por no haber respondido a los mandatos morales de la “buena madre”.

En el caso de Anabela, el hecho de habitar una zona rural, pertenecer a un sector empobrecido y asumir tareas de cuidado no remuneradas desde temprana edad —como el acompañamiento permanente a su abuela con discapacidad— son factores que la sitúan en una posición de vulnerabilidad estructural. Sin embargo, estos elementos que deberían constituir atenuantes y guiar políticas públicas de protección, se invisibilizan o incluso se convierten en argumentos que refuerzan la condena moral.

Además, entendemos que la cárcel no debe pensarse como un espacio cerrado y delimitado por muros, sino como parte de un universo carcelario con fronteras porosas (Da Cunha, 2005). El castigo excede los límites del penal y se expande hacia los hogares de las mujeres bajo prisión domiciliaria. La “casa” se convierte en extensión del dispositivo carcelario, donde la vigilancia y el control se entrelazan con las tareas de cuidado, reforzando estereotipos de género y produciendo nuevas formas de disciplinamiento. El caso de Anabela muestra que los ocho años de condena son apenas un fragmento de un continuum de violencias institucionales que anteceden y exceden al encierro.

Bibliografía

- Bosio, Melisa Pamela (2023) *Vidas aisladas: la experiencia de mujeres en prisión domiciliaria y el cuidado de sus hijxs*. (Tesis) Universidad Nacional del Litoral. URI: <https://hdl.handle.net/11185/7240>
- Butler, J. (1999). *El Género en Disputa. Feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid: Editorial Paidós.
- Caimari, L. (2007/B). *Entre la celda y el hogar. Dilemas del castigo penitenciario femenino (Buenos Aires 1890-1940)*. Nueva Doctrina Penal, 427-450.
- Da Cunha, M. (2005). *El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria*. Renglones, 31-41.
- Del Olmo, R. (1988). *Droga y criminalización de la mujer*. Nueva Sociedad. N° 93, 156-167.
- Espindola, Karina (2023). *El acceso a la justicia para mujeres privadas de la libertad: un estudio de caso en Santiago del Estero*. Pertenece al libro: XXII Congreso Nacional y XII Latinoamericano de Sociología Jurídica: Libro de ponencias. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/165706>
- Ferreccio, V. *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires: Prometeo. 329

- (2018). *El otro encarcelamiento femenino. La experiencia carcelario de las mujeres familiares de detenidos*. Revista Crítica Penal y Poder. N° 15, 43-70.
- (2019). *La prisión hétero-determinada. La participación del afuera en la construcción del orden carcelario*. Papeles del CISCA, UNSAM Edita, (en prensa).
- Guala, N. (2019). *Entre la pobreza y la cárcel: trayectorias de mujeres en el sistema penal argentino*. Actas del Congreso Nacional de Sociología Jurídica (pp. 55–78).
- Malacalza, A. (2022). *Castigos y géneros: el régimen penitenciario y sus marcas sobre los cuerpos feminizados*. Revista de Estudios Críticos, 15(2), 143–168.
- Núñez, P. (2020). *Impunidad y castigo: desigualdades de género en el sistema penal argentino*. Cuadernos de Sociología, 18(35), 1–24.
- Otero, Analía; Barrera, Yael; Santoro Neiman, Tamara. *Casa-Cárcel: una mirada actual sobre la situación de mujeres en prisión domiciliaria en Argentina en Zona Franca*. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la problemática de Género, N°29, 2021 pp. 247-271. ISSN, 2545-6504 Recibido: 31 de julio 2021; Aceptado: 25 de octubre 2021.
- Sanchez, Laura Judith; Gauna, Rossana Angélica; Herrera, Rita Edith; *Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: Fronteras entre el derecho y las violencias*; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; 2023; 311-383
- Santoro Neiman Tamara y Barrera Yael (2021) *Mujeres presas y tareas de cuidado: Un castigo diferencial para las “Malas Madres”*. Revista Debate Publico, Reflexion de Trabajo Social.
- Viveros Vigoya, M. (2016). *Las intersecciones entre género, raza y clase: aportes a la teoría feminista latinoamericana*. Debates Feministas, 52(2), 35–58.
- Fuentes estadísticas y oficiales
- Ministerio de Justicia. (2023). *Relevamiento Nacional sobre Personas Detenidas con Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica. Informe 2022*. SNEEP. Recuperado de argentina.gob.ar
- Ministerio de Justicia. (2023). *Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)*. Recuperado de argentina.gob.ar
- Procuración Penitenciaria de la Nación. (2023). *Informe Anual 2022: La situación de los Derechos Humanos en las Cárceles Federales de la Argentina*. Buenos Aires: PPN.
- Otros insumos relevantes
- Expte. N° 19.727 – Año 2021 – Autos: Barreto Anabela Rosalia s.d. Homicidio Agravado por el Vínculo e.p. Recién Nacido (Art. 80 inc. 1), sentencia de Agosto del 2024. Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero, Argentina.
- Fuentes estadísticas y oficiales
- Ministerio de Justicia. (2023). *Relevamiento Nacional sobre Personas Detenidas con Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica. Informe 2022*. SNEEP. Recuperado de argentina.gob.ar
- Ministerio de Justicia. (2023). *Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)*. Recuperado de argentina.gob.ar
- Procuración Penitenciaria de la Nación. (2023). *Informe Anual 2022: La situación de los Derechos Humanos en las Cárceles Federales de la Argentina*. Buenos Aires: PPN

Proyecto interinstitucional oportunidades: un análisis desde la psicología social

Karina Antonella Tarcaya¹

Introducción

Los grupos han existido siempre como un acontecer empírico y/o teórico según Roberto Romero (1996), quien realiza una distinción entre el grupo como objeto teórico y el grupo como objeto real.

Desde esta perspectiva el objeto externo real es aquel objeto existente concreto singular poseedor de materialidad propia independientemente de cualquier teorización. (Romero 1996: 78)

Es necesario dar cuenta de que este carácter de real determina al pensamiento, pero tal determinación no consiste en la mera acción de un objeto sobre una conciencia que pasaría, inmediatamente, a representarlo como un espejo. El verdadero sentido de esta afirmación puede ser buscado a través de la consideración del pensamiento como una práctica social sometida en consecuencia a toda una red de determinaciones -ideológicas, políticas, económicas, religiosas, etc.-, no solo de las relaciones sociales concretas (incluso cuando se presenta como una actividad especulativa, neutra, desinteresada y desvinculada de las condiciones reales de existencia), sino también de las informaciones inconscientes. (Romero: 1996: 79)

Este trabajo surge de la necesidad de profundizar en la experiencia del proyecto interinstitucional Oportunidades, presentado en las IV Jornadas del Norte Grande Cárcel y Sociedad (2023) en la Provincia de Catamarca. El interés inicial se centró en comprender el rol fundamental del grupo como objeto teórico de conocimiento en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad. El proyecto Oportunidades agrupa a diversas instituciones del Gobierno de Catamarca: los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Educación; Ciencia e Innovación Tecnológica; Seguridad - Servicio Penitenciario; y la Corte de Justicia de Catamarca - Juzgado de Ejecución Penal.

Palabras claves: Oportunidad, cárcel, detenidos y derechos.

Objetivos de la investigación

El propósito de este trabajo es describir y analizar la constitución del grupo Oportunidades como objeto teórico para el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad desarrolladas en los años 2021 al 2024.

Referentes teóricos y conceptuales

Para abordar este trabajo, se realizó un análisis desde la teoría de los grupos de la psicología social. En una primera instancia se definió al grupo como un conjunto restringido de personas que, ligadas por constantes de tiempo y espacio, y articuladas por su mutua representación interna se propone, en forma explícita o implícita, una tarea que constituye su finalidad, interactuando a través de complejos mecanismos de asunción y adjudicación de roles. (Quiroga: 2014)

¹ Karina Antonella Tarcaya es docente e investigadora, integrante del Grupo de Investigación sobre Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICSYCA). Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca.

De esta manera, a la hora de definir el grupo, establece una diferenciación importante entre el concepto de grupo y el de experiencia grupal. Experiencia grupal es la expresión posible de lo vivido por los sujetos en la experiencia, es el relato de los integrantes, su propio discurso sobre lo sentido y lo percibido. (Adamson, 2002).

En este sentido, la autora Ana Quiroga plantea al grupo como interjuego entre necesidad y satisfacción, fundante de toda tarea, de todo aprendizaje; define al sujeto como sujeto de la acción, como actor, situándolo, a partir de sus tareas concretas, en su dimensión histórica, en su cotidianidad, en su temporalidad. (Quiroga, 2014: 81). La experticia de cada integrante hace que la tarea que emerge esté enmarcada desde un paradigma de derecho, desde la horizontalidad de los sujetos que intervienen en este proceso.

En el desarrollo de este saber cada integrante compromete su esquema referencial (estructuras cognitivas, afectivas y de acción) que, en la circulación desplegada del saber grupal, se resignifica implicando reposicionamientos subjetivos en relación al otro del vínculo (Adamson, 2002). Según el autor Anzieu, en la constitución de los grupos se presentan obstáculos epistemológicos que tienen un orden interno y externo a la dinámica grupal. La primera radica en ubicarse en el plano grupal y descentrarse de “uno mismo”, en tanto sujeto-sujetado por el grupo. Para comprender los fenómenos grupales se hace necesario salir de la centralidad de uno mismo en cuanto que integrante de un grupo. (Romero, 1996: 80). El segundo obstáculo es la noción de autoridad, ya sea mi autoridad como individuo frente al grupo (el “yo” ante el grupo), o la necesidad de autoridad por parte de otros o del grupo en sí (Romero, 1996), es la ambivalencia con respecto a la situación grupal.

A continuación, para Adamson (2002) la Tarea del Grupo Operativo se trata como una propuesta para la producción social de conocimiento, surgiendo de los esquemas referenciales singulares de sus integrantes. Esto revela las contradicciones y fracturas en esos esquemas referenciales individuales que se movilizan, permitiendo así a los integrantes una reconfiguración de sus estructuras cognitivas, afectivas y de acción, impulsadas por la tarea grupal.

En los trabajos de Bion (1965), citado en Fischer (1990), se ofrece una contribución especial para comprender los fenómenos de dependencia y las situaciones emocionales que surgen en el grupo. Según Bion (1965), existen dos enunciados fundamentales para comprender el funcionamiento de un grupo. Estos enunciados señalan dos niveles distintos presentes en la dinámica de los grupos: el nivel de las tareas y el nivel de las emociones. El nivel de las tareas se refiere al trabajo que debe realizarse e implica reglas de funcionamiento y un sistema de control; es un nivel racional y consciente. El otro nivel, el nivel afectivo, se caracteriza por procesos psíquicos primarios, también conocido como nivel de la valencia. Este nivel demuestra que todo grupo opera con un sistema emocional inconsciente (Fischer, 1990).

Por último, una de las categorías a trabajar son los principios organizadores únicamente a través de la tarea, el grupo adquiere su identidad grupal. Según Adamson (2002), la tarea es el elemento que une al grupo para apropiarse de ella y luego actuar en consecuencia. Se trata del tema, ocupación, propósito o título que concentra toda la actividad de la reunión. Existe una tarea manifiesta (que emerge como una interpretación precisa de las necesidades del entorno) relacionada con el aspecto temático, y una tarea latente (que se manifiesta a través de la expresión colectiva, ya sea explícita o no, no necesariamente verbal, de las fantasías de un grupo de individuos) asociada al aspecto dinámico. La mutua representación interna es un componente necesario en la conformación y funcionamiento de los grupos, las constelaciones de roles y funciones de cada integrante, promueve la dinámica del acontecer grupal.

Los referentes teóricos desarrollados en este apartado constituyen la estructura teórica de este trabajo para el análisis del grupo Oportunidades como objeto teórico de conocimiento.

Aspectos metodológicos

El presente estudio adopta un enfoque metodológico cualitativo, de tipo descriptivo y exploratorio. Se busca comprender la dinámica y constitución del grupo Oportunidades, así como su impacto en el diseño e implementación de políticas públicas. Este enfoque permite una aproximación teórica al fenómeno, priorizando la interpretación de la teoría de los grupos y las experiencias de los participantes. Para recolectar los datos se emplearon entrevistas semiestructuradas, realizadas a tres integrantes del proyecto Oportunidades que representan a los siguientes Ministerios: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca. El criterio de selección a considerar fue la permanencia en el proyecto desde sus inicios y la participación en las instancias de desarrollo del proyecto. Las entrevistas semiestructuradas permiten explorar las percepciones, las representaciones individuales sobre este proyecto, y las vivencias, desafíos y aprendizajes en el trabajo grupal.

También, la técnica de análisis documental constituye un aporte para la reconstrucción de los procesos de desarrollo e interacción de los integrantes del proyecto Oportunidades. Y la observación participante posibilita registrar las dinámicas no verbales en cada pregunta realizada, y también las emociones que se presentaron ante alguna pregunta que constituye los vínculos y el trabajo en grupo. Para el análisis de los datos recabados a través de las entrevistas semiestructuradas, análisis documental y la observación participante se derivó al procesamiento siguiendo un enfoque sistemático que posibilita la emergencia de las categorías de análisis y la construcción de sentido. Al decir de Riviere: se investiga desde la práctica, desde los hechos mismos. Pero se sitúa, en tanto ser social, en esa práctica desde el interior de un sistema social de representaciones que tiene sus condiciones de producción, de emergencia, en el complejo de relaciones sociales, culturales, económicas que constituyen el escenario de su tarea. (Quiroga, 2024, p.11). Esto implica el pasaje de la experiencia práctica de los relatos a la interpretación y conceptualización de la teoría.

Resultado

Se destaca que este grupo de trabajo integra los vínculos desde el afecto y el respeto mutuo. Las habilidades de cada profesional son valoradas en un ambiente horizontal, priorizando desde el inicio la voz de quienes a menudo carecen de ella: las personas detenidas.

En Oportunidades, los desafíos son constantes y complejos. Sin embargo, la dinámica grupal, respaldada por cada ministerio, facilita la búsqueda de caminos posibles y soluciones. La mutua representación interna, esencial en este equipo, se manifiesta en la inseparable relación entre tarea y emoción. Este entrelazamiento está guiado por el paradigma de derecho de las personas privadas de libertad, que reconoce la dignidad de cada detenido y les provee herramientas para su reintegración laboral, un ámbito al que quizás nunca tuvieron acceso.

Conclusión

El presente trabajo ha abordado la compleja problemática de la constitución del grupo Oportunidades como objeto teórico en el diseño e implementación de políticas públicas de Seguridad en Catamarca entre 2021 y 2024. A partir de la distinción fundamental de Roberto Romero (1996) entre el grupo como objeto teórico y objeto real, y sustentado en la teoría de los grupos de la psicología social, se ha explorado cómo esta iniciativa interinstitucional trasciende la mera suma de individuos para conformar una entidad con significado y propósito propios.

La investigación de enfoque cualitativo, descriptivo y exploratorio ha permitido comprender la dinámica interna del grupo. A través de entrevistas semiestructuradas a sus integrantes, análisis documental y observación participante, se reveló que el grupo no solo cumple una función operativa, sino que su constitución se da en un inter-juego constante entre necesidad y satisfacción, tal como lo postula Ana Quiroga (2014). Los resultados señalan que la cohesión del equipo se fundamenta en vínculos de afecto y respeto mutuo, donde la horizontalidad y la valoración de las habilidades individuales son pilares esenciales.

Por último, el proyecto OPORTUNIDADES es más que un conjunto de personas que se dispuso a diseñar e implementar una política pública, es un proceso de vida, de decisiones personales, donde emergen prácticas profesionales, relaciones vinculares desde el afecto, con objetivos claros donde compromiso con la tarea y las emociones compartidas se articulan para incidir directamente en las Políticas Públicas de Seguridad, ofreciendo herramientas reales para la reinserción social en la Provincia de Catamarca.

Bibliografía

- Adamson G. (2002) *Acerca del coordinador en grupos operativos*. Medellín (Colombia), 19 de julio de 2002 <https://psicologiasocial.com.ar/acerca-del-coordinador-del-grupo-operativo/>.
- Fischer, G.N (1990). *Campo de intervención en Psicología Social*. Ediciones. Narcea. Madrid.
- Quiroga, A (2014). *Enfoques y perspectivas en Psicología Social*. Ediciones Cinco. Bs. As.
- Pichon Riviere, E. (1977). *El proceso grupal*. Editorial Nueva Visión. Bs, As.
- Romero, Roberto (1996). *Grupo, Objeto y Teoría*. Editorial Lugar. Bs. As.



Educación en contexto de encierro

Perspectivas teóricas para el análisis de las organizaciones penitenciarias. Un enfoque crítico respecto de las intervenciones universitarias

Mario Arnaldo Alanís¹

Problemática abordada

El presente trabajo buscará ofrecer un análisis exhaustivo y crítico de las principales perspectivas teóricas que abordan la organización y el funcionamiento de las prisiones. En él se emplearán teorías sociológicas, criminológicas y también de la teoría de las organizaciones a fin de proporcionar una comprensión combinada de cómo operan las prisiones en su dimensión política y social. También se intentará integrar a lo señalado lo propuesto por diversas escuelas de pensamiento criminológico y perspectivas explicativas respecto de la función del castigo.

En esa línea se buscará analizar si la educación universitaria en cárceles debe ser considerada como una herramienta de tratamiento, esto es, para recuperar, resocializar y rehabilitar o, en otro sentido, como un derecho fundamental que les asiste a cada detenido o detenida. Por lo mismo se reflexionará si la universidad, a través de su presencia en la cárcel, puede contribuir a un cambio cultural y político más amplio.

Asimismo, se sostiene que la prisión, partiendo de una de las premisas de la criminología crítica, en la forma y el desarrollo organizacional que ella presenta no es resultado de un hecho natural o inevitable, sino una construcción social e histórica. Por lo mismo como institución primigenia del sistema penal, experimentó y experimenta de modo permanente transformaciones y cambios, de tal modo ello es así que resulta posible apreciar su evolución hasta el presente, el cual se constituye como un lugar diseñado para retener a personas desde el inicio hasta el fin de la condena.

También se plantea el interrogante acerca de si la universidad, con su capital institucional y político, contribuye a disminuir los niveles de estigma que pesa sobre las personas que cumplen algún tipo de condena; si limita los niveles de coerción que tradicional e históricamente se aplican a las personas detenidas; si contribuye a visibilizar, neutralizar o al menos limitar los efectos del confinamiento; y finalmente, si pone en cuestión los efectos de 'encapsulamiento institucional'.

Palabras clave: cárcel, organizaciones penitenciarias, intervenciones universitarias.

Objetivo general

Ofrecer interpretaciones críticas que permitan pensar el vínculo entre universidad y cárcel, reflexionando sobre su rol en contextos de encierro, y problematizando si su presencia constituye una herramienta de control, una estrategia de intervención transformadora o una vía de reproducción institucional de los discursos dominantes sobre el castigo y la rehabilitación.

1 Mario Arnaldo Alanís es Profesor Titular de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca. Director del Grupo de Investigación sobre Cárceles y Sociedad en Catamarca (GICSYCA).

Referencias teóricas y conceptuales

La investigación se sustenta en los marcos conceptuales de la sociología de la desviación, la criminología crítica, la pedagogía crítica, la sociología de la educación, la teoría de los derechos humanos y los estudios carcelarios.

Desde la criminología crítica se sostiene que la prisión no es el resultado de un hecho natural ni inevitable, sino una construcción social e histórica. Esta concepción permite observar que, como institución primaria del sistema penal, la cárcel ha transitado un proceso de transformaciones y cambios, hasta consolidarse como un espacio diseñado para la retención prolongada de personas privadas de libertad. En este sentido, Foucault (2009) describe el pasaje de una teatralización del castigo hacia una racionalización económica de la penalidad y una administración de los ilegalismos.

Posteriormente, el mismo autor (Foucault, 2015) retoma la función de la prisión como dispositivo orientado al disciplinamiento y reclutamiento de la fuerza laboral. Por su parte, Wacquant (2010) sostiene que el sistema carcelario contemporáneo se presenta como una forma de “almacenamiento” de sectores desplazados del mercado laboral y excluidos de toda forma de protección social. De este modo, la prisión opera como recurso de gestión de conflictos sociales y expresión de los dispositivos de poder que buscan controlar a las fracciones más desposeídas de la sociedad.

Bajo esta óptica, el sistema penal no es una herramienta neutral de control social, sino un dispositivo estratégico que regula las dinámicas sociales en el contexto de las políticas neoliberales, manteniendo las diferencias de clase y gestionando poblaciones estigmatizadas o consideradas peligrosas (Wacquant, 2004).

Desde una perspectiva local, Sozzo (2007) subraya que la profundidad y densidad de las prácticas autoritarias que persisten en las prisiones argentinas limita el alcance de las reformas institucionales contemporáneas. A esto se suma la resistencia cultural y estructural que caracteriza al poder penitenciario, dificultando la implementación de transformaciones sustanciales.

Aspectos metodológicos

La investigación es de carácter teórico y documental o bibliográfico. Se basa en la revisión, análisis y síntesis de marcos conceptuales y producciones académicas relacionadas con la organización de las cárceles, el rol de la universidad, la función del castigo y los derechos humanos.

No se llevó a cabo trabajo de campo empírico. La recolección del material se realizó mediante el análisis de fuentes secundarias provenientes de la sociología, la criminología, la pedagogía crítica y los estudios carcelarios. Las categorías analíticas consideradas incluyen: prisión como construcción social, función del castigo, organización penitenciaria, educación universitaria en contextos de encierro, rehabilitación, violencia institucional, exclusión, control social, derechos humanos y políticas de reinserción.

Principales resultados alcanzados

Se observa que la función de castigo ha sido desplazada progresivamente en el discurso institucional por estrategias de reeducación y reinserción. Sin embargo, estas transformaciones están marcadas por contradicciones profundas. Persiste una brecha entre los objetivos declarados y las funciones reales que cumple la institución penitenciaria, en términos de control y disciplina.

Las teorías socioeducativas se presentan como propuestas de intervención transformadora. No obstante, su implementación se ve obstaculizada por las condiciones estructurales y políticas del encierro. La cárcel sigue funcionando como un dispositivo de exclusión, almacenamiento y disciplinamiento de sectores sociales empobrecidos.

Desde este marco, la intervención académica en la organización y dinámica de las prisiones cobra relevancia no solo para la producción de conocimiento, sino también como forma de incidencia política, formulación de políticas públicas y defensa de derechos humanos. La presencia universitaria en la cárcel podría operar como una forma de escrutinio institucional, propiciar mayor transparencia y visibilizar prácticas autoritarias arraigadas. Se plantean diversas preguntas fundamentales: ¿la presencia y el desarrollo de actividades académicas constituye algún tipo de 'supervisión' del funcionamiento de la cárcel?; ¿el vínculo entre universidad y cárcel contribuye a dismantelar los dispositivos de violencia y modificar las prácticas autoritarias profundamente arraigadas en las unidades de detención?; ¿las diversas investigaciones desarrolladas por las universidades respecto del modo cómo funciona la prisión constituye una forma de escrutinio cuyos resultados contribuyen a mejorar la vida de las personas detenidas?; ¿los programas y proyectos llevados a cabo por nuestras unidades académicas permite promover criterios de transparencia respecto del gobierno de las prisiones?; ¿fomentan el interés por la educación?; ¿desafían la naturaleza tradicionalmente cerrada de las instituciones carcelarias?; ¿la universidad, con su capital institucional y político contribuye a disminuir los niveles de estigma que pesan sobre las personas que cumplen algún tipo de condena?; ¿limita los niveles de coerción que tradicional e históricamente se aplican a las personas detenidas?; ¿contribuye a visibilizar, neutralizar o al menos limitar los efectos del confinamiento?; ¿pone en cuestión los efectos de 'encapsulamiento institucional'?

Conclusiones

La rehabilitación aparece más como un discurso legitimador que como una práctica efectiva. Lejos de constituir una herramienta de transformación, contribuye a reproducir las condiciones estructurales del encierro, confiriendo una fachada benevolente y progresista a la institución carcelaria.

Desde la perspectiva foucaultiana, la educación en prisión debe ser interrogada en tanto mecanismo de racionalidad capitalista, orientado a la normalización y domesticación de los cuerpos. En este marco, se vuelve indispensable que las universidades revisen críticamente sus objetivos, prácticas e implicancias políticas dentro del sistema penal.

La participación universitaria no debería quedar circunscripta a la oferta de educación formal, sino aspirar a transformar las condiciones materiales de existencia en la cárcel y a disputar los sentidos legitimados del castigo y la pena. Esto implica problematizar el rol del Estado, el sistema de justicia y las estructuras de poder que sostienen el régimen de encierro en nuestras sociedades.

En suma, la universidad no puede desligarse de su responsabilidad política e institucional en contextos de encierro. Su presencia debe orientarse a la denuncia, la visibilización y la transformación, y no a la naturalización de las prácticas coercitivas y de control social

Bibliografía

- Castel, R. (2004). *Las trampas de la exclusión*. Trabajo y utilidad social. Buenos Aires: Edit. Topía. Colección Fichas del siglo XXI.
- Boullant, F. (2004). *Michel Foucault y las prisiones*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Foucault, M. (1991). *Las palabras y las cosas*, Madrid: Siglo XXI Editores, Madrid.
- (1995). *Vigilar y castigar*. México: Siglo Veintiuno
- (2009). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de la Cultura Económica.
- (2015). *La verdad y las formas jurídicas*. Buenos Aires: Edit Gedisa
- Goffman, E. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Pratt, J. (2006). *Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios*. Barcelona: Edit. Gedisa.
- Rivera Beiras, I. (2005). (Comp.). *Política criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. Barcelona: Editorial Anthropos
- Rivera Beiras, I (2008). *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Sozzo, M (2007). *Populismo punitivo, proyecto, proyecto normalizador y “prisión depósito” en Argentina*. Buenos Aires. En: *Nueva Doctrina Penal*. Pág. 527-578.
- (2018). Traducción, viajes culturales e historia del presente de la criminología en América Latina. Buenos Aires. *Revista Derecho Penal Contemporáneo*.
- Umpierrez, A. (Comp.). 2024. *Esto es lo que yo quiero o lo que quería y no conocía. Alcances de la universidad en la cárcel. Algunas Trazas*. Buenos Aires: Fabián Di Placido Editor
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Edit. Manantial.
- (2010). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Madrid: Editorial Genisa.
- (2023). *El diablo en la ciudad. La invención de un concepto para estigmatizar la marginalidad urbana*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Un abordaje etnográfico sobre la educación universitaria en contextos de encierro, desde las experiencias de estudiantes semiliberados y liberados, y el equipo de coordinación del programa universitario en la cárcel (FFyH- UNC)

Camila Bergel¹

Introducción

En el siguiente resumen, propongo compartir el proceso realizado en el marco institucional de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la licenciatura en antropología, de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la misma facultad, y los primeros resultados -o más bien preguntas- desprendidas de la misma.

El Programa Universitario en la Cárcel (PUC) abrió dos plazas en la segunda convocatoria del 2024 de las PPS con una demanda general que convocaba a “estudiantes avanzados de antropología a indagar en torno a las intervenciones realizadas desde el PUC a fin de abordar una mirada disciplinar hacia el fortalecimiento de dicho programa”². A esta demanda general el PUC agregó una serie de actividades posibles a realizar, como: “sistematizar acciones de grado y extensionistas desarrolladas en el marco del PUC; participación en la Red de Derechos Humanos en Contextos de Encierro; realizar acompañamiento para la inserción en la vida universitaria de estudiantes en cárceles semiabiertas y liberados”³ y trabajar respecto a la educación como Derecho y como parte del Tratamiento Penitenciario⁴.

Luego de postularme y atravesar todo el proceso de selección, el 30 de agosto del 2024 tuve la primera reunión formal con Nancy Casimiro, coordinadora técnica de las PPS y Luisa Domínguez, coordinadora del PUC, en donde me presenté como practicante. En esta misma reunión, desarrollé sobre la línea de trabajo que más me había interpelado, que era la que llamaba a trabajar respecto a la educación como derecho y como parte del tratamiento penitenciario; ya que particularmente a mí, me interesaba indagar sobre los sentidos de la educación universitaria en contextos de encierro. Por otro lado, Luisa Domínguez resaltó una necesidad urgente y específica del programa: abordar y activar el acompañamiento a estudiantes en semilibertad y a liberados. A raíz de esto, me invitó a realizar el análisis sobre la educación en el marco de un proyecto de acompañamiento a estos estudiantes.

De esta manera, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2024 realicé mis primeras indagaciones (conjugando mi rol como practicante y como ayudante alumna⁵) y en diciembre de ese mismo año entregué al departamento de antropología

1 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria. Córdoba, CP 5016. Dirección de contacto: camila.bergel@mi.unc.edu.ar

2 2da convocatoria a Prácticas Profesionales Supervisadas, 2024. Consultado en: <https://blogs.ffyh.unc.edu.ar/antropologia/files/2024/07/2-Convocatoria-a-PPS-2024.pdf>

3 2da convocatoria a Prácticas Profesionales Supervisadas, 2024. Consultado en: <https://blogs.ffyh.unc.edu.ar/antropologia/files/2024/07/2-Convocatoria-a-PPS-2024.pdf>

4 Esta última fue una de las líneas de trabajo que la coordinadora sumó en el encuentro que se generó desde el Taller de Trabajo Final de la carrera, con los referentes de las instituciones que tenían plazas abiertas en la 2da convocatoria de PPS de este año.

5 Durante el 2024 me desempeñé como ayudante alumna por concurso y ad honorem en el Programa Universitario en la Cárcel, por un término reglamentario de 1 (un) año. RHCD-2024-206-E-UNC-DEC#FFYH.

el Plan de Trabajo⁶ de las prácticas. Teniendo en cuenta la demanda institucional y la problematización realizada a la misma, establecí como objetivo general de mis prácticas analizar etnográficamente las experiencias de los estudiantes en semilibertad y liberados, y del equipo de coordinación del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) en relación a la educación universitaria en contextos de encierro.

Palabras clave: Educación Superior, Programa Universitario en la Cárcel, Semilibertad, Prácticas Profesionales Supervisadas.

Objetivos de investigación

A partir de lo mencionado, propuse como objetivos específicos: analizar las trayectorias educativas de los estudiantes en semilibertad y liberados y los modos en que significan y se apropian de la universidad; identificar y analizar las diferentes actividades y propuestas que el equipo de coordinación del PUC dirige en relación a estos estudiantes e indagar sobre los sentidos y usos que el equipo de coordinación construye sobre la educación universitaria en el marco del PUC.

Referencias teóricas y metodológicas

Por sugerencia de Luisa, coordinadora del programa, mi trabajo de campo se enmarcó dentro del primer cuatrimestre del 2025; ya que cada cuatrimestre representa un campo más o menos fijo (situación que ahora puedo reafirmar). Durante esos meses la circunstancia de cada estudiante es regular y medianamente se mantiene (teniendo en cuenta situaciones judiciales, permisos y autorizaciones y traslados). Con esto en mente, le propuse al equipo acercarme y acompañar a los estudiantes que ingresaron en febrero a la facultad, realizando actividades no tan sistemáticas, sino más bien de un orden de escucha y de inmediatez (entre ellas: mostrarles ciudad universitaria, acompañarlos a sus aulas, responder preguntas e inquietudes, etc.).

Luego, teniendo en cuenta las necesidades que me presentaron los estudiantes en la primera instancia del cursillo, la propuesta consistió en diseñar y coordinar una serie de encuentros tipo *Taller*⁷ para el cursado del cuatrimestre. Estos talleres incluyeron encuentros grupales e individuales centrados en el uso y exploración de herramientas digitales, en la comprensión del lenguaje y la formalidad universitaria y en el fortalecimiento del rol estudiantil. La propuesta buscó contribuir al desarrollo de competencias vinculadas con la lectura, la escritura y la oralidad, así como a la apropiación de herramientas que favorezcan el estudio autónomo. Desde esta perspectiva, los encuentros procuraron acompañar y promover la permanencia y el egreso de los estudiantes de las distintas carreras, al tiempo de colaborar en la construcción y el fortalecimiento de la identidad estudiantil universitaria.

Por último, al final del cuatrimestre, realicé encuentros de a uno con siete estudiantes (con quienes trabajé sistemáticamente en el cuatrimestre) y también con las integrantes del equipo del PUC, que se enmarcaron como charlas/entrevistas de carácter opcional. Aquí no hice hincapié en la palabra “entrevista” ya que este término en el contexto carcelario trae aparejado variados significados y connotaciones provenientes del campo jurídico o psicológico (Quintero y Domenech, 2019) propios del tratamiento peniten-

6 Una vez aprobado, en febrero del año siguiente (2025) se lo compartí al equipo de coordinación del PUC.

7 La idea de los talleres surge a partir de pensar a la modalidad de taller como un tiempo y un espacio para el aprendizaje, en donde quienes lo conforman son sujetos protagonistas, con pensamiento crítico y capaces de problematizar. El espacio aula-taller se pensó, así como un ámbito de relación mutuamente modificante, abierto al cambio y a la ruptura, con una consecuente aceptación de divergencias y disensos (González Cuberes, M.T., 1987).

ciario, que no buscaba replicar en los encuentros con ellos. Les comenté que no era algo “obligatorio” y que, si por distintas razones no querían, no había ningún problema y no debían dar ninguna “justificación”. Una vez terminados todos los encuentros me aboqué a desgrabar y transcribir cada uno, para pasarle a cada estudiante e integrante del equipo del PUC su documento, para que lo revisaran, modificaran y agregaran todo lo que les pareciera necesario.

Para el desarrollo de las prácticas adopté una perspectiva metodológica etnográfica. Construí e interpreté esta perspectiva, siguiendo autores como Balbi (2020), Guber (2001), Quirós (2021) y Rockwell (2009), entre otros; para sostenerla como una concepción teórica y analítica que se construye sobre la idea de una vida social que es necesariamente variable, continua y protagonizada en forma activa por sujetos que están “socialmente situados”. Desde este marco, adopté una mirada analítica “que da por supuesta la diversidad de lo real y trata de aprehenderla a través de un análisis centrado estratégicamente en las perspectivas de los actores” (Balbi, 2007, p. 37).

La antropología desde su particular forma de escuchar, registrar e intervenir puede acompañar y orientar, mediante la palabra, a identificar tensiones y disputas, a describir e interpretar sentidos contruidos y a observar y traducir lo silenciado, lo que queda oculto en la práctica y en la vida cotidiana. Es en su quehacer que nos permite, recuperando la perspectiva de les natives, construir conocimiento y una intervención local y situada; porque, como plantea Bradley Levinson (1991) “el etnógrafo ya no dialoga únicamente para entender cómo opera una localidad o institución en particular, sino para comprender de qué manera le gustaría a la gente verla cambiar” (p.59)⁸.

Resultados

A partir de la presencia y la descripción etnográfica de las situaciones cotidianas que se viven dentro de la vida institucional del PUC pude indagar cómo se vive y se construye la experiencia universitaria dentro de la misma y cómo la noción de *educación* adquiere múltiples y diversos usos y significados. En este resumen, comparto las primeras preguntas que resultaron del trabajo de campo y que propongo abordar en mi Informe Final de carrera; sostengo que profundizar sobre ellas permitirá seguir construyendo un Programa Universitario en la Cárcel más inclusivo y una Universidad más pública, para todes.

A partir de la tarea general que el PUC me dio, “*acompañar a los estudiantes en semi-libertad y libertad*”, surgieron las primeras preguntas: ¿Cómo construyen la noción de ‘estudiante universitario’? ¿Esa noción es la misma para todos? ¿Y es una única o se construyen varias? ¿Hasta dónde la universidad, el PUC, interviene en esa construcción? ¿Y el servicio penitenciario? Luego, con el paso del tiempo y a medida que la familiaridad con los estudiantes fue creciendo, la palabra ‘acompañar’ mutó y su significado dejó de ser tan evidente. Ante situaciones límites, en las que estudiantes incluso decidieron dejar de asistir a la facultad, como momentos en la cotidianeidad que escapaban de mis conocimientos y herramientas adquiridas a lo largo de la carrera; me empecé a preguntar ¿Qué significa acompañar? Cuando existen numerosos derechos vulnerados, que exceden al acceso a la educación como un derecho, ¿Hasta dónde se puede acompañar? y ¿Hasta dónde se le puede pedir a la universidad que acompañe, asista, atienda? ¿Qué alcances y límites tiene la universidad respecto de esto?

En el transcurso del cursillo y el cuatrimestre logré evidenciar cómo dentro de estos

8 Esta cita la extraje del Trabajo Final de Maestría de Flavia Romero, titulado “Construcciones comunes. Una etnografía con personas privadas de libertad y universitarixs en la Cooperativa Entrelazando Nuestras Costuras” (2021). Flavia es una de las tantas personalidades que a lo largo de los años ha formado parte del PUC, incluso desde la coordinación del mismo.

“*estudiantes en semilibertad y libertad*” existían diversidad de condiciones, perfiles y trayectorias educativas. La universidad en su carácter pública, gratuita y abierta ¿deja o abre lugar a esta heterogeneidad? ¿O exige “conocimientos básicos” que no reconocen la existencia de estas otras trayectorias, de estos otros estudiantes? Y esto mismo me llevó a preguntar ¿Qué lugar ocupa el PUC en el entramado de la Universidad Nacional de Córdoba? ¿Y en el de la Facultad?

Por último, uno de los aspectos que tiñó las actividades y la planificación durante el trabajo de campo fue la práctica -con decisiones, ideas, acciones- ambigua, e incluso en tiempo incoherente, del servicio penitenciario. Ahora bien, a medida que dialogué con el equipo, con estudiantes e incluso con terceros, empezaron a resonar y a aparecer cada vez más otros actores, con un poder de decisión centrado y transversal: el ministerio de justicia y los juzgados. Entonces me pregunto ¿existe algún diálogo entre la universidad y el ministerio? ¿Se pueden generar diálogos entre estas dos instituciones para construir experiencias más dignas? En la historia del PUC ¿existen experiencias que nos sirvan para construir y sostener esos diálogos?

Bibliografía

- Balbi, F. (2007). De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción de política en el peronismo. Serie Antropología Política y Económica. GIAPER - Editorial Antropofagia. Buenos Aires.
- Balbi, F. (2020). La inversión de la teoría en la etnografía en antropología social. Revista del Museo de Antropología, 13(2). Córdoba. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/25508>.
- González Cuberes, M. T. (1987). El taller de los talleres. *Buenos Aires: Ángel Estrada y Cía. SA*.
- Guber, R. (2001). La etnografía. Método, campo y reflexividad. Buenos Aires. Norma.
- Levinson, B. (1991). Para una etnografía de los estudiantes universitarios. Vol. 2. Núm 6- 7. Universidad Futura. México DF.
- Quintero, F., & Domenech, E. . (2019). La etnografía encarcelada: Estado actual y consideraciones metodológicas en torno a la entrevista y el testimonio. *Intercambios, 18*. <https://revistas.unlp.edu.ar/intercambios/article/view/8070>
- Quirós, J. (2021). ¿Para qué sirve unx antropólox? La intervención antropológica y sus relaciones con la investigación. 1. ra ed. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. Argentina.
- Rockwell, E. (2009). La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos. Editorial Paidós. Buenos Aires.

La educación carcelaria: un derecho y un sistema de relaciones sociales

Álvaro Tomas Bulacio Rodríguez¹

Introducción

En el presente trabajo, se tendrá en cuenta, una entrevista al agente penitenciario Carrizo² de la área social, gabinete criminología y área de educación del Complejo Penitenciario N° 4 de Coronel Pinto. Sin mencionar, un par de documentales llamados: *Sistema penitenciario en Noruega* (documental de Michael Moore); y *el mejor sistema penitenciario del mundo. Nos metemos en las cárceles de Finlandia. Increíble todo*. Estos recursos audiovisuales publicados nos permitirán hacer una comparación de la realidad del sistema penitenciario argentino, contra las realidades de otros países, como el de Noruega y Finlandia. Aparte para este trabajo, se considera la definición del derecho de Pierre Bourdieu (2001), en donde se consolidan por un orden que se establecen por medio de la visión de ese orden generado por el estado. El derecho designa a los agentes una identidad garantizada, un estado civil y capacidades socialmente reconocidas, a través de roles o estatus que porten los sujetos sociales. Por último, *el derecho* es la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombradas y, en particular los grupos. Por lo que, si bien en el país se apela a una gran cantidad de leyes, sólo la Ley N° 26206, la Ley N° 24.660 y la ley 27.375, aluden a las “personas privadas de la libertad”, y las cuestiones referidas a educación, las cuales son reguladas por la Ley de *Ejecución de la Pena*. Teniendo en cuenta esto, resulta interesante señalar cómo a partir de los antecedentes es posible advertir la existencia de una tensión entre lo que se entiende por educación, ya sea como un derecho o como parte del tratamiento penitenciario, para los actores involucrados en ello dentro de los sistemas penales del país.

Por lo que resulta importante conocer y mencionar algunos puntos de cada ley, para la comprensión de este artículo. Para empezar “*Ley N° 26.206, ley de Educación Nacional*”, la misma ley establece como son la organización, funcionalidad y los parámetros del sistema educativo en cada contexto o niveles educativos que son reconocidos ante la sociedad y el gobierno nacional del Estado argentino. Sin embargo, para este trabajo se analizará la *educación en contexto de privación de libertad*, que es el XII capítulo del 2 do Título. En este apartado podemos hacer una comprensión del derecho a la educación en instituciones de control y privación de la libertad. La Ley 26.206 busca transformar el sistema educativo argentino para garantizar una educación de calidad para todos, promoviendo la inclusión, la equidad y la formación integral de los ciudadanos. Sin embargo, lo que respecta a la Educación en Contextos de Privación de Libertad, es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la

1 Alvaro Tomas Bulacio Rodriguez es estudiante avanzado de la Carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

2 El agente penitenciario ha estado de la Unidad N° 1 el penal de varones desde enero del 2005 hasta el primero de octubre del año 2021, durante ese periodo estuvo a cargo del área social y del gabinete de criminología y tratamiento. Posteriormente, desde 1 de octubre de 2021 hasta el lunes 21 de abril de 2025, se encontraba en el complejo penitenciario número 4 de Coronel Pinto, estando a cargo del área social del gabinete de criminología y tratamiento penitenciario, como así también del área de educación. Actualmente está de vuelta en el área social de la Unidad 1.

situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

Palabras Clave: Sistema Punitivo; Derecho; Educación

Esta modalidad se aplica a las personas privadas de libertad que se encuentran en instituciones de encierro, como cárceles, centros socio-educativos y centros de tratamiento de adicciones. La modalidad de educación en contextos de encierro promueve la formación integral y el desarrollo pleno de las personas privadas de libertad. Entre los objetivos de la modalidad de educación en contextos de encierro se encuentran: i) cumplir con la escolaridad obligatoria; ii) ofrecer formación técnico profesional; iii) Favorecer el acceso a la educación superior; iv) desarrollar propuestas para estimular la creación artística; v) contribuir a la inclusión social.

Pero esta modalidad educativa se entabla dentro de un contexto, en donde bajo otra dos leyes que restringe o priva de un derecho a un sujeto social dentro del sistema jurídico y penitenciario. Por un lado, la Ley N° 24.660/96, o también conocida como “Ley de Ejecución de la pena privativa de libertad”. Esta ley establece las normas para la ejecución de las penas privativas de libertad, así como las modalidades de trato, disciplina y conducta de los condenados, a instituciones de control. La misma ley tiene como objetivos

- Lograr que el condenado pueda comprender y respetar la ley
- Promover la reinserción social del condenado
- Fomentar la comprensión y el apoyo de la sociedad
- Principios de la ley
- Recompensas
- Trabajo
- Educación
- Asistencia médica y espiritual
- Relaciones familiares y sociales
- Asistencia social y pos penitenciaria
- Patronatos de liberados
- Control judicial y administrativo
- Integración del sistema penitenciario nacional

También a la ley de 24660, se le adhiere la ley 27375, publicada en 2017, la cual modifica la Ley de Ejecución Penal 24.660, restringiendo la posibilidad de acceder a ciertos beneficios como la libertad condicional y la libertad asistida para personas condenadas por determinados delitos graves, como homicidios agravados, delitos contra la integridad sexual, y tráfico de estupefacientes. La Ley 27375 se centra en restringir el acceso a beneficios de la ejecución penal para personas condenadas por delitos graves y reincidentes, buscando un cumplimiento más efectivo de las condenas en estos casos. También se pueden entender por medios de los siguientes puntos:

- Restricciones a la libertad condicional y otros beneficios: La ley endurece los requisitos para acceder a la libertad condicional y otros beneficios de la ejecución penal para ciertos delitos graves.
- Exclusión para reincidentes y delitos graves: Se establece que no se concederá la libertad condicional a reincidentes ni a personas condenadas por homicidios agravados, delitos contra la integridad sexual y otros delitos graves especificados en la ley.
- Modificación del artículo 14 del Código Penal: El artículo 14 del Código Penal, referente a la libertad condicional, fue modificado para incluir estas exclusiones.

- Modificación del artículo 56 bis de la Ley 24.660: Se incorporó el artículo 56 bis a la Ley de Ejecución Penal, que también restringe los beneficios del período de prueba para los condenados por los mismos delitos graves.
- Registro Nacional de Beneficios: La ley dispuso la creación del Registro Nacional de Beneficios u Otras Medidas Procesales () en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta la entrevista al agente penitenciario Carrizo, continuamente hace alusión de todos los sujetos sistema penitenciario y carcelario (Agentes y reclusos), como así también sujetos del sistema judicial y el ministro de justicia y derechos humanos, poseen internalizado las últimas dos leyes, la 24.660 y la 27.375, dogma que todos los sujetos dentro deben y poseen conocimiento de la misma. Lo que hace retomar a Pierre Bourdieu (2001), por un lado, el planteo del campo jurídico como un lugar en donde concurre el monopolio derecho y de sus mismos recursos, dividiendo lo profano con lo profesional. A la vez que son totalmente autónomas de los poderes que consagran y sancionan las leyes, siendo que la misma teoría se usa para cumplir objetivos prácticos y determinar su efectividad. Es por lo que Bourdieu considera que, en el campo jurídico, tiende a funcionar como un aparato en la medida en que haya vínculos de los habitus organizados por una disciplina jerarquizada que pone en uso procedimientos sistematizan la resolución de conflictos. Eso debiéndose a que los profesionales del cuerpo de juristas, tienen menos dificultades en persuadir de que el derecho se encuentra en sus propios principios en sí mismo,

Por el otro lado, está el efecto de *apriorización*, algo que está grabado en la lógica de los principios del campo jurídico, que se revela en el lenguaje jurídico en donde se parafrasea con el lenguaje común y elementos extraños a su sistema. Caracterizar al lenguaje jurídico parten de dos efectos importantes. El primero es el efecto de *neutralización* se obtiene mediante un conjunto de rasgos sintácticos tales como el predominio de las construcciones pasivas y de los giros impersonales apropiados para subrayar la impersonalidad de la enunciación normativa y para hacer del emisor un sujeto universal, a la vez imparcial y objetivo. El efecto de universalización se obtiene a través de diferentes procedimientos convergentes: el recurso sistemático al indicativo para enunciar las normas; el empleo de los verbos conjugados en tercera.

Antes de continuar, tenemos que comprender lo que son estos sistemas punitivos o penitenciarios. Por lo que recuperare la descripción que hace Michel Foucault (1978) sobre *sistemas punitivos*, que más o menos se logró comprender, como una lógica inscrita, en el que los soberanos, de manera directa o indirecta pide, decide y hace ejecutar los castigos (justicia), en la medida en los agentes jurídicos y sociales, a través de la ley, han sido alcanzado por el crimen. Siendo que, en toda infracción, hay un crimen procesual, y en el menor de los criminales un pequeño genocida en potencia, por lo que la majestuosidad, a su vez, no es ni más ni menos que el criminal total y absoluto, ya que, en lugar de atacar, como cualquier delincuente, una decisión o una voluntad particular del poder soberano, ataca su principio en la persona física del príncipe. Por lo que el castigo ideal del regicida sería, pues, la suma de todos los suplicios posibles. También es preciso que a la idea de cada delito y de las ventajas que de él se esperan, estén asociadas a la idea de cierto castigo determinado con los inconvenientes precisos que de él resultan. Este elemento general de la certidumbre que debe comunicar su eficacia al sistema punitivo implica cierto número de medidas precisas.

Ahora sí podemos describir como son los sistemas penitenciarios, en esta ocasión de los países Noruega e Islandia, que según los documentales anteriormente en la introducción como la opinión del agente Carrizo, son considerados los mejores sistemas punitivos del mundo. En los casos de los países del norte de Europa, nos muestran toda una realidad

muy diferente a la que conocemos el pueblo argentino o latinoamericano, muchos más para los que viven las personas privadas de su libertad en instituciones de control.

Para los casos de Noruega, nos presenta dos formas de instituciones control que tienen el país. La primera que aparece, muestra algo totalmente diferente a las instituciones carcelarias que conociera, ya que cada preso o recluso tenía su propia casa como una “Celda”, llegando a parecer más una comunidad cercada y cerrada que lo que se conoce como una cárcel o penal. Aunque la segunda prisión que nos muestra, que es de máxima seguridad, si nos presenta externamente la imagen de una institución carcelaria, pero sigue siendo internamente muy diferente a las instituciones carcelarias de argentina, por la amplia gama de privilegios y beneficios que tienen los reclusos.

A lo anteriormente mencionado (el caso de la prisión de máxima seguridad de noruega), también se sumaría el caso de la prisión finlandesa, que se presenta en el segundo video, en donde el título del video menciona que es el mejor sistema penitenciario del mundo. Lo cual, a primera vista puede considerarse un nombre muy pretencioso, pero si resulta ser bastante bueno y centrado en preparar la reinserción de los presos a la sociedad, brindándole igual que en los sistemas sanitarios de Noruega, le brindan toda las comodidades y privilegios que se le puedan dar a los presos, siempre cumplan con sus responsabilidades mientras están en condición de reclusos. Sin mencionar, que no se trata de castigar o abusar de los presos, ya que su único castigo, es ser privados de su libertad.

Bibliografía

- Bourdieu Pierre (2001). “La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico”. En BOURDIEU Pierre Poder, derecho y clases sociales. Ed. Descleé de Bower. Bilbao,
- Castro de Achával Matías (2012). Criminología. Ed. MCA- Idearte. Santiago del Estero.
- (2013). Sociología Jurídica. Ed. MCA - Idearte. Santiago del Estero.
- Foucault Michel (1975). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI. Argentina.

Trayectorias educativas de mujeres en contexto de encierro: entre vínculos frágiles, resistencias y derechos postergados

Daniela Calbucan¹

Introducción

Este trabajo surge de una experiencia de intervención educativa realizada en la Unidad Penal N°2 de Mujeres del Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca, donde se dictaron clases en el marco del programa "La Facultad de Humanidades en la cárcel" (UNCA) durante el año 2024. Se observa que, a diferencia de los varones, muchas mujeres estudian más por los vínculos con sus hijos que por una motivación propia. Esta situación se ve atravesada por múltiples obstáculos: la interrupción de lazos familiares, la baja autoestima, la percepción de no ser capaces y una oferta académica limitada y sesgada, frecuentemente orientada hacia tareas tradicionalmente femeninas. Estas experiencias permiten pensar las trayectorias educativas no como recorridos lineales sino como trayectos singulares, marcados por rupturas, reanudaciones y sentidos en disputa, tal como lo plantean Sandra Nicastro y María Beatriz Greco (2021).

Palabras clave: mujeres privadas de libertad, vínculos pedagógicos en prisión, educación y mujeres

Objetivo

Reflexionar sobre las trayectorias educativas de las mujeres privadas de libertad, analizando los factores que inciden en su continuidad o abandono de los estudios formales.

Referencias teóricas y metodológicas

El trabajo parte de una sistematización cualitativa de la experiencia docente en contexto de encierro, basada en registros de clases y observación. Desde esta perspectiva, se recuperan los aportes de la pedagogía crítica de Paulo Freire (1970), que propone una educación situada, transformadora y basada en el diálogo². En el caso de las mujeres encarceladas, esta pedagogía debe reconocer los condicionamientos estructurales del encierro y, al mismo tiempo, abrir espacios de construcción subjetiva.

Resultados

Desde la experiencia concreta de intervención educativa en la Unidad Penal N°2, se fue consolidando un lazo de confianza con una de las estudiantes que asistía a clases. Como

1 Dpto. de Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. Av. Belgrano 300, San Fernando del Valle de Catamarca (4700), Argentina. Dirección de contacto: danielacalbucan27@gmail.com

2 Se recuperan los aportes de la pedagogía crítica de Paulo Freire, quien plantea que la educación debe partir de la realidad concreta de los sujetos, pues *"no hay palabra verdadera que no sea unión inquebrantable entre acción y reflexión, y, por lo tanto, praxis"* (Freire, 1970, p. 107), promoviendo así una educación situada. Asimismo, concibe la educación como un acto transformador, en tanto *"la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo"* (Freire, 1970, p. 34). Finalmente, sostiene que el diálogo es central en el proceso educativo, entendido como *"el encuentro que solidariza la reflexión y la acción de los sujetos orientados hacia el mundo que debe ser transformado y humanizado"* (Freire, 1970, p. 109).

primera estrategia didáctica si se quiere, implementé “la carta”; en ella mi estudiante debía plasmar quién era, porqué estaba allí y lo que le gustaba, como un intento de acercamiento. Sandra Nicastro y María Beatriz Greco (2021) plantean que al pensar en las trayectorias escolares no puede dejarse de lado la pregunta por el sujeto que las transita. Es decir, más allá de los recorridos institucionales o formales, es necesario reconocer al estudiante como un sujeto singular, con una historia, un contexto y un deseo que lo atraviesan. Este enfoque pone en el centro no solo los logros o dificultades escolares, sino la experiencia subjetiva de quien aprende.

A lo largo de los encuentros, esta estudiante manifestó en varias ocasiones su motivación por continuar los estudios, no tanto por un deseo personal, sino como forma de reparar el vínculo con sus hijos. ‘Quiero que mis hijos vean que puedo’, repetía.

No obstante, también aparecían con frecuencia sentimientos de desvalorización y dudas sobre su capacidad. La frase ‘yo no sirvo para esto, pero lo intento por mis hijos’ se volvió recurrente. Estos conflictos personales profundamente marcados por una trayectoria de vulneraciones previas, se agravaba cada vez que la institución le negaba la solicitud de visitas familiares. La imposibilidad de ver a sus hijos reforzaba ese sentimiento de vacío, de soledad y de fracaso, a la vez que se desdibujaba el motivo por el que ella asistía a clases.

Finalmente, pese a haber construido un fuerte vínculo pedagógico, la estudiante decidió abandonar sus estudios debido a la limitación de contacto con sus hijos. Esta decisión generó en mí, como docente, una mezcla de tristeza, frustración e impotencia. A la vez, me permitió comprender de forma más clara que las trayectorias educativas en contextos de encierro están profundamente condicionadas por factores institucionales, personales y vinculares que exceden muchas veces la voluntad individual.

En este sentido, la educación como derecho humano se enfrenta a un escenario donde, lejos de garantizarse, se presenta como un privilegio o beneficio dentro de la lógica penitenciaria. Como plantea la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2015), la educación en contextos de encierro ha sido tratada como parte de un tratamiento terapéutico o mecanismo de control, y no como una herramienta de dignidad, autonomía y emancipación. Revertir esta mirada implica reconocer a las personas privadas de libertad como sujetos de derecho, con historias marcadas por la exclusión.

La especificidad del encarcelamiento femenino agrega una capa de complejidad. Las mujeres en prisión enfrentan no solo el estigma penal, sino también la carga de estereotipos de género que las definen como madres y cuidadoras. La maternidad aparece como motivo de estudio, pero también como fuente de angustia por la separación forzada de sus hijos. Las visitas familiares son menos frecuentes en las cárceles de mujeres, y muchas son abandonadas por sus parejas o por sus propias familias. Este contexto refuerza una vivencia de soledad, culpa y desamparo que condiciona fuertemente la continuidad educativa.

Frente a este panorama, el vínculo pedagógico aparece como un elemento central. Tal como sostiene Silvia Inés Previgliano (s.f.), el vínculo entre docentes y estudiantes no es accesorio, sino condición de posibilidad para la continuidad educativa. Es en los pequeños gestos, en el reconocimiento, en la escucha, donde muchas mujeres encuentran por primera vez una forma de ser vistas no como culpables o detenidas, sino como personas con deseos y capacidades. El vínculo pedagógico, entonces, no solo sostiene la práctica educativa, sino que habilita la construcción de nuevas narrativas sobre sí mismas.

Ricardo Gagliano (2010) resalta que enseñar en contextos de encierro es trabajar con sujetos que tienen memoria de haber sido tratados como cosas, como medios para los fines de otros. Por eso, el aula puede convertirse en un espacio de resistencia, donde se generen vínculos de confianza, pertenencia y sentido. Estos espacios son fundamentales para que el deseo de estudiar no se apague y para que la universidad sea algo más que

una estructura externa que llega al penal.

En la práctica cotidiana, quienes formamos parte del programa también enfrentamos tensiones. Muchas veces decimos —y me incluyo— que “nos olvidamos que estamos en una cárcel”. Ese olvido, aunque a veces se viva como alivio, merece ser interrogado: ¿Está bien ese desprendimiento del contexto? ¿no conviene hacernos cargo del encierro para poder desarrollar mejor nuestra función como educadoras? Recuperando a Sandra Nicastro y María Beatriz Greco (2021), podríamos pensar que toda escena formativa está situada, y que el contexto no es un fondo neutro, sino un elemento constitutivo de la experiencia pedagógica. Negarlo puede ser una forma de defensa, pero también una oportunidad perdida para intervenir críticamente sobre lo que ese encierro produce.

Referenciar al contexto no implica reproducirlo, sino tensionarlo, ponerlo en cuestión, abrir grietas en su lógica disciplinaria. Desde esta perspectiva, la universidad tiene un rol fundamental. No solo debe garantizar la presencia de propuestas formativas, sino también asumir su responsabilidad política, ética y pedagógica en estos espacios. Eso implica pensar qué otra cosa puede ser y hacer la universidad en contextos de encierro. Puede ser una presencia sostenida, no ocasional. Puede ser una institución que escuche, que acompañe, que construya propuestas con las personas privadas de libertad y no para ellas. Puede ser un espacio de producción de conocimiento situado, que dialogue con las experiencias concretas de encierro. Puede ser una plataforma para construir ciudadanía, subjetividad y proyectos de vida.

Este tipo de experiencias nos confronta con nuestros propios límites, con el sentido de nuestra tarea, y también con la necesidad de que las políticas educativas y penitenciarias trabajen de forma articulada para garantizar condiciones mínimas que permitan a las personas privadas de libertad sostener sus proyectos educativos.

Reflexiones finales

En conclusión, este artículo busca visibilizar las trayectorias educativas de mujeres en contexto de encierro como procesos complejos, marcados por desigualdades estructurales, pero también por potencias y resistencias, desde una mirada situada que integra la experiencia directa como docente con marcos teóricos de la pedagogía crítica, el derecho a la educación y el enfoque de género.

Así también aportar una comprensión de cómo factores institucionales -limitación de visitas, oferta educativa sesgada-, subjetivos -baja autoestima, percepción de incapacidad- y vinculares -fuerza y fragilidad del vínculo pedagógico- condicionan la continuidad educativa.

Por último, el artículo intenta generar un debate crítico sobre el papel de la universidad y de los espacios educativos en la cárcel, proponiendo que no solo se garantice el acceso a la educación, sino sostener el derecho a la educación en estos espacios y ello requiere políticas públicas con perspectiva de género, equipos docentes comprometidos que diseñen estrategias pedagógicas con sensibilidad hacia el contexto y una universidad que se pregunte críticamente -y quiero invitarlos a ello-, a pensar como actores de la universidad qué otra cosa puede ser y hacer la universidad en contextos de encierro.

Bibliografía:

- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). (2015). Contextos de encierro, contextos de derechos: Guía para periodistas, comunicadores y comunicadoras. Asociación Alemana para la Educación de Adultos (AAEA).
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.
- Gagliano, R. (2010). Construcción de la institución escuela en contextos de encierro. Buenos Aires.

- Nicastro, S., y Greco, M. B. (2021). Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Editorial Novedades Educativas.
- Previgliano, S. I. (s.f.). El vínculo pedagógico en las trayectorias educativas de jóvenes que egresan de contextos de encierro. [Ficha de cátedra]. Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Educación. Elaborado en el espacio curricular Producción y Comunicación del Conocimiento I, II y III. Diseño: Lic. Mariana Mugna.

Trayectorias educativas rotas: la cárcel como destino de la exclusión escolar en el penal N° 1 de varones de Catamarca

María Belén Castillo¹
Gabriela Anahí Garay²

Introducción

El presente trabajo, titulado *Trayectorias educativas rotas: la cárcel como destino de la exclusión escolar en el Penal de Varones N.º 1 de Catamarca*, se propone analizar la estrecha relación entre el sistema educativo y el sistema penal, centrando la atención en cómo las trayectorias escolares interrumpidas —o marcadas por el fracaso educativo— pueden configurarse como antesala del encierro. A partir del análisis de recorridos biográficos de personas privadas de libertad, se problematiza cómo dichas trayectorias, atravesadas por desigualdades estructurales, se presentan con mayor frecuencia en sujetos pertenecientes a sectores sociales históricamente vulnerados. De este modo, se visibiliza un patrón que vincula la marginalidad educativa con el ingreso al sistema penitenciario.

En esta línea, se retoman los aportes de Pierre Bourdieu (2001), quien señala que el sistema escolar, lejos de ser un espacio neutral, contribuye a la reproducción de la estructura de las relaciones de poder y privilegio, al transformar las desigualdades sociales en desigualdades académicas legítimas (Bourdieu & Passeron, 2001). Así, la escuela no sólo selecciona, sino que también excluye, operando una forma de violencia simbólica que anticipa y legitima otras formas de exclusión social, como el encierro carcelario.

Desde nuestra posición como estudiantes tutoras universitarias, esta reflexión surge a partir de la experiencia vivida durante el año 2023 en el marco del programa *La Facultad de Humanidades en las Cárceles*. Retomamos trayectorias compartidas con estudiantes privados de libertad, con el objetivo de analizar la potencia transformadora de la educación, incluso en contextos de encierro.

Palabras claves: trayectorias educativas, exclusión escolar, contexto de encierro, vínculo pedagógico.

Objetivo general

Analizar la relación entre las trayectorias educativas atravesadas por la exclusión y el encarcelamiento, comprendiendo la prisión como una posible consecuencia de procesos de marginación originados en el ámbito escolar. Asimismo, se propone explorar el rol y el potencial de las prácticas educativas en contextos de encierro como espacios de resignificación, restitución simbólica y producción de sentido para personas históricamente excluidas del derecho a la educación.

1 Estudiante del Profesorado en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. Av. Belgrano 300, C.P.4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: 42308761@huma.unca.edu.ar

2 Estudiante del Profesorado en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. Av. Belgrano 300, C.P.4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: gabrielaanahigaray@gmail.com

Referentes teóricos y/o conceptuales.

El presente análisis sostiene que la exclusión escolar opera como antesala del encierro penal, estableciendo una continuidad entre las fallas del sistema educativo y las lógicas del sistema punitivo. Retomando a Pierre Bourdieu, se argumenta que la escuela reproduce desigualdades al legitimar un “capital cultural” dominante, lo cual genera una forma de violencia simbólica que excluye a quienes no lo poseen (Bourdieu & Passeron, 2001). En esta línea, Corea y Skliar (2010) advierten sobre la existencia de “existencias pedagógicamente desautorizadas”: jóvenes cuyas trayectorias son invisibilizadas por la institución escolar, produciendo biografías fragmentadas que anticipan su ingreso a los circuitos del castigo.

Frente a este panorama, la educación en contextos de encierro emerge como una posibilidad de reconstrucción subjetiva. Desde la perspectiva de Paulo Freire (2000), la educación es concebida como una práctica liberadora y dialógica, capaz de restituir la palabra y el pensamiento crítico a sujetos históricamente silenciados (Freire, 2000). A su vez, Frigerio (2006) introduce el concepto de “hospitalidad pedagógica”, entendida como la disposición a recibir al otro sin condiciones, en una apuesta por la construcción de vínculos humanos que resisten la lógica deshumanizante del encierro. Esta potencia transformadora se hace visible en la experiencia de tutorías universitarias desarrolladas en el Penal de Varones N.º 1 de Catamarca, donde los espacios educativos se configuran como lugares de reconocimiento, escucha y resistencia frente a un destino social de exclusión.

Finalmente, la relación entre escuela y cárcel se comprende desde una perspectiva estructural. Michel Foucault (1983) muestra cómo ambas instituciones comparten una lógica disciplinaria orientada a la normalización de los cuerpos y la vigilancia de las conductas. Su afirmación de que “las prisiones se construyen con las piedras de las escuelas” sintetiza la continuidad entre la exclusión educativa y el control penal, que recae selectivamente sobre los sectores históricamente marginados. Este análisis se sitúa en la tensión entre el derecho a la educación —reconocido por las leyes 26.206 y 24.660— y una realidad institucional que, lejos de garantizarlo plenamente, suele perpetuar mecanismos de exclusión. En definitiva, la educación en contextos de encierro no solo transmite saberes, sino que habilita una posibilidad concreta de dignificación y reconstrucción identitaria.

Aspectos metodológicos

Este trabajo se inscribe en un enfoque cualitativo e interpretativo, sustentado en la experiencia directa como tutoras universitarias en el Penal de Varones N.º 1 de Catamarca, en el marco del programa *La Facultad de Humanidades en las Cárceles* durante el año 2023. El análisis se construye a partir de los vínculos pedagógicos desarrollados en el aula carcelaria y de las prácticas educativas llevadas a cabo con estudiantes privados de libertad.

No se utilizaron técnicas sistemáticas de recolección de datos como entrevistas estructuradas o encuestas. En su lugar, el estudio se nutre de observaciones participantes, registros personales y reflexiones elaboradas en el transcurso de la práctica docente, en línea con la propuesta de la sistematización de experiencias como herramienta de investigación crítica (Jara, 1994). Esta perspectiva metodológica se sustenta en una ética del respeto, la escucha activa y el compromiso con los procesos educativos en contextos de encierro, aspectos centrales en la pedagogía crítica (Freire, 2000).

La sistematización permitió identificar categorías emergentes como exclusión escolar, vínculo pedagógico, deseo de aprender y reconfiguración de la identidad estudiantil. Desde este enfoque, fue posible comprender cómo la educación en la cárcel puede constituirse en un espacio de reconocimiento subjetivo, construcción de sentido y posibili-

dad de transformación, incluso en contextos signados por la vulneración estructural de derechos (Frigerio, 2006; Skliar, 2005).

Principales resultados alcanzados

A lo largo de la experiencia como tutora universitaria en el Penal de Varones N.º 1 de Catamarca, fue posible identificar múltiples sentidos construidos en torno a la educación como práctica de inclusión, dignidad y transformación. Estos resultados no se expresan en términos cuantificables, sino como comprensiones profundas que emergen del contacto sostenido con los estudiantes privados de libertad y de los vínculos pedagógicos construidos en el marco del programa *La Facultad de Humanidades en las Cárceles*.

Una experiencia particularmente significativa fue haber acompañado a un estudiante privado de libertad a rendir una materia del Profesorado en la sede universitaria. En ese contexto, nadie conocía su situación de encierro. Fue recibido y tratado como un compañero más, como un estudiante más. En sus gestos, en sus palabras y en su forma de habitar ese espacio, se reflejaban una mezcla de alegría, orgullo y reconocimiento. Durante esas horas, no fue "un interno": fue, plenamente, un sujeto que habitaba la universidad con derecho y sentido de pertenencia.

Esa vivencia evidenció que, de no existir la posibilidad de acceder a la educación en contextos de encierro, ese encuentro nunca habría sido posible. Lo educativo, en este caso, no se limitó al acceso a contenidos curriculares, sino que implicó una apertura hacia otro modo de ser visto y de verse a sí mismo. La universidad, antes lejana o inalcanzable, se volvió concreta, accesible y significativa.

La experiencia permitió constatar que los espacios educativos en contextos de encierro pueden habilitar procesos de reconstrucción identitaria, resignificación del deseo de aprender y recuperación del lazo pedagógico. La posibilidad de ser nombrado, escuchado y reconocido en el marco de una práctica educativa genera condiciones simbólicas para la inclusión, especialmente en trayectorias previamente marcadas por la exclusión escolar.

Aunque no cuantificable, esta vivencia dejó huellas profundas: mostró cómo el vínculo pedagógico y el acceso al conocimiento pueden restituir a las personas el sentimiento de pertenencia, autoestima y posibilidad.

Conclusiones

La privación de la libertad, en muchos casos, constituye la consecuencia de un proceso prolongado de exclusión social, cuyo punto de partida puede rastrearse en trayectorias escolares interrumpidas o debilitadas. La escuela, como institución clave en la formación ciudadana y garante del derecho a la educación, no siempre logra garantizar una igualdad efectiva de oportunidades. Las trayectorias educativas fragmentadas —atravesadas por la repitencia, el bajo rendimiento o el abandono— son recurrentes en las historias de vida de personas privadas de libertad. En este marco, la cárcel no debe ser entendida como un fenómeno aislado, sino como eslabón de una cadena de exclusiones que se inicia mucho antes del ingreso al sistema penal.

Pierre Bourdieu ha advertido que el sistema escolar tiende a reproducir las desigualdades sociales bajo una fachada de neutralidad meritocrática, al legitimar el capital cultural dominante como criterio de éxito académico (Bourdieu & Passeron, 2001). Al desatender las condiciones estructurales de vulnerabilidad, la escuela puede transformarse en un dispositivo de exclusión más que de inclusión. De este modo, la exclusión educativa no debe concebirse como un mero fracaso individual, sino como parte de un proceso social más amplio que, en muchos casos, anticipa trayectorias de marginalización profunda y,

en los extremos, de subordinación a las lógicas punitivas del Estado.

No obstante, la experiencia como tutora universitaria en el Penal de Varones N.º 1 de Catamarca permitió constatar que la educación en contextos de encierro puede habilitar procesos de resignificación subjetiva. Lejos de reproducir el régimen penitenciario, la educación en la cárcel puede constituirse en un espacio de disputa simbólica y política, donde se reactualiza la posibilidad de construir una identidad no reducida al delito, sino orientada por el deseo de aprender, participar y ser reconocido como sujeto pleno de derechos.

Un momento especialmente revelador fue el acompañamiento a un estudiante privado de libertad a rendir una materia en la sede universitaria. Al ser tratado como un par, como un estudiante más, se visibilizó el potencial transformador de la educación. Durante ese tiempo, no fue un “interno”, sino simplemente un sujeto que habitaba la universidad con derecho y dignidad. Esta experiencia condensó una de las comprensiones más significativas del proceso: la educación puede abrir fisuras en el muro del encierro, habilitando la imaginación de otros futuros posibles.

Tal como sostiene Paulo Freire (2000), la educación es, esencialmente, una práctica de libertad. En este sentido, promover y consolidar espacios educativos en contextos de encierro no constituye únicamente una política educativa, sino también una apuesta ética por la dignidad humana.

Bibliografía

- Bourdieu, P., Passeron, J. C., Melendres, J., & Subirats, M. (2001). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (pp. 15-85). Madrid: Editorial Popular.
- Freire, P. (2000). *Pedagogía del oprimido*. WW Norton & Company.
- Frigerio, G. (2006). *La transmisión en las sociedades contemporáneas: Entre el duelo y la esperanza*. Miño y Dávila Editores.
- Foucault, M. (1983). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo xxi.
- Jara, O. (1994). *Sistematizar experiencias* (p. 13). San José: Alforja. Bogotá: CEAAL.
- Ley de Educación Nacional N.º 26.206, Boletín Oficial de la República Argentina (2006).
- Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N.º 24.660, Boletín Oficial de la República Argentina (1996).
- Skliar, C. (2005). *Pedagogía de las diferencias: Notas para una pedagogía (improbable) de la presencia*. Buenos Aires: Novedades Educativas.

■ La escritura de tesis dentro y fuera de la cárcel

Rosa E. Guantay¹

Introducción

El avance de la normativa a favor del derecho a la educación, la toma de conciencia, responsabilidad institucional y asignación de recursos desde el Estado para un mejor servicio fue una construcción que se ve reflejada de muchas maneras en las Universidades y que en el contexto actual cabe defender.

Uno de los desafíos es lograr que jóvenes de todos los sectores sociales y condición puedan ingresar, transitar y graduarse en las carreras de grado. Las instancias académicas de escritura de informes de práctica y/o de tesis son las experiencias a las que deseo dedicar esta ponencia. ¿El propósito es dar cuenta de puntos de apoyo internos y externos que resultaron contenedores? desafiantes? en la tarea de escribir el informe de tesis y los aprendizajes que de ahí se desprenden para la educación en contextos de encierro. En esa dirección abordare primero los temas de estudio de les tesis, segundo describiré las condiciones de y para la escritura; y, por último; la escritura en sí como acto revolucionario para quien puede hacerse dueño del poder de la palabra.

Metodológicamente es una narrativa pedagógica que se escribe recuperando notas e imágenes de escenas de una práctica universitaria de dirección de tesis que se realizó, simultáneamente, con estudiantes que abordaban temas de educación en cárceles, uno en condiciones de alumno regular y el otro como interno en un penal de la ciudad Salta (Argentina).

Palabras claves: Escritura - tesis de grado - educación en cárceles

La problemática y sus objetivos

Llegar a la instancia de tesis es un hito de las trayectorias académicas donde les estudiantes se enfrentan primero con a necesidad imperiosa de volver la mirada hacia sí mismo para ver/sentir de su propia trayectoria, qué tema y problema investigar; y por otro buscar un docente investigador que lo dirija en ese proyecto iniciático de producción de conocimiento, visualizando/sintiendo el deseo de poder acceder a la graduación profesional.

Los casos que voy a tomar acontecieron entre los años 2018/2019 donde estuve dirigiendo a una estudiante de Ciencias de la Educación que se definió por estudiar las condiciones institucionales de la tarea docente en cárceles y otro de Ciencias de la Comunicación que llegó con un tema que ya contaba con prórroga, referido a las prácticas de educación y comunicación en el aula del penal en donde cursaba la carrera.

Luego de un año de trabajo ambos llegaron en tiempo y forma a la entrega de sus informes. Desde entonces y luego de las defensas de los respectivos trabajos ambos profesionales se insertaron laboralmente en áreas afines a su formación dejando una huella de los hallazgos sobre y desde la educación en cárceles que me interesa explorar: ¿Que formas de objetivar se construyeron de uno y otro caso para abordar sus temas de estudio? ¿qué tipos de escritura son posibles para acercar una mirada externa e interna a los contextos de encierro? ¿qué voces se escuchan en esas escrituras de educación en cárceles? ¿Es posible producir conocimiento sin libertad?

1 Universidad Nacional de Salta - Argentina. Dirección de contacto: Rositaguantay.2017@gmail.com

Los objetivos de este trabajo entonces, estarán orientados a señalar/recuperar formas que toma la escritura, tipos de escritura posibles para acercarse a los contextos de encierro y voces que se escuchan cuando acontece la experiencia de libertad.

Referentes teóricos y/o conceptuales.

Un primer referente, no excluyente pero que sirve para el intercambio y la dirección de una tesis en general, es conocer el contexto. Acompañar/dirigir a estudiantes que estudian problemáticas de educación en cárceles, que en términos generales puede hacerse desde el manejo de la especificidad disciplinar, por ejemplo en este caso desde el campo de la didáctica, ya que uno de los temas versa sobre la tarea docente en contexto de encierro y el otro sobre la comunicación en un aula satélite inserta en un penal; sin embargo a la hora de dialogar/orientar en relación a las preguntas vinculadas al contexto de encierro fue esencial contar con saberes y experiencias concretas en/de las instituciones carcelarias (Scarfo, 2007)

Otros referentes teóricos que en esta experiencia cobraron relevancia fueron saberes acerca de alfabetización de adultos (Brandao, 1977; Freire, 1970) y alfabetización avanzada o académica (Carlino, 2010); porque escribir una tesis es una práctica académica, y en ese sentido en la intersección entre el tema, el problema y la metodología aparecen muchísimos aspectos de orden teórico metodológico vinculados a la práctica de investigar, pero para este trabajo tomare el hecho mismo de escribir, que representa la madre de todas las batallas cuando se trata de obtener un informe final de tesis. Poder escribir aquí es poder expresar analíticamente los hallazgos a preguntas del tema y del problema que se investiga, tener ese norte fue -en sí- el trabajo de la dirección de tesis (Sirvent, 2022). La experiencia y saberes de alfabetización de adultos resultaron claves para acompañar a los estudiantes que tenía que producir en contexto de encierro. La perspectiva de educación popular ayudó a que adquiriera herramientas y coraje para animarse a mostrar su escritura, a exponerse en su “sentipensar” (Fals Borda, 1993), a involucrarse en la creación participativa de un espacio seguro, de confianza, dialógico. El sentimiento de apropiación del derecho a la escritura en el tesista que necesitó rearmarse de confianza, cambia su modo de andar por el mundo académico, comienza a tener autonomía para plantear preguntas, camina por los textos con esas preguntas y recupera argumentos para analizar sus hallazgos.

En esta experiencia mi trayectoria como maestra alfabetizadora y las lecturas de método de Paulo Freire en la obra de Carlos Brandao (op.cit) resultaron relevantes.

En este momento que escribo voy recuperando de mi memoria y narrando lo que se dio de modo casual, pero deseo marcar al *círculo de confianza* (Carrizo, 2024) o círculos de cultura como ya los había descubierto Paulo Freire (op cit), como un hallazgo en el dispositivo de la experiencia de acompañamiento al trabajo de un tesista: este sujeto tiene que sentir en un “entre otros” libertad de pensamiento para que su escritura, la propia, fluya: producir conocimiento en contexto de encierro desde el encierro se hace en *comunidad*, al menos en un pequeño grupo de trabajo.

Me detendré un poco más en este último punto. Si bien construir *comunidad* es algo que acontece de modo “natural” en los espacios universitarios, para los estudiantes internos que llegan desde el penal a los boxes de consulta; no es algo dado y requiere cierta atención e intervenciones para convertir el espacio de consulta en un *círculo de confianza* (Carrizo, op. Cit.) como dispositivo capaz de invitar a mostrarse en sus escritos. En el espacio de consulta, cuando este es compartido con otros estudiantes, se genera un clima donde preguntar/pensar/ buscar respuestas/crear alternativas/reírse/saludar/conocer nuevas caras/reconocer a otros tesistas que estudian temas afines; es parte de momentos para sentirse en comunidad o que hay otros que están en los mismos desafíos.

Por último y una vez construidas las condiciones intra e intersubjetivas para el dialogo entre docente, tesista y tema de estudio, comienza la etapa donde el profesor es quien más aprende y el estudiante en proceso de tesis, termina su informe.

Aspectos metodológicos

Como expreso en la introducción, este trabajo se inscribe en la narrativa autobiográfica y las coordenadas que orientaron metodológicamente la elaboración de este trabajo se hallan en la publicación de Aliad y Suarez (2011), donde el saber de la experiencia es puesto en el centro de procesos de investigación y formación docente. "Las trayectorias de vida contemporánea, caracterizadas por la pluralidad de las experiencias educativas, sociales y profesionales, se singularizan en las historias individuales como las que aquí deseamos narrar" (Aliad y Suarez, op.cit)

La investigación narrativa y (auto)biográfica analiza las formas y los procesos a través de los cuales los agentes sociales elaboran e incorporan biográficamente los acontecimientos y las experiencias de aprendizaje a lo largo de la vida. Las fuentes (auto)biográficas y narrativas, constituidas por historias de vida, relatos orales, fotos, notas de campo se configuran como objeto de indagación transversal al proceso de la escritura, y amplían las vías y los recursos metodológicos para el conocimiento de las experiencias vitales de los sujetos. En educación y pedagogía, la investigación narrativa y (auto)biográfica produce conocimientos sobre los sujetos en formación, sus relaciones con los territorios y tiempos del aprendizaje y sus modos de ser, hacer y biografiar resistencias y pertenencias.

Resultados alcanzados y conclusiones

Formas que toma la escritura, tipos de escritura posibles para acercarse a los contextos de encierro y voces que se escuchan cuando acontece la experiencia de libertad.

Si bien los temas tenían en común la educación en cárceles, las condiciones de producción de la escritura y puntos de partida fueron muy diferentes. Sobre la escritura que es lo que importa en esta comunicación, la estudiante de Educación llegó a la primera consulta con su informe para ella "terminado" y el desafío en la dirección fue hacerle ver "lo educativo" de esa tarea docente en cárceles. Su primer abordaje del tema había logrado un buen nivel descriptivo y técnico de la tarea docente. Con respecto al tema era mucho pero su escritura se quedaba en lo técnico/descriptivo y entendía que la riqueza de su tema daba para más y que había herramientas conceptuales en la Didáctica como para incorporar una *mirada compleja* (Souto, 1993) de la tarea docente. Fue una invitación a explorar los planos social y psíquico de ese espacio social que es el aula del penal para dimensionar y analizar la tarea docente más allá de los aspectos meramente técnicos pedagógicos; que son importantes, pero no suficientes para una lectura en contexto. Su trabajo (Canabide, 2020) permitió el acercamiento a una serie de condiciones específicas que posibilitan que el docente realice su labor y las diversas prácticas con sujetos privados de libertad, entre las que encontramos la impronta de la cultura carcelaria que atraviesa y moldea las prácticas pedagógicas *limitando la tarea docente e interrumpiendo la dinámica escolar*.

Por su parte el tesista del aula del penal llegó con un diseño ambicioso, para nada técnico pedagógico sino por el contrario, quería llegar al corazón mismo de la humanidad que habita en su aula en contexto de encierro. Para ello se había propuesto estudiar en un mismo eje la comunicación como hecho social en una estructura carcelaria y la educación como derecho puente a otros derechos en la Educación Superior en Cárceles. Ya la sola lectura del diseño me resultaba desafiante porque comenzaba a percibir que tendría hacia adelante temas nuevos que leer y aprender. Hasta ahí íbamos muy bien con el tesista, pero la escritura se hacía esperar hasta que un día llegó la primera hoja escrita. Cuan-

do intenté leer el escrito recordé que sus anteriores directores me habían informado que no contaban con avances de su trabajo, y de ahí la prorroga... y recordé sus rostros de preocupación. ¿Sentí que estaba frente a una situación difícil... un adulto a ser alfabetizado? si o casi, porque si bien había producido un escrito y había esbozos de ideas y balbuceos de sentido; para llegar a ser legible “*debíamos trabajar muchísimo*”. Cuando terminó el primer cuatrimestre y evalué que habíamos avanzado poco en cuanto a escritura, pero, había una gran base de lectura del diseño, de apropiación de las preguntas y de diálogo en relación a lo que tenía para decir de su material empírico en el aula del penal. Tenía que soltar y confiar Implacable llegó el receso de invierno en la Universidad. y la sorpresa estuvo al volver. Había recuperado el lenguaje, su voz estaba integrada y solo tuvimos que acelerar usando con precisión las herramientas analíticas y dar riendas al enfoque comunicacional que él deseaba darle al tema. Sus principales hallazgos fueron (Cruz, 2020) primero, que el sistema carcelario es prisionizante, es decir para nada una institución de resguardo para que los reos devuelvan a la sociedad un resarcimiento por su falta, sino una institución que busca anular/aplastar/prisionar a esos sujetos al punto de dañar su íntima humanidad. Segundo, que aun en ese desolador paisaje existe una trama de resistencia y resiliencia donde hay voces -como las de él y otros que habitaban el penal- que *no callan ni mueren*.

Entonces, una primera conclusión respecto a tipos de escritura posibles para acercar una mirada a los contextos de encierro tiene relación con las biografías de los tesisas, no solo sus trayectos de formación sino también sus trayectorias de vida. Luego, la escritura requiere distanciamiento, exige coherencia gramatical y consistencia al interior de lo que se está abordando; y en la práctica requiere un sujeto que experimente confianza en poder decir, que se sienta seguro, integrado interiormente. Entonces una segunda conclusión o aprendizaje es que escribir estos textos académicos donde hay una relación triangular tan intensa requiere un dispositivo que cree espacios de participación y un clima de confianza que dé lugar a la afirmación del tesisas para sacar su propia voz, y dar voz a quienes habitan el territorio que está investigando. Es cuando sortea esos momentos de temblor/temor y recupera/conquista su libertad de decir “sintiendo”, entendiendo para-sí la idea y abarcando en su mirada la comprensión de la realidad que está estudiando, que la escritura se abre a la escucha de eso nuevo por decir en relación a la educación en cárceles. En ese momento la escritura se convierte en herramienta para construir la tesis. Ese momento comienza a ser vivido como un mundo nuevo, donde se experimenta libertad, dentro o fuera del penal.

Esta poética y política de quien aprende a escribir -no importa la circunstancia- dando luz a una nueva lectura de su realidad, y/o produciendo una comprensión humanizada de su existencia; ha sido escrita en la Canción de los fonemas de la alegría de Thiago de Mello (1964) que utiliza los fonemas como símbolos de esperanza y transformación. Esta canción está ligada al trabajo del educador Paulo Freire y aparece en la introducción del libro “Educação como Prática da Liberdade”, publicado por Freire en 1967. Para concluir, nada más, transcribo un fragmento de esa bella canción:

A veces ni hay casa, es sólo el suelo.
Mas sobre el suelo quien reina ahora
es un hombre diferente, que acaba de nacer

porque uniendo pedazos de palabras,
poco a poco va uniendo arcilla y rocío,
tristeza y pan, trabajo y picaflor

y acaba por unir la propia vida
en su pecho partida y repartida
hasta que al final se le revela

que también el mundo es suyo, que su trabajo
no es la pena a pagar por ser hombre
sino el modo de amar -y de ayudar
al mundo a ser mejor.

Bibliografía

- Alliaud y Suárez (2011), El saber de la experiencia: narrativas, investigación y formación docente. Clacso y UBA - Filo. Buenos Aires.
- Carrizo E (2024) Pedagogías viajeras: trazos de la experiencia, el viaje y la escritura. Prologo de Daniel Suarez. 1era. Ed. - Salta: Juana Manuela.
- De Mello, Thiago (1964) Canção para os Fonemas da Alegria. Aparece en la introducción del libro "Educação como Prática da Libertade", publicado por Freire en 1967.
- Brandao, C. (1977) El método Paulo Freire para la Alfabetización de Adultos. Biblioteca Digital CREFAL de Base. Introdução. Método Paulo Freire -Serie Documentos de Estudo.
- Carlino, P. (2010) Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fals Borda, O. (1993), Investigación acción participativa. En Revista Documentación Social Nro. 92. Madrid.
- Freire, Paulo (1970) Pedagogía del oprimido. Montevideo: Tierra nueva.
- Scarfó Francisco, Albertina Inda, Marianela Preafan y Berta González (2007) "El rol del educador de adultos en las cárceles" en Revista Decisio N 30, Saberes para la acción en educación de adultos, Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), México. Pp 31-36.
- Sirvent M. T. y Rigal, L (2022) La investigación social en educación, Miño y Dávila. Buenos Aires.

Documentos:

- Res. FH N° 563/2020 - Tesis Raúl Cruz "Formas y Practicas de la comunicación y la Educación en el contexto de la prisionizacion. El caso del aula satelital del penal N° 1. Salta". Universidad Nacional de Salta.
- Res. FH N° 100/2020 - Tesis Leticia Canabide "Enseñar en contexto de privación de libertad. Una aproximación hacia la tarea docente desde una perspectiva pedagógica-didáctica". Universidad Nacional de Salta.

Reflexiones sobre las estrategias pedagógicas sostenidas en el Penal N° 1 de varones de Catamarca

Ailín Ledesma¹

Introducción

La educación en contextos de encierro plantea desafíos profundos que interpelan las formas tradicionales de pensar la enseñanza, el aprendizaje y los vínculos pedagógicos. En el caso del Penal N.º 1 de Varones de Catamarca, donde se desarrolla el presente trabajo, la labor educativa se sostiene en medio de rutinas marcadas por la disciplina, la vigilancia y la fragmentación del tiempo. Sin embargo, también en ese marco emergen prácticas que apuestan por el encuentro, el pensamiento y la transformación.

Desde el rol de estudiante tutora universitaria, esta reflexión parte de una experiencia pedagógica vivida entre 2022 y 2024 en el marco del programa La Facultad de Humanidades en las Cárceles. Se retoman trayectorias compartidas con estudiantes privados de libertad, con el objetivo de pensar qué condiciones hacen posible, y en qué medida, una propuesta educativa con sentido en un espacio atravesado por el encierro. Esta problemática dialoga directamente con los ejes propuestos por las jornadas, particularmente con la educación como derecho en contextos de encierro y las trayectorias educativas en tensión con la lógica penitenciaria.

En este contexto, el problema de investigación que guía este trabajo se centra en comprender cómo y en qué medida las estrategias pedagógicas desarrolladas en el Servicio Penitenciario N.º 1 de Catamarca logran sostener, transformar o interrumpir las trayectorias educativas de los estudiantes privados de libertad, en tensión con las condiciones restrictivas impuestas por el régimen penitenciario. La pregunta central que orienta el estudio es: ¿Qué estrategias pedagógicas resultan significativas para sostener procesos educativos significativos en contextos de encierro, y qué factores inciden en dicha importancia dentro del entorno carcelario de Catamarca?

A partir de este enfoque, se sostiene como hipótesis de trabajo que las estrategias pedagógicas basadas en la reciprocidad, el reconocimiento y el diálogo horizontal resultan particularmente efectivas para sostener la continuidad educativa y promover procesos de reconfiguración identitaria en contextos de encierro. A pesar de las limitaciones impuestas por la lógica disciplinaria del sistema penitenciario, estas estrategias permiten resignificar el tiempo del encierro, fortalecer el deseo de aprender y explorar nuevas perspectivas.

Palabras clave: educación en contextos de encierro; estrategias pedagógicas; subjetividad; justicia educativa.

Objetivo general

Reflexionar sobre las estrategias pedagógicas sostenidas en el Penal N.º 1 de Varones de Catamarca a partir de la experiencia como estudiante tutora, reconociendo los obs-

1 Estudiante del Profesorado en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. Investigadora en el Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA). Becada de investigación en el Programa de Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología. Av. Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: 43878212@huma.unca.edu.ar

táculos, las posibilidades y los sentidos que emergen en los procesos de enseñanza y aprendizaje en este contexto.

Referencias teóricas y/o conceptuales

El análisis se apoya en una perspectiva crítico-pedagógica. Se recuperan los aportes de Paulo Freire (2005) en torno a la educación como práctica de libertad, basada en el diálogo, la reciprocidad y el reconocimiento del otro como sujeto capaz de pensar y transformar. También se retoma la noción de institución total de Goffman (1984), que permite entender cómo el encierro condiciona las formas de relación y de construcción de identidad. Desde Michel Foucault (1975), se analiza cómo el poder opera en la cárcel a través de dispositivos disciplinarios que moldean cuerpos y subjetividades. Asimismo, se integran las nociones de justicia educativa y reconocimiento de Fraser (2008) y Honneth (2006), para pensar la educación como un acto de reparación simbólica y como garantía de derechos. Estas perspectivas permiten leer la educación en prisión como un terreno de disputa entre control y posibilidad, y como una forma de resistencia que habilita nuevas formas de nombrarse y proyectarse.

Aspectos metodológicos

El trabajo se inscribe en un enfoque cualitativo-interpretativo, basado en la experiencia directa en el aula carcelaria entre los años 2022 y 2024. La unidad de análisis estuvo conformada por estudiantes del Profesorado en Ciencias de la Educación y participantes del Taller de Narrativas. Las técnicas de producción de datos incluyeron la observación participante, entrevistas semiestructuradas y análisis de registros narrativos. La observación fue implicada, construida desde el vínculo pedagógico cotidiano, sin pretensiones de neutralidad. Las entrevistas se realizaron en espacios formales e informales, buscando comprender las experiencias educativas desde la voz de los propios estudiantes. La sistematización del material se apoyó en bitácoras semanales y registros reflexivos que permitieron construir categorías emergentes como: reconocimiento mutuo, resistencia cotidiana, deseo de aprender y reconfiguración identitaria.

El análisis se desarrolló con criterios de saturación teórica y triangulación entre fuentes. Se contó con el consentimiento verbal de los participantes, preservando el anonimato y respetando la confidencialidad.

Principales resultados alcanzados

Entre los hallazgos más significativos se destaca la centralidad del vínculo pedagógico como condición para sostener la continuidad del aprendizaje. Las estrategias que promovieron el diálogo horizontal, la tutoría entre pares y la escritura como forma de expresión subjetiva resultaron claves para habilitar sentidos en un contexto adverso. La producción de relatos personales permitió a los estudiantes resignificar su historia, reconstruir su identidad y proyectar otros horizontes posibles. Asimismo, se observó que la solidaridad entre compañeros, la escucha activa y el respeto mutuo funcionaron como soportes afectivos frente a la fragmentación del régimen penitenciario. Lejos de ser simples métodos, estas estrategias se vivieron como formas de habitar la educación desde la dignidad, incluso entre muros. La apropiación del tiempo, el deseo de enseñar y la recuperación de la palabra aparecen como indicios de una transformación que, aunque frágil, es profundamente significativa.

Conclusiones

La experiencia de enseñanza y aprendizaje en el Penal N.º 1 de Varones de Catamarca confirma que la educación, aún en condiciones de encierro, puede ser un espacio de encuentro, dignidad y posibilidad. Las estrategias pedagógicas sostenidas no solo transmiten contenidos, sino que habilitan subjetividades, reconocen trayectorias y permiten imaginar futuros distintos.

Enseñar en este contexto implica asumir un compromiso ético, político y afectivo, que desafía las lógicas del castigo y afirma el derecho a la palabra. Este trabajo busca aportar una mirada situada, construida desde la práctica, que invite a seguir pensando la educación en prisión como una forma de justicia social. Las aulas entre rejas no son extensiones del sistema: son espacios donde aún es posible gestar libertad.

Bibliografía

- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido* (2.ª ed.). Siglo XXI Editores.
- Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia: Imaginaciones post-socialistas radicales*.
- Herder. Goffman, E. (1984). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales y otros reclusos*. Amorrortu Editores.
- Honneth, A. (2006). *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*. Katz Editores.

El rol del tutor par y su impacto en el aprendizaje en contexto de encierro

Carla Alejandra Lonzalles¹

Introducción

El presente trabajo busca sistematizar las experiencias de los estudiantes avanzados del Profesorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), quienes desempeñan el rol de tutores en la Unidad Penal N.º 1 de Varones de la Provincia de Catamarca. Su labor consiste en un acompañamiento constante para garantizar que las personas privadas de su libertad accedan al derecho a la educación, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 y en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N.º 24.660. Esta tarea se encuentra enmarcada en el programa "Facultad de Humanidades en la Cárcel", el cual procura brindar herramientas a los internos del servicio penitenciario para que puedan continuar su formación académica. La propuesta de extensión universitaria se sostiene en el compromiso cotidiano de los estudiantes avanzados del profesorado, quienes acompañan a personas privadas de su libertad que no tienen acceso al cursado presencial ni virtual de los espacios curriculares dictados en los ámbitos áulicos de la UNCA.

Los encuentros diarios fortalecen las experiencias formativas de ambos grupos. Por un lado, los internos acceden a materiales bibliográficos, propuestas de clases y actividades. Por otro, los estudiantes desarrollan competencias fundamentales para su formación y el acercamiento a la práctica docente, al tiempo que enfrentan los estigmas sociales que han marginado a este colectivo por décadas. El programa estimula a los futuros docentes en Ciencias de la Educación a revalorizar la práctica pedagógica, entendiendo a la enseñanza como una práctica social y situada, orientada a la libertad y al desarrollo pleno. Este trabajo tiene como finalidad recuperar las experiencias de quienes cumplieron este rol durante el período 2023–2024, sistematizando sus vivencias y rescatando momentos significativos de aprendizaje. La participación estudiantil ha evidenciado, a lo largo de los años, un apoyo académico, emocional e intelectual a los reclusos, favoreciendo el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades y la creación de un ambiente de aprendizaje colaborativo y motivador.

Asimismo, esta actividad cumple una función de nexo entre los docentes responsables de los distintos espacios curriculares en la Facultad de Humanidades y los estudiantes en contexto de encierro. Este vínculo se concreta mediante la transmisión de información acerca de las dificultades y necesidades de los estudiantes privados de libertad, la clarificación de dudas en torno a las expectativas y requisitos para acreditar las cátedras, el seguimiento general del proceso formativo y el apoyo personalizado. Todo ello implica una constante transposición didáctica de los contenidos, en virtud de que la mayoría de estos estudiantes ha interrumpido su trayectoria educativa obligatoria.

El impacto del programa trasciende la mera instrucción académica. En el proceso, los estudiantes del Profesorado en Ciencias de la Educación desarrollan competencias clave en la gestión de la diversidad, la resolución de conflictos y la adaptabilidad pedagógica.

1 Profesora en Ciencias de la Educación. Coordinadora del programa "La facultad de Humanidades en la Cárcel" Miembro del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA), Facultad de Humanidades, UNCA, Avenida Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: lonzallescarla@gmail.com

Estas habilidades son esenciales para cualquier docente, pero adquieren una relevancia particular en contextos de alta vulnerabilidad social como el penitenciario.

Palabras clave: tutor; educación en contexto de encierro; Educación a distancia

Objetivo general

Describir y analizar el impacto del acompañamiento del tutor par en el aprendizaje de los estudiantes del Profesorado en Ciencias de la Educación en la Unidad Penal N.º 1 de Varones de la Provincia de Catamarca.

Referencias teóricas y/o conceptuales

La educación en contextos de encierro se presenta como una herramienta fundamental para la transformación social y personal de las personas privadas de su libertad. En este sentido, uno de los referentes teóricos de este trabajo es Garrido (2014), quien sostiene que, lejos de ser un privilegio, la educación constituye un derecho humano que permite resignificar la experiencia carcelaria, fortalecer la identidad y generar condiciones para una reinserción social efectiva.

Desde una perspectiva crítica, la educación en cárceles no debe limitarse únicamente a la transmisión de contenidos, sino que debe orientarse hacia la construcción de ciudadanía, el desarrollo del pensamiento crítico y el empoderamiento de los sujetos (Southwell & Croce, 2015). En este marco, la escuela dentro de la cárcel puede funcionar como un espacio de resistencia simbólica frente al disciplinamiento y la exclusión, desafiando las lógicas punitivas del sistema penal (Ríos, 2017).

Asimismo, esta investigación retoma referencias teóricas que permiten construir la categoría de “tutor”. Al analizar la labor de los estudiantes formadores, muchas de sus funciones se asemejan a las del tutor en el ámbito de la educación a distancia (EaD). Al igual que en dicha modalidad, la enseñanza en contextos de encierro exige un cambio metodológico, desplazando el foco del docente hacia el estudiante. En lugar de ocupar una posición central en el proceso educativo, el docente se convierte en facilitador del aprendizaje, promoviendo la autonomía y el trabajo colaborativo, y alejándose de una perspectiva unidireccional.

Harasim et al. (2000) señalan que, en los modelos propios de la EaD, el aprendizaje se centra en el estudiante y requiere un rol docente significativamente distinto del tradicional. El docente actúa más como guía que como autoridad que imparte lecciones, poniendo énfasis en el proceso intelectual del alumno. Esto facilita un aprendizaje más activo, significativo y participativo. Este cambio de rol es especialmente relevante para los estudiantes en contextos de encierro, quienes suelen estar acostumbrados a un sistema educativo autoritario y directivo. Transformar el proceso educativo en uno en el que los estudiantes asumen un papel más activo puede tener un profundo impacto en su desarrollo personal y social.

Los estudiantes-tutores, al igual que los tutores en la EaD, deben fomentar habilidades de autoaprendizaje y colaboración. Esta dinámica convierte el autoaprendizaje en un eje central del proceso educativo, promoviendo que gran parte del trabajo sea autodidacta y que los estudiantes desarrollen mayor autonomía. Según Paulsen (1992, en Cabero, 2001), el rol del tutor —al igual que el de los formadores en contextos de privación de libertad— se enfoca en dinamizar al grupo, organizar actividades, motivar a los estudiantes y crear un ambiente propicio para el aprendizaje. El tutor facilita experiencias que promueven el autoaprendizaje y la construcción del conocimiento.

Dentro de estas funciones, la motivación y la creación de un clima de aprendizaje agradable resultan fundamentales, especialmente considerando que los estudiantes atravie-

san situaciones que demandan un acompañamiento permanente. Esta tarea implica la búsqueda de intereses que capten y sostengan la atención de los estudiantes, muchos de los cuales no han tenido una formación pedagógica continua y necesitan no sentirse solos.

Aspectos metodológicos

Este análisis se desarrollará desde un enfoque cualitativo, con el objetivo de identificar el impacto que tiene la experiencia de tutoría en el aprendizaje y en la propia práctica pedagógica de los estudiantes avanzados que, de manera cotidiana, asisten a brindar acompañamiento en el Servicio Penitenciario.

Con base en esta orientación metodológica, se llevaron a cabo entrevistas a estudiantes avanzados del Profesorado en Ciencias de la Educación, con el propósito de acceder a sus experiencias, creencias y significados atribuidos al rol de tutor en contextos de encierro. La sistematización de estas vivencias permitirá generar un cuerpo de conocimiento valioso para la mejora continua del programa.

A través de la recolección y el análisis de sus relatos, será posible identificar buenas prácticas, desafíos enfrentados y áreas de oportunidad, lo cual contribuirá a consolidar un modelo educativo más eficaz y adaptado a las necesidades específicas de la población penitenciaria.

Entre las sugerencias aportadas por las estudiantes para mejorar el programa se destacan:

- Mejorar la difusión del proyecto, de modo que más estudiantes puedan involucrarse, a través de charlas dirigidas tanto a aspirantes como a quienes ya hayan participado, dado que en muchos casos el miedo o el estigma social limitan la participación.
- Aumentar los recursos educativos disponibles y establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones sociales.
- Implementar programas de formación continua para los tutores y promover una mayor sensibilización social sobre la importancia de la educación en contextos penitenciarios.

Principales resultados alcanzados

Los principales resultados evidencian que el programa promueve una reflexión crítica sobre las políticas educativas y penitenciarias vigentes. Los futuros educadores se enfrentan de manera directa a las brechas existentes en el acceso a la educación y a la necesidad de políticas inclusivas que reconozcan el derecho a la educación de todas las personas, independientemente de su situación legal.

Esta experiencia fomenta en los estudiantes una conciencia social y un compromiso ético que trasciende las aulas, proyectándose hacia una práctica profesional comprometida con la justicia social y la igualdad de oportunidades. En términos pedagógicos, el programa pone de relieve la importancia de la educación como herramienta de transformación social. Al brindar acceso a la educación a las personas privadas de libertad, se abren posibilidades reales de reintegración y rehabilitación, lo cual contribuye a disminuir los índices de reincidencia y a construir una sociedad más justa y equitativa.

“Comprender la educación como herramienta de transformación social en el contexto penitenciario me parece fundamental. Ya que les permite a nuestros estudiantes percibir el mundo desde otra perspectiva y acercarlos a nuevas posibilidades” (Entrevista realizada a una alumna que desarrolla la tarea de tutora en la Unidad Penal N°1 de Varones de la Provincia de Catamarca, comunicación personal, 2024).

Los estudiantes avanzados, al desempeñar su rol de tutores, no solo enseñan contenidos académicos, sino que también se convierten en agentes de cambio, facilitando procesos de aprendizaje que, para muchos internos, pueden representar una segunda oportunidad.

Conclusiones

Finalmente, es importante destacar que este tipo de iniciativas refuerzan el vínculo entre la universidad y la comunidad, promoviendo una relación bidireccional en la que el conocimiento y la experiencia fluyen en ambas direcciones. La universidad no solo se posiciona como un centro de saber, sino también como un actor social activo y comprometido con la realidad de su entorno.

Los estudiantes, al involucrarse en este programa, no solo adquieren conocimientos y habilidades, sino que también desarrollan un profundo sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la comunidad.

En conclusión, el programa “Facultad de Humanidades en la Cárcel” no solo proporciona una educación de calidad a los internos de la Unidad Penal N°1 de Varones de la Provincia de Catamarca, sino que también forma a futuros docentes comprometidos y conscientes de su rol social. La sistematización de las experiencias de los estudiantes participantes durante el período 2023-2024 permitirá evaluar el impacto del programa, así como fortalecerlo y adaptarlo a las necesidades cambiantes de su población objetivo, asegurando así su sostenibilidad y relevancia a largo plazo.

Bibliografía

- Cabero, J. (2001). *Nuevas tecnologías aplicadas a la educación*. Madrid: Síntesis.
- Garrido, M. (2014). *Educación en contextos de encierro: Sentidos y prácticas*. Buenos Aires: Editorial Noveduc.
- Harasim, L., Hiltz, S. R., Teles, L., & Turoff, M. (2000). *Redes de aprendizaje: Guía para la enseñanza y el aprendizaje en red*. Barcelona: Gedisa.
- Paulsen, M. F. (1992). The hexagon of cooperative freedom: A distance education theory attuned to computer conferencing. En J. Cabero (Comp.), *Nuevas tecnologías aplicadas a la educación* (pp. 45–60). Madrid: Síntesis.
- Ríos, M. (2017). La escuela en la cárcel: Entre la exclusión y el derecho. *Educación y Sociedad*, 38(139), 99–116.
- Southwell, M., & Croce, M. (2015). *Educación y encierro: Aportes para una pedagogía en contextos de privación de libertad*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Desafíos y oportunidades para abordar el oficio de ser estudiante universitario en contextos de encierro

Analía López Ale¹

Palabras clave: educación superior, encierro, estudiantes privados de libertad, inclusión, políticas educativas

Introducción

Este trabajo analiza el acceso y permanencia en la educación superior de personas privadas de libertad en Argentina, un tema que evidencia desigualdades estructurales y múltiples desafíos en el sistema educativo. Si bien la educación superior es un derecho humano reconocido, su ejercicio en contextos de encierro se ve limitado por barreras físicas, logísticas y sociales que condicionan tanto el ingreso como la continuidad de los estudios. Las políticas públicas, como el ingreso libre a la universidad, han ampliado el acceso formal, pero persisten altas tasas de deserción, agravadas en el ámbito penitenciario por obstáculos operativos como los traslados, la falta de recursos materiales y las restricciones de autonomía.

El marco teórico se fundamenta en el concepto de *oficio de estudiante* propuesto por Coulon (2005), que describe los procesos de adaptación a la vida universitaria, y en estudios previos sobre educación en contextos de encierro, los cuales advierten la tensión entre las lógicas universitarias —basadas en la autonomía, la participación y el pensamiento crítico— y las dinámicas penitenciarias, marcadas por el control, la vigilancia y la restricción de tiempos y espacios.

El problema de investigación se centra en las dificultades que enfrentan las personas privadas de libertad para acceder, permanecer y desarrollarse como estudiantes en el nivel superior. A partir de este diagnóstico, el estudio busca visibilizar una problemática poco explorada, con el objetivo de analizar las experiencias educativas de esta población, identificar barreras que afectan su trayectoria académica y proponer estrategias de acompañamiento y dispositivos específicos —como talleres de sensibilización, programas de tutorías y acciones de integración universitaria— que favorezcan el ejercicio pleno de este derecho.

La relevancia de este análisis radica en que la educación superior constituye una herramienta fundamental para la transformación personal y la reinserción social, alineándose con los principios de democratización educativa y con la necesidad de promover políticas públicas inclusivas que reduzcan la desigualdad y garanticen oportunidades reales de formación para quienes se encuentran en contextos de encierro.

Objetivo general

El objetivo de este trabajo es comprender estas barreras y proponer estrategias de acompañamiento efectivas. Las preguntas que lo guían son: ¿Cuáles son las principales tensiones institucionales y personales que enfrentan los estudiantes en contextos de encierro? ¿Cómo pueden las instituciones educativas y penitenciarias colaborar para superarlas?

1 Profesora Titular de la cátedra Fonética y Fonología, Facultad de Humanidades, UNCA Miembro del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA), Avenida Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: alopezale@huma.unca.edu.ar

Este análisis busca contribuir a la inclusión educativa y al debate sobre los derechos de las personas privadas de libertad.

Referencias teóricas y conceptuales

El análisis se sustenta en el concepto de “oficio de estudiante” de Coulon (2005), que describe el proceso de adaptación a la vida universitaria en tres etapas: extranjería inicial (desconocimiento del sistema), aprendizaje progresivo (adquisición de habilidades) y afiliación final (integración a la comunidad académica). Este marco resulta particularmente útil para entender cómo los estudiantes en contextos de encierro enfrentan restricciones que dificultan este proceso. Además, se incorporan aportes de estudios sobre educación en cárceles, como los de Entenza (2012) y Herrera & Frejtman (2014), que analizan las tensiones entre la lógica universitaria —basada en la autonomía y el pensamiento crítico— y la lógica carcelaria —centrada en el control y la disciplina—. Conceptos clave incluyen la democratización educativa, que busca garantizar el acceso universal a la educación superior; la autonomía restringida, limitada por el entorno penitenciario; y la afiliación académica, esencial para la permanencia. Una revisión crítica del estado del arte muestra que, aunque existen investigaciones sobre educación en contextos de encierro, hay escasez de estudios específicos sobre trayectorias universitarias, lo que subraya la necesidad de profundizar en esta área.

Aspectos metodológicos

El enfoque metodológico es cualitativo, orientado a comprender las experiencias educativas en contextos de encierro desde una perspectiva teórica. No se emplean técnicas de recolección de datos primarios (entrevistas o encuestas), sino que se realiza una revisión bibliográfica exhaustiva y un análisis conceptual de fuentes secundarias. El corpus incluye textos académicos de autores como Coulon (2005), Chiroleu (2018) y Ezcurra (2020), así como documentos normativos, como la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06, que consagra el derecho a la educación en todos los niveles. Los criterios de análisis se centran en identificar: 1) tensiones institucionales entre los sistemas educativo y penitenciario, 2) barreras al acceso y permanencia en la educación superior, y 3) estrategias de acompañamiento propuestas en la literatura. Este diseño permite una aproximación reflexiva al tema, aunque su alcance está limitado por la ausencia de datos empíricos específicos.

Principales resultados alcanzados

El análisis identifica múltiples barreras que enfrentan los estudiantes universitarios en contextos de encierro, agrupadas en dos categorías principales: tensiones institucionales y desafíos personales. Entre las tensiones institucionales se destacan:

- Coexistencia de sistemas contrapuestos: la lógica universitaria, que promueve la autonomía y la creatividad, choca con la lógica carcelaria, basada en la disciplina y la obediencia, restringiendo las oportunidades de aprendizaje.
- Organización del espacio educativo: la rigidez del entorno penitenciario dificulta la creación de ambientes propicios para el estudio, como aulas adecuadas o acceso a bibliotecas.
- Obstáculos operativos: problemas logísticos, como traslados restringidos, falta de materiales y coordinación deficiente entre instituciones, afectan el rendimiento académico.

A nivel personal, los estudiantes enfrentan limitaciones físicas (confinamiento), falta de recursos tecnológicos y estigmatización social, lo que complica su adaptación al “oficio de estudiante” descrito por Coulon. Como ejemplo representativo, la literatura señala casos donde la ausencia de apoyo institucional lleva a la interrupción de trayectorias educativas. Como avances, se proponen estrategias de acompañamiento, como:

- 1 Talleres de sensibilización: para ayudar a los estudiantes a comprender su estatus universitario y desarrollar habilidades de estudio.
2. Apoyo en la afiliación: dispositivos que faciliten la integración a la comunidad académica, como tutorías o redes de apoyo.

Estos hallazgos resaltan la necesidad de políticas educativas adaptadas al contexto de encierro para garantizar el derecho a la educación.

Conclusiones y proyecciones

Los resultados confirman que el “oficio de estudiante” de Coulon requiere adaptaciones significativas en contextos de encierro, donde la autonomía y la afiliación son limitadas por las condiciones carcelarias. La coexistencia de lógicas contrapuestas refuerza la necesidad de colaboración interinstitucional entre universidades y sistemas penitenciarios, alineándose con los principios de democratización educativa. Este trabajo aporta al campo de estudio la visibilización de las barreras específicas de esta población y propone soluciones prácticas, como dispositivos de acompañamiento. Sin embargo, se reconoce la falta de datos empíricos, que podrían abordarse en futuras investigaciones, por ejemplo, con estudios de caso sobre programas educativos exitosos en cárceles, evaluando su impacto en la permanencia y la reinserción social. Estas proyecciones podrían fortalecer las políticas públicas y consolidar la educación como una herramienta de transformación en contextos de vulnerabilidad.

Bibliografía

- Chiroleu, A. (2018). Democratización y masificación universitaria: una mirada sobre desigualdades y políticas públicas en el centenario de la Reforma de 1918. *Integración Y Conocimiento*, 7(1), 68–85. Disponible en: <https://doi.org/10.61203/2347-0658.v7.n1.20107>
- Coulon, A. (2005). El oficio del estudiante: La entrada a la vida universitaria. *Anthropos*. Declaración de la CRES 2018. (2018). Disponible en: <http://www.cres2018.unc.edu.ar/uploads/Declaracion2018-Esp-CRES.pdf>.
- Decreto 140/2015 Ley N° 24.660. Capítulo VIII. Apruébase reglamentación. (2015, 28 de enero). Buenos Aires. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241914/norma.htm>
- Entenza, A. (2012). El derecho a la educación en contextos de encierro: Políticas y prácticas en América Latina y el Caribe. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). Disponible en: http://www.campanaderechoeducacion.org/v2/phocadownload/userupload/clade_presidios.pdf
- Ezcurra, A. M. (2020). Educación superior en el siglo XXI: Una democratización paradójica. *Escenarios globales y latinoamericanos*. RELAPAE, 12, 112–127.
- García, P. (2023). El ingreso a la universidad argentina: Tendencias y desafíos en torno al derecho a la educación superior. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/225139?show=full>
- Herrera, P., & Frejtman, V. (2010). Pensar la educación en contextos de encierro: Primeras aproximaciones a un campo en tensión. Ministerio de Educación de la Nación.

- [https://redpece.cl/repositorio/pensar-la-educacion-en-contextos-de-encierro-pri-
meras-aproximaciones-a-un-campo-en-tension/](https://redpece.cl/repositorio/pensar-la-educacion-en-contextos-de-encierro-pri-
meras-aproximaciones-a-un-campo-en-tension/)
- Landinelli, J. (2014). Diversificación institucional y democratización de la universidad latinoamericana. En E. Medina (Coord.), *Democratización de la educación superior: Una mirada desde el Mercosur* (pp. 1-16). Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior (NEIES), Universidad Nacional de Córdoba. http://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/adjuntos/produccion/1604_academicas__academicaarchivo.pdf
- Mónaco, J., & Herrera, D. (2015). ¿Quiénes son los nuevos estudiantes universitarios? *La educación en debate*, 30(1), 1-2. <https://unipe.edu.ar/institucional/digesto/category/38-la-educacion-endebate?download=165:quienes-son-los-nuevos-estudiantes-universitarios>
- Pogré, P., García, A., Poliak, N., & Charvosky, M. (2018). Repensando los dispositivos y estrategias para acompañar el inicio de la educación superior. En P. Pogré, A. Gatica, A. García, & G. Krichesky (Coords.), *Los inicios de la vida universitaria: Políticas, prácticas y estrategias para garantizar el derecho a la educación superior* (pp. 39-68). Teseo.
- Salomón, N., Moyano, M., Escobar, V., & Rodríguez Candioti, M. (2018). Desafíos y tensiones de la educación en contexto de encierro: La experiencia del Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro de la UNCuyo. En 3° Jornadas de Sociología de la UNCuyo y Pre-ALAS: Ofensiva neoliberal en “Toda la piel de América”. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/10356/desafiosytensiones-delaeducacincontextodeencierro.pdf
- Zárate, J. L. (2019). La democratización social de la universidad pública argentina: Reflexiones a 70 años del establecimiento de la gratuidad de la enseñanza universitaria. 1° Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/162470/CONICET_Digital_Nro.957894c6-fa10-472d-ac78-fd70e3891e0d_B.pdf?sequence=5

Resultados analíticos-reflexivos del proyecto cultural "capoeira libertad en comunidad"

Benjamin Adrian Mamani¹

Introducción

Este trabajo de investigación y reflexión profundiza en el desarrollo de un proyecto cultural y educativo que utiliza la capoeira como herramienta de intervención social para jóvenes en contexto de privación de libertad en la Ciudad de Salta, específicamente en el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1. La iniciativa se enmarca en la Ley N° 26.061². El proyecto, titulado "Capoeira Libertad en Comunidad", recibió apoyo institucional de la Universidad Nacional de Salta (UNSA), el Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Cultura de la Provincia y GCB Argentina, lo que subraya su carácter interinstitucional.

Referencias teóricas y metodológicas

La metodología del proyecto se basa en la antropología colaborativa, con un enfoque de abordaje comunitario y la aplicación de herramientas de la Educación Popular. La capoeira, un arte de origen brasileño, se eligió por su historia íntimamente ligada a la esclavitud y la opresión, lo que la convierte en un símbolo de resistencia y libertad. El trabajo analítico busca responder a una pregunta central: ¿Puede un proyecto cultural de raíz afro promover nuevas dinámicas de cooperación y prácticas de vinculación en espacios diseñado para el disciplinamiento?

El análisis de los resultados se estructura en función de los objetivos iniciales del proyecto, contrastando los logros con las dificultades encontradas en el campo. Se evitan conceptos ya abordados en exposiciones anteriores para enfocarse en los hallazgos del trabajo de campo. Se realiza una problematización conceptual y se finaliza con una reflexión analítica.

Resultados y dificultades del proyecto:

El proyecto se diseñó con una cuatro de objetivos generales en relación a lo que se considera netamente de enfoque extensionista:

- Trabajo en territorio: específicamente los destinatarios son los jóvenes internos alojados en esta institución de encierro total con el taller de capoeira (adentro)
- Trabajo de interrelación con el medio social: el mismo consiste en vincular la población destinataria, cuando recuperan la libertad, y relacionarlas con otro contexto social y capoeiristas profesionales del Grupo Capoeira Brasil de manera de poder darle continuidad con el taller de manera abierta y gratuita en el Centro Cultural Borelli y hacerlos parte de otros círculos sociales y culturales a fin de garantizar la inclusión y trabajar sin las estigmatización de la sociedad de "pibes de chorros" y reconocer como camaradas (iguales): es decir, a fin de garantizar la continuidad de la oferta cultural e inclusión de los jóvenes en la sociedad a fin de suprimir la estigmatización social y el abandono social. (medio)

1 Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150, A4400 Salta. Dirección de contacto: altermamani@gmail.com

2 Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

- Dificultades: La parte más problemática del proyecto fue el fracaso de las actividades de trabajo en la dimensión media fue la incapacidad, burocracia, la jerarquía y las decisiones arbitrarias de la institución de encierro como las de la UNSA para el trabajo con menores vulnerados, que comprometieron el desarrollo del taller y la participación de los jóvenes. Esta experiencia resalta el poder disciplinario que se ejerce no solo sobre los jóvenes, sino también la incapacidad y capacitación del personal institucional para el trabajo de resguardo y protección de los jóvenes y garantizar su inclusión.
- Trabajo de comunicación, visibilizar y diálogo: esta actividad extensionista se centra en el diálogo a través de instrumentos intervenidos de los jóvenes en los centros con mensajes a sus pares y a la gente en general, con la retroalimentación que la gente participante de los diferentes talleres a su vez interviene con mensajes a estos jóvenes con consejos, saludos y hasta reprimendas de apoyo. (afuera)
- Dificultades: esta actividad sigue presente hasta los días de hoy con la realización de talleres en diferentes ámbitos de la provincia de Salta y lo que se evidencia es el cambio cultural presente en una sociedad casi más cerrada, punitivista y más individualista hasta el grado de eliminar la otredad como es otro que puede y debe ser eliminado, sin capacidad de vínculos con el diferente y reconocer su condiciones como producto de una sociedad meritocrática-culpogena que engloba todos los ámbitos desde la pobreza hasta el consumo y la prisión.
- Vinculación interinstitucional: en este último aspecto de la extensión es generar antecedentes de trabajo mancomunado de instituciones fuertes a fin de garantizar no sólo la continuidad sino visibilizar el trabajo, las problemáticas y la necesidad de políticas públicas fuertes en pos del trabajo con menores, de lo contrario solo será esfuerzos aislados e inconexos fuera del compromiso y la responsabilidad de instituciones sólidas y comprometidas. (marco)
- Dificultad: no existe un trabajo de interinstitucional ni definidas políticas públicas en relación al trabajo con menores vulnerados o en situación de encierro, ni capacitación de su personal, ni medios de difusión ni fondos que prioricen problemáticas concretas con el trabajo de jóvenes excluidos ya sea cultural, deportivos, sanitarios como programas de consumo problemático. Y si lo hoy apuntan a movidas individuales de fundaciones con financiación externa o internacional, pero ligadas a interés electorarios o de dudosa procedencia.

En relación a los objetivos específicos que abarcan múltiples dimensiones del desarrollo humano y social de los jóvenes, se selecciona y recomienda algunas de las recomendaciones de la ONU³.

1. Educación para la Paz:

- Resultados Positivos: Se observaron avances en la resolución de conflictos y el control de la agresividad. A través de la capoeira, los jóvenes trabajaron en la ruptura de “habitus” violentos y exploraron formas alternativas de masculinidad. Se logró el respeto por las reglas y el cuerpo del otro.
- Dificultades: Las principales barreras fueron el adultocentrismo y el patriarcalismo institucional que impone el servicio penitenciario. A pesar de los esfuerzos, el desarrollo de la resiliencia sigue siendo un desafío en este contexto.

3 En <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

2. Educación para la Salud:

- Resultados Positivos: La práctica de la capoeira fomentó un estilo de vida activo y ayudó a abordar problemas de salud derivados de la mala alimentación, el sedentarismo y el consumo problemático de sustancias. La actividad física contribuyó a una mejora de la autoestima y a la reducción de la autoestigmatización de los jóvenes, quienes a menudo se refieren a sí mismos como “pibes chorros” o “pibes villeros”.

3. Educación para la Igualdad:

- Resultados Positivos: El taller tuvo una alta tasa de adhesión, lo que se atribuye a la naturaleza multifacética de la capoeira. La fusión de disciplinas como la marcialidad, la música y la cultura permitió a los jóvenes encontrar un espacio donde expresarse libremente, eliminando barreras de prejuicio por origen, cultura o condición física.

4. Educación Deportiva y Acrobática:

- Resultados Positivos: A pesar de las limitaciones iniciales en el estado físico de los participantes, se logró un desarrollo notable de las habilidades individuales. La educación acrobática fue particularmente exitosa, ya que generó un gran interés y permitió a los jóvenes superar miedos, un proceso que se tradujo en un desarrollo de la resiliencia personal.
- Dificultades: La alta rotación de los jóvenes en el centro de detención dificultó el seguimiento continuo. Como respuesta, se ha propuesto que los futuros proyectos aumenten la frecuencia de los talleres a dos veces por semana.

5. Educación Musical y Cultural:

- Resultados Positivos: El aspecto musical de la capoeira resultó ser de gran valor. La percusión y el canto permitieron a los jóvenes participar en ensambles, incluso con los propios penitenciarios, promoviendo la armonía y la unión. Culturalmente, la historia de la esclavitud y la resistencia en la capoeira se convirtió en un potente puente de autorrepresentación para los jóvenes, quienes se sintieron identificados con la opresión y la necesidad de resistencia colectiva.
- Dificultades: La principal limitación en el área musical fue la falta y el mal estado de los instrumentos, lo que obligó a los organizadores a planear la adquisición de nuevos instrumentos para futuros talleres.

6. Educación Cultural e Idioma Portugués: se trabajó con los aspectos de la cultura del Brasil y de la Capoeira con diferentes trabajos a cargo Geruza Queiroz Coutinho.

- Positivo: la representación de la exclusión-subjetividad en la historia de la esclavitud y origen de la capoeira como una forma de resistencia colectiva generó nuevos lazos intersubjetivos.

7. La Roda y el Cierre de la Actividad:

- Resultados Positivos: La “roda” de capoeira, un espacio de igualdad y cooperación, se practicó con éxito. La “roda” fue un espacio de diálogo corporal y un “juego simpoiético” de “hacer siendo con otros”.
- Dificultades: La parte más problemática del proyecto fue el fracaso de las actividades de cierre programadas. Esto se debió a la burocracia, la jerarquía y las decisiones arbitrarias de la institución de encierro, que comprometieron el desarrollo del taller y la participación de los jóvenes. Esta experiencia resalta el poder disciplinario que se ejerce no solo sobre los jóvenes, sino también sobre los talleristas.

Breve consideraciones problemáticas

Nos remitiremos a un análisis de los resultados teniendo en cuenta el informe de resultados problematizando el marco “proyecto cultural-extensión-educación no formal”⁴, es decir, si el marco es educación formal, informal o no formal condiciona directamente cualquier proyecto; puesto que, compromete a las instituciones implicadas a un mayor o menor grado de responsabilidad, como la emisión de certificación oficial y la aprobación de un plan de trabajo, contenidos y cronograma; así mismo, un compromiso material como un inmueble adecuado por parte de las instituciones o materiales o hasta una justa percepción de remuneración para personal capacitado o idóneo.

Vale destacar el financiamiento de estos proyectos garantiza su correcta ejecución y continuidad, pero si el valor de los mismos se remite al voluntariado o como extensión a modo de traslación del saber académico a “territorios otros” su impacto no es significativo.

Al ser un proyecto vinculado directamente con bienes culturales patrimoniales⁵ podría inferirse que el apoyo por su difusión, conservación, y aún con antecedentes de trabajo positivos sería un esfuerzo mancomunado interinstitucionalmente, pero no se prioriza este aspecto ni en su difusión⁶; puesto que no da rédito electoral o por tocar una fibra sensible de la sociedad.

La metodología del trabajo no es, aclaremos, la llamada “educación no formal” y sí un abordaje que parte del no directivismo en los devenires educativos. En este sentido, la dinámica del taller es complejo y compatible con nuestros objetivos. Se trata, entonces, de un sentido amplio de educación- aprendizaje, con dinámicas de educación popular y dinámicas de lúdicas de capoeira social y metodología de la antropología participativa.

Conclusión

El proyecto demuestra una grave falta de políticas públicas que garanticen el acceso a actividades culturales y recreativas para los jóvenes en contextos de encierro. Sus derechos quedan a merced de la arbitrariedad de las autoridades-instituciones. Además, la investigación evidencia la ausencia de un trabajo interinstitucional orgánico, lo que impide la plena implementación de los convenios existentes.

El sedentarismo, la falta de equidad social y la centralización de la cultura es vivenciado en su lugar de origen e intensificado en situación de encierro lo que acentúa los desafíos para alcanzar la condición de ciudadanos plenos de desarrollo óptimo, que se vincule saludablemente con los distintos miembros de la sociedad. Las actividades propuestas en nuestro taller transmiten valores, modos de sociabilidad y hábitos saludables para el ciclo-vital que ha sido denominada como una “vuelta al mundo” de los jóvenes precarizados, excluidos y marginalizados como un reencuentro con su adolescencia, libertad y participación social. Es necesario asegurar una línea de acción no sólo extensionista en estas cuatro dimensiones, sino que sea un compromiso fuerte generador de nuevos lazos y diálogos que se centren en los derechos, bienestar y continuidad de diferentes proyectos dentro de los espacios de jóvenes privados de la libertad.

Vale replantearnos que es la extensión hoy en nuestra sociedad y en nuestras cárceles⁷.

Bibliografía

Proyecto Capoeira Libertad En Comunidad (2023) Salta.

4 Se coloca entre comillas con el objeto de marcar lo problemático al delimitar un proyecto.

5 Declarada la Roda de Capoeira por la UNESCO el 26 de noviembre de 2014

6 Imposibilidad de documentar (sacar fotos) sobre el trabajo con jóvenes en condiciones de carcelarias por preservación de los jóvenes o por la condena social reaccionaria.

7 Se toma cárcel en sentido amplio como toda institución de encierro, hasta la universidad por eso en sentido plural.

Entre la norma y la práctica: miradas antropológicas y educativas sobre la situación de la educación en las cárceles de Salta

María Noelia Mansilla Pérez¹

Jesica Janet Jaime²

Introducción

Este trabajo presenta los resultados de la primera etapa de un Informe técnico realizado durante los años 2023 y 2024 en el marco del **Convenio de Asistencia Técnica** entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Comité para la Prevención de la Tortura de Salta (CPT Salta), destinado a registrar y evaluar la situación de la educación en contextos de privación de libertad en la provincia, bajo la jurisdicción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS).

Palabras clave: educación en contexto de privación de la libertad - derechos humanos – acceso – vulnerabilidad

Introducción y objetivo

El objetivo de este texto es exponer y analizar los principales hallazgos de esa primera etapa, centrada en el relevamiento normativo, el examen de políticas públicas y disposiciones provinciales, la revisión de estadísticas disponibles y la de estos insumos con las observaciones de campo realizadas en las visitas a las unidades y alcaidías. Sobre esta base, se propone una reflexión crítica orientada a comprender el valor y los alcances de este trabajo para un organismo de derechos humanos, así como el potencial impacto que puede tener en la formulación de recomendaciones y, a partir de ellas, en la producción de políticas públicas y disposiciones gubernamentales que mejoren el acceso a la educación de personas privadas de libertad, población que enfrenta múltiples condiciones de vulnerabilidad.

Referencias teóricas y metodológicas

El enfoque utilizado se ubica en la intersección entre la antropología y las ciencias de la educación. Desde la antropología, se privilegia la observación situada, la descripción densa y el análisis de las dinámicas institucionales que median el acceso a derechos en contextos carcelarios. Desde las ciencias de la educación, se abordan los marcos normativos, las políticas públicas y la organización de la oferta educativa. Este diálogo disciplinar permite articular el registro de campo y la experiencia directa en los espacios educativos con el análisis técnico de la estructura legal y administrativa que los regula. El estudio fue posible gracias a la solicitud del CPT Salta, formulada en el marco de la declaración de emergencia educativa para personas privadas de libertad (Res. CNPT N° 03/2021 y N° 01/2022), que instó a los organismos provinciales a evaluar y garantizar el derecho a la educación en unidades penitenciarias y alcaidías. Al tratarse de

1 Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, (ICSOH-CONICET-UNSa). Comisión de Educación en Contexto de Privación de Libertad. Dirección de contacto: mansillanoelia@gmail.com

2 Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de Salta (UNSa). Comisión de Educación en Contexto de Privación de Libertad. Dirección de contacto: jesyjaime@gmail.com

una demanda dirigida al instituto donde se desempeña una de las autoras, este trabajo asume también una dimensión reflexiva sobre el rol de los equipos de investigación en la producción de conocimiento aplicado: cómo poner la formación y las herramientas metodológicas al servicio de los organismos, cómo evaluar la efectividad de este tipo de prácticas mancomunadas y qué aprendizajes emergen para ponderar la necesidad de reproducir y fortalecer convenios de esta naturaleza. Asimismo, se repara en la relevancia que tiene para la investigación que instituciones gubernamentales y de derechos humanos habiliten espacios desde los cuales observar y analizar problemáticas de interés para el conocimiento científico y especializado, especialmente cuando se trata de ámbitos altamente controlados y opacos como los contextos penitenciarios (Kalinsky, 2016 y Narciso, 2021).

La primera etapa del Informe técnico, que aquí se aborda, contempló las siguientes dimensiones:

1. Análisis del marco normativo nacional y provincial.
2. Revisión de políticas públicas y disposiciones vigentes.
3. Sistematización de datos estadísticos sobre educación en contextos de encierro.
4. Descripción de la oferta educativa formal y no formal.
5. Observaciones de campo sobre infraestructura, acceso y condiciones materiales.

Por su parte, el trabajo de campo que complementa el análisis de las fuentes mencionadas incluyó visitas a ocho establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, las cuales constituyeron nuestra unidad de análisis:

- Unidad Carcelaria N° 1 – Salta Capital (varones)
- Unidad Carcelaria N° 2 – Metán (varones)
- Unidad Carcelaria N° 3 – Orán (varones)
- Unidad Carcelaria N° 4 – Salta Capital (mujeres)
- Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal (varones)
- Unidad Carcelaria N° 9 – Orán (mujeres)
- Alcaldía General N° 1 y Alcaldía Femenina – Salta Capital
- Alcaldía Penal N° 2 – Tartagal y Alcaldía Penal N° 3 – Orán

Estas visitas permitieron relevar características edilicias, condiciones materiales y formas de organización de las propuestas educativas en cada establecimiento. Dichos registros, articulados con el análisis normativo, las políticas públicas y la información estadística, conforman la base para la construcción de una mirada integral sobre la educación en contextos de encierro en la provincia de Salta.

Marco normativo y disposiciones provinciales

El derecho a la educación en contextos de encierro cuenta con amplio reconocimiento en instrumentos internacionales -como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mandela- y en la legislación argentina. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 55 la Modalidad de Educación en Contextos de Encierro (ECE), que comprende la educación formal en los niveles primario, secundario y superior, así como la formación profesional y la capacitación no formal. La Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 (y su reforma N° 27.375) prohíbe cualquier restricción de acceso por motivos de situación procesal, tipo de establecimiento o régimen disciplinario.

En el ámbito local, la Ley de Educación Provincial N° 7546 y la Resolución N° 1391/08 establecen el marco político-pedagógico de la Educación en Contexto de Encierro en

Salta, a cargo de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).

Aunque el andamiaje normativo es sólido, las visitas de campo muestran un desfase entre el reconocimiento formal y su concreción, condicionado por infraestructura insuficiente, falta de recursos, cupos limitados y barreras administrativas.

Panorama estadístico

Para el análisis de estadísticas se tomó como base el Informe General Estadístico 2023 del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), único sistema estadístico oficial existente sobre contexto de encierro. Estas cifras se complementaron con información interna del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, facilitada por la Coordinación de Educación en Contexto de Encierro. Sin embargo, esta última fuente no cuenta con un sistema de registro y sistematización regular, por lo que los datos disponibles presentan vacíos y dispersión, lo que obliga a tratarlos con cautela.

De las estadísticas consultadas se desprende que en 2023 la provincia de Salta registraba un total de 3.928 personas privadas de libertad, de las cuales 94,7% eran varones y 5,2% mujeres. En cuanto a escolaridad previa:

- 37% primaria completa.
- 31% secundaria incompleta.
- 11% secundaria completa.
- Menos del 3% estudios terciarios o universitarios.
- 2% analfabetismo.
- Durante la detención:
 - 9% participa en educación primaria.
 - 6% en secundaria.
 - Menos del 1% en universitaria.
 - 73% no accede a actividades educativas.

Si bien estas cifras ofrecen una primera aproximación cuantitativa a la situación educativa, no reflejan por sí solas la complejidad de las dinámicas observadas en el trabajo de campo. Las visitas a las unidades y alcaldías revelaron limitaciones estructurales y organizativas que inciden directamente en la continuidad de los procesos educativos: falta de espacios adecuados, rotación y traslados de personas detenidas, y dependencia de gestiones burocráticas que pueden dilatar o interrumpir el acceso a la educación.

Resultados y principales hallazgos

El relevamiento permitió identificar una serie de problemáticas estructurales que condicionan el acceso y la permanencia en la educación de las personas privadas de libertad en Salta.

En primer lugar, se evidencian desigualdades estructurales y territoriales: la mayor parte de la infraestructura educativa se concentra en la UC1 (varones, Salta Capital), mientras que las unidades femeninas y las ubicadas en el interior provincial cuentan con espacios más reducidos, equipamiento limitado y menor cobertura de niveles educativos.

En cuanto a la educación superior, la oferta universitaria es limitada, ya que únicamente la UC1 y la UC4 de Salta Capital ofrecen una carrera de grado, la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UNSa, sin alternativas en otras disciplinas o modalidades que permitan diversificar el acceso.

La educación no formal presenta un desarrollo fragmentado y disparejo: depende casi exclusivamente de iniciativas y convenios locales, sin lineamientos provinciales que garanticen su continuidad o articulación con la formación formal.

La burocracia institucional de las prisiones opera como una barrera persistente, ya que los permisos judiciales, los cupos restringidos y los traslados de internos para rendir exámenes o asistir a actividades suelen dificultar, e incluso interrumpir, la trayectoria educativa.

Por último, se constata una brecha entre la normativa y la práctica: el derecho a la educación, reconocido en leyes y tratados internacionales, no se traduce en un acceso efectivo sin la existencia de condiciones materiales, organizativas y de gestión que lo hagan posible.

Conclusiones

El cruce disciplinar permitió observar cómo la educación en prisión se configura en un campo de tensiones. Desde la antropología, las visitas y registros de campo evidenciaron cómo las rutinas penitenciarias, el control de materiales, las requisas y la multifuncionalidad de los espacios condicionan el uso real de las aulas. Desde las ciencias de la educación, el análisis normativo y organizativo permitió identificar las grietas en la implementación, la desigual distribución de recursos y la falta de planificación integral. Este enfoque dialógico muestra que los obstáculos no son solo “faltas” técnicas o administrativas, sino prácticas institucionales que forman parte de una racionalidad penitenciaria. Reconocer estas lógicas es clave para pensar políticas que no solo amplíen la oferta, sino que se integren a las condiciones reales del contexto.

La evaluación inicial confirma que, aunque el marco legal argentino y provincial establece garantías amplias para la educación en contextos de encierro, su aplicación efectiva en Salta se encuentra atravesada por desigualdades territoriales, limitaciones materiales y barreras institucionales.

El aporte de este trabajo reside en su enfoque combinado: la observación situada aporta comprensión de los procesos cotidianos y de las prácticas que median el acceso a la educación, mientras que el análisis normativo y de políticas educativas permite identificar las estructuras y decisiones que sostienen —o limitan— dichas prácticas.

Este diagnóstico ofrece insumos para un debate informado sobre cómo fortalecer las condiciones de acceso, permanencia y egreso educativo en prisión, considerando tanto las lógicas institucionales como los principios pedagógicos.

Bibliografía

- Acín, A., Bixio, B., & Mercado, P. (Comps.). (2016). *Sentidos políticos de las universidades en la cárcel: Fragmentos teóricos y experiencias*. Córdoba: Editorial de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- Bixio, B., Mercado, P., & Timmermann, F. (2016). Experiencias de educación universitarias en cárceles en la República Argentina: Una cartografía. En A. Acín, B. Cerletti, L. (2020). Políticas educativas y prácticas cotidianas en la escuela: Notas sobre algunos cambios y continuidades en los inicios del siglo XXI. En M. R. Neufeld (Comp.), *Políticas sociales y educativas entre dos épocas: Abordajes etnográfico-históricos de la relación entre sujetos y Estado* (pp. 137–166). Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Kalinsky, B. (2016). El conocimiento antropológico en contextos de fragilidad social: El caso de la ejecución de la pena privativa de la libertad. En (clave) Comahue. Revista Patagónica de Estudios Sociales, (19/20), 231–253. Recuperado de <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/revistadelafacultad/article/view/1123>
- Merry, S. E. (2010). Derechos humanos y violencia de género: El derecho internacional en el mundo de la justicia local. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Narciso, L. (2021). Control, violencia y desconfianza: El papel de las instituciones en la administración.

- Gutiérrez, M. (2012). Introducción: Una cuestión política. En M. Gutiérrez (Coord.), *Lápices o rejas: Pensar la actualidad del derecho a la educación en contextos de encierro* (pp. 3–12). Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Holland, D., & Levinson, B. A. (1996). La producción cultural de la persona educada: Una introducción. En B. A. Levinson, D. Foley & D. Holland (Eds.), *The cultural production of the educated person: Critical ethnographies of schooling and local practice* (pp. 7–45). Albany, NY: State University of New York Press.
- Mansilla, M., & Macedo, M. (2023). Educación, derechos y administración penitenciaria: Una mirada cualitativa a la experiencia de educación universitaria en las unidades carcelarias 1 y 4 de la provincia de Salta, Argentina. *Revista Sinéctica*, (61), 1–25.
- Merry, S. E. (2010). *Derechos humanos y violencia de género: El derecho internacional en el mundo de la justicia local*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores

Experiencias de educación artística y comunicación social en contexto de privación de la libertad

Laura Farina¹
Milagros Martínez²

Introducción

Palabras claves: Educación, Libertad, Subjetividad, Arte, Comunicación

El presente trabajo aborda la reflexión sobre la práctica y la sistematización de experiencias situadas de enseñanza-aprendizaje en el marco del dictado de clases, el diseño y la ejecución de proyectos institucionales e interinstitucionales, desde las asignaturas “Comunicación Visual y Gráfica” y “Producción en Lenguajes”, pertenecientes al 3er año del Nivel de Enseñanza Media del anexo 5 del CPEM 101. Dicho CPEM (ex Centro Educativo Provincial Integral N°1), es una escuela secundaria que funciona en contexto de Privación de la Libertad en la Provincia del Neuquén y pertenece al Concejo Provincial de Educación. Las prácticas que se describen han sido realizadas durante el período 2018-2025 en la Unidad 41 de Junín de los Andes, en la cual se encuentran detenidos, por causas penales diversas, varones mayores de edad, oriundos de esa localidad y de ciudades y parajes aledaños.

Se trata de experiencias pedagógicas centradas en la producción artística y comunicacional, de carácter grupal-colectivo, en el marco de las cuales se han desarrollado vínculos con instituciones y organizaciones sociales extramuros, en la búsqueda de poner en práctica pedagogías emancipatorias que intenten traspasar el currículum tradicional (aún vigente en la cotidianeidad de las escuelas medias) e imaginar nuevas prácticas posibles en el contexto, a fin de generar coyunturas para el surgimiento y la transformación de subjetividades en el medio carcelario.

Con estas propuestas se busca promover la escuela en este contexto como espacio de subjetivación de las individualidades, un lugar donde poder situarse como sujetos más allá de las causas que puedan llevar a la privación de la libertad, y como lugar/espacio/institución en la cual pensar, interpretar, analizar críticamente, junto a otros, esta realidad.

Esto nos conduce a pensar nuestras prácticas pedagógicas como políticas, aceptando que, como sugiere Frejtman:

Enseñar y aprender en contextos de encierro implica afirmar, preservar, efectivizar el derecho a la educación, fortaleciendo el hecho de pensar que otro mundo es posible, que, si las circunstancias cambian, el concepto de posibilidad asoma. Pensar en el otro/a como sujeto de derecho, con posibilidad de crecimiento y con oportunidad de cambio, supone la convicción de una profunda y fructífera relación entre educación, ciudadanía y política. (2008, p.66)

Si la institución carcelaria es un aparato totalizador que no sólo restringe las libertades de circulación, sino que también cercena, domina y modela las subjetividades y cuerpos de quienes habitan el espacio, (tanto para estudiantes como para docentes, así como para

1 CPEM 101, anexo 5. Lamadrid 149, Junín de los Andes, Neuquén, CP:8371. Dirección de contacto: laurafarina860@gmail.com

2 CPEM 101, anexo 5. Lamadrid 149, Junín de los Andes, Neuquén, CP:8371. Dirección de contacto: mili89.lp@gmail.com

el personal penitenciario que allí se encuentra), resulta ineludible, tal como propone Frejtman, que el castigo, el dolor, la soledad, interpelen nuestras prácticas pedagógicas junto con los efectos que ocasiona la cárcel en el cuerpo, en los vínculos, en el modo de pensarse y de ser con otros. (2008, p.68)

Así, nos interesa abordar estas experiencias a la luz de su potencia para transformar las representaciones sociales que tanto docentes como estudiantes pueden llegar a sostener o reproducir, sin dejar de situarlas en el paradigma de la educación como derecho y en su capacidad para abrir nuevas trayectorias posibles; es decir, dejar de entender las identidades de los sujetos como ancladas a la figura de detenidos/presos para considerarlos, y al mismo tiempo se auto-reconozcan, como estudiantes en este contexto.

En este sentido, es importante sostener políticas educativas que se despeguen de la mirada de "lo compensatorio" (dar al sujeto lo que le falta), una mirada que coloca a las personas en lugares de carencia e inferioridad y a sus identidades como inamovibles e inmutables. En cambio, se trata de entender la práctica educativa como

(...) un proceso de restitución de derechos que han sido vulnerados y, por consiguiente, incidido en las trayectorias de vida y configuración de las identidades de las personas con las que trabajamos. Todo esto implica considerarlos sujetos de derechos, con capacidad de participación en la medida en que sus derechos sean protegidos y garantizados. (Frejtman y Herrera, 2010, p.123)

Aceptando que "la educación en contextos de encierro no pretende remediar en términos de compensación sino ofrecer un abanico plural a nuevas trayectorias formativas a través de recursos culturales" (Gagliano, 2010, p.14), es que pensamos y analizamos nuestras experiencias pedagógicas. Postulando que los "códigos carcelarios" -que tienden a estigmatizar a quienes cometen un delito, definiendo a los sujetos por su situación de privación de la libertad, influenciando la forma de verse a sí mismos y construyendo subjetividades- pueden ser "abiertos" por los espacios de educación, en tanto construyen y fortalecen la identidad de estudiante, sujeto de derecho.

Aquí, lo educativo instala un campo de tensiones en los espacios-tiempos carcelarios: tensión entre una lógica de la seguridad, del control y del disciplinamiento, y la posibilidad de construir una lógica educativa desmarcada del ideal correctivo del "tratamiento penitenciario", al hacer foco en el carácter emancipatorio del acto de estudiar.

La "educación" puede empoderar al sujeto como "estudiante" al desandar también los efectos de infantilización y pérdida de autonomía que la cárcel produce, toda vez que ponga a las personas en el lugar de interpelarse acerca de sus deseos, oportunidades y voluntades de estudio, de proponerse metas personales capaces de generar espacios para reintegrar intereses e individualidades en medio de un contexto de desubjetivación y control de la voluntad.

Es por ello que los proyectos y experiencias pedagógicas que se intentan sistematizar, se han llevado adelante desde metodologías participativas, centradas en la experimentación y la producción práctica con formato de taller. Y la reflexión sobre la práctica a través de la escritura colectiva.

Los proyectos sobre los que se trabaja abarcan producciones gráficas y de imprenta, realización de murales participativos, la producción de un cortometraje audiovisual, el diseño de páginas web, la producción y realización de programas radiales, la elaboración de estampado textil en serigrafía, y otras prácticas llevadas adelante junto a los estudiantes en contexto de privación la libertad y con el acompañamiento de sindicatos, cooperativas y espacios comunitarios. Se intentará dar cuenta de estas experiencias abriendo la reflexión en torno a las tensiones, dificultades, resultados e interrogantes político-pedagógicos que se gestan en su seno.

Bibliografía

- Frejtman, V. (2008). Entre la cárcel y la escuela. Elementos para pensar. *Rev. Novedades Educativas*. Nro.209 (p.66). Novedades Educativas.
- Frejtman, V. y Herrera, P. (2010) *Pensar la educación en contexto de encierro. Aproximaciones a un campo en tensión*. Ministerio de Educación de la Nación.
- Gagliano, R. (2010). *Construcción de la institución escuela en contextos de encierro*. Ministerio de Educación de la Nación.
- Ley de Educación Nacional, N° 26.206. (2006). Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, N° 24.660. (1996). Boletín Oficial de la República Argentina.

Arte y subjetividad en prisión: resignificación del tiempo a través de la creatividad

Ivonne Marianela Maza¹

Introducción

El artículo analiza cómo las prácticas artísticas pueden transformar la percepción del tiempo y la subjetividad de las personas privadas de libertad. Desde un enfoque fenomenológico y humanista, se examina de qué manera el arte permite resignificar el tiempo carcelario —habitualmente concebido como “tiempo perdido”— y lo convierte en una experiencia productiva, reflexiva y potencialmente transformadora.

El marco teórico retoma conceptos fundamentales sobre la construcción de la subjetividad en contextos de encierro, apoyándose en los aportes de Foucault (1975) y Goffman (1961), así como reflexiones sobre la percepción temporal a partir de Husserl (1991) y Ricoeur (1983). En cuanto al arte como herramienta de expresión y resignificación, se recurre a las ideas de Csíkszentmihályi (1990) sobre el flujo creativo y a la concepción estética y educativa de Dewey (1934). Asimismo, se incorpora la noción de espiritualidad como vía para dotar de sentido al tiempo vivido en prisión, tomando como referencia a Frankl (2004), quien sostiene que incluso en las circunstancias más adversas es posible hallar significado.

En su dimensión práctica, el artículo propone talleres de artes visuales y escritura creativa adaptados a las particularidades del contexto penitenciario. Estas actividades tienen por objetivo fomentar la expresión individual, fortalecer la interacción social y facilitar la construcción de narrativas personales orientadas hacia el futuro. Además, se examina el impacto de estas prácticas artísticas en el bienestar emocional, las relaciones grupales y los procesos de rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Palabras claves: Contexto de encierro, subjetividad, prisión.

Objetivo general

El objetivo general de este artículo es explorar de qué manera la percepción del tiempo incide en la construcción de la subjetividad de las personas privadas de libertad en contextos de encierro carcelario.

Referencias teóricas y/o conceptuales

El artículo articula tres dimensiones teóricas fundamentales: la construcción de la subjetividad en contextos de encierro, la percepción del tiempo en prisión y el rol del arte como herramienta transformadora. Estas categorías se abordan desde un enfoque fenomenológico, humanista y crítico, integrando autores clásicos y estudios empíricos contemporáneos.

En primer lugar, se sostiene que la subjetividad de las personas privadas de libertad se ve profundamente afectada por el encierro. En instituciones totales como las prisiones (Goffman, 1961), se impone un régimen disciplinario que, según Foucault (1975), des-

1 Miembro del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA). Facultad de Humanidades, UNCA. Avenida Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Dirección de contacto: Ivonne.maza96@outlook.es

personaliza al sujeto mediante el control del cuerpo y la mente. Esta desubjetivación se agudiza por la limitación del espacio y del tiempo, elementos clave en la experiencia subjetiva (Schutz, 1967; Merleau-Ponty, 1945). Sin embargo, diversos estudios empíricos (Wilson & Reuss, 2000) han evidenciado que las prácticas educativas y creativas pueden revertir parcialmente estos efectos, favoreciendo la reconstrucción de identidades y vínculos sociales.

En segundo lugar, se analiza la percepción del tiempo como eje central de la experiencia carcelaria. Mientras Foucault (1975) destaca su estandarización y control en el encierro, Ricoeur (1983) y Husserl (1928) subrayan su carácter subjetivo y narrativo. En este sentido, las actividades significativas —como el arte o la escritura— ofrecen la posibilidad de resignificar el tiempo vivido, permitiendo transformar el “tiempo perdido” en un período de creación y crecimiento personal (Cohen, 2009; Hughes, 2005).

Finalmente, el arte se presenta como un medio privilegiado para la transformación personal. Csíkszentmihályi (1990) propone que el proceso creativo facilita estados de flujo que reducen la ansiedad y restauran el sentido de control. Dewey (1934) resalta el valor del arte como experiencia humana y social que favorece la expresión y el encuentro. Esta potencialidad se confirma en investigaciones aplicadas a contextos penitenciarios (Koestler Trust, 2013; Meekums, 2002), que evidencian mejoras en el bienestar emocional, la cohesión grupal y las habilidades para la reintegración. Asimismo, la espiritualidad aparece como un recurso complementario que permite resignificar el sufrimiento mediante el sentido, la esperanza y la conexión trascendente (Frankl, 1946).

Principales resultados alcanzados

Los resultados proyectados por el artículo se organizan en tres niveles: individual, grupal y sistémico. A nivel individual, se plantea que los internos podrían resignificar su percepción del tiempo, transformando la vivencia de un período estancado o “perdido” en una etapa de autodescubrimiento, reflexión y desarrollo personal. Esta resignificación permitiría reconstruir la subjetividad a través de la expresión artística, el rediseño de narrativas personales y el fortalecimiento del sentido de agencia, resiliencia y proyección hacia el futuro. Además, las actividades creativas facilitarían la reducción del estrés y la ansiedad mediante la experimentación de estados de “flujo” (Csíkszentmihályi, 1990), favoreciendo el bienestar emocional. Paralelamente, se fomentaría el desarrollo de habilidades sociales y emocionales como la empatía, la autoconfianza y la comunicación, esenciales para una futura reinserción social.

En el plano grupal, los talleres artísticos contribuirían a fortalecer la cohesión social dentro del ámbito penitenciario, propiciando entornos colaborativos y reduciendo los conflictos interpersonales. Estos espacios creativos funcionarían como comunidades de encuentro que, más allá de los roles impuestos por la estructura carcelaria, posibilitarían la construcción de vínculos significativos. Asimismo, el arte permitiría visibilizar la diversidad de trayectorias y subjetividades, promoviendo una cultura de respeto mutuo y disminuyendo dinámicas de exclusión.

A nivel sistémico, la incorporación del arte en los programas de rehabilitación podría transformar el enfoque tradicional del sistema penitenciario, promoviendo intervenciones más humanizadoras en la gestión institucional. Los talleres contribuirían a mejorar la preparación de los internos para su reintegración social y laboral, al tiempo que generarían evidencia empírica valiosa para futuras investigaciones sobre los efectos del arte en contextos de privación de libertad (Koestler Trust, 2013; Meekums, 2002).

Finalmente, se destacan resultados más amplios o indirectos. Por un lado, la visibilización del potencial humano de las personas privadas de libertad contribuiría a desmontar narrativas sociales estigmatizantes, promoviendo una mirada más inclusiva y humanizadora

sobre la realidad penitenciaria. Por otro, el arte podría abrir caminos hacia una justicia restaurativa, donde los internos resignifiquen su tiempo, reparen el daño causado y encuentren posibilidades reales de reintegración a la sociedad (Frankl, 1946; Dewey, 1934).

Conclusiones

El artículo concluye que las prácticas artísticas poseen un impacto significativo en la transformación de la subjetividad y en la percepción del tiempo dentro de contextos carcelarios. Desde un enfoque fenomenológico, se demuestra que el arte tiene la capacidad de quebrar la monotonía del encierro, frecuentemente experimentado como un “tiempo estancado” o “perdido”, para convertirlo en una experiencia activa, significativa y esperanzadora. A través de talleres creativos, los internos logran resignificar su vivencia temporal, redibujar su identidad y elaborar nuevas narrativas que los proyectan hacia el futuro con mayor sentido y propósito (Csíkszentmihályi, 1990; Dewey, 1934).

Estas actividades no solo permiten la reconstrucción subjetiva, sino que también fortalecen el bienestar emocional, desarrollan habilidades sociales clave y favorecen la preparación para la reinserción social. Al resignificar el tiempo, el arte promueve una narrativa de resiliencia, agencia y esperanza que puede disminuir la reincidencia y alentar procesos genuinos de cambio.

Sin embargo, el potencial transformador del arte trasciende al individuo. A nivel institucional, puede inspirar una reformulación del sistema penitenciario hacia modelos más humanizados, enfocados en la rehabilitación integral y el desarrollo personal. Desde esta perspectiva, el arte se posiciona como una herramienta clave para el diseño de políticas públicas que articulen justicia, inclusión y desarrollo comunitario.

En este marco, se proponen varias recomendaciones. En primer lugar, fomentar la participación activa mediante talleres que no solo sean terapéuticos, sino también participativos, donde los internos puedan liderar proyectos, construir colectivamente y expresar sus propias narrativas. En segundo lugar, complementar las prácticas artísticas con la provisión de herramientas útiles para la reinserción social, integrando la creatividad con la capacitación en habilidades prácticas que fortalezcan la transición hacia la vida en libertad. En tercer lugar, promover campañas de sensibilización social que visibilicen el impacto positivo del arte en la rehabilitación de personas privadas de libertad, ayudando así a transformar las percepciones públicas sobre las prisiones. Finalmente, apoyar modelos de justicia restaurativa mediante la creación de espacios comunitarios donde las producciones artísticas de los internos se integren como parte de un proceso colectivo de reconciliación con las víctimas y la sociedad.

En suma, este estudio reafirma que el arte no constituye un lujo dentro del sistema penitenciario, sino una herramienta fundamental para resignificar vidas, construir subjetividades emancipadas y promover futuros más justos e inclusivos.

Bibliografía

- Cohen, M. L. (2009). “Canto coral y recluso: Influencias de la actuación en un coro de prisión”. En *Revista de Educación Correccional*, 60(1), 52–65.
- Csíkszentmihályi, M. (1990). *Flujo: La psicología de la experiencia óptima*. Harper & Row.
- Dewey, J. (1934). *El arte como experiencia*. Fondo de Cultura Económica.
- Frankl, V. E. (1946). *El hombre en busca de sentido*. Herder.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Goffman, E. (1961). *Asilos: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales y otros reclusos*. Libros Ancla.
- Hughes, J. (2005). *Haciendo justicia a las artes: Una revisión de la literatura, la práctica y la teoría de la investigación*. La Unidad para las Artes y los Delincuentes.

- Husserl, E. (1928). *La fenomenología de la conciencia interna del tiempo*. Alianza Editorial.
- Koestler Trust. (2013). *Artes y justicia penal: Un estudio de los premios*. Koestler. Artes Koestler.
- Meekums, B. (2002). *Terapia de movimiento de danza: Un enfoque psicoterapéutico creativo*. SAGE Publications.
- Merleau-Ponty, M. (1945). *Fenomenología de la percepción*. Ediciones Gallimard.
- Ricoeur, P. (1983). *Tiempo y narración. Tomo 1: Configuración del tiempo en el relato histórico*. Siglo XXI.
- Schutz, A. (1967). *La fenomenología del mundo social*. Prensa de la Universidad Northwestern.
- Wilson, D., & Reuss, A. (2000). *Educación penitenciaria(s): Historias de cambio y transformación*. Waterside Press.

Entre lógicas institucionales y horizontes pedagógicos: sentidos construidos por estudiantes-docentes universitarios en contextos de encierro

María Ernestina Oviedo ¹

Problemática abordada

Este trabajo, enmarcado en una beca de iniciación a la investigación otorgada por la Universidad Nacional de Catamarca, se articula con el proyecto "La cárcel como artefacto cultural y social: análisis de discursos y prácticas institucionales". La investigación se centra en las prácticas pedagógicas de estudiantes avanzados del Profesorado en Ciencias de la Educación y de la Licenciatura en Trabajo Social que se desempeñan como docentes voluntarios en la Unidad Penal N.º 1 de Varones de Catamarca en el marco del programa "La Facultad de Humanidades en la Cárcel".

Desde un enfoque cualitativo y hermenéutico, se indagan los sentidos que estos estudiantes-docentes construyen respecto de su experiencia educativa en contexto de encierro, así como las estrategias pedagógicas situadas que despliegan.

La investigación reconoce a la cárcel como una institución atravesada por lógicas de exclusión y castigo que tensionan con los principios de la educación como derecho humano (Ley N.º 26.206). En este escenario, la tarea docente implica afrontar tensiones institucionales, construir identidad profesional, y sostener la enseñanza en condiciones adversas.

Los hallazgos preliminares evidencian transformaciones subjetivas significativas en los futuros profesionales, y aportan a una reflexión crítica sobre las dimensiones políticas y pedagógicas de la docencia en contextos de privación de libertad (Universidad Nacional de Catamarca, 2024).

Palabras clave: educación en contextos de encierro; docencia universitaria; tensión institucional

Referencias teóricas y conceptuales

La presente investigación parte de una concepción situada y relacional de la educación, especialmente en contextos institucionales complejos como el penitenciario. En estos escenarios, la tarea docente se encuentra atravesada por tensiones estructurales entre la lógica educativa —orientada al vínculo, la palabra y el derecho— y la lógica punitiva que regula el encierro. Estas tensiones no solo afectan las condiciones materiales de la enseñanza, sino también los modos en que los sujetos construyen sentido sobre sus prácticas pedagógicas.

Desde una mirada crítica, Blazich (2007) sostiene que la escuela en la cárcel se constituye como un espacio de disputa simbólica y política, donde el acceso a la educación adquiere un valor profundamente transformador tanto para quienes aprenden como para quienes enseñan. En esta línea, se retoman los aportes de Espasa (2020) quien propone pensar al

1 Estudiante del Profesorado en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca. Investigadora del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA). Becada de investigación en el Programa de Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología. Av. Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Contacto: ernestinaovi9@gmail.com

aula como un territorio de negociación constante en el que las fronteras, entre el adentro y el afuera, se diluyen.

Las estrategias didácticas que emergen en estos espacios no pueden desvincularse de las trayectorias interrumpidas, los saberes previos y los lenguajes disponibles. Chiponi y Manchado (2018) destacan la necesidad de pedagogías de la traducción capaces de re-significar los contenidos académicos desde la experiencia del encierro. En ese marco, la práctica docente exige un ejercicio constante de adaptación, escucha y creatividad.

Por su parte, Schneider (2022) introduce la noción de la escuela como espacio “intermedio”, es decir, un puente desde el cual se habilitan formas de vinculación que desbordan la verticalidad tradicional de la enseñanza. En esos encuentros se reconfiguran subjetividades, se construyen horizontes posibles y se ponen en juego concepciones profundas sobre la educación y su sentido social.

Este marco orienta el análisis de los sentidos que los/as estudiantes-docentes atribuyen a su experiencia educativa en la cárcel en diálogo con las condiciones institucionales, materiales y vinculares que la atraviesan.

Aspectos metodológicos

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, de carácter interpretativo y hermenéutico. Este abordaje reconoce que el conocimiento se construye a partir de la interacción con los sujetos, y que las experiencias, los sentidos y las narrativas personales constituyen insumos centrales del proceso investigativo.

Se optó por la entrevista semiestructurada como técnica principal de recolección de datos, ya que permite abordar en profundidad las percepciones de los/as estudiantes-docentes que participan del programa universitario en la Unidad Penal N.º 1 de Varones. El muestreo fue intencional y universal, incluyendo a la totalidad de estudiantes avanzados/as del Profesorado en Ciencias de la Educación y de la Licenciatura en Trabajo Social que se desempeñan como docentes voluntarios en el marco del programa.

El diseño e implementación del instrumento se apoyó en los aportes de Herrera Rodríguez, Guevara Fernández y Munster de la Rosa (2015), quienes destacan la importancia de construir herramientas flexibles, sensibles a los contextos y centradas en la experiencia subjetiva de los/as participantes. También se consideraron las orientaciones de Acosta Faneite (2023), en relación con la necesidad de captar los sentidos emergentes desde una lógica abierta y dialógica.

Durante la recolección de datos se realizaron entrevistas grupales, individuales y una entrevista virtual, todas con consentimiento informado. Las instancias presenciales se desarrollaron en espacios académicos externos al penal. Las entrevistas fueron grabadas, transcritas y sometidas a un análisis preliminar de tipo inductivo.

El trabajo de campo se guio también por criterios éticos y comunicacionales propuestos por Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia (2016), quienes resaltan que la entrevista cualitativa requiere un lenguaje claro, respetuoso y accesible, que favorezca el vínculo y la apertura de los participantes en contextos sensibles.

Resultados y avances

Hasta la fecha, se han realizado varias entrevistas que permitieron identificar núcleos de sentido significativos en relación con la experiencia docente en contexto de encierro. Uno de los principales hallazgos se refiere a las tensiones institucionales. Los testimonios recabados evidencian conflictos persistentes entre las lógicas del sistema penitenciario —basadas en el control y la vigilancia— y las de la institución educativa —centradas en el diálogo, la autonomía y el derecho. Estas tensiones afectan la tarea docente en múltiples niveles: desde cuestiones logísticas y materiales hasta dimensiones simbólicas

que condicionan el desarrollo de la actividad pedagógica.

Otro eje destacado es la transformación subjetiva del rol docente. Los/as participantes manifiestan que enseñar en la cárcel representa una experiencia profundamente formativa, que interpela sus concepciones previas sobre la educación y potencia su identidad pedagógica. Esta vivencia se articula con el vínculo pedagógico construido con los estudiantes privados de libertad, caracterizado por la empatía, el reconocimiento mutuo y la horizontalidad. A pesar del contexto hostil, se generan experiencias educativas potentes, sostenidas en el lazo afectivo y el compromiso ético.

En cuanto a las estrategias didácticas, los/as estudiantes-docentes despliegan múltiples recursos para sostener la enseñanza en condiciones de extrema precariedad. Se destacan el uso de materiales impresos, las lecturas colectivas, los debates orales y la escritura reflexiva, como formas de mantener activa la práctica pedagógica. Asimismo, sobresale la capacidad de mediar entre los contenidos académicos y los lenguajes propios del contexto penitenciario, resignificando los saberes desde una pedagogía de lo cotidiano y apostando por la construcción de sentido en clave relacional.

Discusión y conclusiones

Los hallazgos preliminares confirman la hipótesis de que la cárcel es un escenario atravesado por una tensión estructural entre la lógica educativa y la lógica punitiva. No obstante, en ese mismo espacio surgen potentes formas de agencia pedagógica a través de las cuales los sujetos despliegan modos de enseñar y aprender que desafían las condiciones del encierro. La experiencia docente en contextos carcelarios se configura como una práctica de resistencia, que resignifica tanto los contenidos como las relaciones educativas, y habilita horizontes de transformación personal y colectiva.

Los sentidos contruidos por los/as estudiantes-docentes dan cuenta de un profundo compromiso con el derecho a la educación y permiten vislumbrar otras formas posibles de concebir la enseñanza. Esta práctica no solo enriquece la formación profesional, sino que aporta a la construcción de una pedagogía crítica, situada y sensible a los contextos de vulnerabilidad.

El presente trabajo busca contribuir a la reflexión crítica sobre la formación docente en escenarios complejos, así como a la producción de conocimiento situado que fortalezca las políticas educativas en contextos de privación de libertad. A futuro, se prevé ampliar el corpus de entrevistas, sistematizar los hallazgos y construir propuestas de intervención pedagógica fundamentadas en la experiencia empírica relevada.

Referencias Bibliográficas

- Acosta Faneite, S. F. (2023). Criterios para la selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigaciones mixtas. *Revista Honoris Causa*, 15(2), 62–83.
- Blazich, G. S. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación*, 44, 53–60. <https://doi.org/10.35362/rie440740>
- Chiponi, M. S., & Manchado, M. C. (2018). Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro: La cárcel y sus sentidos en disputa. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 138, 213–232. <http://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/3295/3058>
- Espasa, L. C. (2020). Desafíos de la educación en contextos de encierro. Reflexiones en torno a experiencias áulicas. *Revista Alquimia Educativa*, 5(I), 163–181. <https://drive.google.com/file/d/1Zm0OyTgLRQ69p5UR27QQv5a-m53aDgk6/view?usp=sharing>
- Herrera Rodríguez, J. I., Guevara Fernández, G. E., & Munster de la Rosa, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*, 17(2).

- Schneider, G. (2022). La escuela en contextos de encierro: Donde se aprenden los múltiples mundos. *Revista Fermentario*, 15(2), 167–181. <https://doi.org/10.47965/fermen.15.2.11>
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329–332.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>

Las bibliotecas abiertas y la lectura creativa como espacios de contención y reflexión de la población privada de la libertad de Santiago del Estero

Silvia Beatriz Rodríguez¹
Camila Elizabeth Martínez²
Noelia Belén Coman³

Introducción

Por mucho tiempo, las cárceles e instituciones de encierro, y quienes allí se encuentran alojados, se mantuvieron ocultos e invisibilizados, como si estuvieran por “fuera” de la sociedad. Sin embargo, los hombres, mujeres y jóvenes privados de libertad forman parte de los sectores más vulnerables del entramado social, en tanto muchos de ellos han atravesado situaciones desventajosas desde sus primeras etapas de vida. En consecuencia, han sido objeto de múltiples procesos de exclusión económica, política, social y cultural.

Estos procesos han configurado verdaderos circuitos cerrados de estigmatización, exclusión y encierro, que marginan a las personas privadas de libertad de los intercambios sociales y del acceso a condiciones de vida dignas. Asimismo, en estos contextos se reproducen escenarios de profunda injusticia social que limitan y, en muchos casos, interrumpen los procesos de democratización en distintas dimensiones de la vida social. En este escenario, el Estado se constituye en un actor fundamental e imprescindible para reconocer la necesidad de políticas públicas que promuevan la restitución de los derechos vulnerados de las personas privadas de libertad, antes, durante y después del encierro. En esta línea, el Ministerio de Educación de la Nación impulsó una política educativa basada en una estrategia de articulación intersectorial —con organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil en los distintos niveles: nacional, provincial e institucional—, que asumió el compromiso de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. Dicha política se orienta desde una perspectiva integral que reconoce al sujeto en su totalidad, contemplando sus necesidades y posibilidades de desarrollo, con independencia del contexto en que se encuentre.

Por lo tanto, resulta pertinente interrogarnos acerca de si la educación y el encierro constituyen, en una primera aproximación, dos categorías antagónicas e irreductibles. ¿Es posible educar en contextos de encierro? Esta pregunta constituye, precisamente, la interpelación que orienta los objetivos del Programa de Tratamiento de Progresividad Penitenciaria.

Objetivo General:

Analizar el aporte del proyecto “Bibliotecas Abiertas” como espacios de contención,

1 Silvia Beatriz Rodríguez es Docente Investigadora de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Directora del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE).

2 Camila Elizabeth Martínez es integrante del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE) y pertenece al Centro de Estudios de Demografía y Población de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

3 Noelia Belén Coman es integrante del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE) y pertenece al Centro de Estudios de Demografía y Población de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

reflexión y reinserción social en la Institución Penitenciaria Unidad Penal N° 4 de la provincia de Santiago del Estero.

Objetivos específicos:

Identificar los desafíos de educar en contextos de encierro, fomentando aprendizajes basados en situaciones problemáticas (ABP)

Analizar la experiencia y el rol de los alfabetizadores voluntarios en el proceso educativo.

Caracterizar las habilidades sociales, herramientas y conductas que se fomentan en los internos desde la aplicación del proyecto.

Aspectos teóricos

Con la sanción de la Ley Nacional de Educación 26.206 en el año 2006 y la Ley 24.660 del régimen de Modalidades de la Pena Privativa de la Libertad, se ha marcado un hito a nivel normativo, constituyéndose en la herramienta política fundamental para promover cambios en estas instituciones de seguridad. A partir de la cual, la educación es considerada un beneficio, sujeto a las lógicas penitenciarias de disciplinamiento y control, afirmando su condición de derecho inalienable, con un sentido de inclusión social, así como de mejoramiento de las condiciones de vida durante el período de privación de la libertad.

En relación a ello, este discurso responde a lo que Foucault (2006) llama *tecnología penitenciaria* que se inscribe en los cuerpos para producir una “nueva” persona educada/adaptada. En relación a esa idea de “transformación”, Morini (2023) plantea que la educación en contextos de encierro nace con un fin ligado a la resocialización de los/as detenidos/as en tanto es uno de los pilares del tratamiento penitenciario. Desde esta perspectiva, la educación es comprendida como una oportunidad social de formación y desarrollo integral de la persona encarcelada sumando una nueva oportunidad de reincorporarse a la sociedad una vez alcanzada su libertad.

A modo de mencionar autores que aluden al respecto, es posible destacar a Scarfó, Cuelar y Mendoza (2016) quienes plantean que la educación en la cárcel es pensada como una tecnología del tratamiento penitenciario de carácter terapéutico. Esto conlleva a que en la práctica y en su ejercicio diario, se la plantee como un beneficio o una mercancía de cambio por buena o mala conducta. En cuanto a ello, el autor Scarfó (2003) plantea que la educación en establecimientos penitenciarios tiene tres objetivos inmediatos los cuales reflejan la finalidad del sistema penal. En primer lugar, mantener a los internos ocupados provechosamente, en segundo lugar, mejorar la calidad de la vida en la cárcel y en tercer lugar, conseguir un resultado útil, como por ejemplo un oficio, conocimientos, actitudes sociales y comportamientos.

En tal sentido, juzgamos que el proyecto “Bibliotecas Abiertas” impulsado, diseñado y desarrollado, desde el año 2022 en el Sistema penal N°4, por la Coordinación de Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, es una iniciativa que integra criterios, posturas y objetivos, respondiendo a la orientación hacia lo justo establecida en la ley.

Aspectos metodológicos

En cuanto a los aspectos metodológicos, en el presente proyecto de investigación cualitativa, se propone trabajar desde un enfoque etnográfico con la intención de recuperar la experiencia del taller “Imaginar lo que sigue”, diseñado por docentes del área de educación junto a profesionales del equipo técnico criminológico y del servicio social penitenciario. Este espacio toma como eje de análisis las Reflexiones sobre Proyectos de Vida, orientados a que los internos, quienes constituyen nuestras unidades de análisis,

puedan sistematizar sus experiencias y aprendizajes, elaborando proyectos de vida que contribuyan a evitar la reincidencia.

Al respecto, estamos convencidos de que las bibliotecas escolares, desarrolladas en contextos de encierro, constituyen un espacio privilegiado para poner a disposición de las personas privadas de libertad una mayor diversidad de bienes culturales. Como así también, generar un espacio de encuentro diferente al habitual dentro de estas instituciones. Estos dispositivos a mediano y largo plazo permiten un acercamiento gradual hacia la recomposición del lazo del individuo con la sociedad. Estos factores incrementan no sólo sus posibilidades de inclusión sociolaboral, sino también, simbólica a la hora de recuperar la libertad.

Resultados y reflexiones finales

A modo de finalizar, se considera relevante mencionar que en el marco de este proyecto la educación social en los centros penitenciarios —conducida por alfabetizadores voluntarios del programa ALFALIT y bibliotecarios— se concibe como un proceso de empoderamiento en sí mismo. Este proceso busca fortalecer al educando, dotándolo de mayores recursos y competencias sociales, ampliando su autonomía y capacidad de decisión, y potenciando su participación en la gestión de su propio desarrollo. De este modo, se procura interrumpir la espiral de exclusión-criminalización-reclusión-exclusión que atraviesa a las personas privadas de libertad.

Por lo tanto, pensar en prisiones y en lo que ocurre en ellas, exige reflexionar sobre ciertas cuestiones, tales como:

- La acción misma del encierro puede entenderse como una forma de castigo social y de control sobre determinados sectores de la población, lo que implica su aislamiento y exclusión. Este proceso se vincula directamente con prácticas que interpelan el campo de los derechos humanos, en particular el derecho humano a la educación.
- *Por otro lado, se destacan las acciones que las propias personas privadas de libertad desarrollan dentro de la institución penitenciaria, orientadas a transformar el tiempo de encierro en un período con sentido educativo y socialmente productivo.*

En síntesis, este proyecto demuestra que las bibliotecas abiertas pueden ser un puente hacia la libertad simbólica y material, favoreciendo la reconstrucción de proyectos de vida y reduciendo la reincidencia. Esto queda advertido en los encuentros con las personas privadas de libertad —mediados por la lectura, el diálogo y la escucha— en donde se constituyen verdaderas “escenas etnográficas” que desafían la rigidez institucional de la cárcel.

A futuro, se recomienda fortalecer la articulación entre el sistema penitenciario, el sistema educativo y organizaciones sociales. Debido a que en estos espacios se muestra que cada intercambio es transformador, no solo para quienes participan desde el encierro, sino también para quienes acompañan los procesos. Por lo que, la escuela en contextos de encierro, se construye como un ámbito de identidad, de diálogo y de apertura hacia nuevas formas de ser y de estar en sociedad.

Bibliografía

- Cuello, B. (2010): *La formación para el trabajo en contextos de encierro*, Colección Pensar y hacer educación en contextos de Encierro, Ministerio de Educación.
- Foucault (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*.- 1a, ed., Siglo XXI Editores Argentina.
- Morini (2023). Salir a la escuela, salir al taller: los sentidos de estudiar en la cárcel. *Praxis educativa*, vol. 27, No 2 mayo-agosto 2023.

- Scarfó (2006). Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires. La Plata, octubre de 2006.
- Scarfó, M. (2003). El Derecho a la Educación en las cárceles como garantía de la Educación en Derechos Humanos (EDH). Revista *IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos)*, N° 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos, San José, Costa Rica, Julio – Diciembre 2003.
- Scarfó, M. Cuellar y D. Mendoza, (2016). "Debates: Sobre el rol de la escuela y de los educadores de adultos en las cárceles" Revista *Cedes*, págs. 99-107.

Haceres que forman: extensión, formación, vínculo y transformación en movimiento

Silvio Rotman¹
Celina Pejko²

Introducción

El acceso a la educación por parte de personas privadas de la libertad ambulatoria es un área que, en los últimos años en nuestro país, ha adquirido relevancia creciente. En este sentido, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) se han venido desarrollando una serie de experiencias en el marco de la implementación de proyectos de extensión–formación–investigación que abordan la temática. Estas experiencias tienden, por un lado, a favorecer el acceso efectivo de personas privadas de la libertad ambulatoria a la educación superior y, por otro, están orientadas a la formación en servicio de estudiantes, graduados, docentes y nodocentes que integran estos proyectos.

Objetivo

El presente escrito busca analizar las experiencias pedagógicas e institucionales desarrolladas por el grupo consolidado de Análisis Institucional y Pedagogías Alternativas de la UNPA–UARG en contextos de encierro, focalizando en sus dispositivos metodológicos y en los procesos de inclusión socioeducativa que habilitan.

Aspectos teóricos y metodológicos

Estas prácticas llevaron a la elaboración, desarrollo e implementación de un complejo dispositivo que articula distintos niveles de “agrupamientos flexibles” y se sostiene en un andamiaje teórico-metodológico nutrido por los aportes de la sociología, el derecho, la perspectiva del análisis institucional, la psicología, la pedagogía y la didáctica.

En su despliegue, se puso en marcha un proceso dialéctico entre el contexto de encierro y el ámbito universitario, que posibilitó la emergencia de múltiples entrelazamientos al servicio de la formación y (trans)formación de todas las personas involucradas. A su vez, se establecieron nuevos vínculos institucionales que, de manera simultánea, se fueron tornando instituyentes. El escenario de la educación en contextos adversos —vivido en primera persona y en clave de encierro—, la compleja trama social e institucional que atraviesa estas prácticas, la potencialidad de estos encuentros en los márgenes, los mecanismos de socialización y las posibilidades reales de reinserción social constituyen algunos de los ejes abordados a lo largo de este recorrido.

Queremos reflexionar en torno a las prácticas y experiencias en ámbitos no convencionales que contribuyen a fortalecer y enriquecer políticas orientadas a la garantía y ampliación de derechos para el conjunto de la ciudadanía. Se abordarán diferentes experiencias de extensión–formación–investigación centradas en la educación de personas privadas de la libertad ambulatoria, en el marco de las acciones desarrolladas por una parte del equipo del Programa de Análisis Institucional y Pedagogías Alternativas de la

1 Investigador de la Universidad Nacional de la Patagonia, Río Gallegos, Santa Cruz. Contacto: srotman@uarg.unpa.edu.ar

2 Investigadora de la Universidad Nacional de la Patagonia, Río Gallegos, Santa Cruz. Contacto: cpejko@uarg.unpa.edu.ar

Universidad Nacional de la Patagonia Austral, centrado en el abordaje de problemáticas vinculadas a la **inclusión socioeducativa**. Estas experiencias tendieron, por un lado, a favorecer el acceso efectivo de personas privadas de la libertad ambulatoria a la educación superior y, a su vez, estuvieron orientadas a la formación en servicio de estudiantes, graduados, docentes y Nodocentes que integran los proyectos del grupo.

Pensar la Universidad en la cárcel “permite no sólo ampliar alcances de las intervenciones socioeducativas sobre la problemática de la educación en contextos de encierro, los derechos humanos y la inclusión de las personas privadas de libertad ambulatoria y liberadas, sino correr los límites y abrir nuevas discusiones e interrogantes en las instituciones y políticas encaradas por el sistema científico y universitario nacional” (Parchuc, 2015:19).

Resultados

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral desde sus inicios ha tenido ciertos contactos relativos con las instituciones penitenciarias. Por lo general, observándola como un objeto de estudio. La progresividad de esta vinculación no ha sido armoniosa. Se fueron generando prácticas en torno a la educación en contextos de encierro que, articuladas con otras temáticas concomitantes, permitieron visibilizar problemáticas presentes al interior de la propia universidad. En particular, abrieron el debate en torno a la educación universitaria para personas privadas de la libertad ambulatoria, por ejemplo: ¿se trata de que puedan formar parte de la universidad *desde afuera* —saliendo del encierro para asistir a la universidad—, o de que la universidad entre *al contexto de encierro* y se vuelva también otra cosa allí adentro? La cárcel aparece, así como un escenario de disputa y resignificación de sentidos educativos. Estas preguntas no se resuelven fácilmente, pero nos permiten repensar nuestras prácticas y posicionamientos. Visibilizando el rol político-pedagógico de la universidad en la garantía, o no, de derechos.

Desde allí, se buscó —y se sigue buscando— potenciar los vínculos institucionales a través de una red colaborativa entre la universidad y el servicio penitenciario. En esa misma línea, (re)posicionar a las personas privadas de la libertad ambulatoria como interlocutoras legítimas —especialmente en lo que respecta al derecho a la educación-formación— en los espacios que habilitan la articulación entre unidades penitenciarias y universidad. A la par, reconocer a nuestros y nuestras estudiantes como parte activa de esa construcción: no solo como voluntarios/as o facilitadores/as, sino como actores/as indispensables en la producción de nuevos vínculos y saberes que emergen en esa trama. La configuración de los dispositivos que a continuación se describen se enmarca en una línea político-teórico-metodológica-pedagógico-didáctica basada en lógicas de inclusión socioeducativa. Teniendo en cuenta además que las mismas se dan en organizaciones que poseen lógicas de funcionamiento diferentes (Blasich 2007), la carcelaria-penitenciaria propia de las instituciones de encierro y las instituciones educativas que propenden a la autonomía de los sujetos. (Rotman et al. 2021).

Es en este contexto que cuando hablamos de agrupamientos flexibles, lo realizamos en alusión al tipo de agrupamiento en el que se han basado estas experiencias educativas. Los cuales nos han permitido trabajar la heterogeneidad dentro de un continuo, conjugando lo intragrupal con lo intergrupar, partiendo de la confianza en que lo que realmente aporta valor añadido a las ganancias pedagógicas no son tanto las semejanzas, sino las diferencias existentes entre los/las estudiantes, y a su vez entre docentes, nodocentes y graduados.

Estos “agrupamientos flexibles” pueden entenderse, en términos generales, como un “dispositivo”, es decir un artificio, mecanismo, artefacto, órgano o elemento de un sistema. Que posee la finalidad de producir y/o abrir un área de observación-intervención de un determinado fenómeno que está en consonancia con un objetivo.

En nuestro caso el agrupamiento flexible tuvo diferentes niveles que enriquecieron la tarea, los saberes y las intervenciones. El grupo general compuesto por docentes, no-docentes, y estudiantes de distintas carreras; distribuidos en 6 equipos de trabajo específicos para realizar el acompañamiento pedagógico-didáctico de las personas privadas de la libertad que se encuentran cursando estudios universitarios - correspondientes a 6 Unidades penitenciarias con características institucionales específicas -.

A este grado de complejidad y heterogeneidad grupal, se le suma la heterogeneidad dada por la presencia de diversos actores institucionales en la articulación con los distintos referentes del servicio penitenciario provincial. Los cuales responden a objetivos y dinámicas institucionales propias. Con otros saberes, otras creencias y otras experiencias. Vale la pena aclarar que el dispositivo, además, tenía por propósito que los aprendizajes no solo se realizaran en servicio, sino también de manera colaborativa. Enmarcado en la concepción de que el procesamiento de información no es un fenómeno exclusivamente individual, mental o interno, sino que la cognición humana está anclada en el contexto social y cultural en el que ocurre (en este sentido se habla de cognición situada). Es decir, el "aprendizaje colaborativo" brinda una situación didáctica en la cual ocurren formas particulares de interacción, que conlleva mecanismos de aprendizaje significativo. (Rosselli, 2007)

Conclusiones

Este proceso, gestado en la intersección entre saberes situados, experiencias colectivas y decisiones institucionales sostenidas, habilitó una serie de logros que dan cuenta de la densidad formativa de una propuesta que articula docencia, extensión e investigación. Lejos de concebir la extensión como simple proyección de conocimientos hacia "afuera", este recorrido expresa una praxis de educación-formación donde la universidad misma se pone en juego, se revisa y se transforma.

Bibliografía

- Ainscow, M. (2000). *Desarrollo de Escuelas Inclusivas*. Editorial Narcea.
- Ainscow, M. y Cesar, M. (2006). *Inclusive education ten years alter Salamanca: Setting the agenda*. *European Journal of Psychology of Education*, cap. 3, pp. 231-238. Editorial Siglo XXI.
- Albericio, J. J. (1997). *Las agrupaciones flexibles*. Editorial Edebé.
- Alliaud, A., & Antelo, E. (2011). *Los gajes del oficio: enseñanza, pedagogía y formación*. Buenos Aires: FFyL-UBA / CLACSO.
- Davini, M. C. (1995). *La formación docente en cuestión: política y pedagogía*. Editorial Paidós.
- Davini, M. C. (2015). *La formación en la práctica docente*. Editorial Paidós.
- Diker, G., & Terigi, F. Z. (1997). *La formación de maestros y profesores: hoja de ruta*. Editorial Paidós.
- Castoriadis, C. (2013). *La institución imaginaria de la sociedad*. Editorial MaxiTusquets.
- Fraser, N. (2006) *La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación*. Editorial Morata.
- Garay, L. (2015) *Así. Quien quiere estar integrado*. Editorial Comunicarte.
- Herrera, P. y Frejman, V. (2010). *Pensar y hacer educación en contextos de encierro*. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires.
- Litwin, E. (2000). *Diversas publicaciones sobre tecnologías educativas y formación docente*. Editorial Paidós.
- Menéndez, G. (2011). Desarrollo y conceptualización de la extensión: desafíos presentes y futuros. *Revista +E*, Ediciones UNL

- Parchuc, J. P. (2015). *La Universidad en la cárcel: teoría, debates, acciones*. Redes de Extensión, (1). Programa de Extensión en Cárceles, Facultad de Filosofía y Letras, UBA
- Pineau, J. (2012). Docente se hace, notas sobre la historia de la formación en ejercicio; en *Más allá de la capacitación. Debates acerca de la formación de los docentes en ejercicio*, Editorial Paidós.
- Roselli, N. D. (2007). El aprendizaje colaborativo: Fundamentos teóricos y conclusiones prácticas derivadas de la investigación empírica. En M. C. Richaud & M. S. Ison (Comp.), *Avances en investigación en Ciencias del comportamiento en Argentina*. Editorial de la Universidad del Aconcagua.
- Rotman, S., Scott, M., Fernández, C. (2018). La educación de sujetos privados de la libertad. El caso de la provincia de Santa Cruz. En *Bienales del V encuentro de investigadores, Becarios y tesisistas*. UNPA.
- Rotman, S., Pejkovic, C., Scott, Melisa, Pissani, Diana, Altamirano, Nieve, Almonacid, Cintia (2021) “La integración socioeducativa en Río Gallegos. El caso de la educación de sujetos privados de la libertad” <https://eipa6.secyt.unpa.edu.ar/>
- Rotman, S., Frias, P., Hernández, S., Alonso, A., Scott, M., Navas, P. (2021) “Las políticas de reinserción social de los sujetos privados de la libertad, en la provincia de Santa Cruz, en el marco de la pandemia generada por el Covid 19. El rol de la Educación superior” <https://eipa6.secyt.unpa.edu.ar/>
- Terigi, Flavia Z. (2011). *Los saberes docentes: formación, elaboración en la experiencia e investigación*. En *Educación CTERA* (VIII Foro Latinoamericano de Educación).
- Venegas Renauld, M. E. (2004). *El concepto pedagógico “formación” en el universo semántico de la educación*. Educación, 28(2), 13–28. Revista Educación.

■ Prisión y educación: vínculos, realidad y dificultades

Nelson René Torres¹

Introducción

El presente trabajo aborda la relación entre la prisión y el desarrollo de la educación. En una primera instancia, se examinan algunos aspectos que constituyen a la institución carcelaria desde sus orígenes, apelando a los aportes de Michel Foucault (1989), quien analiza no solo las funciones para las que fue creada la prisión, sino también las transformaciones que ha experimentado a lo largo del tiempo. Este análisis permite comprender su papel en el aparato judicial, su carácter punitivo y su función en la sociedad actual. En una segunda instancia, se explora el vínculo entre el desarrollo de la educación y el ejercicio del derecho a acceder a ella por parte de las personas privadas de libertad, reconociendo tanto los avances como las persistentes dificultades en el contexto argentino. Finalmente, se presenta el Programa "La Facultad de Humanidades en Cárcel", que se desarrolla en la Unidad Penal N°1 de la Provincia de Catamarca, el cual posibilita el acceso a estudios universitarios por parte de personas detenidas que cumplen con los requisitos académicos correspondientes.

Palabras clave: educación en contextos de encierro; derecho a la educación; prisión; subjetividad; derechos humanos

Objetivo general

Analizar el desarrollo histórico e institucional de la prisión, su relación con los derechos humanos y el derecho a la educación en contextos de encierro, así como identificar los obstáculos y avances en la implementación de políticas educativas, con especial atención al programa universitario desarrollado por la Facultad de Humanidades en la Unidad Penal N°1 de Catamarca.

Referentes teóricos y/o conceptuales

El análisis se sustenta en los aportes de Michel Foucault (1989), especialmente en su obra *Vigilar y castigar*, donde sostiene que la prisión preexiste a su utilización sistemática en las leyes penales y que ha sido configurada fuera del aparato judicial como una forma de control y disciplinamiento. Foucault identifica en la prisión un doble fundamento: por un lado, el jurídico-económico, centrado en la privación de libertad como pena "igualitaria"; por otro, el técnico-disciplinario, vinculado a la transformación de los sujetos a través de mecanismos de corrección y docilidad.

Asimismo, se incorporan los aportes de Francisco Scarfó (2013), Torres (2017), entre otros, quienes problematizan el acceso efectivo al derecho a la educación en contextos de encierro. Se examinan las restricciones estructurales, normativas y simbólicas que obstaculizan el ejercicio pleno de este derecho.

1 Profesor Adjunto de Facultad de Humanidades, UNCA Miembro del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA) Avenida Belgrano 300, C.P. 4700, San Fernando del Valle de Catamarca. Contacto: nelsonneiltorres@hotmail.com

Aspectos metodológicos

El trabajo se enmarca en una metodología de tipo cualitativo y documental, basada en el análisis de bibliografía especializada, normativa vigente y trabajos de investigación previos sobre la temática. Se sistematizan los principales enfoques teóricos en torno al derecho a la educación en contextos de privación de libertad y se describe la experiencia del Programa de la Facultad de Humanidades en la cárcel.

Se recuperan informes oficiales, tales como el del Comité contra la Tortura (2007), y se analizan testimonios institucionales sobre el funcionamiento educativo intramuros. El corpus incluye también producciones académicas y documentos legales relevantes.

Principales resultados alcanzados

Se constata que, si bien ha habido avances en el reconocimiento del derecho a la educación de las personas privadas de libertad, subsisten numerosas dificultades para su ejercicio pleno. Entre ellas, se destacan concepciones restrictivas de la educación por parte de funcionarios estatales, que la conciben como una actividad para ocupar el tiempo o como una herramienta de reinserción, lo que condiciona su acceso.

Otras limitaciones identificadas son: la instrumentalización de medidas de seguridad que restringen el acceso educativo; la existencia de trabas administrativas y documentales; los traslados compulsivos sin cuidado de las trayectorias; la falta de recursos materiales y tecnológicos; la superposición de ofertas educativas; la débil articulación con el post- penitenciario; y la ausencia de formación docente específica en derechos humanos. El análisis del Programa “La Facultad de Humanidades en Cárcel” permite observar una experiencia concreta que busca revertir estas desigualdades, garantizando el acceso a estudios universitarios a personas detenidas en condiciones académicas de hacerlo.

Conclusiones

El trabajo permite concluir que la educación en contextos de encierro constituye un derecho vulnerado de manera sistemática. La prisión continúa reproduciendo lógicas punitivas y disciplinarias que entran en tensión con las propuestas educativas. A pesar de los marcos legales que amparan el derecho a la educación, en la práctica este se encuentra condicionado por múltiples factores estructurales, institucionales y culturales. La experiencia del Programa de la Facultad de Humanidades en la cárcel muestra que es posible generar alternativas inclusivas que promuevan el ejercicio pleno de derechos y la construcción de ciudadanía, aun en contextos adversos. Se hace necesario profundizar la formación específica de los equipos docentes, asegurar condiciones materiales adecuadas, y garantizar una política sostenida de acompañamiento a los procesos educativos intramuros. Este tipo de experiencias permite interpelar la función misma de la prisión, y pensarla no sólo como un espacio de castigo, sino también como un ámbito donde el acceso al conocimiento y la dignidad humana pueden ser restituidos.

Bibliografía

- Aguirre, P. (2017) *Educación en Contexto de Encierro Punitivo. Una mirada desde el Trabajo Social sobre la experiencia del Centro Cerrado de Merlo*. Universidad Nacional de Luján.
- Scarfó & otros (2013). Avances en la Normativa del Derecho a la Educación en Cárceles de la Argentina. *Rev. Educação & Realidade*, Porto Alegre, v. 38, n. 1, p. 71-92. Disponible en jan./mar. 2013. Disponible em: <http://www.ufrgs.br/edu_realidade>
- Scarfó y Zapata (2014) Obstáculos en la realización del derecho a la educación en cárceles: una aproximación sobre la realidad argentina. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69650>

Torres, N. (2017) *La educación en contextos carcelarios: ¿Derecho o beneficio?* En "La vida en la cárcel: intercambios, exclusión y control social. Vol. VIII. Ed. Universitaria UNCA.

Otras referencias bibliográficas

Ley Nacional de Educación N° 26.206/06 (2006)

Recomendación 3/21 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre educación universitaria en contexto de encierro (2021).

Informe del Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca. SNEEP (2019).

¿Qué significa acompañar procesos educativos en un lugar donde todo parece diseñado más para controlar que para enseñar?

Sofía Victoria Torres¹

Introducción

En un espacio donde la vigilancia y el control parecen imponerse sobre cualquier otro propósito, enseñar, o más precisamente acompañar trayectorias educativas se convierte en un acto que traspasa lo meramente pedagógico. En la Unidad Carcelaria N.º 4 de la ciudad de Salta, la educación universitaria tuvo que abrirse camino entre muros físicos y simbólicos, afirmándose como un espacio paradójicamente libre, donde lxs estudiantes se reconocen como personas con proyectos y trayectorias, más allá de su condición de privadas de libertad.

Objetivo general

El presente escrito tiene como objetivo reflexionar sobre el acompañamiento de trayectorias universitarias en contextos de privación de libertad, a partir de la experiencia desarrollada en la Unidad Carcelaria N.º 4 de Salta, donde se dicta la carrera de Ciencias de la Comunicación de la UNSa. Se propone analizar cómo la educación universitaria se constituye en un derecho, una práctica de libertad y un espacio de construcción de subjetividades, tanto para las estudiantes privadas de libertad como para quienes acompañamos sus procesos.

Palabras clave: subjetividades, educación en contexto de privación de libertad, trayectorias educativas.

Acompañar en contextos hostiles

En contextos de encierro, acompañar formaciones universitarias requiere trascender el aula en términos académicos para habitar un espacio cargado de tensiones, desigualdades y control institucional. Haber participado como tutora en materias como comprensión y producción de textos, prensa escrita, historia y fotografía me permitió experimentar cómo cada asignatura, más allá de sus exigencias curriculares, se convierte en un vehículo para devolver a estas mujeres parte del conocimiento que recibí durante mi propia formación.

Nuestros pasos por la Unidad N.º 4 han implicado más que dictar contenidos o corregir trabajos. Ha sido construir vínculos horizontales: compartir técnicas de estudio, dialogar sobre historias personales, reseñar noticias, explorar la mirada fotográfica como forma de narrar realidades. De estas clases surgieron instancias extracurriculares con gran carga simbólica y transformadora: talleres de escritura creativa y de fotografía. En el taller de fotografía avanzamos en herramientas técnicas, pero también conversamos sobre redes sociales, proyectamos futuros emprendimientos, discutimos cómo una imagen puede abrir posibilidades laborales e insertar otras sensibilidades en el mundo exterior. En los talleres de escritura, lo central no es únicamente reforzar habilidades textuales,

1 Investigadora de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta. Integrante del Programa de Tutorías en Contexto de Encierro, Salta Capital, 4400. Contacto: tesis.messine@gmail.com

sino construir espacios donde cada mujer recupera su propia voz y puede expresar ideas, deseos o vivencias dentro de la cárcel.

La experiencia educativa en cárceles no solo habilita aprendizajes académicos, sino que impulsa la construcción de subjetividades. Para las mujeres privadas de libertad, el aula representa la posibilidad de asumirse como estudiantes y productoras de conocimiento, más allá de la identidad carcelaria que la institución tiende a imponer. Cada texto escrito, cada trabajo aprobado o cada intercambio en clase reafirman esa condición y habilita a pensarse desde un lugar distinto. Al mismo tiempo, para quienes acompañamos como tutoras y docentes, el vínculo pedagógico transforma nuestra propia subjetividad: nos interpela como pares, como mediadoras de saberes y como aprendices de su resiliencia, de sus modos de narrar y de sostener proyectos en condiciones adversas. De este modo, la educación intramuros se convierte en un proceso de coconstrucción de identidades y sentidos, donde nadie sale igual al ingresar al aula.

Aspectos metodológicos

El presente trabajo se inscribe en un enfoque cualitativo, de carácter exploratorio y reflexivo. Se nutre de la experiencia directa de tutorías universitarias realizadas en la Unidad Carcelaria N° 4 de Salta, en el marco del trabajo de la Comisión de educación en contexto de privación de libertad de la Facultad de Humanidades (UNSA). El universo de referencia está constituido por mujeres privadas de libertad que cursan la carrera de Ciencias de la Comunicación.

Las técnicas utilizadas se corresponden con la práctica educativa en sí: tutorías académicas, talleres de escritura y fotografía, observación participante y registro de experiencias compartidas. A partir de estas instancias se elaboraron reflexiones sobre las formas en que la educación universitaria, en un contexto hostil, se convierte en espacio de contención, resistencia y construcción de subjetividades.

Educación como resistencia y comunidad

Hablar de lo que ocurre en el aula no es solo describir programas o contenidos. Es hablar de los vínculos que, en espacios tan adversos, se convierten en formas de resistencia. Para nosotras, como tutoras y docentes de la UNSa, cada clase es un acto político afirmando que la educación pública tiene lugar aun en los escenarios más adversos. Para ellas, cada vez que cruzan la puerta del aula y hacen valer su derecho a estudiar, sostienen también la fortaleza necesaria para atravesar la vida en la cárcel.

Ese espacio, aunque físicamente limitado, se expande simbólicamente en la medida en que todas nos reconocemos como compañeras. El aprendizaje se construye de manera horizontal: lo que llevamos como tutoras es tan valioso como lo que ellas nos devuelven con su experiencia y su fuerza. Cada jornada es también una lección para mí; aprendo de su resiliencia, de su manera de reinventar el tiempo y de sostener la esperanza en momentos difíciles. Nuestra aula es una pequeña comunidad: allí descubrimos juntas que aprender es también escucharnos y reconocer la voz de cada una.

Aspectos teóricos y resultados

Pedagogía y derechos en contextos de encierro

En Argentina, la educación en contextos de encierro constituye una modalidad específica del sistema educativo reconocida por la Ley de Educación Nacional N.º 26.206. Dicha normativa establece que debe garantizarse el derecho a la educación en igualdad de condiciones para todas las personas privadas de libertad, en establecimientos penitenciarios como también en hospitales psiquiátricos u otros espacios de detención. En

el caso del ámbito carcelario penitenciario, este derecho se encuentra además regulado por la Ley de Ejecución Penal N.º 24.660 (modificada por la Ley 26.695), que obliga al Estado nacional y a las jurisdicciones provinciales a asegurar una educación pública, gratuita y de calidad en las cárceles, con participación de organizaciones sociales y familiares. Complementariamente, la Resolución CFE N.º 127/10 y el Decreto N.º 140/2015 refuerzan la coordinación entre las carteras de Justicia y Educación para organizar la agenda educativa intramuros, garantizando actividades curriculares y extracurriculares. La pedagogía crítica de Paulo Freire (1970) aporta claves fundamentales: la educación como práctica de la libertad supone reconocer a las personas como sujetos activos de su propio aprendizaje, capaces de leer y transformar su mundo. En contextos de encierro, esta perspectiva adquiere especial relevancia, ya que la posibilidad de dialogar, debatir y producir conocimiento constituye un ejercicio de autonomía frente a un entorno que limita la voz y la decisión.

Desde otra perspectiva, Henry Giroux (2004) advierte sobre la función social de la universidad pública como espacio democrático: no se trata solo de formar profesionales, sino de habilitar procesos de ciudadanía crítica en los márgenes de la sociedad. En la cárcel, la presencia universitaria se convierte en un acto político que resiste la exclusión y materializa el principio de igualdad en el acceso al conocimiento.

Asimismo, las reflexiones de Mario Kaplún (1998) sobre la comunicación educativa permiten comprender la dinámica de las aulas en contextos de encierro: el saber no circula de manera unidireccional, sino como un proceso de comunicación dialógica donde todas las voces cuentan. Esta mirada coincide con mi experiencia: lo enseñado no está separado de lo aprendido, y cada clase es también un momento de intercambio y co-construcción de sentidos.

Finalmente, Salinas y Selman (2024) introducen la noción de una “pedagogía de la construcción de subjetividad e identidad inclusiva”, que resulta clave para comprender lo que ocurre en el aula dentro de la Unidad. Reconocer a las mujeres privadas de libertad como estudiantes universitarias no es solo un gesto simbólico: es habilitar una identidad distinta a la impuesta por la institución penal, una identidad vinculada al derecho, a la voz y a la libertad de expresión; y a la posibilidad de proyectar horizontes.

La educación en contextos de encierro, en este caso en ámbito carcelario, se revela como un espacio donde el conocimiento se entrelaza con la posibilidad de recuperar algo de la libertad de las cuales se encuentran privadas. No se trata únicamente de estudiar materias o aprobar exámenes, sino de crear un territorio común donde el aprendizaje se transforma en esa experiencia de libertad y en una forma de resistir colectivamente. En este gesto, el aula en la UC4 deja de ser un ámbito excepcional y se convierte en un recordatorio del papel irrenunciable de la universidad pública: cultivar pensamiento crítico y abrir preguntas incluso allí donde todo parece cerrado.

Conclusiones finales

Más que responder de manera cerrada a la pregunta inicial ¿qué significa acompañar procesos educativos en un lugar donde todo parece diseñado más para controlar que para enseñar?, se buscó abrir un espacio de reflexión sobre lo que esa experiencia produce y transforma, tanto en quienes estudian como en quienes acompañamos sus trayectorias. En este sentido, los resultados que emergen van mucho más allá de las notas obtenidas o de las materias aprobadas. Los aprendizajes más valiosos se expresan en otros planos: en la construcción de vínculos horizontales, en la recuperación de la voz propia, en el fortalecimiento de la autoestima y en la posibilidad de trazar futuros aun en medio del encierro. Estos logros, difíciles de medir en cifras o indicadores, son los que mejor evidencian el valor de la educación como práctica de libertad.

Asimismo, la experiencia reafirma que, aun existiendo un marco normativo robusto que ampara la educación en contextos de encierro (Ley 26.206, Ley 24.660 modificada, Resolución CFE 127/10, Decreto 140/2015), su implementación práctica encuentra límites y tensiones. En ese escenario, la universidad pública asume un rol central: sostener la igualdad en el acceso al conocimiento y materializar un derecho que, de otro modo, quedaría enunciado sólo en los papeles.

Desde mi lugar de tutora y par, descubrí que el aula no es únicamente un espacio de enseñanza, sino de aprendizaje compartido. Lo que las estudiantes me devuelven en términos de resiliencia, mirada crítica y capacidad de sostener la esperanza en condiciones adversas constituye una formación que trasciende cualquier currícula académica.

La presencia de la universidad pública en la cárcel demuestra que la educación puede abrir grietas de libertad en medio del encierro. Allí donde las instituciones tienden a reducir identidades a la categoría de "internas", el aula universitaria afirma dignidad, subjetividad y pertenencia. Esa es, quizá, la conclusión más profunda: que la educación aun en los márgenes, se revela como una de las formas más potentes de resistencia colectiva y de defensa efectiva de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas:

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

Giroux, H. A. (2004). *Teoría y resistencia en educación: Una pedagogía para la oposición*, 2ª ed.). Siglo XXI Editores.

Kaplún, M. (1998). *Una pedagogía de la comunicación*. Ediciones de la Torre.

Salinas, S., & Selman, S. (2024). Pedagogía en contextos de encierro: Subjetividades e identidades inclusivas. *Actas del Congreso Latinoamericano de Educación en Cárceles*.

Argentina. Congreso de la Nación. (2006). *Ley de Educación Nacional N° 26.206*. Boletín Oficial de la República Argentina.

Argentina. Congreso de la Nación. (1996). *Ley de Ejecución Penal N° 24.660*. Boletín Oficial de la República Argentina. (Modificada por Ley N° 26.695, 2011).

Consejo Federal de Educación. (2010). *Resolución CFE N° 127/10. Educación en contextos de privación de libertad*. Ministerio de Educación de la Nación.

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2015). *Decreto N° 140/2015. Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro*. Boletín Oficial de la República Argentina.

Más allá de los muros: experiencia de tutorías virtuales en contexto de encierro”. Las tutorías virtuales como eje de la inclusión educativa en contextos de encierro: una experiencia en las Unidades Penales Federales de Güemes y Cerrillos

Mariana Elizabeth Vázquez¹
Naomi Daniela Montañó²
Luana Dianela Bazán³

Introducción

El derecho a la educación de personas privadas de su libertad, un principio ineludible en el marco de los derechos humanos y la reinserción social, se enfrenta a múltiples obstáculos estructurales y operativos dentro del sistema penitenciario. La segregación geográfica, la discontinuidad en las trayectorias educativas y el acceso limitado a recursos pedagógicos son desafíos recurrentes que profundizan las desigualdades preexistentes. Específicamente, en el ámbito de la educación superior, la articulación entre las instituciones universitarias y los contextos de encierro se presenta como un campo de tensión que demanda estrategias innovadoras y flexibles. La experiencia de las “Tutorías Virtuales” emerge como una respuesta a esta problemática, buscando asegurar la continuidad pedagógica de estudiantes universitarios en las Unidades Penales Federales de Güemes y Cerrillos.

Palabras clave: Educación - Inclusión - Derecho - Tutorías virtuales - Reintegración.

Objetivo general

El objetivo principal de este trabajo es describir y analizar la experiencia de las “Tutorías Virtuales” como una estrategia de intervención pedagógica diseñada para fortalecer las trayectorias académicas de estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, pertenecientes a contextos de encierro. Se busca evaluar su eficacia para mitigar los obstáculos inherentes a la modalidad presencial y para promover el desarrollo de competencias académicas y habilidades para la vida en un entorno de acompañamiento integral.

Referentes teóricos y/o conceptuales

Esta experiencia se fundamenta en un marco teórico que concibe a la educación como un derecho humano fundamental y una herramienta de transformación social, tal como lo plantean autores como Gvirtz (1999) y Morin. Se retoma la perspectiva de la pedagogía crítica de Paulo Freire, entendiendo la educación como un proceso liberador que empodera al sujeto en su realidad. Además, se dialoga con los estudios sobre la educación en contextos de encierro que visibilizan la cárcel como una institución con una cultura y lógicas propias, influyendo en las trayectorias educativas de los estudiantes. El concepto de reinserción social a través de la educación se constituye como eje central, entendiéndola no solo como un proceso de adaptación, sino de construcción de nuevas subjetividades.

1 Investigadora del grupo UNSa-PROSAC, Educación en cárceles de la Universidad Nacional de Salta – UNSa. Contacto: marianaev2001@gmail.com

2 Investigadora del grupo UNSa-PROSAC, Educación en cárceles de la Universidad Nacional de Salta – UNSa.

3 Investigadora del grupo UNSa-PROSAC, Educación en cárceles de la Universidad Nacional de Salta – UNSa.

Aspectos metodológicos

El trabajo se enmarca en un enfoque cualitativo con un diseño de estudio de caso descriptivo. Este se basa en la sistematización de la experiencia del programa de "Tutorías Virtuales" de la Universidad Nacional de Salta. El universo de estudio está compuesto por el equipo de tutoras pares, la asesora pedagógica y los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en las unidades penitenciarias. Las técnicas de recolección de datos incluyen el análisis de registros de reuniones de equipo, la observación participante durante los encuentros tutoriales y el análisis documental de los materiales pedagógicos utilizados. Esto permite una comprensión profunda y contextualizada de la dinámica del programa.

Principales resultados alcanzados

Los resultados preliminares evidencian que el programa ha logrado una participación sostenida de los estudiantes, demostrando la viabilidad de la modalidad virtual para contextos con acceso restringido. Se observa una mejora significativa en las competencias de autonomía y resolución de problemas, ya que los estudiantes deben enfrentar la escasez de recursos y las interrupciones del entorno. La figura del tutor par ha sido clave para establecer vínculos de confianza y para la construcción de una comunidad de aprendizaje. A su vez, se han identificado desafíos, como la necesidad de una mayor flexibilidad en los protocolos y la capacitación continua del equipo para abordar las particularidades del contexto de encierro.

Conclusiones arribadas

Las tutorías virtuales representan un modelo pedagógico exitoso para garantizar el derecho a la educación superior en contextos de encierro. La experiencia demuestra que, con una planificación estratégica y un acompañamiento integral, es posible superar las barreras físicas y culturales del entorno carcelario. La educación en estos espacios no solo cumple una función reparadora y de inclusión, sino que se erige como una herramienta crucial para la construcción de futuros proyectos de vida. El programa se consolida como un ejemplo replicable de compromiso institucional y pedagógico con los principios de equidad y derechos humanos.

Bibliografía

- Gvirtz, S. (1999). *El discurso escolar a través de los textos*. Ediciones Colihue.
- Morin, E. (2001). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Ediciones Nueva Visión.
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

Construyendo oportunidades a través del aprendizaje: la experiencia educativa de estudiantes universitarios en el servicio penitenciario de la provincia de Catamarca

Abigail Daniela Velardez¹

Introducción

El éxito de la institución disciplinaria se atribuye, sin duda, al uso de instrumentos simples como la inspección jerárquica y la sanción normalizadora. Estas instituciones han desarrollado una maquinaria de control que funciona como un microscopio de la conducta. Las divisiones sutiles y analíticas que han llevado a cabo han conformado, en torno a los individuos, un dispositivo de observación, registro y dirección del comportamiento.

Considerando la postura expuesta sobre la concepción de las instituciones penitenciarias, desde el imaginario social, las prisiones suelen ser percibidas como espacios aislados del entramado social, según señalan Oleata y Costa (2012). A esta distancia se le atribuye, con frecuencia, un carácter preventivo, que aleja a los detenidos de la vida delictiva bajo la confianza de que su encierro no perturbe a la sociedad ni comprometa sus futuras posibilidades de inclusión. Sin embargo, los ideales modernos y progresistas que inicialmente guiaron la construcción de las grandes prisiones han quedado sepultados en el pasado. En la actualidad, la cárcel representa la misión reintegradora de la persona a la sociedad; la modernidad ha comenzado a saldar esa deuda pendiente.

En este marco, la investigación tiene como propósito evidenciar el aprendizaje en contextos de encierro del Servicio Penitenciario de la provincia de Catamarca y comprender cómo se experimenta dicho aprendizaje, condicionado por una multiplicidad de complejidades que se originan en factores culturales, sociales, ideológicos y políticos. Por lo tanto, se busca demostrar la transición desde la concepción de la institución penitenciaria del siglo XIX —donde el encierro se utilizaba para corregir a los individuos a través de un sistema de coerción, privación de obligaciones y prohibiciones— hacia la actualidad, en la que las personas privadas de su libertad son reconocidas en el marco de sus derechos, siendo prueba de ello la figura del sujeto encarcelado como sujeto de aprendizaje.

Palabras clave: aprendizaje; contexto de encierro; Instituciones Penitenciarias

Objetivo general

Identificar, describir y analizar cómo se construye el aprendizaje en el contexto de encierro para los estudiantes de la carrera del Profesorado en Ciencias de la Educación en la Unidad Penal N.º 1 de Varones de la provincia de Catamarca.

Referentes teóricos y/o conceptuales

El estudio se apoya en la concepción de institución penitenciaria como una lógica de control y vigilancia, recuperando las ideas de Baltar (1829, citado en Foucault, 2006), quien sostenía que la prisión debía constituirse como un dispositivo disciplinario ex-

1 Investigadora del Grupo de Investigación en Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICySCA) de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa. Contacto: velardeabigail91@gmail.com

haustivo. En este sentido, debía intervenir en todos los aspectos del individuo: su formación física, su capacidad para el trabajo, su comportamiento diario, su actitud moral y sus disposiciones generales. La prisión, incluso más que la escuela, el taller o el ejército —que implican siempre cierta especialización— es concebida como “omnidisciplinaria”. Se afirma, además, que debe ser la maquinaria más poderosa para imponer una nueva forma al individuo considerado desviado, a través de una educación integral sustentada en la coacción.

A esta perspectiva se suma la visión de Granados (2018), quien señala que el contexto de encierro y las limitaciones del sistema penitenciario no promueven ni la toma de decisiones ni la creatividad, sino que privilegian la rutina y el orden. En esta línea, el autor subraya que las situaciones de aprendizaje adecuadas requieren de un contexto organizacional y pedagógico que posibilite la toma de decisiones vinculadas al qué, cómo, cuándo y por qué enseñar. La enseñanza, entonces, es concebida como un arte fundamentado en una ciencia pedagógica, cuyo producto es el crecimiento y el aprendizaje del individuo, atravesado por el diálogo, la escucha activa, el establecimiento de vínculos, la formulación de preguntas significativas y la construcción de situaciones pertinentes. Por último, se retoma la noción de aprendizaje propuesta por Pérez Gómez (2002), quien lo define como la capacidad del sujeto para construir autónomamente sus propios criterios y esquemas de comprensión, en permanente contraste con la realidad natural, social, cultural y consigo mismo, incluyendo sus emociones y conductas. Complementariamente, Del Castillo y Olivares Barbera (2020) presentan el aprendizaje como el desarrollo integral de proyectos educativos orientados a mejorar el rendimiento académico, atender a la diversidad y responder a necesidades educativas específicas. Esta concepción integral abarca dimensiones académicas, sociales, emocionales y evolutivas, y asume que el aprendizaje trasciende los contenidos, implicando procesos profundos ligados al desarrollo personal.

Aspectos metodológicos

Las decisiones adoptadas para la configuración del diseño metodológico se enmarcaron en un enfoque cualitativo, orientado a comprender en profundidad las experiencias y percepciones de los estudiantes del Profesorado en Ciencias de la Educación en el contexto penitenciario durante el año 2023, quienes conformaron la muestra de estudio de esta investigación. Se optó por una metodología descriptiva, que permitió la exploración detallada de los fenómenos estudiados.

En cuanto al procedimiento de obtención de información, se definieron como técnicas de recolección la encuesta y la investigación documental, en virtud de su idoneidad para abordar la complejidad de la construcción del aprendizaje en entornos penitenciarios. La encuesta permitió el acceso a información directa por parte de los estudiantes, mientras que la investigación documental permitió contextualizar histórica y teóricamente las prácticas educativas en este entorno. Esta combinación metodológica fue considerada adecuada para comprender las experiencias tanto individuales como colectivas, así como para identificar patrones y dinámicas vinculadas al aprendizaje.

Asimismo, se reconocieron posibles sesgos inherentes a las encuestas, tales como la influencia del ambiente penitenciario en las respuestas o la limitación en la representatividad de la muestra. También se contemplaron posibles restricciones en la investigación documental, relacionadas con la disponibilidad de fuentes o la interpretación de los datos históricos. Para mitigar estos sesgos, se procuró realizar una interpretación cuidadosa de los datos y una triangulación de fuentes que garantizara la validez de los hallazgos. La investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales, lo que implicó la obtención del consentimiento informado de los participantes y el resguardo

de la confidencialidad de los datos recolectados. Se garantizó la protección de la identidad de los sujetos de estudio y se evitó toda forma de coerción en su participación.

Resultados alcanzados

Los resultados revelan que el aprendizaje en este entorno ofrece oportunidades significativas a los internos. Los testimonios recabados muestran cómo el aprendizaje no solo posibilita la construcción de vínculos significativos dentro del espacio carcelario, sino que también promueve el desarrollo personal y la proyección hacia el futuro.

En este sentido, uno de los casos relevados muestra que un estudiante ha logrado acceder, permanecer y egresar de los niveles educativos obligatorios establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, siendo el único miembro de su núcleo familiar en haber completado dicha trayectoria educativa en el sistema de formación.

Del mismo modo, se recupera como experiencia significativa el testimonio de otro detenido, quien pudo continuar vinculado a una carrera de nivel superior. Este estudiante, que antes de su ingreso al Servicio Penitenciario cursaba una carrera de formación docente, expresa su deseo de formarse “para ser útil en la vida, adquirir conocimientos en diversas disciplinas y llegar a ser, en el futuro, quien enseñe y no quien sea educado”. Estas experiencias dan cuenta de que, aun en contextos de encierro, la educación puede convertirse en un motor de transformación subjetiva y social.

Conclusiones

Este estudio subraya que el aprendizaje en el contexto penitenciario no debe ser concebido únicamente como un proceso restringido por las condiciones del encierro, sino como un vehículo de empoderamiento y transformación personal para quienes se encuentran privados de su libertad. Los resultados obtenidos evidencian que, en contraposición a las concepciones que entienden a la cárcel solo como un espacio punitivo, la experiencia educativa en este entorno genera oportunidades significativas que permiten a las personas privadas de libertad fortalecer su desarrollo individual y proyectar nuevos sentidos para sus trayectorias.

Si bien es necesario reconocer que el contexto penitenciario impone serias limitaciones, tales como la escasez de horas de clase o la falta de recursos materiales y tecnológicos, la educación emerge como una herramienta emancipadora. A través de ella, se posibilita la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades sociales, y la construcción de proyectos de vida con miras al futuro.

En definitiva, esta investigación reafirma el potencial del aprendizaje como motor de cambio subjetivo, social y político, incluso en condiciones adversas. Su promoción en contextos de encierro no solo mejora las condiciones de vida durante el cumplimiento de la condena, sino que también contribuye a una futura reinserción social basada en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Bibliografía

- Enguita, M. F. (1999). *Sociología de la educación*. Editorial Ariel.
- Foucault, M. (1995). *Vigilar y castigar*. Siglo veintiuno editores.
- Gómez, Á. I. P. (2002). Un aprendizaje diverso y relevante. En *Cuadernos de pedagogía*, pp. 66-70.
- Granados, G. V. (2018). Educación en contextos de encierro: las representaciones sociales educativas y sus efectos para una futura inclusión social. El caso de la población penal en la provincia de Mendoza (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza)).
- Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Editorial Brujas.

Genealogía de los espacios de resistencia de las mujeres privadas de la libertad

Sol Villena¹
Agustina Hasen²

Introducción

El presente trabajo analiza la emergencia de espacios de resistencia en mujeres privadas de la libertad, tomando como estudio de caso la Unidad Penitenciaria N°4 de Salta, Capital. A partir de un enfoque genealógico inspirado en Michel Foucault y en el concepto deleuziano de "líneas de fuga", se examina cómo las prácticas vinculadas a la maternidad, el cuidado colectivo y la educación universitaria en contexto de privación de la libertad configuran fisuras en el régimen punitivo. El estudio, de carácter cualitativo y exploratorio, se basa en la sistematización de experiencias surgidas de la intervención universitaria y en la observación participante. Los resultados evidencian que las mujeres encarceladas reconfiguran los sentidos de la cárcel, transformándola en un espacio de producción de saber, autonomía y afirmación subjetiva, cuestionando las lógicas de disciplinamiento y control de los cuerpos feminizados.

Palabras clave: cárcel de mujeres, resistencia, maternidad, educación en contexto de encierro, genealogía.

Problemática abordada:

En las cárceles de mujeres, el castigo se entrecruza con el género, la maternidad y la desigualdad social, produciendo un régimen punitivo que busca disciplinar no sólo el delito cometido, sino también la condición de mujer y madre en contextos de vulnerabilidad. Este entramado de control genera, sin embargo, prácticas y espacios de resistencia que cuestionan las lógicas institucionales del encierro. El estudio se centra en cómo surgen y se configuran estos espacios en el ámbito de la Unidad Penitenciaria N°4 de mujeres en Salta Capital, particularmente en relación a la educación universitaria en contexto de encierro.

Objetivo general:

Analizar la emergencia y configuración de espacios de resistencia protagonizados por mujeres privadas de la libertad, identificando sus formas, significados y potencial transformador frente al régimen punitivo y las estructuras de control que operan en el entorno carcelario.

Referentes teóricos y conceptuales

El marco teórico se sustenta en la noción foucaultiana de genealogía como herramienta crítica para identificar las condiciones históricas de posibilidad de prácticas y subjetividades. Desde *Vigilar y castigar* (1975), Foucault explica cómo las instituciones modernas producen "cuerpos dóciles" mediante tecnologías del poder, proceso que en mujeres se

1 Investigadora de la Universidad Nacional de Salta, UNSa. Av. Bolivia 5150, CP 4400. Salta. Contacto: villenasol@hum.unsa.edu.ar

2 Investigadora de la Universidad Nacional de Salta, UNSa. Av. Bolivia 5150, CP 4400. Salta.

intensifica por una dimensión moral y sexual. Se incorporan también los aportes de Deleuze y Parnet (1977) sobre las “líneas de fuga”, entendidas como movimientos que no huyen del mundo sino que construyen otros mundos posibles, y los planteos feministas contemporáneos que problematizan la cárcel como espacio de disciplinamiento de cuerpos feminizados y empobrecidos.

Aspectos metodológicos

El estudio se basa en la experiencia de intervención universitaria en la Unidad Penitenciaria N°4 de Salta Capital, articulando observación participante y análisis cualitativo de prácticas y discursos. El diseño de investigación es de tipo exploratorio-descriptivo, con enfoque cualitativo. El universo de estudio está compuesto por mujeres privadas de la libertad en dicha unidad, muchas de ellas madres que conviven con hijos menores de 4 años. Las técnicas de recolección de datos incluyen la observación directa, el registro de actividades formativas y la sistematización de experiencias surgidas de la práctica universitaria en contexto de encierro.

Principales resultados alcanzados

Los principales resultados muestran que la incorporación a actividades académicas y educativas universitarias constituye un acto de reapropiación del tiempo y el cuerpo, transformando la cárcel en un espacio de producción de saber y subjetividad. Del mismo modo, las prácticas de afecto, solidaridad y cooperación funcionan como fisuras en el régimen punitivo, permitiendo que emerjan formas de vida no previstas ni controladas por el dispositivo carcelario.

Experiencias académicas dentro de la UC 4:

En contextos de privación de la libertad, los cuerpos de las estudiantes se encuentran disciplinados y los tiempos son regulados por un régimen institucional que se impone, en este sentido, los espacios destinados al aprendizaje y a la creación artística, se constituyen como dispositivos de resistencia y fuga.

Los talleres son espacios horizontales en donde confluyen el pensar, el sentir y el hacer, favoreciendo la creación de vínculos, la comunicación, la participación y la producción social de conocimientos. Es decir, habilitan espacios alternativos de encuentro y constituyen un modo de resistir la lógica de aislamiento en donde la palabra y la escucha atenta se vuelven posibles.

Taller de fotografía:

Inicialmente, los talleres forman parte de la instancia práctica del espacio curricular “Fotografía” perteneciente al plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Su propósito principal era brindar un acercamiento técnico al manejo de la cámara, la composición visual y los recursos propios del lenguaje fotográfico. Sin embargo, con el transcurso de las clases, el uso de la fotografía se volvió no solo una herramienta de aprendizaje, sino también un dispositivo de expresión y construcción de identidad, permitiendo a las estudiantes producir imágenes que dialogan con su realidad y cotidianidad, pero también con memorias, proyecciones y anhelos.

Una experiencia que nos interesa resaltar es la práctica del retrato, ya que se convirtió en un momento profundamente revelador. Al mirarse a sí mismas a través de la imagen, muchas de las estudiantes compartieron expresiones como “hace mucho no me veía en una foto”, “que linda estoy”, o incluso “que fea estoy”. Estas reacciones, permiten comprender la despersonalización que sufren quienes están privadas de libertad. En la cárcel,

las personas pierden autonomía, singularidad e incluso, su identidad.

En este sentido, el taller no solo funcionó como un ejercicio técnico, sino como un dispositivo de reconstrucción identitaria: nombrarse y reconocerse en una fotografía se volvió un acto de reapropiación subjetiva, un gesto de resistencia y resignificación que devuelve la posibilidad de ser alguien más allá del encierro.

Como sostiene la autora Susan Sontag (1977) toda fotografía es también un acto político en tanto configura una forma de apropiación del mundo y de la realidad. En este caso, las imágenes y autorretratos producidos en el taller permiten a las mujeres reapropiarse de su propia representación y ensayar modos alternativos de visibilización. Así, lo que comenzó como una práctica curricular, se convierte en un acto de resistencia, donde mirar y ser miradas adquiere un sentido transformador y emancipador.

Taller de escritura creativa:

El taller de escritura creativa se inscribe en la propuesta educativa de la unidad carcelaria como un espacio de exploración de la palabra en donde las estudiantes pueden ejercitar no solo competencias lingüísticas que aporten a su trayectoria formativa, sino también formas alternativas de narrarse a sí mismas y de producir sentido en un contexto de privación de la libertad. Al igual que la fotografía, la escritura supera la dimensión meramente instrumental para transformarse en una práctica de resistencia.

En cada encuentro, procuramos ofrecer propuestas variadas, que van más allá del ejercicio de la escritura. La diversidad de consignas, busca interpelar a las estudiantes, habilitando distintas formas de expresión y participación, favoreciendo el ejercicio de un pensamiento crítico. Siguiendo a Paulo Freire (1970) la escritura creativa puede ser entendida como una pedagogía de la palabra que posibilita la "lectura del mundo". Escribir, en este contexto, es un acto de conciencia crítica que permite a las mujeres reconocer sus condiciones de vida, problematizarlas y proyectar otras posibilidades de existencia. En una jornada de producción, se les propuso a las estudiantes escribir en una hoja en blanco un sentimiento y un objeto, sin más consignas, sin más indicaciones. Sin embargo, la reacción de ellas fue de desconcierto total: las estudiantes esperaban una orden precisa y directa que orientará sus escritos. En este hecho, en apariencia menor, evidenció cómo vivir en contextos de privación de la libertad, moldea la relación con la palabra y la autonomía, para ellas significó un quiebre en la lógica internalizada de obediencia y control.

La ausencia deliberada de una orden explícita, operó como un acto disruptivo que obligó a las estudiantes a enfrentarse con la posibilidad y la dificultad de elegir por sí mismas. En consecuencia, los talleres habilitan un doble movimiento: hacia adentro, como ejercicio de autoconocimiento y subjetivación; y hacia afuera, como práctica de resistencia colectiva que desafía los discursos hegemónicos sobre lo que significa ser mujer en prisión.

Cada escrito, cada producción, rompe el silencio impuesto y habilita la posibilidad de elegir, decidir y crear desde la autonomía, fortaleciendo la capacidad de las participantes para leer, escribir y reescribir su propia historia, resignificándola en clave colectiva.

Conclusiones:

Los espacios de resistencia en las cárceles de mujeres no son gestos individuales aislados, sino redes colectivas que se construyen en la intersección entre cuerpo, afecto y saber. Estas resistencias, lejos de reproducir la lógica del poder, la desarticulan desde dentro, abriendo posibilidades para repensar el sentido de la cárcel y el lugar de las mujeres en ella. La genealogía de estas prácticas permite comprenderlas no como anomalías, sino como producciones históricas y políticas que disputan la hegemonía del encierro.

Bibliografía:

- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. Siglo XXI, 1975.
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad, Vol. I*. Siglo XXI, 1976.
- Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. Ediciones La Piqueta, 1979.
- Deleuze, Gilles y Parnet, Claire. *Diálogos*. Pre-Textos, 1980.
- Kittler, Friedrich. *Gramophone, Filme, Typewriter*. Minas Gerais: Editorial UFMG, 2018.
- Red de Mujeres en Prisión. *Informe Anual sobre Cárceles Femeninas en América Latina*. 2019.
- Gago, Verónica. *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Tinta Limón, 2019.



Cultura carcelaria, lenguajes y subjetividades

Transformaciones discursivas y culturales del lenguaje oral en el penal de Catamarca en la última década

Ana del Huerto Cardoso¹

Introducción

El lenguaje oral en contextos de encierro no solo funciona como medio de comunicación cotidiana, sino también como una herramienta de construcción identitaria, de regulación emocional y de posicionamiento frente a las normas institucionales. En el caso del penal de varones del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, las transformaciones discursivas y culturales observadas en la última década evidencian una complejización creciente de los usos del habla, en particular en los registros espontáneos que circulan entre los detenidos.

La problemática central que aborda este trabajo radica en analizar cómo se ha modificado el lenguaje oral en dicho contexto a lo largo del tiempo, qué elementos fonéticos, léxicos, sintácticos y pragmáticos han adquirido centralidad y de qué manera estas transformaciones reflejan procesos más amplios de resistencia, adaptación, sometimiento o redefinición del yo en el marco de la vida carcelaria.

Lejos de concebir el lenguaje oral carcelario como una manifestación marginal o vulgar, el estudio parte de la premisa de que se trata de una producción discursiva situada, culturalmente densa y con funciones sociales complejas. En este sentido, la oralidad se transforma en un indicador clave para comprender los cambios que atraviesan la subjetividad, los vínculos y las jerarquías dentro del encierro, especialmente en un escenario institucional atravesado por políticas de control, crisis estructurales y recomposiciones del orden penitenciario.

Palabras clave: lenguaje oral carcelario, sociolingüística crítica, subjetividad, prácticas discursivas

Objetivo de investigación

El presente trabajo se propone analizar las transformaciones discursivas y culturales del lenguaje oral en el penal de varones de la Provincia de Catamarca durante la última década, con especial atención a sus dimensiones fonético-prosódica, léxico-semántica, sintáctica, pragmática y sociolingüística. A través del estudio de registros orales espontáneos producidos por personas privadas de libertad, se busca comprender cómo los usos del habla reflejan, reproducen y/o tensionan las lógicas institucionales, los vínculos interpersonales y las configuraciones identitarias que emergen en el contexto del encierro. Asimismo, se apunta a identificar las funciones sociales, afectivas y estratégicas que adquiere la oralidad como forma de expresión situada.

Referentes teóricos y conceptuales

El análisis del lenguaje oral en contextos de encierro se inscribe en un enfoque sociolingüístico crítico, que concibe el habla como una práctica social situada, atravesada por

¹ Ana del Huerto Cardoso es docente e investigadora, integrante del Grupo de Investigación sobre Cárceles y Sociedad en Catamarca (GICSYCA). Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca.

relaciones de poder, condiciones materiales de existencia y procesos de subjetivación (Fairclough, 2003). Lejos de considerarse un objeto puramente lingüístico, el lenguaje oral es entendido como una construcción cultural que articula lo individual y lo colectivo, lo emocional y lo estratégico, lo visible y lo tácito.

Desde esta perspectiva, se recuperan los aportes de Bajtín (1982) sobre la dialogicidad y la polifonía de la enunciación, así como su noción de “géneros discursivos” como formas relativamente estables de comunicación social, que en el contexto carcelario se reformulan en función de las restricciones institucionales y las tensiones identitarias. También resultan fundamentales las categorías desarrolladas por Goffman (1981) respecto de la interacción cara a cara, el manejo del “rostro” y las estrategias de encuadre en situaciones de control, vigilancia o exposición.

En relación con los aspectos fonético-fonológicos y prosódicos del habla, se retoman las contribuciones de Cruttenden (1997) en torno a la entonación como índice afectivo y discursivo, así como su potencial para marcar alineamientos, atenuaciones, resistencias o emociones en la producción oral. Este enfoque se articula con una concepción del lenguaje como práctica performativa (Butler, 2007), en la medida en que los modos de hablar no solo reflejan identidades preexistentes, sino que contribuyen a producirlas y negociarlas dentro del campo institucional.

Por último, se integran perspectivas de la pragmática sociocultural (Kerbrat-Orecchioni, 1998), que permiten interpretar el uso de conectores, pausas, énfasis, apelaciones y marcas de cortesía no como elementos accesorios del habla, sino como recursos significativos para la construcción del sentido, la regulación emocional y la afirmación de posicionamientos subjetivos en condiciones de encierro.

Aspectos metodológicos

El estudio adopta un diseño metodológico cualitativo, descriptivo y exploratorio, orientado a comprender los usos del lenguaje oral en contextos de encierro, entendido como práctica social situada y atravesada por relaciones de poder (Fairclough, 2003). Desde un enfoque etnográfico, se asume que el habla debe analizarse en función de sus condiciones institucionales de producción (Heller, 2007), siguiendo lineamientos de la investigación cualitativa crítica (Denzin & Lincoln, 2011).

El universo de estudio está conformado por personas privadas de libertad en el Penal de Varones de Catamarca, entrevistadas entre 2014 y 2023. Las grabaciones, realizadas con consentimiento informado, fueron obtenidas fuera de espacios pedagógicos y concebidas como situaciones interactivas significativas (Angrosino, 2012).

El análisis se articuló en múltiples niveles —fonético, morfológico, sintáctico, semántico, pragmático y discursivo— con el fin de captar la complejidad del lenguaje carcelario como fenómeno relacional, expresivo y subjetivo. El lenguaje oral es abordado no solo como medio comunicativo, sino como herramienta de resistencia, expresión emocional y afirmación identitaria en un entorno institucional normado.

Resultados

Los resultados del análisis del lenguaje oral carcelario permiten identificar un conjunto de características fonéticas, léxicas, sintácticas, pragmáticas y discursivas que configuran un repertorio comunicativo particular, fuertemente influido por las condiciones del encierro, las dinámicas de poder y los procesos de subjetivación institucional.

En el plano fonético-fonológico, se observan entonaciones descendentes prolongadas al narrar hechos del pasado o situaciones emocionalmente cargadas, lo cual puede interpretarse como un recurso de cierre afectivo o resignación. Asimismo, el uso de entonaciones ascendentes o suspensivas frente a preguntas del entrevistador sugiere duda, tensión

o búsqueda de aprobación. En algunos fragmentos se registran alteraciones abruptas de volumen y frecuencia melódica, especialmente al referirse a situaciones de injusticia o violencia institucional, lo que indica una fuerte carga emocional y un uso estratégico de la prosodia como recurso expresivo.

A nivel léxico-semántico, se destaca la presencia de un vocabulario específico que codifica experiencias, relaciones jerárquicas y objetos de la vida carcelaria. Estas formas léxicas no solo funcionan como mecanismos de comunicación entre pares, sino también como marcadores identitarios que delimitan fronteras simbólicas con el lenguaje institucional o jurídico.

En el plano sintáctico, se evidencian estructuras simples, oraciones yuxtapuestas, escasa subordinación y repetición de frases, lo que puede responder tanto a la oralidad espontánea como a procesos de escolarización interrumpida. Se suma el uso intensivo de conectores coloquiales ("bueno", "viste", "entonces") que organizan el discurso en ausencia de marcadores formales y permiten sostener el hilo conversacional en situaciones de control o exposición.

Desde el punto de vista pragmático, se advierte el uso recurrente de estrategias de cortesía, apelaciones al interlocutor y reformulaciones que buscan legitimar el propio discurso, especialmente cuando los temas abordados implican responsabilidad personal o conflicto con la autoridad. Estas formas de autorregulación discursiva también se asocian a un proceso de negociación identitaria, donde los hablantes construyen una imagen de sí coherente, digna o resistente frente al otro.

Finalmente, a nivel discursivo y sociolingüístico, el análisis muestra que el lenguaje oral en la cárcel cumple funciones clave para la supervivencia, la resistencia y la construcción de identidad. La voz no solo transmite información, sino que organiza la experiencia emocional, regula las relaciones interpersonales y habilita estrategias de autopresentación que permiten resistir la despersonalización del encierro.

Conclusión

El análisis del lenguaje oral producido en contextos de encierro revela que la cárcel no solo restringe cuerpos y conductas, sino también moldea modos de hablar, de decirse y de habitar el lenguaje. Las voces de las personas privadas de libertad expresan una complejidad subjetiva que desafía las representaciones estigmatizantes y los imaginarios institucionales.

Las particularidades fonopragmáticas, léxicas y discursivas no solo dan cuenta de un entorno marcado por la vigilancia, la desigualdad y la repetición, sino también de una constante labor de reapropiación simbólica por parte de los hablantes. El lenguaje opera como un terreno ambivalente: cauce de subordinación, pero también espacio para la resistencia, el vínculo y la elaboración del sí mismo en condiciones adversas.

El estudio invita a repensar el lugar de la oralidad carcelaria no como una forma deficitaria respecto a los modelos normativos, sino como una práctica situada, con gramáticas propias, funciones adaptativas y significados que solo pueden comprenderse en relación con las experiencias vividas en el encierro. Asimismo, habilita nuevas líneas de investigación sobre las dimensiones afectivas, performativas y políticas del habla en prisión, así como su potencial en procesos de intervención educativa, terapéutica o judicial.

Comprender el lenguaje oral en contextos de encierro supone escuchar no solo lo que se dice, sino cómo se dice, cuándo se interrumpe, a quién se apela y qué silencios se sostienen. Es, también, una forma de abrir espacio a la palabra allí donde históricamente ha sido silenciada o criminalizada.

Bibliografía

- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa* (S. Gallego Simón, Comp.). Ediciones Morata. (Trabajo original publicado en 2007).
- Ardoino, J. (1991). *El análisis multirreferencial. Sciences de L'éducation, sciences majeures*.
- Bajtín, M. (1982). *Estética de la creación verbal* (T. Bubnova, Trad.). Siglo XXI.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Cruttenden, A. (1997). *Intonation* (2ª ed.). Cambridge University Press.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2011). *The Sage handbook of qualitative research*. Sage.
- Fairclough, N. (2003). *Analysing discourse: Textual analysis for social research*. Routledge.
- Goffman, E. (1981). *Forms of talk*. University of Pennsylvania Press.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1998). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Hachette.

De la clausura a la permeabilidad: discursos sobre la cárcel, mediatización de conflictos y "viralización" en plataformas digitales

Claudia Esther Ceballos¹

Introducción

La sociedad contemporánea se encuentra atravesada por procesos de mediatización en los que se ponen en juego intercambios sociales, culturales e interindividuales. Los medios y las plataformas constituyen soportes de mediatizaciones y sistemas de intercambio discursivo mediados por dispositivos técnicos, que implican cruces genérico-estilísticos y usos específicos (Fernández, 2023).

En la coexistencia entre medios masivos y redes sociales mediáticas se recuperan los intercambios en red, fundamentalmente en torno a fake news, memes e informaciones o denuncias válidas. Estos contenidos "circulan de modo intersticial entre medios y plataformas y finalmente con efectos, aunque más no sea laterales, en el escenario mainstream" (Fernández, 2017, p. 12). A este entramado entre sistemas Fernández lo denomina postbroadcasting, entendido como "la convivencia en plataformas de múltiples sistemas de intercambio, no todos ellos en red y muchos de ellos en movilidad" (2017, p. 12). En esta línea, Carlón (2021) retoma la noción de mediatización desde Verón (1987), al señalar que las redes sociales mediáticas, con base en Internet, conforman redes semióticas que han devenido hipermediatizadas y globales.

Palabras clave: cárcel, discursos, mediatización

La cárcel: de la clausura a la permeabilidad

Michel Foucault (1975, 1979) profundiza en el análisis del poder disciplinario ejercido sobre los cuerpos y las almas de los sujetos. Al reducir al mínimo los ámbitos de decisión individuales, la disciplina resulta óptima para crear cuerpos dóciles y transformar sujetos considerados "anormales" en otros productivos y obedientes, respetuosos del sistema de autoridades y jerarquías del orden político; es decir, sujetos acrílicos y disciplinados. La prisión se posiciona frente a otras instituciones disciplinarias —como el hospital psiquiátrico, la escuela, el ejército o la fábrica— como la más completa y austera. El panóptico, dispositivo arquitectónico carcelario basado en la asimetría visual que otorga poder a quien observa, "establece un conjunto de elementos normativos apuntados a controlar cada uno de los gestos, movimientos, palabras y sonidos; en definitiva, un vasto accionar sobre los cuerpos y las almas de los presos" (Manchado, 2010, p. 5).

Esta caracterización corresponde al modelo de prisión denominado proyecto normalizador/disciplinario/correccional, tipo ideal de la prisión moderna. Sozzo (2009) sostiene que en las cárceles argentinas dicho modelo se combina con el proyecto securitario, conocido como "prisión-depósito" o "prisión-jaula", que desestima la finalidad original de corrección para centrarse en la retribución del daño a través de la producción intencionada de dolor y la neutralización del preso. En consecuencia, la prisión se convierte en "encierro y aislamiento, reglamentación, vigilancia y sanción".

1 Universidad Nacional de Villa María (UNVM) – Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.
Correo electrónico: claudiaceballos@unvm.edu.ar

Estos componentes de la “prisión-depósito” o “prisión-jaula” han estado siempre presentes en la “prisión real” argentina, lo que Sozzo (2009) denomina una “economía mixta”. En los últimos años, este esquema se ha desbalanceado, predominando los elementos propios del modelo securitario por sobre el disciplinario-correccional.

Históricamente, las prisiones se constituyeron bajo la lógica de la clausura. Sin embargo, los límites físicos e institucionales se han vuelto progresivamente porosos. Desde esta perspectiva, Kalinsky (2016) sostiene que la cárcel presenta “límites porosos”, lo que debilita su hermetismo y abre nuevas formas de relación entre los actores del entorno carcelario (p. 6). Así, los propios detenidos gestionan algunas funciones institucionales en articulación con actores externos, mediadas por el servicio penitenciario. Este fenómeno no convierte a la prisión en una institución menos doliente, pero tensiona su carácter de “totalidad” (Goffman, 2001), volviendo más permeables sus dispositivos disciplinarios e inscribiendo su accionar cotidiano en esquemas que habilitan ciertas prácticas y discursos, mientras prohíben otros (Chiponi & Manchado, 2017).

En la provincia de Córdoba existen dos grandes complejos penitenciarios y ocho establecimientos, de los cuales cinco se ubican en la capital y alrededores, y los restantes en Cruz del Eje, Villa Dolores, Río Cuarto, San Francisco y Villa María. En 2023, alojaban un total de 12.529 personas privadas de la libertad: un 50 % procesadas y un 50 % condenadas. Esta población se compone por un 95,2 % de varones, 4,6 % de mujeres y 0,2 % de personas trans (Ministerio de Justicia de la Nación, 2023).

Una particularidad es que Córdoba no posee establecimientos federales, por lo que conviven detenidos de jurisdicción provincial y federal (Luque & Perano, 2013).

Discursos y mediatización

A diferencia de otras provincias, en Córdoba las personas privadas de libertad tienen prohibido usar o poseer teléfonos celulares. Solo pueden comunicarse mediante llamadas salientes desde teléfonos públicos instalados en los pabellones, dispositivos obsoletos e insuficientes ante el aumento de la población penitenciaria, lo que genera conflictos de convivencia (Sillof, 2024).

Además, dichas llamadas dependen de la posibilidad económica de adquirir tarjetas telefónicas (Comisión Nacional contra la Tortura, 2022) y de la conducta de cada detenido, ya que las autoridades pueden modificar su frecuencia o duración.

En este contexto, el derecho a la comunicación adquiere una significación crucial, y las visitas no deberían constituir el único modo de sostener vínculos afectivos. “Existe jurisprudencia en nuestro país que establece que ni siquiera con acceso a teléfonos celulares comunes se cubre este derecho, sino que deben ser aparatos inteligentes, con acceso a tecnología audiovisual, aplicaciones y demás avances tecnológicos” (Sillof, 2024, p. 4). Durante la pandemia por COVID-19, se presentaron solicitudes de habilitación de celulares que fueron rechazadas por la justicia cordobesa, bajo el argumento de que estos dispositivos generan conflictos internos y riesgos para la sociedad. Las autoridades implementaron, como alternativa, tarjetas telefónicas y video llamadas (Juliano, 2020).

No obstante, las denuncias por estafas telefónicas realizadas desde penitenciarías se multiplicaron. Algunos de estos conflictos trascendieron el encierro y alcanzaron medios de comunicación y redes sociales, configurando una circulación inter-sistémica o hipermediática, entendida como “el pasaje de un sistema mediático a otro, por ejemplo, de las redes sociales a los medios masivos” (Carlón, 2021, p. 6).

En el marco del proyecto de investigación “Mediatización: procesos y prácticas de comunicación social en la provincia de Córdoba”, radicado en el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, se busca identificar las repercusiones mediáticas de los conflictos carcelarios en la provincia entre 2020 y 2023.

El estudio analiza publicaciones sobre el denominado “call center tumbero”, surgido tras la denuncia de una asociación ilícita integrada por personas privadas de libertad, directivos penitenciarios y funcionarios públicos. En septiembre de 2023 fueron detenidos el subdirector del penal de Bouwer, un abogado y un empleado del Ministerio de Seguridad provincial, acusados de falsificar informes de conducta a cambio de dinero. Posteriormente, fueron apresados el director, el jefe de seguridad y el subjefe de operaciones del E.P. N.º 5, junto con reclusos y civiles implicados en estafas telefónicas. En diciembre, un allanamiento permitió secuestrar una gran cantidad de celulares en el mismo establecimiento.

La repercusión mediática se amplificó cuando circularon videos grabados por los propios presos desde un pabellón, difundidos en medios y redes. El corpus de análisis incluye coberturas de El Doce, Cadena 3, La Voz del Interior y Cba24n.

Bibliografía

- Carlón, M. (2016). *Apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón*. En E. Vizer & C. Vidales (Coords.), *Comunicación, campo(s), teorías y problemas: Una perspectiva internacional* (pp. 45–62). Comunicación Social Ediciones.
- Carlón, M. (2021). *Redes semióticas y mediatización global*. Universidad de Buenos Aires.
- Chiponi, M., & Manchado, M. (2017). *Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro*. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, 138, 213–232.
- Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. (2022). *Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en virtud de los hallazgos relevados en su visita de inspección a la provincia de Córdoba (2018–2019)*. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-DE-LAS-RECOMENDACIONES.pdf>
- Fernández, J. L. (2017). *Las mediatizaciones y su materialidad: revisiones*. En M. P. Busso (Comp.), *Mediatizaciones en tensión: El atravesamiento de lo público*. UNR Editora.
- Fernández, J. L. (2020). *Un presidente entre la pandemia y el postbroadcasting*. *Question/Cuestión*. Informe Especial Incidentes III. Universidad Nacional de La Plata.
- Fernández, J. L. (2023). *Quién y cómo estudiará nuestros medios*. Revista Ñ. https://www.clarin.com/revista-n/ideas/estudiara-medios_0_u6pDRyadMa.html
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Editores.
- Goffman, E. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales y otros internos*. Amorrortu.
- Juliano, M. (2020). *LaisladeCórdoba*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina48807.pdf>
- Kalinsky, B. (2016). *La cárcel hoy*. *Revista de Historia de las Prisiones*, 3(julio-diciembre), 1–15.
- Luque, M., & Perano, G. (2013). *El sistema penitenciario en Córdoba: Diagnóstico y perspectivas*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Sánchez, L. J., & Gauna, A. R. (2021). *Cartografía de la pandemia en las cárceles*. *Cli-vatge*, 9, e-34384. <https://doi.org/10.1344/CLIVATGE2021.9.11>
- Sozzo, M. (2009). *Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina*. *Sistema Penal y Violencia*, 1(1), 9–25.

La experiencia del encierro como tiempo de introspección en relatos autobiográficos de estudiantes privados de su libertad

Paula Andrea Cruz¹

Introducción

La presente ponencia se inscribe en una investigación mayor que busca comprender de qué manera las narrativas autobiográficas producidas en contextos de privación de la libertad contribuyen a la construcción del sí mismo, entendida como una elaboración discursiva y dinámica. En particular, se propone analizar cómo, a través de relatos autobiográficos escritos por estudiantes que cursan la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional de Salta, se revela una dimensión del encierro que excede las discursividades oficiales y normativas, en tanto recupera las experiencias subjetivas y las elaboraciones internas construidas en dichas circunstancias.

El análisis se focaliza específicamente en la representación del encierro como un tiempo de introspección: un proceso de autoexploración y revelación que, aunque en ocasiones puede asociarse al sufrimiento o al castigo, también puede configurarse como un espacio de transformación personal y autoconocimiento.

La problemática abordada parte de la constatación de que, si bien existen numerosos documentos, proyectos, resoluciones y discursos institucionales que refieren a las personas privadas de la libertad en las unidades penitenciarias, estos discursos “sobre” las personas detenidas tienden a vaciarse de la subjetividad y de las particularidades humanas. En contraste, los textos producidos en instancias pedagógicas y culturales — como clases, talleres o actividades educativas — ofrecen una perspectiva distinta y muchas veces más genuina sobre las vivencias internas de quienes se encuentran privados de su libertad.

Así, la pregunta central que guía esta investigación es: ¿en qué medida estos discursos alternativos, producidos en ámbitos no oficiales, permiten visibilizar aquello que los discursos institucionales no dicen, lo que permanece silenciado o invisibilizado?

Palabras clave: encierro; introspección; autobiografía; discurso.

Objetivo de investigación

El objetivo de investigación del trabajo es dar a conocer cómo se construye discursivamente la experiencia del encierro como un tiempo de introspección en los relatos autobiográficos de estudiantes privados y privadas de su libertad. Ello implica identificar las narrativas y comprender cómo los enunciadores articulan su subjetividad en relación con la situación de encierro, así como analizar los componentes discursivos que les permiten dar cuenta de sus procesos internos.

Referentes teóricos y conceptuales

Desde el punto de vista teórico, el trabajo se apoya en los enfoques sobre el potencial de la autobiografía como género que posibilita el despliegue de la subjetividad, entendiendo la escritura autobiográfica como un acto de producción discursiva que construye y reconstruye la identidad en primera persona (De Man, 1991; Lejeune, 1994; De Diego, 2011).

1 Universidad Nacional de Salta – Facultad de Humanidades. Correo electrónico: aleandrea7@gmail.com

Para Guasch (2009), la autobiografía no es simplemente la narración de una vida, sino un proceso dinámico donde el acto de escribir transforma al propio sujeto. La escritura no constituye un registro estático del pasado, sino un movimiento constante en el que el autor se observa y se reconstruye, generando una autorreflexión que reconfigura la identidad a través del texto. En consecuencia, la autobiografía se convierte en el espacio donde el “yo” se descompone y vuelve a formarse por medio de la palabra escrita.

Asimismo, la teoría del encierro —a partir de los aportes de Foucault (1975), Goffman (1988) y Garland (2005)— permite comprender cómo las estructuras de poder y control inciden en la subjetividad. Se incorpora también la noción de introspección como un mecanismo de resistencia y de reconfiguración del sentido del tiempo y del propio ser, en contextos donde la libertad física está limitada, pero la libertad mental y emocional puede expandirse.

El corpus de análisis está conformado por diez autobiografías escritas por estudiantes que cumplen condena en el Complejo Penitenciario Federal de Salta. Estas producciones fueron elaboradas en el marco de un taller de escritura creativa desarrollado entre 2022 y 2023, donde los participantes expresaron sus experiencias, pensamientos y reflexiones internas. Dichos textos integran la categoría de “relatos de redención” identificada en la investigación, pues en ellos se observan procesos de elaboración, resignificación y transformación personal. La elección de analizar textos surgidos en un contexto pedagógico se fundamenta en la hipótesis de que tales espacios revelan aspectos de la subjetividad que habitualmente permanecen silenciados en los discursos oficiales.

Aspectos metodológicos

El abordaje metodológico articula un enfoque cualitativo con el análisis del discurso en su vertiente francesa, siguiendo las propuestas de Benveniste (1974), Maingueneau (1976, 1996) y Kerbrat-Orecchioni (1980). Desde esta perspectiva, se analizan distintas escenas enunciativas —englobante, genérica y engendradora—, así como las relaciones entre los planos de la historia y del discurso. Se examinan también las posiciones del enunciador, los vínculos con el enunciatario, las modalidades de enunciación, los recursos que expresan la subjetividad y los mecanismos de interdiscursividad presentes en los textos.

Resultados

Los resultados evidencian que la experiencia del encierro, cuando es abordada desde los relatos autobiográficos de estudiantes privados de libertad, revela un impacto profundo en la subjetividad de los enunciadores. Se distingue una doble dimensión fundamental para comprender este proceso interno.

Por un lado, el encierro se presenta como una vivencia de sufrimiento, castigo e interiorización de la pena, que refleja el peso de la privación de libertad y la percepción del encierro como una experiencia limitante y deshumanizadora. Por otro, las narrativas analizadas muestran una faceta de transformación, en la que el encierro deviene un tiempo propicio para el autoconocimiento y la introspección.

Los relatos manifiestan procesos de resignificación del tiempo y de la experiencia, al convertir el encierro en una oportunidad para explorar la identidad, reflexionar sobre el pasado y proyectarse hacia un futuro distinto. El dolor, lejos de funcionar solo como elemento negativo, se transforma en un recurso de revelación: una vía para acceder a aspectos ocultos del yo, permitiendo que emerjan voces internas que buscan dar sentido a la historia personal y a la situación presente.

En conjunto, estos textos configuran un discurso que, más allá de dar cuenta de las condiciones adversas del encierro, construyen una narrativa de resistencia y potencial transformación. La introspección se erige como una herramienta de reconstrucción del

sentido del sí mismo, donde el encierro, en su dimensión subjetiva, puede convertirse tanto en una cárcel como en un espacio interno de liberación.

Bibliografía

- Benveniste, É. (1974). *El aparato formal de la enunciación*. En Problemas de lingüística general II. Siglo XXI.
- De Diego, E. (2011). *No soy yo: Autobiografía, performance y los nuevos espectadores*. Siruela.
- De Man, P. (1991). *La biografía como desfiguración*. Revista Anthropos.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Goffman, E. (1988). *Internados: Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- Guasch, A. (2009). *Autobiografías visuales: Del archivo al índice*. Siruela.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1980). *La enunciación: De la subjetividad en el lenguaje*. Edicinal.
- Lejeune, P. (1994). *El pacto autobiográfico y otros estudios*. Megazul-Endymion.
- Maingueneau, D. (1976). *Introducción a los métodos de análisis del discurso*. Hachette.
- Maingueneau, D. (1996). *El ethos y la voz de lo escrito*. Versión, 6, 79–92.

Una aproximación sociolingüística del uso de patrones de entonación en el penal de varones de Catamarca

Analía López Ale¹
Ana del Huerto Cardoso²

Introducción

En los estudios sobre lenguaje y encierro, gran parte de la atención ha estado puesta en el contenido verbal de los discursos: lo que se dice, cómo se dice y qué temas emergen. Sin embargo, resulta igualmente relevante explorar las formas en que ese contenido se modula prosódicamente, especialmente en espacios donde las relaciones interpersonales están condicionadas por la vigilancia, la jerarquía y la restricción de la libertad. Este trabajo se propone avanzar en una primera aproximación sociolingüística al análisis de la entonación en entrevistas realizadas a personas privadas de libertad, entendiendo la prosodia como una dimensión significativa de la comunicación oral, con capacidad para marcar emociones, posiciones sociales y estrategias de adaptación discursiva.

Palabras clave: entonación; oralidad; cárcel; prosodia; sociolingüística

Objetivo de investigación

El objetivo de investigación es identificar rasgos entonativos que puedan ser interpretados como indicadores de posicionamiento subjetivo y relacional en el marco de entrevistas en contexto carcelario, y reflexionar sobre su posible valor como recurso expresivo y simbólico en una situación comunicativa condicionada por el encierro.

Referentes teóricos y conceptuales

El análisis se sustenta en aportes de la fonética y la fonología prosódica (Cruttenden, 1997; O'Connor & Arnold, 1973), que entienden la entonación como un conjunto de patrones melódicos que acompañan el habla y comunican información más allá del contenido literal. Esta perspectiva se complementa con la teoría de la entonación discursiva de Brasil (1997), quien destaca el valor comunicativo de la entonación al proponer que los patrones entonacionales son elecciones contextuales que los hablantes realizan para transmitir significados específicos, tales como establecer el estatus de la información en el discurso o establecer roles entre los interlocutores.

Desde la sociolingüística (Labov, 1972; Coupland, 2007), se considera que la entonación no solo tiene un valor lingüístico, sino también social, en tanto puede expresar actitudes, emociones, identidades y relaciones de poder. Asimismo, se retoman conceptos de la teoría crítica del discurso (Fairclough, 2003) y de los estudios institucionales (Foucault, 1975), que permiten comprender cómo las formas del habla —incluida su dimensión prosódica— son modeladas por el contexto institucional, reproduciendo o desafiando las lógicas del poder y del control social. Desde esta perspectiva, el análisis de la entonación en entrevistas carcelarias puede ofrecer claves valiosas para comprender no solo

1 Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Humanidades (GICySCA).
Correo electrónico: alopezale@huma.unca.edu.ar

2 Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Humanidades (GICySCA).
Correo electrónico: adcardoso@huma.unca.edu.ar

el contenido de lo dicho, sino también las formas de posicionamiento que los hablantes construyen ante el interlocutor, la institución y su propia condición de encierro.

Aspectos metodológicos

El corpus de este estudio está conformado por entrevistas grabadas a personas privadas de libertad en el Penal de Varones del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca. Dichas entrevistas se realizaron en el marco de un proyecto de investigación más amplio orientado al estudio de las prácticas lingüísticas y discursivas en contextos de encierro. La recolección del material fue llevada a cabo por integrantes del equipo GICySCA y por las propias investigadoras, entre los años 2019 y 2024, siempre bajo condiciones de consentimiento informado y siguiendo criterios éticos rigurosos que aseguran la confidencialidad y el respeto por los derechos de los participantes.

La metodología adoptada en esta etapa del análisis es de carácter cualitativo-descriptivo, con una orientación exploratoria, en tanto se trata de una aproximación inicial al fenómeno prosódico en este tipo de discursos. La selección del material analizado se centró en fragmentos breves que presentan interés fonopragmático, es decir, donde se pudieran observar usos relevantes de la entonación en relación con la construcción del sentido y el posicionamiento del hablante.

Los criterios de observación incluyeron: el tipo de curva melódica predominante (ascendente, descendente, quebrada); la modulación de la voz ante temas emocionalmente sensibles o momentos de tensión discursiva; el uso de pausas, acentos enfáticos o variaciones en el ritmo del habla; y las relaciones entre el tono de voz, las emociones expresadas y el posicionamiento subjetivo frente al interlocutor y al contexto institucional.

Cabe señalar que aún no se ha realizado un análisis acústico instrumental del material, por lo que las observaciones aquí expuestas deben considerarse preliminares y exploratorias, y sujetas a futuras validaciones fonéticas más rigurosas. Esta etapa constituye, no obstante, un punto de partida necesario para una caracterización más profunda del componente prosódico del habla en contextos de encierro.

Resultados

Entre las observaciones más recurrentes en el análisis preliminar del corpus, se destaca la presencia de entonaciones descendentes prolongadas en relatos que refieren a situaciones del pasado o a vivencias emocionalmente intensas. Este patrón melódico podría interpretarse como una manifestación de resignación o como un cierre afectivo del enunciado, funcionando como señal prosódica de contención emocional o de distancia respecto del acontecimiento narrado.

Asimismo, se observa el uso de entonaciones ascendentes o suspensivas en respuestas a preguntas del entrevistador que parecen exigir una justificación o una toma de posición por parte del hablante. Estas curvas melódicas podrían ser indicativas de búsqueda de aprobación, duda o tensión frente al acto de responder en un contexto institucionalizado y controlado.

Otra tendencia notable es la entonación monótona en segmentos del discurso vinculados a la rutina carcelaria. Esta regularidad melódica sugiere una cierta despersonalización del habla, o bien una forma de automatismo lingüístico que acompaña la repetición diaria de actividades sin variación significativa. El tono plano podría reflejar, en estos casos, una adaptación discursiva al entorno, una estrategia de economía expresiva o una forma de neutralización afectiva.

Por último, en algunos pasajes se registran rupturas del tono conversacional por medio de aumentos súbitos en el volumen o en la frecuencia melódica. Estas variaciones abruptas aparecen, principalmente, cuando los entrevistados hacen referencia a situaciones de

violencia institucional, conflictos con agentes penitenciarios u otras injusticias percibidas. En estos casos, el cambio entonativo funciona como intensificador del contenido verbal y como forma de marcar emocionalmente el relato.

Estas primeras observaciones permiten vislumbrar que la entonación funciona como un índice subjetivo, afectivo y social, incluso en los casos en que los hablantes no lo explicitan verbalmente. En este sentido, la prosodia se presenta como una herramienta de regulación emocional, de construcción del yo narrativo y de interacción con el interlocutor, permitiendo expresar posicionamientos, gestionar emociones y adecuar el discurso al marco institucional del encierro.

Conclusión

El presente trabajo constituye una aproximación inicial al estudio de los usos prosódicos del habla en contexto carcelario, con énfasis en la entonación como una dimensión sociolingüística de alto valor interpretativo. Si bien los resultados expuestos son de carácter preliminar, los datos analizados permiten afirmar que la modulación melódica del habla en situación de encierro no es neutra, sino que se encuentra atravesada por emociones, estrategias de presentación del yo, dinámicas de poder y estructuras discursivas propias del entorno institucional. La entonación emerge así como un recurso discursivo que vehiculiza significados sociales y afectivos que no siempre se expresan en el plano verbal explícito.

Como parte de las proyecciones futuras del estudio, se propone avanzar en la transcripción fonética y el análisis acústico sistemático de los fragmentos seleccionados, con el objetivo de fortalecer la descripción empírica de los fenómenos observados. Asimismo, se plantea la necesidad de ampliar el corpus de análisis incluyendo entrevistas realizadas en diferentes momentos del proceso investigativo y con una mayor diversidad de perfiles de entrevistados, lo que permitirá enriquecer la caracterización de los patrones prosódicos en juego.

Finalmente, se considera pertinente articular el análisis entonativo con otras categorías discursivas, tales como los actos de habla, los marcadores de cortesía o las narrativas del yo, con el fin de construir una mirada integral sobre la configuración de sentido en el discurso oral carcelario. Este tipo de estudios no solo ofrece aportes significativos al campo académico de la sociolingüística y la fonología del discurso, sino que también puede constituir una herramienta útil para programas de intervención psicoeducativa en contextos de encierro, al permitir una comprensión más profunda de los modos en que las personas privadas de libertad usan la voz como espacio de expresión subjetiva, regulación emocional, control comunicativo y, en algunos casos, resistencia simbólica.

Bibliografía

- Brazil, D. (1997). *The communicative value of intonation in English*. Cambridge University Press.
- Coupland, N. (2007). *Style: Language variation and identity*. Cambridge University Press.
- Cruttenden, A. (1997). *Intonation*. Cambridge University Press.
- Fairclough, N. (2003). *Analysing discourse: Textual analysis for social research*. Routledge.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (17.^a ed.). Siglo XXI.
- Labov, W. (1972). *Sociolinguistic patterns*. University of Pennsylvania Press.
- O'Connor, J. D., & Arnold, G. F. (1973). *Intonation of colloquial English*. Longman.

¿Es posible otra epistemología de los cuerpos en espacios de privación de la libertad que dé cuenta de la(s) subjetividad(es)?

Benjamín Adrián Mamani¹

Resumen

El siguiente trabajo de investigación problematiza los elementos conceptuales de la epistemología para el análisis de la(s) subjetividad(es) en cárceles, pero parte de manera más amplia desde la misma materia como axioma, es decir, su basamento es el materialismo, pero en vistas a tanta diversidad de materialismos antagónicos: se discrimina una nueva forma de materialismo poshumanista y vitalista como su representante es Donna Haraway² con el concepto de simpoiesis³ que es crucial para fundar una nueva epistemología, posibilita la distinción de σῶμα el cuerpo y el τὰ σώματα y facilitar con esto una nueva epistemología-política que vincule no sólo cuerpos vivos interrelacionados e interrelacionantes sino exprese de “modo vivo” por qué la interdisciplinariedad es condición necesaria para de trabajar en contexto de encierro.

Este trabajo se funda en una investigación filosófica en la UNSA con metodología interdisciplinaria⁴ y fundada en trabajos de campo realizados en instituciones de encierro total de la provincia de Salta.

Palabras clave: epistemología- cuerpo- materialismo- simpoiesis- subjetividad

Introducción

La siguiente presentación es un esbozo, un intento de esfuerzo conceptual para lograr delimitar aquello que se suele denominar como “materia” es más categorizar Materialismo, es una labor compleja puesto que, a su vez, cuenta con múltiples versiones.

El Materialismo filosófico afirma que todo es material “*hylé*” y el ser humano es una máquina biológica compleja o que la causa o todo lo que existe es por una “*aitía*”.

Este mismo término, a su vez, tiene sus otras variables en diferentes corrientes dentro de distintas disciplinas como: Materialismo científico, Materialismo mecanicista, Materialismo eliminativo, Materialismo reductivo, Materialismo francés, Materialismo cultural. Por ejemplo, no es lo mismo hablar del materialismo mecanicista y del “*elan vital*” de Bergson. Las dos posturas tienen su basamento en la materia, pero son incompatibles y antagónicas.

Por todo lo expresado en relación al materialismo vale cuestionarnos qué tipo de materialismo se debe sostener en presente escrito y bajo qué criterio. Esta apuesta epistemológica debe ser coherente y comprometida; puesto que, es el marco teórico-epistemo-

1 Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades (UNSa-FH). Contacto: altermamani@gmail.com

2 Donna Haraway es bióloga, filósofa y zoóloga. Profesora emérita.

3 Concepto de la biología antagónico al concepto tradicional de la biología de la autopoyesis. Este nuevo concepto marca la capacidad de los sistemas para crearse y transformarse a través de la interacción mutua. Este concepto desafía la idea de la creación como un acto individual y resalta la importancia de la interdependencia y la co-creación en la naturaleza.

4 Elementos críticos-conceptuales de la antropología filosófica, educación popular, educación en contexto de encierro, metodología de la antropología participativa-colaborativa y elementos técnicos de la capoeira.

lógico⁵, y conceptual; del mismo modo, es necesario definir qué tipo de materia se hará foco en la presente indagación, puesto que es el basamento de nuestro materialismo.

SIM-POIESIS

En esta breve presentación no tomaremos estos conceptos tan amplios y debatibles, sino que tomaremos como límite el concepto de D. Haraway de Simpoiesis, “hacer(se) siendo con otros”, entendiéndose éste término relacional originario y propio de la biología, no es sólo un punto de partida que nos coloca en una nueva esfera epistémica, ética y ecológica, sino una puerta de entrada que se abre y plantea una nueva cosmovisión en las interacciones relacionales que configuran el mundo y un universo-abanico de sentido totalmente nuevo. Las ventajas de este pensamiento tentacular propuesto por Haraway sirven como herramienta epistemológica para guiarnos hacia una percepción más amplia cuando hablamos de interconexión. Este tentáculo se traduce en una forma de pensar que se extiende y conecta diferentes direcciones, es flexible, adaptable y no se encierra en estructuras rígidas y jerárquicas. Asimismo, propone entender la vida en la tierra como un tejido complejo que alberga a todos los organismos y pretende abarcar la existencia e interdependencia de cada. En contraposición, al pensamiento científico, también de la biología, de la evolución entendida como la adaptación de los más aptos en tanto competencia solipsista. A través de esta epistemología se intenta cultivar nuevas formas de entender lo que nos rodea, fomentando vínculos simbióticos entre todos los seres que habitan la Tierra, y asimismo reforzando el concepto de tejido interconectado que nos une. Esta selección de este concepto no es casual, sino que nos sirve de puerta de entrada para empezar a caminar por esas rutas alternativas que buscan encontrar soluciones creativas y respetuosas de convivencia, pero a la misma vez denota los paradigmas de competencia, evolución, explotación, belicismo, razón instrumental, imposición virulenta, androcéntrica, patriarcal, y hasta el capitalista como una forma de esta fuerza virulenta⁶.

MATERIA: *TO SOMA* Το σώμα⁷

Una vez concluida esta apuesta epistemológica como nuestro marco conceptual simpoiético y el porqué de esta elección. Debemos volver a retomar el título y sus conceptos armados para definir qué tipo de materia.

Llegado a este punto vale siempre una nueva criba hipotética: si es posible tomar una clase de materia sólo por una voluntad de acotar los límites de la investigación a un espacio, donde podemos restar todo lo señalado en el título (vida x a-Fectos x con-Fectos x inter-Fectos x N^∞)⁸, y paradójicamente, nos quedaría una materia absoluta.

Esta voluntad por más metodológicamente de partir todo a su más mínima expresión, como aquel esfuerzo defendido por Descartes en su metódica protocolarmente correcta, en este caso, resulta por ser es inviable.

Por lo tanto, podemos remitirnos y limitarnos a una materialidad, que en posibles investigaciones puede ser extendida, pero en la presente investigación la materia que responde a estas inquietudes relacionales y no absolutas es el “cuerpo”, quizás “todos los cuerpos”. Pero por ser esto una investigación de cuerpos en condiciones de encierro nos limitaremos a los cuerpos humanos privados de la libertad.

5 Político, el marco epistemológico en tanto apuesta es un compromiso político atravesado de compromisos conceptuales-ideológicos, nunca neutral aun frente a sus propias pretensiones.

6 Vir en el sentido propio de la fuerza masculina.

7 Cuerpo de un ser vivo, ya sea humano, animal o incluso cuerpos celestes. En biología, “soma” puede referirse a la parte principal de una célula, también conocida como cuerpo celular. Además, en el ámbito religioso, especialmente en el Nuevo Testamento, “soma” se distingue de “sarx” (carne) para referirse al cuerpo en un sentido más amplio y con una connotación de dignidad superior. Distinto del cadáver.

8 Formula hipotética de libertad etimológica-filológica reduitio al absurdum.

En este compromiso epistémico como marco conceptual se adopta el materialismo, pero no todo el materialismo, sino uno que no se pueda restringir o delimitar a una fórmula matemática abstracta, ni cuyo corte teórico sea meramente conceptual, sino que exprese la fuerza vivificadora de una materia viva, no solipsista, no absoluta, no idealista ni trascendental; por lo tanto este marco conceptual adoptado como decisión-convicción epistemológica es el materialismo vivo (vitalista) que dé cuenta del proceso relacional complejo e interconexo, como una trama de praxis mutuamente imbricadas, es decir una ser-se siendo con otros o un ser haciendo (se) con otros.

Todo esto lo conjuga el concepto simpoiesis como marco teórico-epistemológico en el cual nos comprometemos, desde un lugar NO objetivo de las ciencias sociales y humanas. Adaptamos este marco conceptual no por ser un mero concepto de la biología, sino que en su enunciación simpoiética es un concepto transversal, que exige una interdisciplinariedad en su quehacer y a su vez es un concepto que exige una trama de sentidos y agentes. Así mismo, no es una propuesta netamente teórica-conceptual, sino que invita a pensar nuevos conceptos; ya que, dado los paradigmas, meta-relatos, racionalidades técnicas, antropoceno, etc. nuestra sociedad se hace de conceptos viejos para prácticas viejas y rescatamos la necesidad primordial para generar una nueva cosmovisión de nuevas prácticas que consoliden nuevos conceptos y a la inversa.

La simpoiética es una crítica a viejos conceptos anquilosados y venerados de una cosmovisión de esta sociedad, de la cual somos parte como agenciadores o portadores de estos anteojos que siempre como tarea filosófica y humana vale cuestionar(se). Para esto necesitamos conceptos coherentes con el planteo filosófico de la simpoiesis, es decir, conceptos relacionales que impliquen y evidencien ese tejido-trama.

En relación a la metodología será, a la vez, entramada, es decir lo que hoy se entiende como interdisciplinario rescatando elementos de diferentes ciencias como la antropología, la sociología, la educación popular, la educación en contexto de privación de la libertad. Por ejemplo, la metodología del trabajo de campo sobre una praxis, como la observación participativa y colaborativa, la herramienta como el cuaderno o bitácora de campo. El objeto de estudio es una praxis, pero esta es imbricativa en un contexto determinado, tanto físico, psicológico, como temporal o etario: es decir nos limitamos al espacio de jóvenes privado de la libertad de Salta y la práctica observada es la capoeira como taller de interacción de los jóvenes.

En vista a lo señalado no está de más aclarar que la materia que tomamos es una materia relacional, más viva, latente, vibrante: en este sentido el materialismo vitalista.

Sin embargo, no resta aclarar que no es sobre toda la materia sino según nuestro marco teórico-epistemológico, nuestro objeto de investigación y siendo coherentes metodológicamente, como en cualquier proceso de investigación, tomamos esta materia cuyo matiz siempre es por antonomasia, relacional, vivo, latente y vibrante: el cuerpo (tó soma) ¿pero un cuerpo (abstracto) individual sin relación con otros es un cuerpo vivo?

Los cuerpos: ΤΑ ΣΟΜΑΤΑ Τα σώματα

“El cuerpo se dice de muchas maneras”, parafraseando al estagirita⁹. “La historia de la filosofía es la historia del olvido del cuerpo”, si esto hubiese sido mencionado por Heidegger lo hubieran acusado de poco filosófico en su esfuerzo de ir contra la filosofía de la presencia y en su crítica a la tradición metafísica en pos de su nueva metafísica.

Pero estos parafraseos sin más no son una locura, hoy, debe ser una licencia necesaria; puesto que, en un esfuerzo metafísico de construir corpus filosóficos sistemáticos y completos terminaron por ser cerrados y excluyentes.

Referirnos a este olvido por el “to soma” ya desde un principio es una crítica necesaria, pero sería también caer en un concepto abstracto y absoluto. Por eso preferimos el

9 Entiéndase ente o ser o lo que es

concepto “ta somata” (plural) dimensiona el matiz de cuerpos relacionales como singularidad múltiples situada; mientras que, to soma es como referirse a una gaviota que no hace verano, como un cuerpo moderno cercenado¹⁰, sólo en plural se puede marcar este concepto como relacional.

Conclusión

A modo de conclusión, solo a través de la crítica de extraer y librándonos de conceptos pre filosóficos y filosóficos que la tradición nos constriñe como voluntad epistémico-conceptual aisladas podrá entenderse este trabajo en tanto un hacer (se) como praxis siendo con otros. Es un nuevo camino, tanteo mediante, que debemos prever para poder librarnos de ciertas formas de colonialidad con el objeto de abordar este tema en tanto praxis necesariamente humana de hacer (se) con otros: “ser con otros cuerpos” y visibilizar esta problemática no como nueva o novedosa, sino porque a sus espaldas carga una crítica a nuestro quehacer filosófico, académico, científico, docente y sobre todo humano. Este es el pequeño aporte de este proceso sim-poiético.

Bibliografía

- Aristóteles. (2018). *Metafísica de Aristóteles* (edición trilingüe a cargo de Valentín García Yebra). Gredos.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinvención de la naturaleza*. Cátedra.
- Haraway, D. (1999). “Las promesas de los monstruos: Una política regeneradora para otros inapropiados/bles”. *Política y Sociedad*, 30, 121–164.
- Haraway, D. (2015). *El patriarcado del Oso Teddy*. Sans Soleil.
- Haraway, D. (2016). *Seguir con el problema* (3.ª ed., 2019). Consonni.
- Haraway, D. (2018). *Manifiesto cyborg*. Letra Sudaca Ediciones.
- Heidegger, M. (2003). *Ser y tiempo*. Trotta.
- Le Breton, D. (2004). *Antropología del cuerpo y modernidad*. Nueva Visión.

10 Privado de la tierra, su comunidad, de sí mismo.

Tiempos perdidos y tiempos ganados. Una reflexión en torno a la percepción del tiempo de las detenidas en la Unidad Penal N. ° 2 Correccional de Mujeres, Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca

Gabriela del Valle Narváez¹

Introducción

Desde los presocráticos hasta el existencialismo y el positivismo, la concepción del tiempo ha sido una preocupación central en la filosofía, ya sea como categoría del entendimiento (Kant, 1998), expresión del espíritu (Hegel, 2017) o experiencia subjetiva (Bergson, 2000; Husserl, 2012). Este trabajo articula dicha tradición con los Estudios Subalternos para indagar cómo las mujeres privadas de libertad en la Unidad Penal N. ° 2 de Catamarca perciben, construyen y resignifican su temporalidad en contextos de encierro.

La cárcel impone una ruptura con el tiempo exterior, instituyendo una temporalidad marcada por la monotonía y la espera. No obstante, este “tiempo de la cárcel” no es homogéneo ni pasivo: se experimenta de forma diversa según la duración de la condena, el régimen, los vínculos y las prácticas individuales o colectivas que dotan de sentido la experiencia del encierro. El análisis se inscribe en el Eje 3: Cultura carcelaria, lenguajes y subjetividades, y parte de la paradoja entre un tiempo percibido como “perdido” que, a la vez, puede ser “ganado” mediante estrategias de resistencia, adaptación y construcción de subjetividad.

Palabras clave: tiempo; encierro; subjetividad; estudios subalternos; género.

Objetivo de investigación

Analizar cómo las mujeres detenidas en la Unidad Penal N.° 2 del Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca resignifican el tiempo de encierro, explorando las estrategias individuales y colectivas mediante las cuales construyen sentidos propios en torno a una temporalidad impuesta. Se busca comprender de qué modo estas mujeres transforman ese tiempo —frecuentemente percibido como “perdido”— en un espacio posible de agencia, resistencia y reconstrucción subjetiva dentro del contexto carcelario.

Referentes teóricos y conceptuales

Este trabajo se apoya en un marco teórico que articula la filosofía del tiempo con los aportes de los Estudios Subalternos, a fin de comprender cómo las mujeres privadas de libertad en la Unidad Penal N. ° 2 de Catamarca construyen y resignifican su experiencia temporal desde una posición de subalternidad.

Desde la filosofía del tiempo, se retoma la propuesta de Henri Bergson (2000), quien distingue entre el tiempo cronológico, cuantitativo y externo —propio del orden científico y, en este caso, del régimen penitenciario— y la duración como vivencia subjetiva, fluida y continua. Esta concepción resulta clave para abordar la experiencia temporal en contextos de encierro, donde, a pesar de la imposición de rutinas estrictas, emergen formas propias de habitar el tiempo.

¹ Gabriela del Valle Narváez es docente e investigadora, integrante del Grupo de Investigación sobre Cárcel y Sociedad en Catamarca (GICSYCA). Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca.

En paralelo, el enfoque de los Estudios Subalternos brinda herramientas para analizar cómo el tiempo institucional impuesto es resignificado por las detenidas a través de estrategias de resistencia y agencia. Se retoma el concepto de subalternidad propuesto por Antonio Gramsci (1981) y desarrollado por Ranajit Guha (1982), que alude a sujetos cuyas voces han sido históricamente silenciadas o marginalizadas por los discursos dominantes.

Edward Said (2005), con su crítica a las representaciones hegemónicas en Orientalismo, aporta una mirada clave para comprender cómo el discurso institucional tiende a deshumanizar o estigmatizar a las mujeres detenidas, negándoles la posibilidad de definir su propio tiempo. Esta operación simbólica es desafiada por las prácticas cotidianas que reconfiguran la experiencia del encierro.

Homi K. Bhabha (2007), por su parte, introduce el concepto de espacios intersticiales o terceros espacios, desde los cuales las subalternas negocian significados y subjetividades. En estos intersticios —entre lo normado y lo vivido— las mujeres construyen un “tiempo ganado”, aun dentro de las condiciones de control.

La reflexión de Gayatri Chakravorty Spivak (2003) sobre la posibilidad de “hablar” del sujeto subalterno invita a una hermenéutica cuidadosa, que evite subsumir las voces de las mujeres detenidas en categorías analíticas rígidas. El análisis propuesto no pretende hablar por las subalternas, sino crear condiciones interpretativas para escuchar sus modos de significar el tiempo.

Finalmente, los aportes del Grupo Latinoamericano de Estudios Subalternos —con autores como Walter Mignolo (2007), Santiago Castro-Gómez (2010), Aníbal Quijano (2000) y Arturo Escobar (1998)— permiten descolonizar las categorías analíticas e interpretar las experiencias temporales desde las particularidades sociohistóricas y culturales de América Latina. La noción de “teoría sin disciplina” habilita un enfoque flexible y situado, que reconoce saberes locales y formas no normativas de producción de sentido.

Desde esta articulación teórica, el tiempo no es solo una dimensión abstracta o regulatoria, sino un campo de disputa simbólica donde se juega la subjetividad de las mujeres privadas de libertad.

Aspectos metodológicos

Este estudio adopta un enfoque metodológico cualitativo, de carácter descriptivo e interpretativo, orientado a explorar las percepciones subjetivas del tiempo en mujeres privadas de libertad. Tal como señalan Denzin y Lincoln (2011), este tipo de diseño permite abordar fenómenos complejos en su contexto natural, privilegiando el punto de vista de los actores sociales.

El universo de estudio está conformado por mujeres detenidas en la Unidad Penal N.º 2 Correccional de Mujeres del Servicio Penitenciario Provincial de Catamarca. La muestra será intencional, atendiendo a la diversidad de trayectorias y experiencias temporales entre las internas, con especial atención a quienes participan en la Escuela Secundaria EDJA N.º 50.

Las técnicas de recolección de datos incluirán la reconstrucción de historias de vida, entrevistas grupales focalizadas y el análisis de documentos normativos institucionales que regulan el uso del tiempo en la vida carcelaria. Estas estrategias buscan favorecer el relato espontáneo y la narrativización de experiencias, tal como sugiere Angrosino (2007) en el marco de una etnografía situada.

Para el tratamiento de la información se empleará análisis cualitativo de contenido y teoría fundamentada (Glaser & Strauss, 1967), a fin de identificar categorías emergentes como “tiempo muerto”, “tiempo familiar”, “tiempo de resistencia” o “tiempo de apren-

dizaje”. Estas categorías serán interpretadas en diálogo con los marcos teóricos de la filosofía del tiempo y los Estudios Subalternos, reconociendo la agencia de las detenidas en la resignificación del tiempo impuesto (Spivak, 2003; Bergson, 2000). De este modo, se procura comprender cómo la temporalidad carcelaria es vivida, negociada y transformada en prácticas subjetivas que desbordan la cronología institucional.

Resultados

En esta etapa inicial del estudio se observan hallazgos preliminares que permiten delinear la complejidad de la experiencia temporal en contextos de encierro. Uno de los ejes más recurrentes en los relatos de las mujeres detenidas es la vivencia de un “tiempo de espera”, asociado a la libertad, las visitas, las llamadas o las resoluciones judiciales. Esta espera no es pasiva, sino que se carga de emociones como ansiedad, esperanza o frustración, y genera una superposición entre el tiempo lineal de la condena y el tiempo cíclico de la rutina carcelaria.

También se identifica una marcada tensión entre el tiempo institucional, regulado por horarios rígidos, y el tiempo subjetivo que las detenidas construyen mediante rutinas propias. Actividades como leer, escribir, tejer o conversar no solo permiten apropiarse de fragmentos del día, sino que funcionan como formas de resistencia y resignificación del encierro, transformando el “tiempo perdido” en “tiempo ganado”.

Otro hallazgo significativo es la coexistencia de temporalidades: la del “aquí” del encierro y la del “afuera”, ligada a la vida de los seres queridos. Esta doble conciencia temporal genera sufrimiento, pero también impulsa proyecciones de futuro y sostiene la esperanza. Por último, se evidencia que el tiempo opera como un dispositivo de poder institucional. El control sobre actividades, visitas y rutinas constituye una forma de disciplinamiento, frente a la cual las mujeres desarrollan estrategias de apropiación, negociación o subversión del tiempo. Estas prácticas refuerzan la necesidad de un análisis desde los Estudios Subalternos, reconociendo la agencia y las formas de subjetivación que emergen incluso en condiciones de encierro extremo.

Conclusiones

El presente trabajo constituye una aproximación inicial y exploratoria a la compleja relación entre las mujeres detenidas en la Unidad Penal N.º 2 de Catamarca y su percepción del tiempo. Los resultados preliminares sugieren que, lejos de ser meras receptoras pasivas de un tiempo impuesto y “perdido”, las detenidas construyen y resignifican activamente su temporalidad en el encierro.

Esta resignificación se expresa en prácticas de resistencia, micro-rutinas y en la constante proyección hacia un futuro exterior, lo que permite transformar un tiempo aparentemente homogéneo y vacío en un espacio de subjetividad y, en ocasiones, de agencia. Desde la perspectiva de la filosofía del tiempo, se confirma la pertinencia de concepciones no lineales y subjetivas —como la duración bergsoniana— para captar la riqueza de estas experiencias. El tiempo en prisión no se reduce al “número del movimiento” aristotélico ni al “flujo absoluto” newtoniano, sino que emerge como una compleja interacción entre memoria, anticipación y vivencia presente, profundamente atravesada por el contexto del encierro.

La aplicación de los Estudios Subalternos ha resultado clave para interpretar las formas en que las mujeres detenidas, en su posición de subalternidad, negocian y subvierten el control hegemónico del tiempo institucional. Sus prácticas temporales —como la creación de microespacios y tiempos propios, la resistencia a la monotonía impuesta y la proyección hacia el exterior— constituyen formas de hablar y de ejercer agencia en un contexto de silenciamiento.

El "tiempo ganado" a través de estas estrategias se revela como testimonio de la resiliencia y de la capacidad humana de construir sentido incluso en las condiciones más adversas. Las limitaciones de este estudio radican en el alcance inicial de la muestra. Como proyección futura, se propone avanzar en una observación más prolongada y en un análisis más sistemático de las interacciones discursivas, a fin de identificar patrones lingüísticos que reflejen estas percepciones temporales. Se busca así contribuir a una comprensión más exhaustiva de cómo la intersección entre género, clase y la condición de encierro moldea la experiencia del tiempo, aportando al campo de los estudios sobre cultura carcelaria y subjetividades con un enfoque centrado en las voces subalternas.

Bibliografía

- Angrosino, M. (2007). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Bergson, H. (2000). *Ensayo sobre los datos inmediatos de la conciencia* (J. Gaos, Trad., 8.ª ed.). Losada. (Obra original publicada en 1889).
- Bhabha, H. K. (2007). *El lugar de la cultura*. Ediciones Manantial.
- Castro-Gómez, S. (2010). *La hybris del punto cero: Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750–1816)*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2011). *The Sage handbook of qualitative research*. SAGE.
- Escobar, A. (1998). *La invención del Tercer Mundo: Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Editorial Norma.
- Glaser, B. G., & Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel*. Ediciones Era.
- Hegel, G. W. F. (2017). *Fenomenología del espíritu*. Fondo de Cultura Económica.
- Husserl, E. (2012). *La idea de la fenomenología*. Herder Editorial.
- Kant, I. (1998). *Crítica de la razón pura* (P. Garrido, Trad.). Alianza. (Obra original publicada en 1781).
- Mignolo, W. (2007). *La idea de América Latina*. Gedisa.
- Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. CLACSO.
- Said, E. (2005). *Orientalismo: El Oriente como invención de Occidente* (M. Valenzuela, Trad.). Debate. (Obra original publicada en 1978).
- Spivak, G. C. (2003). ¿Puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*, 39, 297–364.

Lectura y construcción de sentidos en contextos de encierro: una mirada desde el Penal de Varones de Catamarca

Luana Noemí Ramos Santolini¹

Introducción

La lectura en contextos de encierro no constituye únicamente una práctica educativa o recreativa, sino que actúa como un lenguaje simbólico y subjetivo mediante el cual las personas privadas de su libertad reconfiguran su identidad, resignifican su experiencia del encierro y generan espacios de resistencia frente al discurso institucional. En el Penal de Varones de la Provincia de Catamarca, las prácticas de lectura no responden a un consumo pasivo de textos, sino que se inscriben en un entramado cultural complejo, donde los géneros más elegidos (biografías, autoayuda, poesía) expresan búsquedas personales, emociones profundas y relatos de vida.

Este trabajo surge como continuación de un estudio cuantitativo previo sobre hábitos lectores en dicha unidad penitenciaria, y se propone ahora abordar la dimensión cualitativa de la lectura, centrando el análisis en las narrativas subjetivas de los detenidos. A partir de entrevistas en profundidad y análisis narrativo, se exploran los sentidos que los internos atribuyen a la lectura, sus efectos emocionales, identitarios y su función como práctica de introspección y resistencia simbólica.

La problemática central radica en comprender cómo la lectura se convierte en un discurso alternativo dentro del encierro, habilitando nuevas formas de nombrarse, pensarse y proyectarse. En este sentido, el estudio explora los modos en que los códigos simbólicos, las expresiones subjetivas y los lenguajes propios del ámbito carcelario se entretajan con las prácticas lectoras, revelando un universo complejo de sentidos que escapa a las lógicas institucionales y habilita nuevas configuraciones del yo en un contexto de máxima restricción.

Palabras clave: lectura; subjetividad; encierro; identidad; resistencia simbólica.

Objetivo de investigación

Analizar los significados que las personas privadas de su libertad construyen en torno a la lectura en el Penal de Varones de la Provincia de Catamarca, así como su impacto en los procesos de reconfiguración identitaria y resignificación de la experiencia del encierro. A partir de un enfoque cualitativo centrado en entrevistas en profundidad y análisis narrativo, el estudio busca comprender de qué manera las prácticas lectoras operan como discursos alternativos y espacios de resistencia simbólica, habilitando nuevas formas de agencia subjetiva y proyección futura. Asimismo, se apunta a visibilizar cómo la lectura, en tanto práctica cultural situada, permite a los detenidos reelaborar sus trayectorias personales, emocionales y simbólicas en un entorno de máxima institucionalización.

Referentes teóricos y conceptuales

El presente estudio se inscribe en un enfoque sociocultural y crítico, que entiende la lectura como una práctica cultural situada, capaz de generar sentidos, resignificar la ex-

¹ Luana Noemí Ramos Santolini es integrante del Grupo de Investigación sobre Cárceles y Sociedad en Catamarca (GICSYCA). Universidad Nacional de Catamarca.

perencia y habilitar formas de agencia subjetiva. Chartier (1993) sostiene que leer no es simplemente decodificar signos, sino participar de un entramado de significaciones inscrito en contextos históricos y sociales específicos. A su vez, Rockwell (2001) plantea que la lectura es una práctica social que adquiere formas diversas según las condiciones institucionales y culturales que la atraviesan.

Desde una perspectiva psicológica y educativa, Vygotsky (1934/2000) subraya que el significado de los textos no está previamente determinado, sino que se construye en la interacción entre el lector y su entorno. Esta mirada permite abordar las prácticas lectoras en la cárcel como experiencias activas, en las que los sujetos reconfiguran su percepción del mundo y de sí mismos. Foucault (1975), por su parte, advierte que las instituciones penitenciarias producen subjetividades a través del control, la vigilancia y la normalización; sin embargo, dentro de ese marco disciplinario, emergen espacios de resistencia simbólica que cuestionan las narrativas impuestas.

Delgado (2012) retoma esta idea al considerar que la lectura y la escritura en prisión pueden funcionar como prácticas de reconstrucción del yo, brindando a los sujetos un lugar de expresión y reflexión. De modo complementario, Cabral (2023) analiza cómo las experiencias lectoras habilitan una proyección más allá del encierro, al favorecer procesos de identificación, introspección y reconstrucción identitaria.

En conjunto, estos aportes permiten comprender la lectura no como un acto neutro, sino como un lenguaje cargado de sentido, que en contextos de encierro puede abrir fisuras en el discurso institucional y sostener formas subjetivas de resistencia y reelaboración.

Aspectos metodológicos

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio y descriptivo, orientado a comprender los significados que las personas privadas de libertad atribuyen a la lectura en contextos de encierro. Esta perspectiva permite acceder a la subjetividad de los detenidos, considerando la lectura como una práctica cultural situada y cargada de sentido (Denzin & Lincoln, 2018).

La muestra estuvo conformada por 15 detenidos del Penal de Varones de Catamarca, seleccionados mediante muestreo intencional (Patton, 2015), considerando su interés por la lectura, su diversidad en edad, nivel educativo y tiempo de reclusión. Las entrevistas se realizaron en octubre de 2023 en espacios educativos del penal, bajo consentimiento informado y resguardo del anonimato.

Para la recolección de datos se emplearon entrevistas en profundidad centradas en tres ejes: trayectoria lectora antes y durante el encierro, sentidos y emociones vinculadas a la lectura, e impacto en la identidad. El corpus fue analizado a partir de la codificación temática propuesta por Braun y Clarke (2006), lo que permitió identificar patrones significativos y categorías emergentes en los relatos, especialmente en relación con los procesos de reconstrucción subjetiva y resignificación del encierro.

Resultados

El análisis de las entrevistas permitió identificar tres ejes centrales en la experiencia lectora de los detenidos del Penal de Varones de Catamarca: la lectura como herramienta de construcción identitaria, como dispositivo de resignificación del encierro y como canal de expresión emocional.

En primer lugar, se observó que la lectura facilita procesos de autoexploración y reconstrucción del yo, especialmente en aquellos participantes que relataron trayectorias educativas iniciadas o fortalecidas durante la reclusión. En varios casos, los detenidos manifestaron que leer les permitió repensar su historia personal y proyectar nuevas posibilidades de futuro, desafiando así las narrativas estigmatizantes impuestas por la ins-

titución carcelaria (Cabral, 2023).

En segundo lugar, los testimonios revelan que la lectura actúa como una estrategia simbólica para resignificar la experiencia del encierro. Muchos detenidos describieron que los libros les permiten abstraerse de las tensiones del contexto penitenciario, recuperar cierta tranquilidad y conectarse con ideas de paz, felicidad o transformación interior (Rockwell, 2001).

Por último, se identificó una relación significativa entre los géneros literarios seleccionados y las necesidades emocionales de los lectores. Las biografías fueron valoradas por ofrecer modelos de superación con los que los detenidos pueden identificarse; los libros de autoayuda, por brindar herramientas para el manejo emocional; y la poesía, por habilitar un espacio de expresión íntima y catártica.

Estos hallazgos evidencian que la lectura, en el contexto carcelario, adquiere múltiples sentidos que exceden lo educativo o lo recreativo, constituyéndose como una práctica cultural densa, cargada de significados personales y colectivos.

Conclusiones

Este estudio ofrece una aproximación cualitativa a las prácticas lectoras en contextos de encierro, poniendo el foco en los sentidos subjetivos que las personas privadas de libertad atribuyen a la lectura. Los resultados evidencian que leer se convierte en una herramienta de reconstrucción identitaria, contención emocional y resignificación del encierro.

En términos teóricos, el trabajo contribuye a pensar la lectura como una práctica cultural situada, atravesada por dimensiones simbólicas, emocionales y sociales (Delgado, 2012; Rockwell, 2001). Uno de los principales aportes empíricos es la relación entre los géneros literarios elegidos y las necesidades emocionales de los detenidos, lo que invita a revisar los criterios de selección de materiales disponibles en prisión.

Como proyección futura, se propone la implementación de talleres literarios en el penal, concebidos como espacios seguros para el intercambio de ideas, interpretaciones, subjetividades y simbologías en torno a la lectura.

Bibliografía

- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Cabral, V. (2023). La construcción de la identidad de estudiante en cárceles de La Pampa: El impacto de la educación y encierro punitivo. *Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado*, 8(22), 101–124. <https://doi.org/10.48160/25913530di22.425>
- Chartier, R. (1993). El orden de los libros: Lectores, autores y bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII. Gedisa.
- Delgado, J. (2012). Huellas: La lectura y escritura en la cárcel para reconstruir la identidad. El toldo de Astier, 3(4), 40–54. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/15822/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2018). *The SAGE handbook of qualitative research* (5.ª ed.). SAGE Publications.
- Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores.
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods: Integrating theory and practice* (4.ª ed.). SAGE Publications.
- Rockwell, E. (2001). La lectura como práctica cultural: Conceptos para el estudio de los libros escolares. *Educação e Pesquisa*, 27(1), 11–26. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29827102>
- Vigotsky, L. S. (2000). Pensamiento y lenguaje. Akal. (Trabajo original publicado en 1934).

Transgresiones al derecho a la comunicación y la expresión por vías y modos indirectos.

Caso: Unidad Carcelaria 4. Mujeres estudiantes de la Licenciatura en Ciencia de la Comunicación

Miguel Esteban Rosales Arozarena¹

Introducción

Imaginemos por un momento: ¿qué pasa con las personas privadas de libertad que eligieron como única opción acceder a una carrera universitaria cuya centralidad es la comunicación? ¿Pensemos, por un instante, si estas personas gozan de la plena aplicación de este derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales de DD. HH, de acceder y recibir información clara precisa y exacta? ¿Qué ocurre con el derecho a la comunicación y expresión en las mujeres detenidas y condenadas en la cárcel?

Palabras clave: género, comunicación, derechos humanos

Objetivo general

Analizar las transgresiones al derecho a la comunicación y a la expresión que enfrentan las mujeres privadas de libertad en la Unidad Carcelaria N° 4, según las particularidades de género, las condiciones estructurales del encierro y las formas simbólicas y morales de violencia que limitan su acceso pleno a la palabra y la información.

Metodología empleada

El siguiente trabajo utiliza un enfoque cualitativo y está orientado a obtener una comprensión más profunda de las experiencias, percepciones, nacional e internacional en derechos humanos.

La técnica de recolección de datos empleadas fue a través de revisión y análisis de material escrito y/o archivos relevantes para la investigación, como así también, la observación participante entre el investigador y los/as sujetos de acción educativa en territorio (cárcel y espacio áulico).

Cárceles / El Género como Agravante

En el siguiente capítulo, se analiza cómo el comportamiento delictivo femenino entra en conflicto con los mandatos de género, lo que genera una reacción social distinta a la que se observa en los varones. Este fenómeno se asocia con un estigma que recae sobre las mujeres que delinquen, debilitando las reivindicaciones feministas históricas. A diferencia de los hombres, las mujeres en prisión sufren un mayor abandono social, ya que su red de apoyo se reduce principalmente a otras mujeres, mientras que sus familiares, a menudo las desatienden.

Según Judith Butler (1990) argumenta que el género es una construcción cultural y no una esencia preexistente. Por su parte, Rita Segato (2003) añade que la violencia moral,

¹ Universidad Nacional de Salta. Facultad de Humanidades. Escuela de Ciencias de la Comunicación. Correo electrónico: rosalesarozarenamiguel@hum.unsa.edu.ar

representa una forma de violencia que se manifiesta en estructuras sociales y legales, siendo estas más sutil y, por ende, más efectiva en perpetuar desigualdades de género. Esta violencia moral, invisibilizada y naturalizada en la moral social, abarca mecanismos de control que refuerzan la jerarquía de género.

La narrativa también destaca cómo el sistema penitenciario reproduce el patriarcado al tratar a las mujeres con un enfoque altamente sexista. Las actividades de (re)socialización se limitan a labores que reafirman estereotipos de género y roles tradicionales, como tareas domésticas relacionadas, en muchos casos, con la economía del cuidado. Desde una perspectiva más amplia, Diana Maffía señala que las mujeres, en especial las jóvenes, pobres y analfabetas, representan la población más vulnerable en las cárceles. Finalmente, el capítulo describe cómo las transgresiones femeninas al mandato cultural de género son severamente penalizadas dentro del contexto carcelario, donde se castiga su desvío del rol social de cuidado y crianza.

En conclusión, el capítulo expone una profunda intersección entre género, delincuencia y sistemas de justicia que perpetúan desigualdades y estigmas, dificultando la re inclusión social de las mujeres en prisión.

Vulneraciones al derecho a la comunicación y el acceso de la

Información

El principal obstáculo al acceso a la información y expresión está expresado en el impedimento al uso de las nuevas tecnologías de información / comunicación. Se describe que las internas tienen un empleo limitado y que la comunicación se realiza de manera precaria, dado que el uso de teléfonos celulares y redes sociales está restringido por razones de “seguridad”. Un informe de 2022 del Comité Nacional de Prevención de la Tortura destaca la insuficiencia de dispositivos de comunicación en las unidades penitenciarias.

A pesar de un fallo en 2022 que permitía el uso de teléfonos celulares en estas instituciones, las restricciones continuaron debido a apelaciones del gobierno provincial. Durante la pandemia de COVID-19, la falta de acceso a tecnologías impidió la educación virtual, afectando particularmente a las internas.

El texto también aborda la desigualdad de género en el acceso a recursos informativos, subrayando que las mujeres tienen acceso limitado a materiales educativos. Se argumenta que el sistema penitenciario debería facilitar la reinserción social y que múltiples instrumentos internacionales reconocen el derecho a la educación y a una comunicación adecuada para las personas privadas de libertad. En el caso de la Unidad Carcelaria 4 estamos frente a una doble vulneración del derecho dado que, al analfabetismo tradicional, se suma el analfabetismo tecnológico.

Conclusión

“En este lugar maldito, donde reina la tristeza, no se condena al delito, se condena a la pobreza” (graffiti al ingreso de una prisión mexicana).

Las situaciones descritas en este trabajo nos obligan como sociedad a tomar cartas en el asunto y poner en un plano de igualdad las asimetrías de género en el tratamiento penitenciario. “La historia de los castigados acaso no sea más que la historia de la brutalidad propia de un mecanismo organizado para producir dolor a los seres humanos” (...) Nelson Mandela: “No puede juzgarse a una nación por la manera en que trata a sus ciudadanos más ilustres, sino por el trato dispensado a los marginados: los presos”

En este sentido, la presencia de la universidad en los institutos carcelarios ha logrado la posibilidad de crear un espacio abierto en una institución cerrada, permitiendo ejercer el

acceso a los bienes inmateriales y culturales como el educativo. Por su parte, el derecho a la expresión se garantiza gracias a la perseverancia en términos de resultados a través de producciones e investigaciones generadas por las/os internas/os que con mucho sacrificio y compromiso personal y colectivo; crean lazos solidarios y comparten lecturas a pesar de los obstáculos que impone el tratamiento penitenciario.

Un rasgo esencial es el acceso desigualitario al servicio de justicia por parte de las mujeres tal como lo evidencia un informe publicado en el 2010 por la Comisión Provincial por la Memoria bajo el título: "El sistema de la Crueldad 4. Informe sobre violaciones a los lugares de detención en la provincia de Buenos Aires" realizado por Laurana Malacalza y otros. En este informe se señala principalmente "La ineficiencia de los mecanismos procesales para abordar las particulares situaciones de las mujeres, en la doble dimensión de su subjetividad y sus relaciones vinculares" cuyos obstáculos epistemológicos se ejercen desde una perspectiva jerarquizante del derecho en el cual el informe es lapidario: "El sistema de justicia penal reproduce las concepciones tradicionales sobre la naturaleza subordinada de las mujeres a los varones a través de dos procesos denominados criminalización diferencial y prejuicios/soslayo en la selectividad penal"

Tal como advertimos en el texto de Diana Maffía contra las dicotomías, las prácticas discriminatorias del acceso a la justicia redundan desde la imposición del punto de vista masculino y en un modelo normativo surgido desde un paradigma sexista. Por lo tanto: "el derecho penal nunca ha sido neutral o imparcial para las mujeres" (Malacalza. 2010, 04).

Cesar González escritor y cineasta reflexiona en uno de sus últimos libros el hecho de escribir en la cárcel: "El día que los presos comprendan que pueden escribir sin necesidad de sentirse en un confesionario o en un interrogatorio, se les caerá el kiosco a muchos y muchas que han montado carreras y fortunas hablando sobre el mundo carcelario. Y el solo hecho de ir a la cárcel tampoco certifica una virtud sobresaliente. Se puede pisar la cárcel miles de veces, pero si el corazón no hierve de rabia y grita que ese lugar es de los peores inventos de nuestra especie, es casi lo mismo que la nada o peor" (Cesar González.2021; pág. 126).

Bibliografía

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Infoleg
Cesano José Daniel. Ley 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad con las modificaciones de la Ley 27.375. Códigos y Leyes 41. Alveroni Ediciones. Año 2020.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Infoleg
Cesar Gonzales. 2021. ¿Para qué sirve escribir estando preso? El Fetichismo de la Marginalidad. 1ª ed. – Editorial Sudestada,
Malacalza L, Jaureguiberry I, Caravelos S. El Sistema de la Crueldad 4. Informe sobre violaciones a los lugares de detención en la provincia de Buenos Aires". Comisión Provincial por la Memoria 2010. Pág. 2 – 4 www.comisionporlamemoria.com
Mandela, Nelson. Reglas. Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos conocidas mundialmente como "Reglas Nelson Mandela" Infoleg. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/>

Bibliografía complementaria

- Abbate, Florencia. Entrevista a 30 años de la publicación del libro El género en disputa de Judith Butler. Judith Butler. El género en disputa (1990) (<https://www.cultura.>

- gob.ar/judith-butler-30-anos-de-el-genero-en-disputa).
- Aucía, Analía (2011) Grietas en el silencio. Investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado.
- Maffía Diana. (Ensayo) Contra las Dicotomías: Feminismo Epistemología Crítica. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género. Universidad de Buenos Aires.
- González, Cesar. El Fetichismo de la Marginalidad. 1ra Edición. Editorial Sudestada. Año 2021
- Rosales Arozarena, Miguel E. “La radio en contexto de encierro. Caso “Fuera de Sistema” en Cuaderno de Humanidades N° 26/27. Facultad de Humanidades Universidad Nacional de Salta 2015/2016. ISSN 0327-8115.
- Rosales Arozarena, Miguel E. “Fuera de sistema. La radio como vehículo de liberación” en Sociología(s) y Análisis de Medios en Escala Local. AveSol Ediciones 2018. ISBN 978-987-778-586-9
- Segato, R. (2003) Las Estructuras Elementales de la Violencia Ensayos sobre Género entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Peritaje del Caso Campo Algodonero vs. México.
- Segato Rita, Laura (2003) La Argamasa Jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho.
- Bizzarra Ricardo Fabian. La escuela en la cárcel: la posibilidad de un espacio abierto en instituciones cerradas (ensayo) Docente Escuela N° 701 Olmos.
- Ojeda Natalia. Un abordaje desde la etnografía. Editorial EUDEBA. 2014-
- Valle Rodríguez, G. y Bueno Sánchez. Cuerpos encerrados: el disciplinamiento de mujeres en la casa del Buen Pastor: CeFiSa (2006).

■ Escribir desde el encierro: implicancias y reflexiones

Federico Ternavasio¹

Ramiro Ruoppulo²

Introducción

Este trabajo tiene por objeto reflexionar sobre la relación entre las prácticas de escritura y el encierro. Estas reflexiones se inscriben dentro de un taller de lectura y escritura producido dentro de la Unidad Penitenciaria de Coronda, en el cual se editan distintos tipos de textos allí producidos en Barrett Comunidad Editorial. A su vez, esta propuesta teórica se inscribe dentro del campo de estudio, producción e investigación que podríamos denominar "escrituras en la cárcel" (Parchuc, 2025).

Palabras claves: escritura carcelaria - subjetividad - archivo - conocimiento situado

Objetivo de investigación

Proponemos tres puntos de reflexión: la relación entre la escritura y el sí mismo, la escritura desde el encierro como un archivo, y la escritura en el encierro como un punto de vista epistémico específico.

Aspectos teórico-metodológicos

En primer lugar, hablamos de prácticas de escritura, porque en la cárcel se escriben muchas cosas y en diversos soportes. Se escriben ensayos, relatos, cuentos, crónicas, poesías, cartas y exámenes, entre otros géneros, a la vez que los soportes de escritura son variados: papel, cartón, sacos de té. En esta variedad de géneros y soportes de escritura, se produce una ampliación del campo de expresión (y elaboración) de las narraciones del y desde el encierro, de la cárcel en sí, como de las vidas que allí están encerradas. Los relatos, narraciones, denuncias, y demás géneros, que en la cárcel se producen, contrastan con las descripciones que de los presos realizan los legajos y los expedientes jurídico-penitenciarios. Es en ese mismo acto de escribir la cárcel, con todo lo que en ella hay, de intentar "Contar lo que ni siquiera la lengua dice" (Cabrera, 2025), que se produce también un acto de re-elaboración del sí mismo, porque cuando nos contamos, también nos elaboramos. Es precisamente en estas experimentaciones, donde se producen distintas narraciones sobre la cárcel y las personas allí dentro, donde comienza a emerger una verdad de otro tipo, distinta a la verdad jurídica: una verdad narrativa (Meccia, 2020). Por verdad narrativa no se debe entender una verdad ficticia, ni que prescinda de los hechos, quiere decir una verdad elaborada desde el presente y por los sujetos mismos. La verdad narrativa nos permite no solo re-elaborar nuestro presente, sino también reescribir nuestro pasado. En este sentido, reescribir nuestras biografías, nos permite interrogar de otra manera al pasado, con preguntas más alejadas a las del tipo: ¿que hice?, ¿que no hice?, ¿soy culpable o inocente?, y más cercanas a las del tipo: ¿quién soy, quién fui?, ¿cómo llegué hasta acá y cómo puedo irme?. Vincularnos de esta manera con el pasado,

1 Federico Ternavasio es de CONICET/IHUCSO/UNL/BARRET COMUNIDAD EDITORIAL - COLECTIVO CONTRAVERSIONES - ffternavasio@riseup.net

2 Ramiro Ruoppulo es UNL/BARRET COMUNIDAD EDITORIAL - COLECTIVO CONTRAVERSIONES - ruoppuloramiro@gmail.com

es también el intento de acceder a otro tipo de justicia, que tampoco es la jurídica, y que conforma parte de las reflexiones que dentro del campo de las escrituras carcelarias, son frecuentes.

En segundo lugar, entendemos las escrituras carcelarias como una contrahistoria (Hartman, 2008) de la cárcel. Construir un corpus de narraciones alternativas sobre las cárceles y la vida en ellas, de las que producen los textos jurídicos, penitenciarios y policiales, implica también entrar de otra manera a la historia. Como sostiene Carmen María Machado, el silencio archivístico “*ilustra una verdad difícil; a veces las historias se destruyen; otras veces, para empezar, ni siquiera llegan a ser enunciadas; en cualquier caso, algo considerable queda irrevocablemente ausente*” (2021, p. 2). Frente a los expedientes judiciales y penitenciarios, que solo registran números, códigos, nombres, delitos, fechas, condenas, años y días, las escrituras escritas desde la cárcel pero no por la cárcel, crean un verdadero archivo sobre la experiencia carcelaria y la cárcel como institución. El relato *El loco de la ventana* escrito por un Argentino (2024), nos muestra al tiempo de la cárcel como algo más que un tiempo de espera, y nos permite ver cómo el tiempo es algo que se pierde, pero también como un tiempo que nos vuelve más sabios. Los ensayos de Nano³, denuncian las injusticias de la cárcel, así como nos provee una mirada sobre la hipocresía que ella contiene. Los poemarios de Fénix *Hora del Té* (2023) y *Saxátil* (2024) nos devuelven la densidad y la profundidad de una existencia que para el sistema carcelario, es inexistente. Black Rose⁴, nos enseña cómo se manifiesta la nostalgia en el encierro. Así también Gabriela Fernández (Fernández et al., 2022), nos muestra que detrás de los hechos cometidos, también hay injusticias que las anteceden, y de las que hemos sido objeto. Frente a los expedientes carcelarios que no hacen de los presos más que un legajo, una poeta anónima de Fuga Ediciones escribe: “*Esa soy yo amando a mis tres hijos: Leo, Jesús y Alma / Esa soy yo siguiendo adelante / Esa soy yo privada de mi libertad / Esa soy yo esperando mi libertad para mí y mis compañeras / Esa soy yo esperando un abrazo de mis hijos / Esa soy yo*” (Fuga Ediciones, 2024). Este amplio universo de escritura, se constituye en un verdadero archivo de las historias y vidas no contadas del encierro. Es un acervo de documentos que a su manera, pretenden también reponer algo allí donde no había nada; existencias profundas, con triunfos y derrotas, tristezas y alegrías, buenas y malas. La producción de este diverso y amplio universo archivístico, pretende también revertir los profundos procesos de deshumanización de los archivos que no hacen de los presos más que el delito cometido. Como escribió Gabriel, integrante del taller y de Barrett Comunidad Editorial, en un texto elaborado para las jornadas *Escribir la cárcel hoy* en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, “*por medio de las letras tenemos el enorme privilegio de construir un puente hacia el afuera de estos muros*” (2025, p. 3). Este corpus de escritos, relatos, crónicas, poesías, y narraciones de diverso tipo, conforman también una forma de resistir la cárcel, de disputarla proponiendo otras maneras de contarla y contar las vidas que allí transcurren.

En tercer lugar, proponemos pensar la escritura desde la cárcel como un punto de vista epistémico específico, es decir, como una forma de conocimiento situado (Haraway, 1995). Frente a la frialdad de la verdad jurídica, que se pretende neutra, externa y objetiva, las escrituras que emergen desde el encierro se posicionan desde un lugar corporal, afectivo, político y situado: desde adentro. Lejos de ser una limitación, para Donna Haraway la creación situada de conocimientos, es la única forma de construir saberes

3 Los textos de Nano han sido publicados en distintos números y años de la revista *Tumbergencia: pasquín de libre escritura*, editada por Barret Comunidad Editorial en la Unidad Penal n.º 1 de Coronda, Santa Fe, Argentina. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org>

4 Los textos de Black Rose han sido publicados en distintos números y años de la revista *Tumbergencia: pasquín de libre escritura*, editada por Barret Comunidad Editorial en la Unidad Penal n.º 1 de Coronda, Santa Fe, Argentina. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org>

parciales pero comprometidos, capaces de volver visibles lo que otros regímenes de verdad silencian o borran.

Conclusiones

Las escrituras carcelarias no solo se constituyen como tales debido a su ubicuidad geográfica (desde dentro de la cárcel), sino debido a su especificidad política y epistemológica: llevan sobre sí la huella de sus condiciones de producción. Son saberes elaborados en contextos de violencia estructural, privación, estigmatización y vigilancia, y sin embargo, no se limitan solo a denunciar el mundo existente, sino que contribuyen a elaborar otros mundos posibles. Como señala Pierre Bourdieu en *Meditaciones Pascalianas* (2006), los lugares de dominación pueden volverse también puntos de vista privilegiados para observar el poder, y desde allí observar formas y ejercicios del poder que desde otro lugar, pasan inadvertidos. Desde esta perspectiva, la cárcel no es solo un espacio de castigo, sino también un lugar de producción de saberes no autorizados. Las cartas, los poemas, las crónicas o los diarios que se escriben allí, son más que meras expresiones personales: son formas de conocimiento que objetan, no solo las concepciones dominantes sobre las personas encerradas, sino también las concepciones dominantes sobre los valores universales como la libertad, la justicia, la autonomía, el amor, la amistad, etc. Observar el mundo desde la cárcel, obliga necesariamente a re-elaborarlo. Escribir desde la cárcel implica construir un lenguaje que permita restituir un lugar de observación de la historia muchas veces ausente.

Bibliografía

- Bourdieu, P. (2006). *Meditaciones pascalianas*. Anagrama.
- Black Rose. (varios años). Textos diversos. En *Tumbergencia: pasquín de libre escritura*. Unidad Penal n.º 1, Coronda, Santa Fe, Argentina: Barrett Comunidad Editorial. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org>
- Cabrera, L. (2025). Contar lo que ni siquiera la lengua dice. En I. Acevedo & A. Tronquoy (Coords.), *Cárceles. Narraciones del encierro (1878–2025)* (1.ª ed., pp. 93-97). Biblioteca Nacional Mariano Moreno.
- Fénix. (2023). *Hora del Té*. Aula Universitaria (UNL), Cárcel de Coronda, Santa Fe, Argentina: Barret Comunidad Editorial. Disponible en: <https://archive.org/details/hora-del-te-fenix>
- Fénix. (2024). *Saxátil*. Aula Universitaria (UNL), Cárcel de Coronda, Santa Fe, Argentina: Barrett Comunidad Editorial. Disponible en: <https://archive.org/details/saxatil-por-fenix>
- Fernández, G., et al. (2022). *En poblado y en banda: revancha a la justicia* (1.ª ed.). Yo No Fui. (*Escrituras amotinadas / Tinta Revuelta*; 2).
- Gabriel Siervo de Cristo. (2025, 19 de junio). *Tumbergencia, desde adentro*. En *Tumbergencia: pasquín de libre escritura* (Año III, Núm. 11). Unidad Penal n.º 1, Coronda, Santa Fe, Argentina: Barrett Comunidad Editorial. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org>
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinvencción de la naturaleza*. Cátedra.
- Hartman, S. (2008). *Venus in two acts*. *Small Axe*, 12(2), 1–14. Recuperado de https://warwick.ac.uk/fac/arts/history/research/centres/blackstudies/venus_in_two_acts.pdf
- Machado, C. M. (2021). *En la casa de los sueños*. Anagrama.
- Meccia, E. (2020). Introducción. Una ventana al mundo. Investigar biografías y sociedad. En E. Meccia (Dir.), *Biografías y sociedad: métodos y perspectivas* (pp. 25–42). Ediciones UNL / EUDEBA. Recuperado de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5515/biografiasociedad.pdf>

- Nano. (varios años). Textos diversos. En *Tumbergencia: pasquín de libre escritura*. Unidad Penal n.º 1, Coronda, Santa Fe, Argentina: Barrett Comunidad Editorial. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org>
- Parchuc, J. P. (2025). La escritura en la cárcel hoy. En I. Acevedo & A. Tronquoy (Coords.), *Cárceles. Narraciones del encierro (1878–2025)* (1.ª ed., pp. 67-77). Biblioteca Nacional Mariano Moreno.
- Poema anónimo. (2024). *Esa soy yo* (2.ª ed.). Mar del Plata: FUGA Ediciones. (Edición, maquetación y encuadernado artesanal y colectivo).
- Un Argentino. (2024). *El loco de la ventana*. En *Mundano* (1.ª ed., septiembre). Aula Universitaria (UNL), Cárcel de Coronda, Santa Fe, Argentina: Barrett Comunidad Editorial. Disponible en: <https://barrettcomunidadeditorial.noblogs.org/files/2024/10/Mundano-ParaLectura.pdf>



Salud integral y condiciones de vida

Salud integral en el sistema penitenciario de Santiago del Estero. Un análisis diferenciado de género y salud

Pamela Noelia Belén Basualdo Escalada¹

Nancy Fabiana Moreno²

Introducción

Este trabajo corresponde a una línea de investigación en el marco del Proyecto de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, UNSE, denominado "*Orígenes, políticas penales y dispositivos aplicados en el Complejo Penitenciario Colonia Pinto y el Penal de Mujeres del Servicio Penitenciario de la provincia de Santiago del Estero*". La salud integral en contextos de privación de la libertad representa un desafío importante para los sistemas penitenciarios, particularmente en términos de garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad, respetando las diferencias de género y las condiciones específicas de cada población. En la provincia de Santiago del Estero, el análisis de la salud en las unidades penitenciarias de mujeres (Unidad N° 2) y de varones (Unidad N° 4) evidencian no solo contrastes en las dinámicas institucionales, sino también, en la manera en que las personas privadas de su libertad perciben y experimentan su bienestar físico, mental y social.

Palabras clave: salud, género, Santiago del Estero.

Objetivo de investigación

Este trabajo tiene como objetivo comprender las diferencias existentes en torno a la salud integral de las mujeres (Unidad N° 2) y de varones (Unidad N° 4) del servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero, considerando aspectos clave como las percepciones de salud, el rol del personal penitenciario, la calidad de los servicios disponibles y las relaciones familiares.

Referentes teóricos y/o conceptuales

La salud, como construcción social y cultural, ha experimentado una evolución constante a lo largo del tiempo. Desde la definición inicial de la Organización Mundial de la Salud (1948), que la consideraba como un estado de completo bienestar físico, mental y social, hasta las perspectivas críticas actuales como la salud emancipatoria propuesta por Chapela Mendoza, se ha transformado en un concepto dinámico que trasciende la ausencia de enfermedad. La misma plantea que la salud debe entenderse como la capacidad humana para interactuar con el entorno, resistir las adversidades y construir futuros viables, integrando aspectos sociales, culturales y de justicia. Esta visión resulta especialmente relevante en contextos de encierro, donde las limitaciones estructurales desafían la autonomía y el bienestar de las personas privadas de libertad.

Según Chaer-Yemalahi Serroukh y Freixenet Ramírez, FX (2022), las prisiones repre-

1 Pamela Noelia Belén Basualdo Escalada es integrante del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE) y pertenece al Centro de Estudios de Demografía y Población de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

2 Nancy Fabiana Moreno es integrante del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE) y pertenece al Centro de Estudios de Demografía y Población de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

sentan entornos normativizados que afectan de manera directa la salud de quienes las habitan. En estos espacios, la promoción de la salud se convierte en un desafío crucial, especialmente para las mujeres, quienes enfrentan barreras específicas vinculadas a su rol social y familiar. En el caso de las internas, el impacto del encierro va más allá de lo físico, afectando profundamente su salud mental y su relación con el entorno. La falta de programas preventivos y de atención integral agrava esta situación, evidenciando un sistema que, en lugar de garantizar derechos, perpetúa desigualdades estructurales. Según estudios recientes, muchas mujeres privadas de su libertad carecen de acceso a exámenes preventivos esenciales y enfrentan maltratos durante el embarazo y el parto, reflejando la urgencia de implementar políticas sensibles a las necesidades particulares de esta población.

La promoción de la salud, como estrategia fundamental planteada en la Carta de Ottawa (1986), establece la importancia de políticas públicas saludables, entornos que favorezcan el bienestar, acción comunitaria y el desarrollo de habilidades personales. En contextos penitenciarios, estas estrategias deben adaptarse para superar barreras como la sobrepoblación, el hacinamiento y la violencia, condiciones comunes que minan la calidad de vida de las personas detenidas. En este sentido, el enfoque de salud emancipatoria cobra especial relevancia al promover una reflexión crítica sobre las condiciones de vida y al fomentar la capacidad de las internas para involucrarse activamente en el cuidado de su salud, potenciando su autonomía y fortaleciendo su resiliencia.

En Educación para la Salud, se posiciona como una herramienta clave la promoción de la salud, integrando estrategias participativas que respeten el contexto y los saberes de las internas. Este enfoque busca generar aprendizajes significativos y colectivos, permitiendo a las mujeres privadas de su libertad tomar un rol activo en la mejora de sus condiciones de vida. La perspectiva de género, junto a esta herramienta y los derechos humanos, es esencial para transformar las dinámicas opresivas presentes en el sistema penitenciario. A través de la implementación de programas adecuados, es posible no solo garantizar un acceso más equitativo a la salud, sino también construir espacios de emancipación donde las mujeres puedan proyectar futuros viables, incluso en un contexto de encierro.

Aspectos metodológicos

Este estudio adopta un enfoque cualitativo y un diseño exploratorio, dado que permite comprender las dinámicas que atraviesan las personas privadas de su libertad, así como las estrategias implementadas por las instituciones carcelarias para atender las necesidades de salud de los internos. En una primera etapa, se abordó al personal de salud del servicio penitenciario a través de una muestra no probabilística de carácter intencional, concretamente a los referentes del servicio penitenciario con más de una década de experiencia en estas instituciones de encierro, y utilizando como instrumentos de recolección de datos la entrevista semiestructurada.

Resultados

Las entrevistas realizadas a referentes del Servicio Penitenciario con más de 20 años de experiencia en las Unidades N°2 (mujeres) y N°4 (varones) revelaron diferencias significativas en las percepciones y condiciones relacionadas con la salud integral de las personas privadas de libertad. Un hallazgo central es que, aunque ambas unidades reportan una sólida presencia de enfoque en Derechos Humanos, la concepción de salud varía marcadamente según el género. En el penal de varones, la salud se entiende mayoritariamente como la ausencia de enfermedad, mientras que en el de mujeres, el bienestar integral comienza con la salud mental, destacándose el impacto emocional de las condiciones de encierro.

El personal penitenciario juega un papel crucial, especialmente en el penal de mujeres, donde su función se extiende más allá del control y se orienta hacia la contención emocional, dada la vulnerabilidad de las internas. Este rol es más evidente en un contexto de menor población: la Unidad N°2 alberga a 57 internas, frente a los más de 500 internos de la Unidad N°4, esto genera notorias diferencias en la relación personal-interno.

En cuanto a la atención sanitaria, se observan contrastes sustanciales: mientras que el penal de varones cuenta con un servicio de salud intramuros debido a su ubicación aislada, las internas del penal de mujeres dependen del hospital provincial ubicado cerca de la unidad. Esto sugiere un mayor acceso a atención médica para los varones, aunque en ambos casos las enfermedades prevalentes son la diabetes e hipertensión.

Otro aspecto relevante es la relación con la familia. En las mujeres, esta relación es fuente de estrés, ya que suelen mantener roles activos en sus núcleos familiares, incluso durante el encierro. Las visitas familiares exacerban este malestar al recordarles la imposibilidad de cuidar a sus seres queridos. Por el contrario, en los varones, las visitas tienen un efecto positivo en su ánimo, pero no implican una carga de responsabilidades familiares. Un punto crucial destacado por los entrevistados es la marcada diferencia entre las realidades de los penales a nivel nacional y las unidades penitenciarias de Santiago del Estero. Si bien las investigaciones nacionales señalan problemáticas comunes como la sobrepoblación, el hacinamiento y las deficiencias estructurales, la realidad santiagueña muestra un panorama distinto influido por su idiosincrasia social y cultural. Según Rodríguez y otros (2012) en Santiago del Estero, las unidades presentan características específicas que responden a factores locales, lo que dificulta establecer comparaciones directas con las tendencias nacionales. Además, en la provincia existen escasos antecedentes históricos y estudios actuales que permitan una evaluación exhaustiva de su evolución en términos penitenciarios.

Finalmente, una problemática notable en el penal de varones es el consumo de drogas, que afecta significativamente la salud física y mental de los internos, mientras que en las mujeres destaca la recidiva y su impacto en el cuidado de la salud. Estos hallazgos subrayan la necesidad de políticas penitenciarias diferenciadas, no solo según el género, sino también considerando las particularidades culturales y sociales de Santiago del Estero.

Conclusiones

Los hallazgos obtenidos en este estudio evidencian que las dinámicas de género juegan un papel central en la configuración de las experiencias de las personas privadas de libertad en las unidades penitenciarias de Santiago del Estero. Las diferencias observadas se reflejan en la manera en que los roles de género tradicionales moldean las vivencias de los internos e internas.

En el caso de los varones, la percepción de la salud como ausencia de enfermedad y el impacto moderado de la relación con sus familias revelan un enfoque más individualizado y desvinculado de las responsabilidades familiares. Esto contrasta, de manera mucho más evidente, con las mujeres, quienes, incluso en el encierro, continúan cumpliendo roles asignados socialmente, como el cuidado de sus familias. Este mandato social no solo genera una carga emocional adicional, sino que también afecta su salud mental y el clima general en los pabellones. La mujer, además de estar privada de su libertad física, se encuentra atrapada en un sistema que perpetúa las expectativas de género, obligándola a cumplir con roles de cuidadora incluso en condiciones de encierro.

Estas dinámicas refuerzan las exigencias de un sistema social que no las libera de las responsabilidades familiares, sino que las agudiza. En este sentido, las visitas familiares, lejos de ser un alivio emocional, suelen convertirse en recordatorios de su incapacidad para cumplir con los roles que les han sido impuestos culturalmente.

La persistencia de estos roles de género dentro de las cárceles refleja cómo las estructuras sociales externas se replican y perpetúan en los contextos de encierro. Por ello, es fundamental que las políticas penitenciarias no solo atiendan las necesidades específicas de las mujeres desde una perspectiva de género, sino que también busquen desafiar y transformar las dinámicas que las mantienen subordinadas a mandatos sociales opresivos.

Además, surge el desafío de pensar en políticas públicas que promuevan una salud emancipadora. Esto requiere superar el paradigma en el cual las instituciones ejercen un poder absoluto sobre los cuerpos de los internos, liberándolos de esa responsabilidad y subordinándolos al control institucional. Este poder limita su capacidad de gestionar el cuidado de su propia salud, perpetuando una dependencia que niega su autonomía. Promover una salud emancipadora implica crear espacios donde las personas privadas de libertad puedan desarrollar habilidades y tomar decisiones informadas sobre su bienestar, reconociendo sus derechos y potencialidades como actores activos en su propio cuidado. Esta tarea demanda un diálogo y una reflexión en torno a esta discusión, invita a plantearse interrogantes sobre el propósito de las cárceles, el cual es la rehabilitación y reinserción a la sociedad. Sin embargo, sin este diálogo incómodo al sistema paternalista va a resultar difícil un cambio en la reconfiguración cultural que permita a las personas imaginar y construir futuros viables, incluso dentro de los límites del encierro.

Bibliografía

- Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud*. (1986). Organización Mundial de la Salud.
- Chaer-Yemlahi Serroukh, S., Freixenet Ramírez, FX. (2022) *Prisiones Saludables: análisis de la promoción de la salud en los centros catalanes*. Centro Penitenciario Puig de les Basses. Figueras. Gerona.
- Organización Mundial para la Salud (1948). Concepto de salud.
- Rodríguez, S. (2012). *Educación y trabajo en la cárcel: las representaciones construidas por los actores involucrados*. Revista CIFRA de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud - UNSE. ISSN 0328-8862.

El rol de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades crónicas como la diabetes en contexto de encierro en el servicio penitenciario de Santiago del Estero

Gustavo David Cruz¹

Introducción

Las instituciones penitenciarias, como espacios del sistema público, son escenarios donde la salud también debe garantizarse como un derecho humano. En particular, la atención a personas que conviven con enfermedades crónicas, como la diabetes tipo 2, demanda estrategias sostenidas de prevención, control y educación para el autocuidado. La vida cotidiana en contextos de encierro supone dinámicas particulares que requieren adaptaciones tanto en el acceso a servicios médicos como en las condiciones de vida que favorezcan el tratamiento continuo. Desde este enfoque, el presente trabajo busca analizar cómo incide la diabetes en la población del servicio penitenciario de Santiago del Estero, y qué acciones se desarrollan desde el área de salud institucional para garantizar una atención humanizada, efectiva y acorde a los marcos regulatorios vigentes.

Palabras clave: promoción de la salud – diabetes – contextos de encierro – salud pública – educación para la salud.

Objetivo de investigación

El objetivo de este trabajo es explorar cómo las enfermedades crónicas como la diabetes inciden en la vida diaria de las personas que están privadas de su libertad en el servicio penitenciario de la ciudad de Santiago del Estero, y cómo, a su vez, mediante acciones de promoción de la salud, se busca hacer frente a esta problemática.

Los referentes teóricos y/o conceptuales

Esta investigación se fundamenta en una perspectiva que considera la salud como un derecho humano esencial, tal como lo establecen la normativa nacional e internacional, y las leyes específicas que regulan la atención en contextos de encierro. Se parte de la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), recogida en la Carta de Ottawa (1986), donde se entiende a la promoción de la salud como el proceso mediante el cual las personas pueden incrementar el control sobre su salud y mejorarla. En el caso de las personas privadas de libertad, esta definición implica la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el cuidado, el tratamiento y la educación en salud.

La Constitución Nacional Argentina, si bien no menciona explícitamente el “derecho a la salud”, garantiza en su artículo 42 y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22), el derecho a la protección de la salud, la seguridad y la información en condiciones de dignidad. Además, el artículo 18 establece que las cárceles deben ser sanas y limpias, orientadas a la readaptación, y prohíbe todo tipo de tormento o trato inhumano. Estos principios orientan el compromiso con la salud integral de las personas que se encuentran en situación de encierro.

1 Investigador de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Centro de Estudio de Demografía y Población. Santiago del Estero, Argentina. gustavogc25@outlook.es

En el plano provincial, la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero también reconoce el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales. En su artículo 20 establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud en todas las etapas de su vida”, y declara al Estado provincial como garante del acceso gratuito, equitativo y de calidad a los servicios sanitarios. Este principio aplica también a las personas privadas de libertad, quienes deben contar con atención médica adecuada y continua durante su permanencia en instituciones penitenciarias.

Desde esta perspectiva legal, se incorpora también la Ley Nacional N.º 26.529 de Derechos del Paciente, que garantiza el derecho al trato digno, la confidencialidad, el acceso a la información clínica, y el consentimiento informado. Esta ley es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio argentino, incluyendo el sistema penitenciario, y establece criterios éticos esenciales para la atención médica profesional.

De manera específica, se trabaja con la Ley Nacional N.º 23.753 de Prevención y Control de la Diabetes, sancionada en 1989, y modificada por la Ley N.º 26.914 en el año 2013. Esta modificación amplió el alcance de los derechos de las personas con diabetes, garantizando la cobertura integral y gratuita de medicamentos, insumos, tiras reactivas, monitoreo glucémico, consultas médicas y estudios complementarios por parte del sistema de salud, tanto público como privado. Asimismo, establece la obligación de implementar campañas de concientización y educación para la prevención y el autocuidado. Esta ley es especialmente relevante en el contexto penitenciario, donde asegurar la continuidad del tratamiento es un derecho que no puede interrumpirse.

Finalmente, se incluye en el análisis la Ley N.º 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que regula el sistema penitenciario argentino. En su artículo 143 establece que el Estado debe garantizar la asistencia médica y social a las personas privadas de libertad mediante profesionales capacitados, en condiciones que respeten su dignidad humana.

En síntesis, tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial de Santiago del Estero, junto con las leyes mencionadas, refuerzan el deber del Estado de garantizar una atención sanitaria integral en todos los establecimientos penitenciarios. Esta investigación sostiene que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades crónicas como la diabetes deben ser parte activa de las políticas públicas orientadas a fortalecer el derecho a la salud en contextos de encierro.

Aspectos metodológicos

Para alcanzar los objetivos propuestos, se empleó una metodología cualitativa con enfoque descriptivo. Se trabajó con fuentes primarias, a través de entrevistas a informantes clave y al responsable del área de salud del servicio penitenciario, y fuentes secundarias como resoluciones internas, documentos institucionales y bibliografía especializada en salud, encierro y enfermedades crónicas no transmisibles.

Promoción de la salud

La promoción de la salud no se reduce a campañas informativas o asistencia médica. Requiere pensar en estrategias de acompañamiento sostenidas, desde una lógica de cuidado y corresponsabilidad. En el caso de las personas que viven con diabetes, el control adecuado de la enfermedad depende en gran parte de la educación alimentaria, la adhesión al tratamiento, el monitoreo regular de los niveles de glucosa y la posibilidad de realizar actividad física adaptada.

En este sentido, los dispositivos de promoción en el contexto penitenciario deben contemplar la particularidad del encierro y a la vez ofrecer herramientas que favorezcan el autocuidado, la autonomía en decisiones relacionadas con la salud y la participación activa en procesos educativos.

Promoción de la salud y los contextos de encierro

Desde el servicio penitenciario de Santiago del Estero, se realizan acciones significativas en relación con el abordaje de enfermedades crónicas, entre ellas la diabetes. Se identifican prácticas institucionales que promueven el acceso al tratamiento médico, la educación para la salud a través de talleres, la articulación con programas provinciales y el seguimiento clínico sistemático.

También se ha reconocido la importancia del rol de los equipos interdisciplinarios, incluyendo personal médico, agentes penitenciarios y profesionales de la educación para la salud. La experiencia indica que el trabajo conjunto y la sensibilidad institucional son claves para sostener políticas de cuidado dentro de las unidades penales.

Conclusiones

Las enfermedades crónicas como la diabetes exigen un abordaje integral que combine la atención médica con la educación y la contención. En contextos de encierro, la promoción de la salud se transforma en una oportunidad concreta para generar conciencia, empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad y construir condiciones que permitan mejorar su calidad de vida.

Reconocer y valorar los esfuerzos que se realizan desde las instituciones penitenciarias es fundamental para fortalecer prácticas de cuidado, potenciar recursos existentes y construir una mirada respetuosa sobre el trabajo que se lleva adelante en estos espacios. Promover la salud en contextos de encierro no solo es un derecho, sino también una responsabilidad institucional. El abordaje de enfermedades crónicas como la diabetes, debe pensarse desde una lógica de corresponsabilidad, en la que se articulen saberes, prácticas y políticas públicas. Esta investigación en curso permite visibilizar una realidad compleja, pero también destacar acciones valiosas que se realizan cotidianamente dentro del servicio penitenciario de Santiago del Estero.

Los hallazgos muestran que, si bien existen desafíos inherentes a la atención de enfermedades crónicas en el marco de una institución penitenciaria, también se evidencian esfuerzos concretos por parte del equipo de salud y otros actores institucionales para implementar estrategias de educación sanitaria, seguimiento clínico y cuidado integral. Estas acciones permiten sostener la atención médica y la contención de las personas diagnosticadas con diabetes, articulando recursos humanos, conocimientos técnicos y una mirada sensible hacia la realidad de las personas privadas de la libertad.

En este contexto, resulta imprescindible continuar reflexionando sobre la importancia de fortalecer políticas públicas que acompañen estas acciones institucionales, así como también profundizar las estrategias de promoción y educación para la salud que consideren los determinantes sociales, la participación activa de los internos y la formación continua del personal penitenciario y de salud.

Finalmente, se concluye que las enfermedades crónicas como la diabetes no solo representan un problema sanitario, sino también un desafío económico y social. Su adecuado abordaje en contextos de encierro es fundamental para reducir los índices de morbilidad, garantizar el acceso equitativo a la atención en salud, y contribuir al bienestar general de la población penitenciaria.

Bibliografía

Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud. (1986). Organización Mundial de la Salud

Constitución de la Nación Argentina [Const.]. Art. 18. (Argentina).

Entrevistas [en prensa] a personal de salud y responsables del área sanitaria del Servicio Penitenciario de Santiago del Estero (2025).

González, L. & Cáceres, M. (2021). *Salud y encierro: desafíos de las políticas públicas*. *Revista Salud Colectiva*.

Informes Anuales de Salud en Cárceles. (2022). Procuración Penitenciaria de la Nación. (2022).

Ley Nacional N° 26.529. Derechos del Paciente.

Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. (2023). Ministerio de Salud de la Nación.

El rol de la promoción de la salud en contextos de encierro, en relación con las infecciones de transmisión sexual del servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero

Lucas Fernando Cura¹

Introducción

La problemática abordada se centra en las Infecciones de Transmisión Sexual en el área de salud de la Unidad N° 1 del servicio penitenciario de Santiago del Estero. La tarea consiste en evidenciar cómo se implementan las acciones de promoción y prevención de la salud, entendiéndolas como un modo de contrarrestar el flagelo que implican estas infecciones en las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Esta es una investigación en curso, en el marco de un Proyecto de Ciencia y Técnica de la UNSE denominado "*La historia institucional de las unidades penales del servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero. Sus transformaciones, las políticas penales, los marcos regulatorios y los dispositivos penitenciarios*".

Además, resulta imprescindible ejecutar un plan de acciones que permita un control en los índices de morbilidad, ya que no solo representan un serio problema en términos de salud, sino también un problema de índole económico y social. Este es uno de los grandes desafíos de la salud pública contemporánea.

Palabras Clave: infecciones de transmisión sexual, contextos de encierro, promoción de la salud, Santiago del Estero.

Objetivo de investigación

Explorar cómo el área de salud de la Unidad N°1 lleva a cabo las acciones de promoción y prevención de salud para hacer frente a las infecciones de transmisión sexual de las personas que están reclusas de su libertad en el servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero. Es decir, cómo se organiza este sector de la salud, para abordar los casos de ITS que son detectados dentro del penal y cuáles son las estrategias que utilizan para hacer frente a dicha problemática.

Referentes teóricos y/ conceptuales

Sosa y Cabrera (2022), afirman que el complejo proceso de salud-enfermedad está condicionado por múltiples factores que inciden directamente en el sujeto, ocasionando un desequilibrio del bienestar, llamado enfermedad. Es así como, las personas privadas de libertad, no solo se enfrentan a esto, sino a condiciones de limitación en el sistema sanitario propio de cada unidad penal. Estos mismos investigadores sostienen que la atención directa de la salud constituye un derecho fundamental de todo ser humano, protegiendo la dignidad que es propia y que esta situación de encierro no le es privativa de cuidados básicos para la conservación de la salud. Las personas privadas de la libertad solo tienen restringido su derecho a transitar, pero no el derecho a la salud, el cual se encuentra garantizado por diversas normas nacionales e internacionales, en nuestro país

1 Investigador de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Centro de Estudio de Demografía y Población. Santiago del Estero, Argentina. lucascura33@gmail.com

inicialmente en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Por consiguiente, la atención integral de la salud de las personas privadas de su libertad es un derecho indelegable que tiene que estar garantizado por el Estado y sus instituciones. El hecho de que los problemas de salud de los presidiarios sean de mayor prevalencia que los de la población en general, plantea la necesidad y el desafío de diseñar y establecer estrategias especiales en referencia a los modelos de cuidado básicos para llevar a cabo las tareas de atención, prevención y promoción de la salud dentro de los ámbitos penitenciarios. Sin embargo, las personas llegan a estas instituciones carcelarias, por lo general, con un estado deficiente de su salud, lo cual puede explicarse debido a que los dispositivos sanitarios de la comunidad son deficientes a la hora de dar respuestas a las necesidades, dando lugar a diagnósticos tardíos que terminan ocurriendo intramuros (Kreplak y otros, 2013).

Teniendo en cuenta esto, se decidió iniciar esta investigación a fin de construir antecedentes en la provincia, donde se pone en relieve una aproximación a la construcción de un panorama que indique cómo se organiza el área de salud de la Unidad N° 1, para dar respuesta a los casos detectados por ITS.

Aspectos Metodológicos

Para el desarrollo del objetivo se trabajó con dos tipos de fuente: la primaria, a través de entrevistas a informantes clave y al responsable del área de salud del servicio penitenciario; y la secundaria, a través de resoluciones internas, documentos históricos como así también distintas fuentes bibliográficas inherentes a la temática investigada. Es un trabajo exploratorio-descriptivo: exploratorio porque según la literatura existente sobre cómo el área de salud lleva a cabo las acciones de promoción y prevención de salud, es una categoría conceptual poco estudiada desde una perspectiva de derecho en salud; y es descriptivo porque se detalla y profundiza en una categoría central de indagación, las cuales llevan a los objetivos específicos. El universo exploratorio está formado por cada uno de los integrantes del equipo de salud.

Resultados

Si bien es una investigación que está iniciando, esto significa que no hay por el momento un número de respuestas que proporcionen un panorama preciso, pero sí algunas aproximaciones obtenidas por medio de algunas entrevistas, donde se pudo constatar que hasta el momento el área de salud del servicio penitenciario de la provincia de Santiago del Estero no desarrolla un plan de acciones de promoción y prevención para hacer frente a las Infecciones de Transmisión Sexual. Por el momento solo realizan un acompañamiento individual en los casos detectados, con consejería y apoyo emocional, de acuerdo a la información recolectada hasta el momento.

Conclusiones

Esta investigación invita a repensar en los modos de contagios que suceden tanto previo al ingreso al servicio penitenciario, como así también tras los muros. A su vez, es importante explorar y analizar el impacto de las acciones de promoción y prevención en la salud que lleva a cabo el área para hacer frente a una problemática que lejos de reducirla se incrementa cada vez más, a tal punto que la Organización Mundial de la Salud estipula que los casos en que se pueden presentar las ITS dentro de una población carcelaria son muchos mayores con respecto a los de una comunidad en general.

En definitiva, no debemos olvidar que el acceso a la salud forma parte de los Derechos Humanos, y más aún dado que en nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inciso

22, nos recuerda que nuestro país firmó diversos acuerdos, entre ellos el respeto por los Derechos Humanos. Eso nos incita a pensar que debemos aunar todos nuestros esfuerzos para que la cárcel, lejos de ser una institución solamente de castigo, sea también una oportunidad para fomentar hábitos saludables y brindar herramientas a todas las personas reclusas de su libertad para una mejor inserción en la sociedad.

Bibliografía:

- Chaer-Yemlahi Serroukh, S.; Freixenet Ramírez, FX. (2022). *Prisiones Saludables: análisis de la promoción de la salud en los centros catalanes*. Centro Penitenciario Puig de les Basses. Figueras. Gerona. España.
- Estrategias de intervenciones sanitarias en los servicios penitenciarios de la República Argentina. (2020). Programas de Salud en Contextos de Encierro. Ministerio de Salud.
- Grunfeld M.; Palomo D.; Arnaudo M.; Arena M.; Troccoli M.; D'Anuncio V.; Arro I. (2019) *Características clínicas de personas privadas de libertad con infecciones de transmisión sexual en Bahía Blanca*. Revista de Salud Pública (XXIII) 3:56-65 noviembre. Argentina.

Gestión integral del sistema de salud penitenciario: cuidado de la salud integral

Rosario del Carmen Sosa ¹
Margarita Jenifer Villarroel²

Introducción

El cuidado de la salud en el contexto carcelario constituye un desafío para quienes integran el sistema sanitario, dado que son los encargados de la asistencia a las personas privadas de libertad. Es sumamente importante indagar sobre las dimensiones inherentes a la salud integral y condiciones de vida, como: acceso, equidad, calidad, disponibilidad y eficacia de los procesos de asistencia. Se pretende abordar, en una primera instancia, el ámbito de la gestión, dejando para una segunda etapa, la descripción en la formación y capacitación del capital humano a cargo.

Palabras clave: salud, cuidado, gestión, cárcel, derechos humanos.

Objetivo de la investigación

Describir la gestión del cuidado de la salud integral en el contexto carcelario.

Referentes teóricos y/o conceptuales

El presente trabajo se sustenta en los aportes teóricos encontrados en la literatura donde se menciona que:

La salud en el contexto carcelario representa un desafío crítico que afecta a millones de personas en todo el mundo. Con el aumento continuo de las tasas de encarcelamiento, los sistemas penitenciarios no solo deben enfocarse en la seguridad y el orden, sino también en garantizar el bienestar físico y mental de los detenidos. Las condiciones en muchas cárceles, sin embargo, contribuyen al deterioro de la salud, agravando enfermedades preexistentes y generando nuevas patologías. Además, el estigma asociado a la encarcelación limita el acceso de los detenidos a la atención médica, lo que resulta en significativas disparidades en términos de salud en comparación con la población general (Aday & Krabill, 2016).

El concepto de salud tiene múltiples significados. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud se define como un equilibrio biopsicosocial completo. Aporta sentido al complejo proceso de atención en un contexto de encierro que potencia la vulnerabilidad de los detenidos.

Los derechos humanos constituyen principios esenciales para la vida en sociedad, y su aplicación no puede restringirse arbitrariamente. Como señala Tabuada (2011), ...es necesario que esas normas se apliquen a situaciones particulares y concretas, ya que es precisamente allí donde surge el llamado interior que experimenta el sujeto moral a realizar u omitir un determinado acto (deber moral). Es en la respuesta personal a esos llamados interiores concretos donde se juega nuestra vida moral. Toda persona se encuentra a sí

1 Investigadora de la Universidad Nacional de Catamarca. Facultad de Ciencias de la Salud. Catamarca, Argentina. sosarosariodelcarmen@gmail.com

2 Investigadora de la Universidad Nacional de Catamarca. Facultad de Ciencias de la Salud. Catamarca, Argentina

misma y se realiza en cuanto persona en la medida en que responde adecuadamente a estos llamados interiores, que le exigen afirmar a cada persona en razón de su dignidad. Si no lo hiciera así, no sólo lesionaría la dignidad del otro, sino que se traicionaría también a sí misma. (p. 93)

Constituye el cuidado de la salud un derecho fundamental de todo ser humano, situación que coloca en una obligación para quienes están a cargo de la gestión del sistema sanitario de una unidad carcelaria.

Aspectos metodológicos

Se basa en un estudio metodológico mixto, descriptivo de corte transversal En la Unidad Penal de Varones – Catamarca. Como técnica de recolección de datos se realizaron entrevistas y aplicación de cuestionarios al personal de salud. Revisión documental de registros médicos y políticas institucionales. Los datos obtenidos se analizaron cuantitativamente (Excel y PSPP) y cualitativamente (análisis de contenido). Se tienen en cuenta los principios éticos, garantizando el consentimiento informado y la confidencialidad de los participantes.

Resultados

Entre los resultados preliminares se encuentra que, la Unidad penal de Varones sí brinda atención médica continua dentro de sus instalaciones físicas destinadas. El equipo de salud es multidisciplinario, compuesto por 4 médicos, 1 enfermero, 7 auxiliares de enfermería, 1 cardiólogo, 1 trabajador social, 2 odontólogos, 1 nutricionista y 1 kinesiólogo. Sin embargo, se ha identificado que no se realizan rondas médicas de manera sistemática. El equipo de salud lleva a cabo diversas actividades preventivas, que incluyen campañas de vacunación, charlas y talleres educativos, control de enfermedades crónicas y evaluación odontológica a demanda.

En cuanto a la salud mental, se ofrece atención psicológica a los detenidos de forma regular y existen talleres relacionados con la salud mental. Adicionalmente, se realiza un seguimiento a los internos con enfermedades crónicas y existen programas de atención o rehabilitación para personas con consumo problemático de salud.

La disponibilidad de medicamentos esenciales para la atención básica se presenta como un desafío, ya que la unidad de salud cuenta con ellos de forma intermitente. La coordinación de traslados a centros de salud externos se realiza frecuentemente a pesar de la dificultad para conseguir turnos en los hospitales.

Conclusiones

En el presente trabajo se plasman resultados preliminares de la investigación que se está llevando a cabo. Si bien el sistema sanitario está organizado estructuralmente a través de dependencias que cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales, se observa la falta de dotación del capital humano siendo este insuficiente para cubrir la demanda del cuidado de la salud en un contexto tan complejo. En el pabellón 12 se encuentra el sector destinado a las instalaciones físicas de sanidad, donde encontramos un consultorio odontológico, enfermería, farmacia y un depósito. La atención de enfermería es permanente, siendo los únicos profesionales que asisten según necesidad. El faltante de recursos biomédicos para la atención genera una desventaja en la calidad de atención brindada a los detenidos, también así la gestión de los turnos fuera de la unidad penal. Está previsto continuar ejecutando el presente para la obtención de mayores resultados.

Bibliografía

- Aday, R. H., & Krabill, J. J. (2016). *Mujeres envejeciendo en prisión: Una población olvidada en el sistema correccional*. Lynne Rienner Publishers.
- Sandel, M. J. (2011). *Justicia: ¿Hacemos lo que debemos?* (J. P. Campos, Trad.). Debate.
- Taboada, P. (2008). El respeto por la persona y su dignidad como fundamento de la bioética. *Vida y Ética*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/respeto-persona-dignidad-fundamento-bioetica.pdf>
- World Health Organization. (2014). *Las prisiones y la salud*. Oficina Regional para Europa de la OMS. Recuperado de <https://www.euro.who.int/en/publications/abstracts/prisons-and-health>



Justicia restaurativa, vínculos y comunidad

Trabajo social en cárceles: dimensiones de intervención y derechos humanos

Ignacio Nahuel Lescano¹

Noelia Belén Coman

Roberto Cristian Carrizo

Introducción

El Trabajo Social Penitenciario forma parte de las ciencias sociales aplicadas a la política penitenciaria, con un horizonte fundado en el respeto a la dignidad humana y en la promoción de la reinserción social. Tal como lo establece la Ley 24.660 en su Art. 1, el fin de la ejecución de la pena es que la persona privada de libertad adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, favoreciendo su adecuada integración en la sociedad.

En este sentido, la profesión asume un rol estratégico en la resocialización y en la prevención del delito, articulando metodologías de intervención individual, grupal y familiar. Las instituciones penitenciarias, atravesadas por desigualdades, conflictos internos y tensiones de poder, representan escenarios donde la intervención del trabajo social no solo atiende demandas inmediatas, sino que también aporta a procesos reflexivos y de transformación social.

Palabras clave: trabajo social, intervención, cárcel, derechos humanos, personas privadas de libertad.

Objetivo de investigación

Identificar y analizar las prácticas profesionales del trabajo social en el ámbito penitenciario de Santiago del Estero, destacando sus aportes y desafíos en la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Referentes teóricos y/o conceptuales

La intervención del trabajo social en contextos de encierro no solo se define por las prácticas concretas que lleva adelante, sino también por los marcos teóricos y epistemológicos que orientan su quehacer. En este sentido, resulta pertinente recuperar dos vertientes centrales: la Clínica de la Vulnerabilidad (Puebla, 2006; Domínguez Lostaló, 2012), que permite abordar al sujeto desde la integralidad de sus carencias y potencialidades, y el Construccinismo Social (Gergen, 1999; Mamani, 2008), que enfatiza el carácter relacional y procesual del conocimiento, poniendo en valor las prácticas intersubjetivas que se generan entre las personas privadas de libertad y los/as trabajadores/as sociales.

Desde este encuadre, la labor profesional en cárceles debe ser comprendida como una acción reflexionada y, al mismo tiempo, una reflexión sobre la acción, lo que habilita a repensar continuamente las estrategias de intervención. La tensión permanente entre el “deber ser” institucional —orientado al control y la disciplina— y el “ser” profesional —comprometido con los derechos humanos y la dignidad de las personas— configura uno de los principales desafíos de la práctica (Aquín, 2006; Baratta, 2002). Asimismo, resulta imprescindible ampliar el marco normativo de referencia, incorpo-

1 Noelia Belén Coman, Ignacio Nahuel Lescano y Roberto Cristian Carrizo son integrantes del Grupo de Estudios de Cárcel y Sociedad de Santiago del Estero (GECSSDE) y pertenecen al Centro de Estudios de Demografía y Población de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

rando la Ley 27.375 y la reforma constitucional de 1994, que reconocen a las personas privadas de libertad como sujetos plenos de derechos, superando la noción de “relación de sujeción especial”. Esto implica que el Estado no solo tiene la obligación de garantizar condiciones dignas de encierro, sino también de promover políticas públicas que favorezcan la reinserción social.

Finalmente, se considera necesario ejemplificar la praxis profesional a través de actuaciones específicas que complementan las tres dimensiones ya desarrolladas: entrevistas de ingreso y seguimiento, informes socioambientales, programas de prelibertad, gestión de documentación e intervenciones en casos de riesgo victimológico. Estas experiencias muestran cómo el trabajo social articula entre la institución penitenciaria y la comunidad, generando puentes que trascienden lo punitivo y habilitan procesos de inclusión social.

Aspectos metodológicos

Se optó por un diseño descriptivo, combinando herramientas cualitativas y de sistematización. Tomando como referencia a Sampieri (2010), en estos estudios, se miden y evalúan distintos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno investigado. En otras palabras, el diseño descriptivo permite caracterizar con precisión el objeto de estudio: detalla cómo es, sin intentar intervenir ni establecer relaciones de causa y efecto. En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se utilizaron entrevistas estructuradas, guías de entrevista y registros en diarios de campo, con el objetivo de obtener información relevante desde distintas perspectivas. Las entrevistas estructuradas permitieron acceder a datos concretos y comparables entre los distintos participantes, mientras que las guías de entrevista aportaron un marco ordenado para indagar en temas específicos sin perder profundidad. Por su parte, los diarios de campo fueron fundamentales para registrar observaciones, percepciones y situaciones contextuales que enriquecieron la comprensión del fenómeno investigado, especialmente en lo referido a aspectos no verbales o emergentes durante el trabajo de campo.

Para el análisis de la información recolectada, se realizó un proceso de sistematización de experiencias, que permitió ordenar, interpretar y reflexionar sobre los datos cualitativos surgidos de entrevistas, registros y observaciones. Complementariamente, se aplicó un procesamiento estadístico básico con el objetivo de organizar ciertos datos cuantificables, lo cual facilitó una lectura general del fenómeno sin perder el enfoque cualitativo central. El universo de estudio estuvo conformado por trabajadoras y trabajadores sociales con trayectoria profesional en las cinco unidades penitenciarias de la provincia de Santiago del Estero, lo que permitió recuperar experiencias concretas de intervención en contextos de encierro desde una perspectiva situada y territorializada.

Resultados

De acuerdo con el proceso de sistematización y análisis cualitativo de entrevistas y diarios de campo, se identificaron tres dimensiones centrales en la práctica profesional del trabajo social en contextos de encierro:

Dimensión asistencial: Esta dimensión responde a las necesidades inmediatas de las personas privadas de libertad (PPL). Las trabajadoras y trabajadores sociales acompañan trámites administrativos (gestión de documentación, acceso a beneficios sociales), intervienen en problemáticas familiares (vínculos, situaciones de violencia, crianza a distancia) y garantizan el acceso a derechos básicos como salud, educación y comunicación con el exterior. Esta dimensión se ve atravesada por la precariedad institucional y las barreras propias del encierro.

Dimensión jurídico-criminológica: Se destaca la participación activa en los Consejos Correccionales o Técnicos, donde se evalúan aspectos psicosociales para la progresividad de

la pena. Las y los profesionales elaboran informes socioambientales, realizan diagnósticos integrales e implementan programas de tratamiento que promueven la reflexión sobre el delito, el fortalecimiento de habilidades personales y la preparación para la libertad. Entre estos programas se encuentran: talleres de abordaje del delito, programas de educación formal y no formal, y capacitaciones laborales dentro de la unidad penal.

Dimensión preventivo-promocional: Esta línea de acción implica la articulación con organismos públicos, ONGs, iglesias y redes comunitarias, con el objetivo de facilitar recursos al momento del egreso. Se desarrollan intervenciones orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales, la continuidad educativa, la capacitación laboral y el acompañamiento post-penitenciario. Esta dimensión representa el desafío de trascender el enfoque meramente punitivo y apostar a procesos de inclusión sostenidos. Estas tres dimensiones no se presentan de manera aislada, sino que interactúan de forma dinámica en la cotidianeidad institucional, marcando las potencialidades y tensiones del rol profesional en el sistema penitenciario.

Por otro lado, es importante destacar que el trabajo social en contextos de encierro se configura como un actor estratégico en la defensa y promoción de los derechos humanos dentro de instituciones altamente disciplinadas y restrictivas. A través de sus distintas líneas de intervención, no sólo da respuesta a necesidades inmediatas, sino que también construye puentes entre la cárcel y la sociedad, favoreciendo procesos de resocialización, reparación y restitución de derechos.

Conclusiones

La necesidad de fortalecer la formación específica de intervención en contextos de encierro, incorporando un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

La importancia de desarrollar políticas públicas integrales de post penitenciarismo, que acompañen la reinserción social desde una mirada territorial e intersectorial.

El desafío de superar la lógica del control punitivo y avanzar hacia prácticas transformadoras que reconozcan a las personas privadas de libertad como sujetos de derecho y protagonistas de sus propios procesos de cambio.

La urgencia de generar espacios de reflexión profesional y políticas sobre el quehacer del trabajo social en cárceles, en diálogo con otras disciplinas, el Estado y la sociedad civil. En síntesis, el trabajo social penitenciario no solo es necesario, sino que es clave para construir una justicia más humana, con derechos y con sentido de inclusión.

Bibliografía

- Aquin, N. (2006). *¿Por qué desarrollar la especificidad?*
- Barata, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*
- Bleichmar, S. (2006). *El sujeto y la ley: Psicoanálisis y justicia*. Paidós.
- Corona, A. (2018). *Intervenciones del Trabajo Social en contextos de encierro: Aportes para la construcción de ciudadanía*. Editorial Espacio.
- Elbert, R., Tiscornia, S., & otros. (1998). *Cárceles: Problemas y propuestas*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE). (2017). *Manual para escuelas de trabajo social y trabajadores sociales*. INPE.
- Mamani Gareca, Víctor Hugo (2008) *Disertación en la VI Jornadas de Trabajadores Sociales Penitenciarios*. Misiones. Argentina.
- Puebla, M. (2006). *Intervención profesional en contextos de encierro: Reflexiones desde el Trabajo Social*. Editorial Espacio.
- Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). McGraw-Hill.



Formación y profesionalización del personal penitenciario

Aplicación efectiva de la Ley de Identidad de Género 26743 y del decreto presidencial 476/21

Agus Irusta¹
Jorgelina A. Álvarez

Introducción

Atento a la responsabilidad institucional y dando cumplimiento con la normativa internacional (Principios de Yogyakarta, Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, entre otras), nacional (Ley de Identidad de Género) y provincial (Ley de Ejecución Penal 12.256) y dentro de las funciones atribuidas al Servicio Penitenciario, comenzamos no solo a formarnos en la temática sino también a investigar estrategias para implementar la normativa vigente a las prácticas penitenciarias, dando cuenta de sus tensiones, dado la singularidad de la institución.

Desde la Dirección de Estudios Penitenciarios, que tiene como misión ampliar el desarrollo educativo institucional mediante la identificación, coordinación y ejecución de capacitaciones que favorezcan la profesionalización del personal, es que se comienza a planificar y luego a ejecutar espacios formativos vinculados a la temática que nos convoca. En el año 2022 se configuró la primera capacitación de forma interinstitucional y multiactoral entre el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Este proyecto nació con el propósito de educar al personal en lo relativo al concepto de discriminación acorde a la Ley Nacional 23.592 y en los aspectos claves de esta normativa vinculados a la diversidad.

Si bien el SPB ya contaba con abordajes y capacitaciones en materia de género, las mismas eran en el marco de la Ley Nacional Micaela 27.499 y de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. Teniendo en cuenta que el abordaje en un inicio sólo contemplaba la violencia contra las mujeres cis, fue necesario desarrollar una capacitación específica que complementara la formación y diera cuenta de la existencia del colectivo LGBTIQ+.

El Servicio Penitenciario Bonaerense cuenta, a la fecha, con 60 unidades penitenciarias distribuidas en todo el territorio bonaerense, agrupadas en complejos penitenciarios zonales. Entre el año 2022 y 2023 se llevaron adelante un total de veintinueve encuentros para el personal de distintas regiones de la provincia de Buenos Aires.

Los encuentros fueron de modalidad presencial, pero también se implementó un espacio de aprendizaje virtual para los cadetes de la institución. Las jornadas contaron con personal del INADI especializado en distintas áreas como diversidad, salud y acompañamiento legal. Luego de esta experiencia se hizo una puesta en común entre los actores de las dos instituciones, donde se evidenció que no solo había una necesidad de formación en relación con la ley de identidad de género y las formas registrales del colectivo, sino que también había una demanda en relación con la garantía de los derechos del personal.

En el año 2024, debido a los cambios en el Poder Ejecutivo Nacional, el INADI fue disuelto. Frente a este nuevo escenario, desde la Dirección de Estudios Penitenciarios, se diagramó una nueva capacitación, que incluyó personal experto desafectado de la administración pública nacional.

1 Investigadoras del Servicio Penitenciario bonaerense. La Plata, provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. agusirusta@gmail.com

La capacitación vigente llamada “Aplicación efectiva de la Ley de Identidad de Género 26.743 y del Decreto Presidencial 476/21”, se enmarca en el Plan Integral de Capacitación destinado al personal de todos los escalafones y jerarquías del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Propone ampliar, actualizar y profundizar la formación en identidad de género y diversidad del personal que ejerce sus prácticas en el SPB.

Asimismo, el programa se fundamenta en la invisibilización de las masculinidades trans en la institución y en las dificultades en la implementación de la normativa registral respetuosa de la identidad de género, advertida en los últimos años en las jornadas de capacitación realizadas por el INADI, evidenciando de esta manera la necesidad de analizar y comprender la normativa y los alcances de su implementación.

Por la experiencia adquirida en jornadas previas, el nuevo programa incluye un espacio de acompañamiento en los trámites de rectificación de los sistemas de recursos humanos institucionales (plataformas: SIGERHUM y SIAPE) y de la administración pública (RENAPER). La capacitación supone un avance en la profesionalización del personal para su rol en la función pública, así como también una oportunidad para la institución de reconocer los derechos de las personas que la integran, en el marco del respeto a los DD.HH.

Palabras clave: identidad de género- servicio penitenciario- educación

Objetivo de investigación

Analizar el tratamiento de la Ley de Identidad de Género y el Decreto Presidencial 476/21 y su aplicación en el servicio penitenciario bonaerense.

Referentes teóricos y/o conceptuales

Reseña histórica y normativa

Argentina es un país a la vanguardia en el reconocimiento de la identidad de género y de la diversidad sexual. Fue el primer país latinoamericano, y décimo en el mundo, en reconocer el Matrimonio Igualitario mediante la Ley Nacional 26.618, aprobada y promulgada en el año 2010.

En el año 2012, se sancionó la Ley Nacional 26.743, conocida como Ley de Identidad de Género, primera ley en el mundo en no patologizar las identidades trans, ya que no requiere diagnósticos médicos o psiquiátricos ni operaciones de cambio de sexo o tratamientos hormonales para reconocer la identidad de las personas. La ley consagra el derecho inalienable a la autopercepción de la identidad entendida como “...la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.” (Yogyakarta Principles, 2007). El decreto presidencial 476/21 incorporó la posibilidad de optar por la nomenclatura “x” en el DNI y en el pasaporte para reconocer identidades de género por fuera del binomio femenino/masculino.

Toda la normativa mencionada se fundamenta en los Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, que funcionan como guía para las políticas públicas específicas por parte del Estado argentino.

Aspectos metodológicos

El universo de estudio es el personal penitenciario y población privada de la libertad. La técnica de recolección de datos es la observación participante, la encuesta y el análisis de experiencias previas vinculadas a la temática.

Conclusiones

Al diseñar proyectos educativos vinculados a la perspectiva de género y a la diversidad, es importante preguntarse por la integralidad de los contenidos y los destinatarios. Encontramos muchas veces que desde el movimiento feminista se disputaron las falsas dicotomías (Maffía, 2008) solo en su dimensión de jerarquía sexista y no en su dimensión dual, por lo que los espacios de género, en algunos casos, tienden al recorte cisheterosexual.

Este proceso educativo que hemos iniciado para dar respuesta a los problemas registrales fue corriendo sus límites a medida de la demanda que encontró en el personal. El trato digno del que habla el doceavo artículo de la ley de identidad de género está en el espíritu de la ley de ejecución penal de la provincia, pero hizo falta una ley nacional para que esta dignidad alcanzara a las personas del colectivo travesti/trans/no binario, dentro y fuera de la institución.

La Ley de Identidad de Género 26.743 no fue pensada contemplando la realidad de las instituciones penitenciarias, en las que la interpretación normativa colisiona con los deberes asegurativos. En algunos casos, como el del Servicio Penitenciario Federal (regido por la Ley 24.660), se han vulnerado los derechos de las personas trans privadas de la libertad mediante decretos (61/2025) que impiden el reconocimiento de la autopercepción. Es necesario profundizar en la formación de los funcionarios públicos, pensar el espacio formativo y la capacitación situada. La política de género debe ser transversal y respetar los derechos humanos, además debe formar parte de la planificación institucional, para que los derechos adquiridos y el trato digno dejen de ser llamados beneficios.

Bibliografía

- Argentina. (1988) Ley 23.592 de actos discriminatorios. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Argentina. (1996). Ley 24.660. Boletín Oficial. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Argentina. (2012). Ley 26.743 de identidad de género. Boletín Oficial. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Argentina. (2021). Decreto 476/21. Boletín Oficial. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Argentina. (2025). Decreto 61/25. Boletín Oficial. <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Ley Provincial 12.256, Provincia de Buenos Aires (1999). <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BeWZ1f70.html>
- Maffía D. (2008) "Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica". <http://diamaffia.com.ar/archivos/Contra-las-dicotom%C3%ADas.-Feminismo-y-epistemolog%C3%ADa-cr%C3%ADtica.pdf>
- Yogyakarta Principles. (2007). *The Yogyakarta Principles on the Application of International Human Rights Law in Relation to Sexual Orientation and Gender Identity*. Principios de Yogyakarta. <https://yogyakartaprinciples.org/>

ISBN 978-987-8922-62-1



9 789878 922621